

**A** : Sres. Consejeros y Consejeras

Consejo Nacional de Televisión

**DE** : Departamento de Fiscalización y Supervisión

**MATERIA** : Propuesta de Archivo de denuncias ciudadanas N° 08/2025

**FECHA** : 02 de febrero de 2026 / Aprobado en sesión ordinaria del martes 24 de febrero de 2026

---

Revisados los antecedentes y contenidos audiovisuales sometidos a fiscalización, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que las siguientes emisiones objeto de denuncias ciudadanas no reunirían elementos suficientes para configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, estimándose procedente proponer el archivo de los antecedentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 bis de la Ley N° 18.838, salvo distinto parecer del Consejo.

A continuación, se presentan **182 casos**<sup>1</sup>, que contienen un total de **508 denuncias ciudadanas**, lo que se traduce en **388 horas** de fiscalización de contenidos.

**I. Denuncias respecto de contenidos que no vulnerarían la normativa vigente emitidos dentro de horario de protección**

**A. Misceláneos**

**1. INFORME TVN C-16923**

Programa : Buenos días a Todos

Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine

Canal : Televisión Nacional de Chile

Bloque Horario : Dentro de horario de protección

Emisión : Viernes 01 de agosto de 2025, de 08:00:19 a 11:09:05 horas – 180 minutos

**i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-132006-C5Y3Y8.

**ii. Denuncia:**

*“El matinal presenta información falsa respecto a la situación ocurrida en minera el Teniente, solicitan información a personas no expertas como es el minero Mario rescatado de la mina San José, quien da información falsa indicando que un sismo 4.2 no puede ocurrir en una mina como El Teniente, siendo esto una falsedad lo cual desinforma a la audiencia. Se está tratando un tema muy delicado como para*

---

<sup>1</sup> Se contabilizan los casos listados con el N° 17 (C-17117), el N° 63 (C-17121) y el N° 89 (C-17048) del informe original, y cuyo desarchivo fue solicitado en la sesión ordinaria de Consejo del martes 24 de febrero de 2026, de manera que no figuran en el presente.

*llamar a alguien que no es experto indicando claramente que su opinión es desde el punto de un trabajador y no de un experto en el tema. Es una falta de respeto a las personas y especialmente a las familias y compañeros de los hasta ahora desaparecidos y el fallecido que hablen a partir de la ignorancia.”*

### iii. Justificación de Archivo:

Sepúlveda goza de una credibilidad significativa en el mundo minero, debido a su experiencia directa en una situación extrema ocurrida en 2010. Esa vivencia le otorga legitimidad para opinar sobre temas de seguridad y riesgo en faenas mineras. En sus declaraciones, señala que haber experimentado un terremoto “importante” bajo tierra en la mina San José —y que esta resistiera— le genera dudas respecto a que un sismo de magnitud aproximada 4 sea la única causa de un derrumbe en una mina de gran escala.

Más allá del factor sísmico, Sepúlveda pone el foco en la ejecución, los riesgos inherentes y los factores humanos o estructurales que pueden agravar una situación ya de por sí peligrosa. Su postura abre el debate sobre la prevención, la gestión del riesgo y los protocolos de seguridad. Además, sus palabras reflejan empatía hacia las familias de los afectados.

Sepúlveda enfatiza que lo más importante en este tipo de tragedias es no entorpecer la búsqueda de los mineros, ya que la investigación posterior permitirá determinar las responsabilidades correspondientes. Es fundamental que, en circunstancias como esta, existan voces que conecten con el dolor humano, no solo con los aspectos técnicos. Esto recuerda a las organizaciones que detrás de cada procedimiento hay vidas.

Por otra parte, es necesario precisar que Sepúlveda no afirmó que un sismo de magnitud 4 “no pueda ocurrir” en una mina como El Teniente. Lo que dijo fue algo distinto: reconoció la existencia del sismo, pero expresó dudas de que, por sí solo, haya sido capaz de provocar el colapso. En ningún momento niega el evento sísmico; lo que cuestiona es su capacidad causal directa respecto del derrumbe. Su comentario sugiere que podrían haber existido otros factores —estructurales, operacionales o de seguridad— involucrados, más allá del temblor.

Desde su experiencia, un evento de esa magnitud no debiera generar un desastre tan severo en una operación tan avanzada como El Teniente. Cuando alguien —como Mario Sepúlveda— emite una opinión en televisión, lo hace desde su vivencia y perspectiva personal. Mientras no afirme falsedades como si fueran hechos verificados, su opinión no constituye desinformación, sino parte del ejercicio legítimo de la libertad de expresión.

Por último, la emisión fiscalizada contó con un panel de expertos que aportaron visiones técnicas sobre lo que pudo haber ocurrido en la mina de Codelco El Teniente, entregando así información técnica y pluralismo informativo a la ciudadanía. El panel estuvo integrado por Paulina González, ingeniera sísmica de la PUCV; Luis Salamanca, ingeniero en prevención de riesgos; y Sergio León, sismólogo de la Universidad de Chile.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Buenos días a Todos*** exhibido el día **01 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no

existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 2. INFORME MEGA C-16940

Programa : Mucho Gusto  
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Viernes 01 de agosto de 2025, de 08:00 a 12:59 horas – 300 minutos

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132029-L8B6D9.

### ii. Denuncia:

*“DENUNCIA FORMAL CONTRA EL PROGRAMA “MUCHO GUSTO” DE MEGA POR MANIPULACIÓN INFORMATIVA EN EL CASO DEL DERRUMBE DE LA MINA EL TENIENTE*

*A quien corresponda:*

*Interpongo denuncia manera formal denuncia contra el programa Mucho Gusto del canal MEGA por vulneración grave a los principios de veracidad informativa, ética periodística y presunción de inocencia, en el marco del derrumbe ocurrido el 31 de julio de 2025 en la mina El Teniente, Región de O’Higgins.*

*En dicho programa —transmitido en horario matinal y de alta audiencia— se entrevistó en vivo a un trabajador subcontratista testigo del derrumbe. Durante la entrevista, los animadores realizaron preguntas abiertamente sugestivas e insistentes tales como: “¿Codelco seguía perforando esa zona pese a los riesgos?”, “¿No cree usted que sabían lo que iba a pasar?”. Estas interrogantes no solo carecían de respaldo técnico o legal, sino que fueron reiteradas pese a las respuestas dubitativas del trabajador, quien explícitamente reconoció no tener conocimiento experto sobre el origen del colapso. El objetivo del espacio no fue informar, sino inducir al testigo a responsabilizar a Codelco sin evidencia ni informe pericial alguno. Además, se omitieron voces técnicas, declaraciones oficiales y el contexto de que la Fiscalía Regional aún investiga los hechos sin determinar culpabilidad. Esto constituye un grave atentado a la presunción de inocencia de una empresa pública, así como una exposición indebida y manipuladora de un trabajador en estado emocional frágil.*

*La entrevista infringió el art. 19 N°3 y N°4 de la Constitución (presunción de inocencia y derecho a la honra), la Ley 19.733 sobre libertades de opinión (arts. 1 y 16), y el Código de Ética del Colegio de Periodistas (arts. 1, 5 y 9). Se trató de una acción irresponsable, sin equilibrio ni respaldo, que deformó la percepción pública y afectó tanto a la imagen institucional de Codelco como a la integridad del testigo.*

*Por tanto, solicito al Consejo Nacional de Televisión y/o al ente que corresponda:*

- 1. Iniciar investigación por manipulación informativa.*
- 2. Ordenar rectificación pública del contenido.*

3. *Instruir capacitaciones éticas obligatorias a los responsables del programa.*

4. *Aplicar sanciones proporcionales si corresponde.*

*Adjunto video original (<https://youtu.be/tN36KIUX3WI>), transcripción parcial y antecedentes técnicos oficiales que refutan la culpabilidad anticipada promovida por el programa.*

*Por respeto a las víctimas, a la verdad y a la justicia, no puede permitirse que tragedias como esta sean instrumentalizadas por intereses televisivos sin fundamentos."*

**CAS-132029-L8B6D9**

**iii. Justificación de Archivo:**

Durante la emisión revisada, el programa dedica gran parte de su transmisión a la cobertura del derrumbe en la mina El Teniente, hecho que, al momento, registraba nueve personas heridas, cinco desaparecidas y un fallecido.

En dicho contexto, se da cuenta de información proveniente de diversas fuentes oficiales: Gobernador Regional, Gerente General de División El Teniente, Director del Hospital FUSAT, Alcalde de Machalí, ex Ministro de Minería, Vocería de Gobierno, Ministro del Interior y un académico experto en infraestructura minera del Departamento de Ingeniería de la Universidad de Chile.

El tratamiento informativo se centra en los hechos en desarrollo y en las acciones de rescate desplegadas, enfatizando la prioridad humanitaria de la cobertura. Asimismo, en función de antecedentes disponibles y de la información entregada por las fuentes oficiales el programa aborda las eventuales causas del accidente, incorporando hipótesis de posibles responsabilidades operativas de la minera, cuestionamientos que son contrastados con la opinión de trabajadores con experiencia minera y el parecer profesional experto de un especialista universitario.

En coherencia con los hechos y las declaraciones oficiales, se informa que se realizarán las investigaciones pertinentes para determinar responsabilidades administrativas o penales, según corresponda.

En consecuencia, se trata de un asunto de evidente interés público, respecto del cual los medios de comunicación tienen el derecho y deber de informar y contextualizar, conforme a sus líneas editoriales y al marco de la libertad de expresión garantizado por la ley.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Mucho Gusto*** exhibido el día **01 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

**3. INFORME CHILEVISIÓN C-16973**

|                    |                                                                     |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Contigo en la Mañana                                              |
| Género – Subgénero | : Misceláneo – Magazine                                             |
| Canal              | : Chilevisión                                                       |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                   |
| Emisión            | : Martes 05 de agosto de 2025, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos |

i. **Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-132042-M3PIK9

ii. **Denuncia:**

*“El periodista en terreno Tomás Cancino se vuelve a burlar de la gente que no tiene algo regulado, le falta de ética y se mofa de situaciones poco favorables para personas con problemas económicos a los cuales detienen en controles”.*

iii. **Justificación de Archivo:**

El matinal de Chilevisión desplegó un equipo periodístico completo en el barrio Meiggs de la Región Metropolitana. El motivo de esta cobertura especial fue un importante operativo policial conjunto, liderado por Carabineros de Chile y el Servicio de Impuestos Internos (SII), cuyo objetivo principal era la detección y decomiso de productos falsificados que se comercializan de forma ilegal en la zona. Desde el lugar de los hechos, el notero Tomás Cancino, se encargó de informar a la audiencia sobre el desarrollo de los acontecimientos. Su reporte incluyó la descripción de las acciones de las fuerzas del orden, las reacciones de los comerciantes y transeúntes, y los hallazgos preliminares de la intervención, manteniendo siempre el tono informativo y riguroso característico del programa. La presencia del equipo de Chilevisión permitió a los televidentes conocer de primera mano los esfuerzos de las autoridades por combatir el comercio ilícito y sus implicaciones en la economía formal del país.

Durante la transmisión en vivo, los conductores Andrea Aristegui y Julio César Rodríguez, desde el estudio, ofrecieron comentarios continuos y análisis de los sucesos que se desarrollaban en el sector de Meiggs. La situación en Meiggs era particularmente tensa y dinámica, con varios incidentes ocurriendo en tiempo real que requerían la atención y el manejo de los presentadores. Un ejemplo destacado de estos incidentes fue Tomás Cancino, el reportero en terreno tuvo con la madre de una vendedora de una tienda de ropa deportiva. La mujer, visiblemente molesta y preocupada por la situación, utilizó un lenguaje que fue considerado inapropiado para el horario de la transmisión. Ante esta circunstancia, se le solicitó amablemente que, si bien era comprensible y válido que manifestara su preocupación, lo hiciera manteniendo un tono y vocabulario adecuados para una audiencia general. Este incidente subraya la complejidad de las transmisiones en vivo, donde los periodistas deben manejar situaciones espontáneas con tacto y profesionalismo, equilibrando la libertad de expresión con las normativas de contenido. Durante la emisión matutina, la participación de Cancino se limitó exclusivamente a este operativo policial, sin que se mostraran los controles vehiculares.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Contigo en la Mañana*** exhibido el día **05 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

**4. INFORME CANAL 13 C-16947**

Programa : Tu Día  
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección

**Consejo Nacional  
de Televisión**

---

Emisión : Lunes 04 de agosto de 2025, de 08:00:31 a 12:59:41 horas – 300 minutos

**i. Identificación de las denuncias:**

2 Denuncias: CAS-132030-N2P4S6 – CAS-132032-YIN8G5.

**ii. Denuncia:**

José Luis Repenning realizó una apología a los crímenes de lesa humanidad perpetrados por las Fuerzas Armadas de Israel. Junto con justificar la masacre del pueblo palestino, señalando que Chile tampoco se quedaría tranquilo si Bolivia asesinara a 1.200 chilenos, catalogó la oposición y rechazo al genocidio en Gaza como “taquilleras”, hablando de la “bandera” palestina en un tono notablemente despectivo. Esta liviandad de referirse y justificar una masacre de proporciones histórica es violenta y extremadamente preocupante.

**iii. Justificación de Archivo:**

Se exhibe video con difusor de imagen de familias que buscan alimento en la franja de Gaza. No se ve nada, solamente desierto y ruinas. José María Del Pino comenta que es innegable que existen crímenes de guerra y altos niveles de hambruna. El conductor Luis Repenning agrega que hay una crisis humanitaria severa y que los israelíes no han permitido que la prensa extranjera ingrese. Del Pino agrega que la prensa francesa sacó un comunicado implorando que dejen entrar alimento para sus periodistas. Ana María Silva, periodista del panel, comenta que también se hicieron virales imágenes de niños desnutridos por parte de Hamás, que después medios internacionales desmintieron, pues se trataba de menores con discapacidades y mal formaciones. Del Pino establece que esta es una guerra de blancos y negros, y profundiza: *“Acá se cree que se está con Israel o se está con Hamás. Otros creen que estar con Palestina es estar con Hamás, y no distinguen. Yo creo que los matices son todos perfectos. Uno puede condenar el ataque terrorista, calificar a Hamás de terrorista, creer al mismo tiempo que Palestina tiene el derecho a tener un estado soberano y al mismo tiempo querer que Hamás libere a los rehenes y que los devuelva a Israel, porque esas también son violaciones a los DDHH”.*

Se exhibe la imagen de un israelí desnutrido cavando su propia tumba, como parte de la propaganda de Hamás para demostrar que existe hambruna en Gaza, lo que Israel niega o culpa a sus adversarios de que suceda. Silva opina que este tipo de accionar es lo mismo que lo que hicieron los nazis a los judíos. Del Pino le contesta: *“Y, por otra parte, a los niños y a las mujeres en Palestina también los están masacrando y también se están muriendo de hambre, y por eso para mí esto no tiene que ver con que hay blancos o negros. Aquí está lleno de matices”.*

Repenning apoya a Del Pino en que lo que sucede en medio oriente no tiene que ver con que hay blancos o negros, y establece: *“Hamás entró a territorio israelí, mato a 1200 personas y se llevó casi a 300 rehenes. Perdón, si entra una patrulla del ejército boliviano, por poner cualquier cosa, mata a 1200 personas y se lleva a 250 o 300 de rehenes ¿Tú te vas a quedar sentado? La guerra la inicio Hamás. Acá no hay buenos y malos. Podríamos pedir que Israel baje la intensidad y busquemos una negociación, porque la crisis humanitaria es dramática.”* Silva opina que las imágenes del joven desnutrido cavando su propia tumba son terroríficas.

Del Pino reitera: *“¿Esto es terrorífico? Y también son terroríficas las imágenes de niños palestinos desnutridos”*. Repenning opina: *“Por eso este conflicto no se puede ver solamente pro A pro B. Aquí hay que ponderar las posiciones, porque es muy fácil y muy taquilla andar con la bandera (no dice que bandera). Yo no veo que haya hecho lo mismo por los sirios, no veo que hayan hecho lo mismo por los yemeníes. Esta realidad hay que ir la ponderando a partir de los hechos que hemos ido conociendo”*. Del Pino establece: *“Es clave distinguir que Hamás no es el pueblo palestino. ¿Hay palestinos que permitieron, o que apoyaron, o que siguen apoyando a Hamás? Si. El grueso de los palestinos no. Los palestinos y Jordania no, y muchos palestinos desplazados no. Solamente vivían en un territorio donde se instaló una dictadura terrorista que era la dictadura de Hamás”*. Repenning concluye: *“Y tampoco veo rasgando vestiduras por Irán que alimentó a Hezbolá, alimenta a Hamás y a los Hutíes yemeníes”*.

El segmento muestra un debate equilibrado, José María del Pino y Luis Repenning logran introducir contexto y matices, reconociendo tanto los crímenes de guerra de Israel como el carácter terrorista de Hamás. Esto rompe con la simplificación mediática típica de “buenos vs. malos” y busca educar a la audiencia sobre la complejidad del conflicto. Del Pino introduce un principio periodístico clave: distinguir entre Hamás y el pueblo palestino. Esa distinción es fundamental y muchas coberturas internacionales la pierden, generando sesgos graves. El segmento logra reflejar el consenso moderado que ha emergido en parte del mundo occidental: condenar el ataque de Hamás, exigir la liberación de los rehenes, pero también denunciar la magnitud desproporcionada de la respuesta israelí y la catástrofe humanitaria en Gaza. Repenning representa una postura realista, pragmática: reconoce el derecho a la defensa de Israel, pero pide proporcionalidad. Del Pino adopta un rol más analítico y pedagógico, buscando mostrar que la política internacional no se reduce a bandos morales. Se percibe un intento de informar con sensibilidad, pero también de no polarizar a la audiencia. El matinal logra un tono inusualmente reflexivo para la televisión abierta, mostrando que es posible hablar de Medio Oriente con empatía y matices. Hay un esfuerzo por humanizar el conflicto y por invitar a la audiencia a pensar críticamente, lo que es valioso en un medio masivo.

Referente a lo anterior, no hay una apología por parte de Repenning ni del programa a los crímenes de lesa humanidad perpetrados por las fuerzas armadas de Israel, ni tampoco una justificación de la masacre del pueblo palestino. Repenning no catalogó la oposición y rechazo al genocidio en Gaza como “taquillero”, sino que manifestó que es taquillero enarbolar “la bandera”, sin decir a que bandera se refería, sin tomar en cuenta todos los matices que enmarcan esta guerra, que no es de blancos y negros, ni de buenos y malos. La línea editorial del programa y los panelistas del mismo siempre mostraron respeto por el pueblo palestino y rechazaron el genocidio existente en la franja de Gaza.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Tu Día*** exhibido el día **04 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 5. INFORME CHILEVISIÓN C-16987

|                    |                                   |
|--------------------|-----------------------------------|
| Programa           | : Contigo en la Mañana            |
| Género – Subgénero | : Misceláneo – Magazine           |
| Canal              | : Chilevisión                     |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección |

Emisión : Viernes 08 de agosto de 2025, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i. **Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-132086-B7B5J9.

ii. **Denuncia:**

*“El periodista Sergio Jara Román hace una apología al levantamiento del secreto bancario, un derecho que está establecido y que por otro lado un juez puede levantar y como se ha indicado por la misma fiscalía se demora menos de 24 horas. Este periodista está haciendo activismo político en favor de su hermana”.*

iii. **Justificación de Archivo:**

A las 11:59 horas aproximadamente, el panel analiza la declaración del Fiscal Nacional en el contexto de la liberación de un empresario secuestrado y la captura de parte de la banda de plagiadores.

En su intervención, el periodista Sergio Jara Román señala: *“...y es importante también lo que señala Valencia, el Fiscal Nacional, que da el punto de prensa, que se refiere al trabajo de la fiscalía y también de los Carabineros. Dice: ‘nosotros ya nos adaptamos’, y cuando dice eso, de alguna manera parece que estuviera reflejando que hay algún segmento —de la población o de la política— que no se ha adaptado. Ha hecho un llamado a aprobar que se levante el secreto bancario para perseguir este tipo de organizaciones. No hace mucho se descubrió que el ‘Tren de Aragua’ manejaba más de 10 millones de dólares —más de diez mil millones de pesos— en criptomonedas; mandaban tarjetas hacia Colombia y Venezuela, en una ciudad fronteriza entre ambos países, para que desde allá se rescatara el dinero. Las casas de cambio... ojo con las casas de cambio: Plaza de Armas está llena de locales de envío de dinero al extranjero. Por ahí se mandan las remesas. Parte de la asociación criminal que asiste al Tren de Aragua en términos financieros participa de estas casas y también de la conversión de esos dineros en criptomonedas para enviarlos fuera del país. Hay una red de contadores a su servicio. Follow the money, decía la teoría de investigaciones sobre corrupción; lo mismo se tiene que aplicar al crimen organizado: seguir la ruta del dinero...”.*

Posteriormente, el conductor del programa complementa que el mensaje del Fiscal Nacional ha sido reiterado en otras oportunidades, en el marco de distintos casos vinculados al crimen organizado.

En atención a lo planteado por la denuncia, cabe precisar que el secreto bancario constituye un tema de discusión vigente y en desarrollo, dada la expansión del crimen organizado en el país. La controversia se centra en la tensión entre la necesidad de que organismos como el Servicio de Impuestos Internos (SII) y la Unidad de Análisis Financiero (UAF) accedan a información bancaria para prevenir o investigar delitos, y el resguardo del derecho a la privacidad y el eventual riesgo de abuso.

En consecuencia, se trata de un asunto de interés público ampliamente debatido en la esfera social y política, sobre el cual los medios de comunicación tienen no solo el derecho, sino también el deber de informar y contextualizar, en coherencia con sus respectivas líneas editoriales.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **08 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no

existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 6. INFORME MEGA C-16999

Programa : Mucho Gusto  
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Lunes 11 de agosto de 2025, de 08:00:00 a 13:00:04 horas – 300 minutos

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132116-G3R6C2.

### ii. Denuncia:

*“La periodista Marianne Schmidt y los conductores Karen Doggenweiler y José Antonio Neme, dedican más de 15 minutos en hablar en contra de Israel, entregar información que no es precisa, hablan de “carnicería” y entregan datos históricos falsos. Esto genera y aumenta el odio hacia la comunidad judía local que ya está sufriendo acoso y amenazas diarias”.*

### iii. Justificación de Archivo:

Visto y analizado íntegramente el programa *“Mucho Gusto”* del día lunes 11 de agosto de 2025 y con especial atención al segmento internacional (08:49:00 – 09:47:43 horas) a cargo de la periodista Marianne Schmidt, se pudo constatar que el tema fue efectivamente abordado por los participantes mencionados. La noticia se refiere a la muerte de 5 reporteros en la Franja de Gaza debido a bombardeos del gobierno israelí. Lo que da pie a dialogar sobre como el gobierno de Israel se comporta con respecto al conflicto que hay en esa zona del mundo (09:06:12 – 09:20:58 horas).

GC indica: *“5 Reporteros de Al Jazeera tras bombardeo en Gaza”.*

Los animadores José Antonio Neme y Karen Doggenweiler junto a la periodista Marianne Schmidt realizan comentarios o críticas en algunos momentos, hacia el Gobierno de Israel y cómo su Primer Ministro Benjamín Netanyahu ha conducido el conflicto con Palestina sobre la Franja de Gaza, no hacia el pueblo israelita o menos aún hacia las personas que profesan la religión judía.

Los comentarios se mantuvieron dentro de la esfera de lo político, lo que está amprado por nuestra legislación. Cabe recordar que las facultades de fiscalización del CNTV se ejercen dentro de un marco jurídico que garantiza y resguarda la libertad de expresión, editorial y de programación de los servicios de televisión.

Asimismo, estos servicios, a través de sus distintos espacios programáticos, pueden abordar temas de interés público y tratarlos desde una determinada perspectiva o enfoque editorial.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Mucho Gusto*** exhibido el día **11 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían

elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 7. INFORME CHILEVISIÓN C-17005

Programa : Contigo en la Mañana  
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine  
Canal : Chilevisión  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Martes 12 de agosto de 2025, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132127-X6L7V1.

### ii. Denuncia:

*“En el matinal, Andrea compara a los estudiantes del INBA con ALQAEDA, que es es una organización terrorista. Red de terrorismo internacional. Es una falta grave gravísima en cuanto al cuestionamiento de la línea editorial. No respeta lo establecido en la convención internacional de los DDHH de niños, niñas y adolescentes, además de fomentar el sensacionalismo y criminalizar las protestas. Todo se reduce a ALQAEDA. ¿Se supone que es gente profesional? ¿Qué estudió para estar ahí? Primera vez que hago una denuncia por este medio, con ninguna fe, la verdad. Tómense el peso al poder comunicacional que tienen, a menos que lo hagan adrede, lo cual tampoco me sorprendería. SIN MENCIONAR lo que mostraron ayer (veo el matinal todos los días) con la mujer que hizo un show sexualizado para niños. Dejan mucho que desear como programa “informativo” “periodístico”, debiese ser categoría farándula y sensacionalismo”.*

### iii. Justificación de Archivo:

El matinal “*Contigo en la Mañana*” presenta una cobertura sobre los disturbios ocurridos en el Internado Nacional Barros Arana (INBA). Según un reporte, un profesor habría sido rociado con bencina y se habrían lanzado objetos incendiarios dentro del recinto. Dado que estos hechos afectan a un establecimiento emblemático, a su comunidad educativa, al orden público y a la seguridad ciudadana, se trata de un tema noticioso pertinente para un programa matinal.

En este contexto, Andrea Arístegui, periodista y conductora del espacio, señala: *“La comunidad escolar del INBA está atrapada, se siente amedrentada, está de rehén de un grupo minoritario de personas. Algunos serán estudiantes; otros, no sabemos si participan directamente u organizan lo que se hace en este establecimiento. Pero aquí hay medidas que deben tomarse en distintos niveles, porque una cosa es lo que haga la autoridad municipal con las autoridades del colegio, y otra tiene que ver con la persecución penal. Llevamos años viendo que las policías hacen su trabajo dentro de las limitaciones que tienen, porque Carabineros enfrenta restricciones para actuar cuando se trata de un establecimiento educacional. Pero ¿qué pasa después desde el punto de vista de la investigación? Es decir, ¿qué ha hecho el Ministerio Público? ¿Qué pasa con la Fiscalía? ¿Han avanzado en algo las investigaciones? Porque acá pareciera que estuviésemos frente a Al Qaeda, y se trata de un grupo de estudiantes con vínculos que debieran ser fácilmente identificables. La pregunta es: ¿qué pasa con*

*esa investigación que debió haber llevado a cabo el Ministerio Público? ¿Queda en nada? ¿Se ha logrado determinar quiénes son? Es muy difícil entender que no se sepa quiénes están detrás y que no se haya podido hacer nada para frenar esta situación. Algo está fallando. Yo entiendo que Carabineros hace su trabajo dentro de las limitaciones que tiene, pero si después eso no avanza, ahí está el problema”.*

Arístegui formula su comentario desde una lógica de diagnóstico y emplazamiento institucional. Emplea un tono de indignación moderada, propio del análisis periodístico de corte “serio”, aunque recurre a recursos retóricos fuertes —como la comparación con “Al Qaeda”— para destacar la desproporción entre los hechos ocurridos en el INBA y la respuesta del Estado.

Dicha comparación es evidentemente hiperbólica, pero busca generar un impacto en la audiencia, subrayando cómo un grupo reducido de encapuchados logra provocar miedo colectivo y parálisis institucional. El análisis de Arístegui se inscribe, por tanto, en una crítica al vacío de autoridad y a la ineficacia de la persecución penal.

La denuncia presentada sostiene que Andrea Arístegui compara a los estudiantes del INBA con la red terrorista Al Qaeda, lo que —según el denunciante— fomentaría el sensacionalismo y la criminalización de la protesta, poniendo en duda el profesionalismo de la conductora y del equipo periodístico. Sin embargo, una lectura contextual del discurso muestra que lo que Arístegui hace es cuestionar la respuesta estatal ante un grupo subversivo reducido, destacando la ineficacia del Ministerio Público, como si ese pequeño grupo fuera tratado con la misma gravedad que un movimiento terrorista internacional. Su comparación es claramente exagerada o irónica, con el fin de evidenciar la desproporción e indolencia del Estado.

En consecuencia, la lectura de la denuncia respecto del discurso de Andrea Arístegui no resulta correcta. No se observan elementos que permitan argumentar una transgresión a la normativa televisiva vigente en materia de sensacionalismo, derechos de menores de edad involucrados o desinformación periodística.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **12 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 8. INFORME CHILEVISIÓN C-17013

|                    |                                                                              |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Contigo en la Mañana                                                       |
| Género – Subgénero | : Misceláneo – Magazine                                                      |
| Canal              | : Chilevisión                                                                |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                            |
| Emisión            | : Miércoles 13 de agosto de 2025, de 08:00:00 a 12:59:13 horas – 300 minutos |

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132138-Y4H2R9.

**ii. Denuncia:**

*“En el canal iban a entrevistar a una persona de un edificio que tuvo desalojo, esta persona pidió sin cámara y el camarógrafo igualmente lo filmó y ¡fue mostrado en pantalla! Eso incluso puede poner en riesgo a esta persona”.*

**iii. Justificación de Archivo:**

En el marco de una amplia cobertura realizada por el programa *Contigo en la Mañana*, se informó sobre un gran operativo policial desarrollado en un condominio de torres de departamentos ubicado en calle Inglaterra 1144, comuna de Independencia. El procedimiento contó con la participación de aproximadamente 100 funcionarios de la PDI y Carabineros de Chile, siendo coordinado por el Ministerio de Seguridad, la Municipalidad de Independencia, el Ministerio Público, la Brigada Antisecuestros de la PDI y el OS9 de Carabineros. El objetivo fue desarticular bandas vinculadas al crimen organizado que estarían involucradas en delitos de secuestro y sicariato. Producto del operativo se detuvo a 15 personas, entre ellas los presuntos responsables del homicidio del denominado “Rey de Meiggs”, junto a otros detenidos en flagrancia.

En paralelo, el programa cubrió el traslado de cuatro imputados por el secuestro de un empresario, quienes fueron conducidos desde la cárcel al Centro de Justicia bajo un fuerte resguardo policial.

Como parte del despliegue periodístico, el periodista Claudio Velásquez, junto al camarógrafo Jorge Aguilar, transmitieron en vivo desde el condominio intervenido, recogiendo testimonios de vecinos que, fuera de cámara, señalaron que situaciones asociadas a la delincuencia —como robos, ocupaciones irregulares de departamentos, venta de drogas y ejercicio de la prostitución— se venían registrando desde hacía largo tiempo, generando temor y sensación de desprotección. Durante la emisión también se recibió el llamado telefónico de una corredora de propiedades y el testimonio anónimo de un residente, quienes aseguraron que la administración del condominio debió haber ejercido antes sus facultades para enfrentar estas problemáticas. Este residente adicionalmente indicó que, si bien algunas de las personas involucradas en delitos eran de nacionalidad dominicana, la mayoría de los extranjeros residentes eran personas trabajadoras y que incluso un conserje habría sido agredido, resultando con fracturas en las costillas al intentar detener abusos.

A raíz de esta cobertura, un televidente denunció que el periodista habría mostrado el rostro de una persona que había solicitado expresamente no ser grabada. Efectivamente, el rostro fue captado, pero ello ocurrió durante un ajuste de cámara. La situación se produjo cuando un hombre se acercó voluntariamente a los medios de comunicación apostados afuera del condominio, autorizándolos a ingresar para conversar en una sala de reuniones. Al llegar al lugar, el hombre señaló, en tono de conversación fuera de cámara (off), que era el presidente del comité de administración y que su nombre era Rodrigo. En ese momento, la cámara llegó a mostrar brevemente su rostro. Posteriormente, y advirtiendo la necesidad de proteger su identidad, el periodista corrigió la toma y continuó registrando la conversación sin mostrar su rostro, limitándose a imágenes parciales de su cuerpo mientras distintos medios realizaban preguntas.

En ese marco, se advierte que la captación de la imagen no se realizó con intención subrepticia, en donde si bien la cámara registra inicialmente el rostro del hombre en un encuadre circunstancial,

durante un ajuste de toma, situación que se corrige de manera inmediata, orientándose la cámara hacia su espalda o a planos generales. Esto indica un actuar diligente posterior para evitar mostrar su rostro, lo que es coherente con la solicitud expresada.

Asimismo, no se divulgaron datos personales sensibles, siendo la información que el mismo entregó (nombre de pila y cargo dentro del comité de administración. Dando cuenta de la voluntariedad en la interacción con la prensa, sin ser buscado ni sorprendido, saliendo personalmente a buscar a los medios, conduciéndolos al lugar dispuesto para entregar sus declaraciones. Comportamiento relevante para determinar su expectativa razonable de privacidad.

Por lo anterior, si bien existe una captura de cámara circunstancial y breve del rostro de la persona antes de que se ajustara el encuadre, no se advierte una vulneración de derechos fundamentales, puesto que la exposición fue mínima y corregida de inmediato. No se divulgaron datos personales sensibles ni se le imputó conducta delictiva, apreciándose su participación de forma voluntaria y él mismo aportó su nombre de pila y cargo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **13 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 9. INFORME MEGA C-17014

|                    |                                                                     |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Mucho Gusto                                                       |
| Género – Subgénero | : Misceláneo – Magazine                                             |
| Canal              | : Mega                                                              |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                   |
| Emisión            | : Jueves 07 de agosto de 2025, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos |

##### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132139-P2D6W5.

##### ii. Denuncia:

*“El 7 de agosto de 2025, en el programa Mucho Gusto del canal de televisión Mega, se emitió un reportaje titulado “Mujeres ENCERRADAS por un familiar”, en el que se denunció la supuesta privación de libertad de dos mujeres –Alejandrina y Fresia–, atribuyéndome la responsabilidad por el cierre del camino de acceso a su domicilio. En la nota se utilizaron imágenes de mi persona y de mi domicilio, junto con referencias explícitas al “vecino”, “familiar” o “tío” de las personas supuestamente afectadas. El reportaje, de aproximadamente diez minutos de duración, contiene imputaciones gravísimas hacia mi persona, acusándome de privar de libertad a las mencionadas mujeres, agredirlas físicamente y amenazarlas. Las afirmaciones realizadas por Mega son absolutamente falsas y el relato no se ajusta a la realidad. El canal incurrió en una grave negligencia o abuso al no verificar la información difundida, pese a que, según reconocen en el propio reportaje, tenían conocimiento de la existencia de causas judiciales vinculadas al caso e, incluso, entrevistaron a un funcionario de la Municipalidad de Buin, quien informó sobre documentos públicos tales como escrituras y planos inscritos. Esta actuación de Mega*

*infringe el deber de correcto funcionamiento establecido en la Ley N° 18.838 y vulnera gravemente dos de mis garantías constitucionales: el derecho a la honra y el derecho a no ser juzgado por comisiones especiales supuestamente afectadas. El reportaje, de aproximadamente diez minutos de duración, contiene imputaciones gravísimas hacia mi persona, acusándome de privar de libertad a las mencionadas mujeres, agredirlas físicamente y amenazarlas”.*

### iii. Justificación de Archivo:

El matinal de Megamedia cubrió un conflicto familiar en Buin, Región Metropolitana, centrado en un terreno de varias hectáreas con propiedades de la misma familia. Un integrante cerró los accesos al predio, dificultando la movilidad de una de sus hermanas. Los denunciantes indicaron que, ante la falta de respuesta, han debido recurrir a la justicia.

Durante el programa, primero se presentó una nota que explicaba la situación, donde se recogieron los testimonios de supuestas víctimas, los problemas que debe enfrentar la principal afectada como el ingreso de un balón de gas para su hogar, se mostró el camino cerrado y material de archivo donde se ve los momentos en que se cerró el camino. Posteriormente, los César Campos desde el lugar de los hechos, constatando la existencia de rejas con candados que impedían el libre tránsito por un camino que constituía un derecho de servidumbre. Este derecho permite al propietario de un predio (dominante) pasar por la propiedad de otro (sirviente) para acceder a un camino público u otros fines.

El equipo periodístico del matinal cumplió con su deber al investigar y exponer una problemática de interés público. La situación, referente al cierre ilegal o arbitrario de un camino de acceso, fue abordada con enfoque en la verificación de los hechos.

Durante la realización del trabajo periodístico, se hicieron esfuerzos para contactar al individuo responsable de la clausura del camino. El objetivo principal de estas gestiones no fue sólo confrontar, sino garantizar el derecho fundamental a réplica y ofrecer un espacio equitativo para que la parte aludida pudiera presentar su versión de los hechos, desvirtuar las pruebas recopiladas por el equipo o, al menos, explicar las motivaciones detrás de sus acciones. Esta falta de respuesta fue debidamente consignada en el informe periodístico, reforzando la seriedad de la investigación y la imparcialidad en la búsqueda de todas las voces involucradas. La ausencia de descargo o justificación por parte del supuesto responsable deja en evidencia la necesidad de la intervención mediática para visibilizar la afectación a los familiares afectados, principalmente a su hermana de la tercera edad con movilidad reducida.

El papel fundamental de los medios de comunicación radica en informar la realidad y asegurar la expresión de todas las partes involucradas. Si alguna de estas partes opta por no declarar, el medio mantiene la obligación de difundir la información disponible. Esta divulgación no afecta el honor de los implicados ni constituye un juicio de valor por parte del medio. Es relevante mencionar que, durante el segmento, el ex fiscal nacional Sabas Chahuán estuvo presente en el panel, ofreciendo su perspectiva como abogado desde su experiencia.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Mucho Gusto*** exhibido el día **07 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían

elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 10. INFORME NTV C-17025

Programa : Efecto N  
Género – Subgénero : Misceláneo – Concurso  
Canal : NTV  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Miércoles 13 de agosto de 2025, de 18:11 a 20:00 horas – 110 minutos

##### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132166-B8Z7J7.

##### ii. Denuncia:

*“En la sección del dj al finalizar el programa, colocan de fondo la canción abracadabra de Ladybug gaga, canción que traducida al español, contiene un fundamento no apto para niños ni personas sin criterio formado”.*

##### iii. Justificación de Archivo:

Durante la revisión del capítulo se constató que, dentro de una competencia denominada ¡Baila junto al disco Zombiel!, se utiliza la canción “Abracadabra” de Lady Gaga como pieza musical para una etapa de selección basada en el baile. Asimismo, no se observan imágenes, diálogos o elementos adicionales en pantalla que amplifiquen o refuercen el eventual contenido sugerido por la letra de la canción.

En atención a la inquietud planteada, corresponde precisar lo siguiente:

- La utilización del tema musical es pertinente al contexto del concurso, cuyo eje es el baile como actividad lúdica y de selección.
- La letra de la canción no constituye el foco de la competencia; por el contrario, su función principal es aportar ritmo y melodía al segmento.
- La canción se encuentra en idioma inglés, lo que genera una barrera significativa de comprensión para la audiencia general y especialmente para el público en formación.
- Las letras de canciones suelen incorporar componentes metafóricos y simbólicos, susceptibles de interpretaciones variadas y no necesariamente literales.
- Según datos de la Universidad Católica de Chile, un 68% de niños y niñas presenta un nivel básico de inglés y un 32% un nivel intermedio. A su vez, el informe Education First 2023 indica que solo un 2% de la población chilena domina el idioma y un 72% posee un nivel básico. Ello sugiere que la mayoría de la audiencia infantil y juvenil no cuenta con herramientas suficientes para comprender el significado del contenido lírico.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Efecto N** exhibido el día **13 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 11. INFORME CANAL 13 C-17054

Programa : Tu Día  
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Lunes 18 de agosto de 2025, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132977-D7Q8R6.

### ii. Denuncia:

*“Señala que en la década de los 60 comenzaron grupos armados comunistas que después se aliaron con los traficantes internacionales, dando a entender que estos grupos comunistas trajeron y contribuyeron al ingreso de droga en el periodo de la dictadura”.*

### iii. Justificación de Archivo:

El matinal de Canal 13 abordó la captura en Colombia del sicario venezolano Carlos Mejías, presunto responsable del asesinato alevoso de José Felipe Reyes, conocido como el "rey de Meiggs", quien había huido de Chile tras una polémica salida de prisión. En el estudio, junto a los presentadores Priscilla Vargas y José Luis Repenning y el periodista José María del Pino, se encontraba en exclusiva desde Colombia el corresponsal de Canal 13, Samuel Rojas.

La conversación se centró en la ruta de escape del supuesto criminal, desde su liberación hasta su llegada a Colombia. En un momento, el diálogo se extendió a un análisis del avance y la evolución del crimen organizado en América Latina y los diversos grupos criminales del continente. José Luis Repenning, en particular, recordó cómo en la década de los sesenta surgieron en Colombia guerrillas con ideología marxista que, con el tiempo, se transformaron en protectoras de los carteles de la droga en el país caribeño.

Como antecedente en, la Comisión de la verdad en Colombia, entidad estatal dedicada a esclarecer patrones y causas del conflicto armado interno para satisfacer el derecho a la verdad de las víctimas y la sociedad. Se estableció que a fines de los setenta, mientras guerrillas y Fuerza Pública se enfrentaban, el narcotráfico —que ya existía en Latinoamérica desde la primera mitad del siglo XX con rutas hacia EE.UU. y Europa— emergió con fuerza. Colombia se consolidó como el principal actor debido a factores óptimos: tierras aptas, campesinos pobres cultivando coca y amapola, territorios sin presencia estatal, rutas históricas de contrabando y una crisis socioeconómica que impulsó la ilegalidad, a diferencia de otros países donde eventos como la Revolución Cubana (1959) o el golpe de Pinochet (1973) frenaron el negocio<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> “Narcotráfico: tercer acto” Comisión de la verdad. (2018-2022) Colombia. <https://www.comisiondelaverdad.co/el-espejismo-de-la-revolucion>.

El periodista se centró en ofrecer una contextualización exhaustiva del problema del narcotráfico, analizándolo como un fenómeno complejo a escala continental y global. Entregando información sobre la evolución y el desarrollo de este negocio ilícito transnacional.

En su análisis, el periodista optó deliberadamente por no incluir ninguna referencia a la guerrilla chilena ni a cualquier rol que esta pudiera haber desempeñado durante las décadas de los sesenta, setenta y ochenta en relación con el narcotráfico. Su discurso se mantuvo estrictamente informativo y analítico sobre el fenómeno en sí mismo.

Las declaraciones emitidas no contienen elementos que puedan interpretarse como una amenaza a la estabilidad democrática o a la paz social. Por el contrario, su valor reside en la presentación de datos y hechos que cumplen una función educativa y de estímulo. La información proporcionada busca activamente motivar a la audiencia a ir más allá, alentando a los espectadores a investigar por su cuenta y profundizar significativamente su conocimiento sobre este fenómeno global, sus ramificaciones económicas, políticas y sociales.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tu Día* exhibido el día **18 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 12. INFORME CHILEVISIÓN C-17057

|                    |                                                                     |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Contigo en la Mañana                                              |
| Género – Subgénero | : Misceláneo – Magazine                                             |
| Canal              | : Chilevisión                                                       |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                   |
| Emisión            | : Martes 19 de agosto de 2025, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos |

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-133066-Z8R4N9.

### ii. Denuncia:

*“Disfrazan publicidad como notas”*

### iii. Justificación de Archivo:

En los momentos finales del matinal de Chilevisión, la atención se trasladó a una transmisión en vivo desde una concesionaria de automóviles, con el objetivo de presentar al público una flamante marca de vehículos de origen chino que irrumpía en el mercado nacional. La cobertura fue encabezada por el periodista Francisco Sanfurgo, quien se encontraba en el lugar de los hechos.

Sanfurgo recorrió el *showroom* de la automotora, donde destacó y demostró en persona las características y cualidades clave de la nueva línea de modelos. La transmisión en vivo también incluyó una breve entrevista con un representante de la automotora.

Los infomerciales consisten en segmentos de la programación televisiva destinados a la descripción y demostración de las características de un producto o servicio promocionado. Estos espacios

publicitarios también pueden integrarse dentro de un programa particular, como es el caso de un matinal. Aunque presentan información, su función principal es promocionar un artículo específico.

El análisis detallado de la emisión televisiva en cuestión concluye que el espacio no infringió las normativas vigentes relativas al correcto funcionamiento y operación de la televisión. La emisión, incluyendo la sección de infomercial integrada en el programa matinal de Chilevisión, se mantuvo dentro de los parámetros regulatorios establecidos para la programación abierta. Es fundamental señalar que la denuncia presentada ante la autoridad competente careció de la especificidad necesaria para sustentar una alegación de incumplimiento. Específicamente, la denuncia no detalló ni fundamentó con precisión en qué consistían las presuntas faltas o contravenciones que se habrían materializado a raíz de la inclusión de publicidad bajo la modalidad de infomercial. Ante la ausencia de un señalamiento claro y explícito de las normas transgredidas y la naturaleza de la infracción, no es posible establecer la existencia de un ilícito televisivo o una vulneración a las bases de funcionamiento del medio. Por consiguiente, se ratifica que la programación de Chilevisión actuó en conformidad con su licencia de transmisión y los códigos de autorregulación aplicables.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **19 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

### 13. INFORME TVN C-17071

|                    |                                                                     |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Buenos días a Todos                                               |
| Género – Subgénero | : Misceláneo – Magazine                                             |
| Canal              | : Televisión Nacional de Chile                                      |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                   |
| Emisión            | : Martes 19 de agosto de 2025, de 08:00 a 11:00 horas – 180 minutos |

#### i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-134015-Z8K4Y5 – CAS-134004-T9YOT3.

#### ii. Denuncia:

*“Durante la transmisión de esta mañana han expuesto la ubicación, accesos y vulnerabilidades de mi vecindario a raíz de un robo con homicidio que aconteció en una parcela del sector. Exijo más discreción y no exponer ni comprometer la seguridad de mis vecinos y sobre todo mi familia.”*

CAS-134004-T9YOT3.

#### iii. Justificación de Archivo:

El programa, entre las 08:11 y 08:58 horas aproximadamente, da cobertura a la entrega informativa de un crimen ocurrido en un sector de Curacaví. El relato de los hechos informa que se trataría de un robo con homicidio a una persona de 44 años que vivía sola y que 5 días atrás había sido víctima de un robo en su hogar. Asimismo, se indica que, en ese robo previo, el grupo de delincuentes habría sustraído las copias de las llaves del vehículo por el cual volvieron. Sobre la hipótesis que lo ocurrido podría haberse

facilitado con un dato, el periodista en terreno, entrega referencias sobre el lugar donde ocurrió el crimen describiendo el sector, enfatizando el difícil acceso y qué si bien está muy próximo a la ruta 68, sólo es posible llegar al lugar de los hechos con indicaciones de quien conoce el sector.

A partir del análisis realizado, y aun considerando que el contenido informativo describe el acceso al sector, así como referencias comerciales y viales, dichos antecedentes corresponden a elementos visibles y verificables del lugar, cuyo carácter general no permite identificar o reproducir una vulnerabilidad operativa o táctica específica. Tales referencias se presentan en el marco de la contextualización del hecho delictual —robo con homicidio al interior del domicilio afectado— y no revelan información técnica o no evidente que pudiera incrementar el riesgo para los demás residentes, por lo que, la información expuesta no alcanza la entidad necesaria para acreditar una eventual afectación a la seguridad de terceros.

En consecuencia, se trata de un asunto de evidente interés público, respecto del cual los medios de comunicación tienen el derecho y deber de informar y contextualizar, conforme a sus líneas editoriales y al marco de la libertad de expresión garantizado por la ley.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Buenos días a Todos* exhibido el día **19 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 14. INFORME MEGA C-17085

|                    |                                                                        |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Mucho Gusto                                                          |
| Género – Subgénero | : Misceláneo – Magazine                                                |
| Canal              | : Mega                                                                 |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                      |
| Emisión            | : Miércoles 20 de agosto de 2025, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos |

##### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-134542-Q1D5G9.

##### ii. Denuncia:

*“El conductor del programa (José Neme) no es capaz de comunicar sin caer en el uso de impropiedades (al menos 3 en el lapso de 1 hora) para exagerar su discurso en un horario claramente familiar”.*

##### iii. Justificación de Archivo:

El equipo periodístico del matinal de Meganoticias cubrió el hallazgo de un vehículo incinerado que estaría vinculado a un homicidio ocurrido en la comuna de Curacaví. Para contextualizar, el ingeniero Michael Peñaloza en Curacaví es el nombre de la víctima. El 11 de agosto, delincuentes robaron objetos de la parcela de Peñaloza en Curacaví, obteniendo una copia de la llave de su camioneta. A pesar de la seguridad reforzada, los sujetos regresaron el 19 de agosto. Peñaloza activó la alarma y Carabineros se retiró por falta de personal. A las 4:15 a.m., los asaltantes regresaron, cortaron la energía eléctrica y

forzaron la reja. Peñaloza, tras alertar a sus vecinos, intentó evitar el robo de su camioneta. Lamentablemente, uno de los delincuentes lo atropelló con el vehículo, causándole la muerte.<sup>3</sup>

Durante la emisión del programa, José Antonio Neme emitió una serie de comentarios y opiniones respecto al tema, en esta ocasión el periodista advirtió que controlaría su lenguaje a pesar de los hechos ocurridos. Durante la revisión del programa se comprobó que Neme no dijo improperios, el programa es emitido en horario de protección a niños, niñas y adolescentes.

La cobertura mediática del evento se realizó bajo los principios éticos del periodismo. La estrategia informativa priorizó el cumplimiento del deber de informar al público, manteniendo siempre una distancia cautelosa de la espectacularización o cualquier rasgo de morbosidad o truculencia. Se hizo énfasis en la objetividad y la medida al presentar los hechos.

Un factor que contribuyó a este marco de trabajo profesional fue la presencia en el estudio del ex fiscal Emiliano Arias. Su participación no sólo proporcionó una fuente de referencia y análisis especializado para el cuerpo de periodistas, sino que también actuó como un elemento regulador de las dinámicas en el sitio. De hecho, el propio Arias sugirió al equipo que replegaran sus cámaras y se mantuvieran a una distancia adecuada para evitar cualquier interferencia o contaminación del delicado proceso de investigación que se estaba llevando a cabo por las autoridades competentes.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Mucho Gusto*** exhibido el día **20 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 15. INFORME MEGA C-17093

|                    |                                                                           |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Mucho Gusto                                                             |
| Género – Subgénero | : Misceláneo – Magazine                                                   |
| Canal              | : Mega                                                                    |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                         |
| Emisión            | : Jueves 21 de agosto de 2025, de 07:57:54 a 12:59:47 horas – 300 minutos |

##### i. Identificación de las denuncias:

4 Denuncias: CAS-134701-S1T2C1 – CAS-134705-K2C5H4 – CAS-134703-J9G1R2 – CAS-134719-P4W8G9.

##### ii. Denuncias:

Se han acogido a tramitación 4 denuncias que alegan mentiras, desinformación por parte del periodista deportivo Fabián Morales, en relación a los hechos sucedidos el día 20 de agosto en el partido de fútbol entre Universidad de Chile e Independiente de Argentina.

---

<sup>3</sup> “Asesinato de Michael Peñaloza: revelan que fue atacado con piedras y que envió mensaje antes de morir” Radio Biobío. 27 agosto de 2025. <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2025/08/27/asesinato-de-michael-penalaza-revelan-que-fue-atacado-con-piedras-y-que-envio-mensaje-antes-de-morir.shtml>

### iii. Justificación de Archivo:

Visto y analizado el matinal "*Mucho Gusto*" se pudo constatar parcialmente lo denunciado. El programa destina su emisión completa a abordar los desmanes ocurridos la noche anterior en el estadio "*Libertadores de América*" del Club Independiente de Avellaneda de Argentina. Para esto cuenta con el periodista deportivo Fabián Morales (estuvo presente todo el programa como panelista) en el estudio, con noteros en la Embajada de Argentina, en el Palacio de La Moneda, en el aeropuerto de Santiago Arturo Merino Benítez, en la ciudad de Buenos Aires. Es decir, el programa se volcó completamente a informar todas las posibles aristas de este incidente.

En primer lugar, es importante mencionar que los orígenes del conflicto (al parecer) no estarían aclarados en su totalidad. El periodista Fabián Morales indica que al parecer todo se habría originado por los hinchas de Universidad de Chile que comenzaron a lanzar objetos hacia la hinchada rival que se encontraba en la galería bajo ellos. Los objetos serían desde elementos sanitarios hasta excremento humano. Los animadores del matinal difieren un poco del periodista y relatan que según sus versiones esto habría sido en represalia debido a que un hincha de Universidad de Chile lo habrían golpeado antes de entrar al estadio, otras versiones entregadas por los hinchas asistentes al estadio manifiestan que fue la hinchada de Independiente que, con palos de por medio intentó robar banderas y lienzos de la "U". La verdad es que esta controversia pasó a un segundo plano, ya que encontrar quién o quiénes fueron los que iniciaron el conflicto es materia de una investigación y no podría ser zanjado en la emisión de este matinal.

El periodista jamás le "bajó el perfil", suavizó o atenuó los ataques recibidos por la hinchada de Universidad de Chile, si bien se puede haber producido una pequeña diferencia de opinión en cuanto al origen de los desmanes, en cuanto a los desenlaces de estos no hubo dos opiniones y siempre se trató a la gente de la Universidad de Chile como la víctima de una barbarie por parte de la hinchada de Independiente. Se generaron más dos contactos con hinchas asistentes al estadio en Buenos Aires quienes relataron la odisea sufrida. El periodista apostado en el aeropuerto de Santiago, Arturo Merino Benítez, entrevistó a varias madres que esperaban el retorno de sus hijos a Chile, en donde se pudo apreciar en primera instancia los testimonios de los hinchas y la angustia que vivían las madres, haciendo gráfico el dolor y miedo que habían pasado la noche anterior.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Mucho Gusto* exhibido el día **21 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

### 16. INFORME MEGA C-17095

|                    |                                                                           |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Mucho Gusto                                                             |
| Género – Subgénero | : Misceláneo – Magazine                                                   |
| Canal              | : Mega                                                                    |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                         |
| Emisión            | : Jueves 21 de agosto de 2025, de 07:57:54 a 12:59:47 horas – 300 minutos |

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-134709-J6X2T7.

ii. Denuncia:

*“La señora Karen Doggenweiler, en contexto de una entrevista con el diplomático chileno José Antonio Viera-Gallo, en reiteradas ocasiones le refutaba las respuestas de este, a mi parecer, con faltas de respeto que no corresponden a un ciudadano común y corriente, frente a una autoridad que representa el país, causando evidente molestia en el entrevistado, quién da por terminada la entrevista de forma abrupta y anticipada. Durante el resto del programa, en adelante, siguiendo el mismo tema tratado, el conductor José Antonio Neme trata de “desubicado” a el señor Viera-Gallo. A mi parecer esta en una falta de respeto a la autoridad que no debe ser tolerada bajo ningún punto de vista, ya que estos pseudo periodistas pasan la delgada línea entre la libertad de expresión y la falta de respeto a la autoridad, abiertamente y aparentemente sin consecuencias”.*

iii. Justificación de Archivo:

Visto y analizado el programa “Mucho Gusto” se pudo constatar lo denunciado en relación a una entrevista realizada por el programa al Embajador de Chile en Argentina José Antonio Viera-Gallo, en el contexto de graves incidentes provocados durante el partido entre Universidad de Chile e Independiente de Argentina.

La periodista y animadora del programa Karen Doggenweiler (ante tal cantidad de evidencia gráfica exhibida por los medios tradicionales y las redes sociales) cuestiona la actitud moderada que tiene el Embajador al comentar los incidentes ocurridos la noche anterior en el estadio de Independiente.

La primera entrevista dura alrededor de 9 minutos y la animadora interrumpe en sólo dos ocasiones al Embajador, estimando que realiza una labor periodística correcta sin faltar el respeto a la autoridad, sino que en un diálogo propio de situaciones de alta tensión.

El Embajador es funcionario público de alto rango y como tal está expuesto continuamente a la opinión pública sobre todo en una situación límite como la vivida en Argentina. Se estima que el actuar de la periodista y animadora fue correcto ya que finalmente y sin grandes discusiones de por medio, entregó la palabra al Embajador para que pudiera dar su punto de vista. Es importante mencionar que se emitió una segunda entrevista al Embajador (12:14:41 – 12:21:30 horas) sin generar conflictos. Seguramente si se hubiera sentido ofendido no habría dado otra entrevista al mismo programa.

Se desprende de las palabras del animador y periodista José Antonio Neme que el Embajador debe calibrar sus palabras ya que su posición moderada, demasiado prudente frente al problema no es correcta y debe “ubicarse” en una posición más crítica y enérgica frente a la situación vivida, por consiguiente, el Sr. Neme hace uso de su libertad de expresión para entregar su opinión frente al actuar del Embajador. Se estima que no habría vulneración a sus derechos fundamentales por el comentario del Sr. Neme, ya que es una crítica política sin entrometerse en el ámbito personal del Embajador.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Mucho Gusto*** exhibido el día **21 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían

elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 17. INFORME CANAL 13 C-16950

Programa : Tu Día  
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Jueves 31 de julio de 2025, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

##### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-131997-T8H9JO.

##### ii. Denuncia:

*“Cuando empiezan a dar el informe del tiempo, los animadores les produce satisfacción cuando anuncian que va a llover en Santiago, diciendo a modo de burla que se queden en casa acostados o cuando anuncian nieve para salir a esquiar, demostrando nula empatía a las personas pobres o de bajos recursos que con suerte pueden salir al centro. Lo escribe una persona de escasos recursos que se le inunda la casa cada vez que llueve fuerte y nadie nos facilitó ayuda para reparar la techumbre”.*

##### iii. Justificación de Archivo:

Durante el segmento de meteorología del programa matinal de Canal 13 se informó sobre las futuras precipitaciones proyectadas para el territorio nacional, con un énfasis particular en la zona centro-sur. El presentador, José Luis Repenning, comentó sobre sus preferencias personales respecto a las condiciones climáticas adversas. Además, se manifestó preocupación por la magnitud de las lluvias pronosticadas y se hizo un llamado a la población para que adoptara las medidas de precaución pertinentes.

El programa de televisión exhibió una empatía hacia las diversas situaciones y realidades que atraviesa el país, poniendo un énfasis particular en la necesidad de preparación y resguardo de la población ante la llegada de condiciones climáticas adversas, como el mal tiempo. En ningún momento se percibió una actitud de desinterés, indolencia o indiferencia por parte del espacio televisivo o sus presentadores hacia los segmentos de la ciudadanía que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad o riesgo frente a las inclemencias meteorológicas.

La cobertura del tema de las lluvias y otros fenómenos climáticos se abordó de manera integral, enriqueciendo el contenido al incorporar tanto una perspectiva rigurosamente científica. El programa demostró una acertada variedad, buscando responder a la amplitud y diversidad de su audiencia. Esta variedad se reflejó en la inclusión de diferentes segmentos y momentos a lo largo de la transmisión, que oscilaron entre comentarios de tono más ligero y humorístico, diseñados para distender y entretener, y discusiones de mayor seriedad y profundidad, dedicadas al análisis de los desafíos nacionales y a la entrega de información vital para la seguridad y bienestar del público.

Tras un exhaustivo análisis de los contenidos audiovisuales objeto de la denuncia, se ha determinado que no se configuró una vulneración a la dignidad humana, ni a los principios éticos y normativos que rigen la programación televisiva. La revisión del material no arrojó elementos que pudieran considerarse ofensivos, denigrantes o que atentan contra el respeto debido a la persona. En consecuencia, basándose en la ausencia de mérito que justifique la continuidad del procedimiento, se recomienda formalmente el archivo de la presente denuncia. Se sugiere al Honorable Consejo la consideración y aprobación de esta medida, con el fin de dar por concluido el proceso de investigación y análisis de los contenidos impugnados.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tu Día* exhibido el día **31 de julio de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 18. INFORME CHILEVISIÓN C-16483

Programa : Contigo en la Mañana  
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine  
Canal : Chilevisión  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Viernes 06 de junio de 2025, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

##### i. Identificación de las denuncias:

4 Denuncias: CAS-130144-L5C7P5 – CAS-130172-G7Z6R7 – CAS-130151-D6X2S0 – CAS-130143-Z2D2Y4.

##### ii. Denuncias:

Cobertura de la muerte de joven farmacéutico. Hablan de asesinato, mencionan nombres de químicos que se utilizan para prolongar el sexo. Estos contenidos corresponderían a un horario de programación para mayores de edad, no a un matinal familiar.

##### iii. Justificación de Archivo:

En el contexto de la cobertura de la muerte de joven farmacéutico, se exhibe una imagen de cloruro de etilo marca *Kelen* y otros frascos sin rótulos que supuestamente son utilizados en el sexo, principalmente entre hombres, según complementa la nota. La exhibición de estas sustancias psicoactivas resulta fundamental en la cobertura noticiosa, pues se supuso en primera instancia que la muerte del joven se debió a una sobredosis de drogas, pero al parecer su muerte habría sido provocada por un traumatismo que sufrió cuando fue asesinado. No se exhiben personas utilizando o recreando el uso este tipo de sustancias, ni recreaciones de imágenes con contenidos sexuales, recursos audiovisuales que suelen utilizarse en este tipo de notas periodísticas.

Una ex pareja de uno de los imputados (testigo que resguarda su identidad) afirma que consumió popper y cloruro de etilo (estimulantes) junto a él, pero fue interrumpido por el panel y el periodista que lo entrevistaba, explicándole a la audiencia que se encontraban en horario de protección al menor, y que los detalles eran innecesarios e inapropiados para el horario de transmisión. Si bien el testigo

describió brevemente sus sensaciones con el cloruro de etilo, no se explica su funcionamiento en una relación íntima, ni se entregan detalles sexuales explícitos vinculados a este tipo de sustancias.

El mismo testigo entrega un mensaje de autocuidado para los jóvenes y hace un llamado a no arriesgarse ni exponerse a situaciones peligrosas. El panel apoya su mensaje. No existe promoción a la droga ni a estimulantes sexuales, ni tampoco una descripción explícita de su utilización. Se entrega un mensaje de precaución y autocuidado a la juventud, sin la utilización de contenidos que pudieran transgredir la normativa televisa en materia de horario de transmisión.

Tomás Cansino no aparece en la emisión fiscalizada.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **06 de junio de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 19. INFORME CANAL 13 C-16953

Programa : Tu Día  
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Miércoles 30 de julio de 2025, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

##### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-131978-C1NOP1.

##### ii. Denuncia:

*“Durante la información sobre riesgo de tsunami, se realizaba un plenario, y se comentó que a nivel de gobierno no se invertía en prevención de emergencias y desastres, mencionando que “dejaban más votos otras políticas públicas”, que por eso no se invertía, y no se realizaban programas para prevenir o manejar los desastres, mencionando después de ello que pensaban que era peligroso, y despreocupado, y un etc. Creo que esto genera un desconocimiento de la población, creando un descontento en quien escucha, pensando que desde el gobierno existe suficiente preocupación y coordinación en todo nivel de acción. Creo que hay información sobre esta política, como para que periodistas preparados realicen este tipo de comentarios”.*

##### iii. Justificación de Archivo:

Después de una exhaustiva revisión del programa televisivo objeto de la denuncia, se constató que la frase específica “dejaban más votos para otras políticas públicas” no fue utilizada en ningún momento. El contenido del programa se centró en un análisis profundo y multifacético sobre el riesgo de un eventual Tsunami en las costas chilenas, provocado por un terremoto de gran magnitud en Siberia.

Durante el espacio revisado, se presentaron diversas opiniones y se llevó a cabo un riguroso debate que abordó los siguientes puntos esenciales. Datos y evidencia científica, se expuso información

técnica y datos científicos actualizados sobre la probabilidad e impacto que un sismo en una zona distante como Siberia podría tener en el Pacífico, y específicamente en la generación de un Tsunami con potencial de afectar a Chile.

Se habló de las medidas Post-Terremoto 2010, donde se detallaron las acciones y mejoras implementadas por el país a nivel de infraestructura, protocolos de emergencia y sistemas de alerta temprana desde el devastador terremoto y posterior Tsunami de febrero de 2010. Se enfatizó en cómo estas medidas han fortalecido la capacidad de respuesta nacional.

Existió un recuerdo y análisis de la respuesta anterior de la manera en que la población y las autoridades reaccionaron durante la emergencia de 2010, con el objetivo de extraer lecciones aprendidas y evaluar la evolución de los procedimientos de evacuación y coordinación.

También se habló del contexto de alto riesgo sísmico: Se reiteró la realidad geográfica de Chile como un país situado en el Cinturón de Fuego del Pacífico, una zona de altísima sismicidad. El programa subrayó la necesidad de mantener una cultura de prevención constante, independientemente de la fuente potencial del sismo. En resumen, el programa se desarrolló como un ejercicio de información pública y análisis preventivo sobre la amenaza sísmica y de Tsunami, manteniendo un tono informativo y de responsabilidad social, sin desviarse hacia discusiones políticas específicas o el uso de la frase mencionada en la denuncia.

La información proporcionada, respaldada por el geólogo Christian Salazar (titulado de la Universidad de Concepción y Doctor en Ciencias por el Institut für Geowissenschaften, Universität Heidelberg, Alemania), no contraviene el desarrollo regional ni constituye desinformación. Su experiencia dotó de sustento teórico a los posibles escenarios para Chile, por lo que la información se considera un aporte a la formación de la población.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tu Día* exhibido el día **30 de julio de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 20. INFORME CHILEVISIÓN C-16856

|                    |                                                                           |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Contigo en la Mañana                                                    |
| Género – Subgénero | : Misceláneo – Magazine                                                   |
| Canal              | : Chilevisión                                                             |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                         |
| Emisión            | : Viernes 25 de julio de 2025, de 08:00:11 a 13:00:11 horas – 300 minutos |

### i. Identificación de las denuncias:

3 Denuncias: CAS-131910-R6MILO – CAS-131920-Y8D7H3 – CAS-131919-P4J5B1.

### ii. Denuncias:

Dos de las denuncias aducen acoso periodístico, interrupción e invasión a una persona que estaba siendo entrevistada por un periodista de otro canal, de forma grosera, insistiendo y generando

incomodidad al entrevistado. Se indica que el periodista le “quitó el entrevistado a su colega”. CAS-131910-R6M1LO – CAS-131920-Y8D7H3.

La tercera denuncia señala que se expuso una nota denominada “las pruebas claves que hicieron caer a Wilson Verdugo”, cuyo objetivo es explicar los errores cometido por un delincuente, entregando información a los televidentes para aprendan a no cometer los mismos errores para cometer un delito, o se les está dando las instrucciones a los delincuentes para que no comentan los mismos errores CAS-131919-P4J5B1.

### iii. Justificación de Archivo:

Respecto de las denuncias sobre el acoso periodístico y la falta de respeto que habría tenido la periodista con su colega de Canal 13, de la revisión de las imágenes es posible observar que ambos periodistas toman la declaración en vivo del individuo, intentando sobreponerse el uno sobre el otro. Efectivamente se produce un leve roce entre ambos profesionales por intentar hacer preguntas al testigo, pero el impasse se soluciona al decidir ambos hacerle preguntas de manera alternada. Luego, debido a lo complicado de obtener el relato del testigo, así como la imposibilidad de ponerle ambos retornos simultáneamente para ser consultado desde los respectivos estudios, el periodista de Canal 13 se retira voluntariamente, tras proponerle al entrevistado que sea primero consultado por la periodista de Chilevisión. Si bien, se constata un asedio periodístico, así como la incomodidad de ambos periodistas, no se observa una vulneración de la persona entrevistada. Se estima que la fricción entre los periodistas por la primicia es propia del ejercicio mismo de la profesión, además de que el episodio fue solucionado pacífica y respetuosamente.

Por otra parte, en lo que respecta a la denuncia sobre la explicación de errores cometidos por un delincuente, no es posible advertir una infracción de la normativa televisiva, por cuanto, la revelación de datos esenciales sobre la comisión de ilícitos de alta connotación pública y su forma de comisión, no sólo forma parte de la libertad de expresión y de programación de la concesionaria (que comprende la libertad de informar), sino que, además, es propio del periodismo de investigación, que comprende –respecto de los hechos– una investigación sistemática, en profundidad y original, que en general implica revelar un secreto. Es importante señalar que no se observa un ánimo de la concesionaria de entregar un modelo instruccional de comisión de ilícitos, sino que, de entregar la mayor cantidad de antecedentes posibles sobre el asesinato cometido por el sicario en contra de José Reyes Ossa, “El Rey de Meiggs”.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **25 de julio de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## B. Informativo

### 21. INFORME CHILEVISIÓN C-16929

Programa : Contigo en Directo  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Chilevisión

Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Viernes 01 de agosto de 2025 – 15:30:47 a 19:09:00 horas – 220 minutos

**i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-132011-G5H2F1.

**ii. Denuncia:**

*“provocan un ambiente de incertidumbre basados en un pobre trabajo periodístico, basado en la angustia de familiares y dirigentes gremiales poco informados. Confunden y desinforman a la población infiriendo cosas sin fundamentarlas, lo anterior con poco rigor periodístico y fomentando noticias falsas o poco exactas. Aprovechan el dolor de las familias para beneficio de sumar información poco fundada o arbitraria”.*

**iii. Justificación de Archivo:**

Visto y analizado el programa informativo “Contigo en Directo” del día viernes 1 de agosto de 2025, efectivamente se pudo constatar la cobertura entregada a la noticia sobre cinco mineros atrapados en la mina “El Teniente”, y un minero fallecido producto de una explosión ocurrida dentro de la mina.

El programa entrega una extensa cobertura al accidente ocurrido el día 31 de julio a las 17:34 horas, dividida en partes: desde las 15:30:47 – 17:00:42 horas, y desde las 18:49:46 – 18:59:26 horas.

Durante la cobertura se encuentran en el estudio: Michelle Delherbe, experto en gestión de emergencias, y Felipe Matthwes, Geólogo. Ambos con vasta experiencia en minería y participación en el rescate a los 33 mineros ocurrido en el norte de Chile. El programa exhibe un amplio despliegue con periodistas en la entrada de la Mina “El Teniente”, en Rancagua con los familiares y desde el Servicio Médico Legal y en Santiago.

Se entrevista al ex Ministro Laurence Golborne; familiares de los mineros atrapados; un minero que trabaja en la mina “El Teniente”; se exhibe una conferencia de prensa realizada por Máximo Pacheco, Pdte. del directorio de CODELCO, a Bernabé Drogette ex minero y dirigente sindical; y finalmente al Geólogo Felipe Contreras.

Se estima que no habría vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión por las siguientes razones:

Se estima que el programa “Contigo en Directo” realiza un ejercicio periodístico correcto procurando llegar a las fuentes de la información o entregar el testimonio de personas expertas que tienen un alto nivel de conocimiento en este tipo de accidentes, para intentar explicar a la población por qué suceden este tipo de desgracias, como poder rescatar con vida a los mineros atrapados, etc.

No se aprecia un ánimo de confundir o desinformar a los telespectadores con la información, pero hay que contextualizar la situación, es un accidente que ocurrió hace aproximadamente 24 horas atrás y el nivel de certezas es mínimo versus una gran cantidad de interrogantes que se pueden tener al respecto.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en Directo* exhibido el día **01 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 22. INFORME CHILEVISIÓN C-16926

Programa : Chilevisión Noticias Matinal  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Chilevisión  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Domingo 03 de agosto 2025, de 08:30:58 a 12:59:04 horas – 270 minutos

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132022-Z3X3H7.

### ii. Denuncia:

*“Buenas tardes. Me parece insólito por decir menos el comentario del ministro de justicia esta mañana en el canal donde señala de forma detallada la situación de los cuerpos encontrados en la mina. Señalar en este horario o cualquiera pensando en la dignidad de los trabajadores involucrados y sus familias que los restos de los trabajadores están por partes. A tener cuidado lo que se transmite pensando en el dolor de las familias y lo que están pasando en este momento ”.* CAS-132022-Z3X3H7.

### iii. Justificación de Archivo:

En el marco del proceso de identificación de los cuerpos de los mineros fallecidos en el derrumbe de la mina de Codelco – División El Teniente, el ministro de Justicia, Jaime Gajardo, explicó el trabajo que está realizando el Servicio Médico Legal (SML), detallando que algunos cuerpos se encontraban en condiciones que requerían pericias de ADN para su identificación. Luego de reconocer lo doloroso de esta situación, entregó detalles técnicos sobre las pericias del SML, utilizando expresiones como: *“Se tienen que identificar todos los fragmentos de los cuerpos que se han encontrado...”, “para poder entregar los cuerpos completos a las familias...”, “en los fragmentos hay que realizar esa identificación a través del ADN...”*.

Los conductores del noticiero comentan que esta información resulta difícil de transmitir, pero consideran que, por el bien psicológico de las familias, es positivo que conozcan el tiempo que tomarán los trámites científicos del SML. Asimismo, señalan que, *“al final del día, es deber del noticiero informar a las familias también”*.

La declaración sobre la utilización de pruebas de ADN y la identificación de cuerpos es técnicamente responsable, constituye un reconocimiento de los hechos y de la complejidad del proceso forense. Por otro lado, no existen elementos en la narrativa ni en los recursos audiovisuales que permitan argumentar una intención deliberada de humillar, degradar o denigrar a las víctimas o sus familias. La intención declarada es la identificación forense y la demostración de transparencia por parte del Estado.

El discurso del ministro es pragmático, y al no incluir detalles explícitos ni escabrosos sobre los restos de los fallecidos, respeta la dignidad de los mineros y sus familias, evitando el sensacionalismo y la victimización secundaria. Si bien el lenguaje técnico puede parecer duro, ello no implica necesariamente una exposición abusiva de los hechos.

Por otra parte, los conductores del noticiario, a pesar de reconocer la dificultad que implica informar sobre temáticas de esta naturaleza en medios como la televisión, respaldan la transparencia del ministro y la entrega informativa respecto del trabajo técnico del SML.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Chilevisión Noticias Matinal* exhibido el día **03 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

### 23. INFORME MEGA C-16934

Programa : Meganoticias Amanece  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Domingo 03 de agosto de 2025, de 07:00 a 12:57 horas – 355 minutos

#### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132024-S6W6D6.

#### ii. Denuncia:

*“Morbo de noticiario en vivo mostrando el interior del carruaje que llevará al minero que falleció y el periodista preguntando al conductor de qué madera está hecho el carruaje y como se llaman los caballos. insensibilidad y morbo total”.*

#### iii. Justificación de Archivo:

El jueves 31 de julio de 2025, se produjo un derrumbe en la mina El Teniente, ubicada en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, lo que provocó el fallecimiento de seis trabajadores. El colapso ocurrió tras un sismo de magnitud 4,2, generando una amplia cobertura por parte de los canales de televisión de señal abierta.

Durante la cobertura noticiosa del domingo 3 de agosto, Mega informó sobre el funeral del minero Paulo Marín Tapia en Illapel. En el lugar, el periodista Diego Muñoz destacó la carroza fúnebre que transportaría los restos del trabajador. Se trataba de una réplica de las carrozas antiguas, tirada por caballos, chapada en madera y con vidrios laterales, lo que confería un carácter más solemne a la ceremonia.

El trabajo periodístico se centró en el respeto hacia la figura del minero fallecido y la relevancia intrínseca de la noticia. En ningún momento hubo una intención de caer en el morbo, ni en la formulación de las preguntas realizadas ni en la selección de las imágenes que se utilizaron para la

cobertura. La labor de Diego Muñoz se llevó a cabo con un enfoque periodístico que priorizó la dignidad y el respeto, garantizando una cobertura sensible y profesional del lamentable suceso.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Meganoticias Amanece*** exhibido el día **03 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 24. INFORME MEGA C-16936

Programa : Extra Meganoticias  
Género – Subgénero : Informativo – Extras  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Sábado 02 de agosto de 2025, de 15:33 a 20:01 horas – 270 minutos

##### i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-132021-D8Q4S9 – CAS-132020-B3B6S6.

##### ii. Denuncia:

*“Periodista y supuesto experto en gestión de emergencias, ponen en riesgo a la población con su desconocimiento y desinformación que transmiten. La periodista no sabe de lo que habla DESINFORMANDO a la población y el supuesto Experto, no sabe nada de minería y hace uso de ejercicio ilegal de la profesión abiertamente”.* CAS-132020-B3B6S6.

##### iii. Justificación de Archivo:

El jueves 31 de julio de 2025, se produjo un derrumbe en la mina El Teniente, ubicada en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, lo que provocó el fallecimiento de seis trabajadores. El colapso ocurrió tras un sismo de magnitud 4,2, generando una amplia cobertura por parte de los canales de televisión de señal abierta.

Durante la cobertura noticiosa del sábado 2 de agosto, Mega contó con la valiosa presencia de Michel De L'Herbe, un consultor y reconocido experto en gestión de emergencias. De L'Herbe posee una formación académica y profesional, con estudios, certificaciones, entrenamiento y estancias de perfeccionamiento que abarcan una amplia geografía, incluyendo Chile, Brasil, Países Bajos, Japón, Singapur, Canadá y Estados Unidos. Esta vasta experiencia internacional lo posiciona como una voz autorizada en el análisis y manejo de crisis.

Entrevistado por el periodista Daniel Silva, Michel De L'Herbe ofreció su perspectiva experta sobre la tragedia en cuestión. Durante la conversación, abordó las posibles consecuencias del accidente, haciendo un especial énfasis en la importancia del cumplimiento de las normativas de seguridad vigentes. Su análisis se centró en cómo la observancia o el incumplimiento de dichas normas pueden incidir directamente en la magnitud y el impacto de los incidentes, ofreciendo una visión técnica y fundamentada sobre las implicaciones de la seguridad en situaciones de emergencia.

Tras una revisión del programa denunciado, no se identificaron elementos que contravengan las directrices del correcto funcionamiento televisivo. Por el contrario, la cobertura de este trágico suceso se ajustó plenamente a la normativa vigente en cuanto a la difusión de hechos noticiosos de interés nacional. Es fundamental destacar que en ningún momento se recurrió a la truculencia o el morbo para relatar los acontecimientos, manteniendo siempre un enfoque objetivo y respetuoso.

Las imágenes de respaldo, utilizadas como material de apoyo visual, cumplieron cabalmente con su propósito de complementar y enriquecer el contenido informativo de la noticia. Su inclusión se realizó sin transgredir ninguna normativa vigente, respetando los límites éticos y legales establecidos para la emisión de contenido audiovisual en televisión. La pertinencia de estas imágenes reforzó el mensaje noticioso sin caer en sensacionalismo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Extra Meganoticias* exhibido el día **02 de agosto de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 25. INFORME TVN C-16946

Programa : 24 Horas Central  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Televisión Nacional de Chile  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Domingo 03 de agosto de 2025, de 20:02:53 a 22:35:05 horas – 155 minutos

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132027-Z9C2JO.

### ii. Denuncia:

*“Periodista hostiga y re victimiza a colegas mineros que se encuentran en ceremonia de despedida por el fallecimiento por derrumbe en la mina. Realiza preguntas inadecuadas, rememora eventos traumatismos y permite que una persona reviva la crisis sin entregar contención emocional. Apela al miedo, incertidumbre, juega con el dolor de los mineros y sus familias, poco empática, intrusión e ignorante que realiza preguntas innecesarias”.*

### iii. Justificación de Archivo

24 Horas Central realizó una cobertura sólida y responsable, con un equilibrio adecuado entre hechos, humanidad e información preliminar. No recurrieron a un enfoque simplista ni sensacionalista: entregaron contexto, mostraron el dolor de los cercanos a los mineros e informaron sobre el desarrollo de la búsqueda. Explicaron que ya son más de 48 horas de un operativo complejo que incluye drones, maquinaria pesada y despeje de galerías, lo que evidencia la magnitud del esfuerzo de rescate.

Asimismo, detallaron la colaboración de la PDI, y los peritajes en curso. También señalaron que la Fiscalía está investigando posibles responsabilidades ante la sospecha de negligencia. El noticiero

demuestra así un compromiso con un relato más amplio que el mero impulso informativo, ofreciendo una visión completa: no solo el “qué pasó”, sino también el “cómo se vivió” desde dentro.

No se observan escenas en que periodistas presionen, confronten o acosen verbalmente a familiares o compañeros de los mineros afectados. Tampoco se aprecia búsqueda de reacciones emocionales forzadas —como llanto o shock frente a la cámara—. No hay agresividad, presión para obtener testimonios ni insistencia, como cuando una persona no desea ser entrevistada.

El trabajo periodístico con amigos, cercanos de las víctimas, mineros que acudieron a presentar sus respetos, y con ciudadanos que se aproximaron por la magnitud de la tragedia fue respetuoso y no invasivo. Se entrevistó únicamente a personas en condiciones emocionales de dialogar con la prensa, y se mantuvo a la ciudadanía informada de cada avance en la investigación.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Central** exhibido el día **03 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 26. INFORME CHILEVISIÓN C-16971

Programa : Contigo en Directo  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Chilevisión  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Lunes 04 de agosto de 2025 – 15:30 a 17:19 horas – 110 minutos

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132038-F5J4F2.

### ii. Denuncia:

*“Fueron muchos los minutos de entrevista o mejor dicho, donde la madre de un minero fallecido en el Teniente, donde estaba evidentemente vulnerable ante el duelo. La madre evidentemente haciendo juicios en base a su dolor, los periodistas hacían preguntas imprudentes para lo reciente del hecho. Situación incómoda para nosotros los espectadores”.*

### iii. Justificación de Archivo:

El jueves 31 de julio de 2025 se produjo un derrumbe en la mina El Teniente, ubicada en la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, lo que provocó el fallecimiento de seis trabajadores. El colapso ocurrió tras un sismo de magnitud 4,2, generando una amplia cobertura por parte de los canales de televisión de señal abierta.

Durante veintidós minutos, el noticiero vespertino de Chilevisión dedicó un segmento especial a la tragedia minera, centrándose en el caso de Gonzalo Núñez Caroca. Los presentadores Karina Álvarez y Roberto Cox, junto al periodista en terreno Sebastián Pooquett, sostuvieron una emotiva conversación con Claudia Caroca, la madre de Gonzalo, quien fue uno de los mineros que

lamentablemente perdieron la vida en el incidente. La entrevista permitió a la señora Caroca compartir su testimonio, recuerdos y dolor que la embargaba, ofreciendo una perspectiva humana y desgarradora de las consecuencias de la tragedia.

Los periodistas mantuvieron una postura respetuosa ante las declaraciones de la madre de Núñez Caroca. Ella compartió su perspectiva sobre los problemas estructurales y administrativos que afectan a la mina El Teniente, expresando sus preocupaciones. Hizo hincapié en las deficiencias en la comunicación y la difusión de información sobre el derrumbe y las labores de rescate que se llevaron a cabo.

Las preguntas formuladas por los periodistas se enmarcan dentro de los cánones del periodismo responsable y ético. La noticia, por su intrínseca naturaleza y sus implicaciones sociales, era de relevancia nacional innegable, lo que justificaba plenamente su cobertura y el interés público en ella.

Es importante destacar que la madre de la víctima tuvo la oportunidad de expresarse de forma extensa y sin interrupciones, lo que subraya un compromiso con la libertad de expresión y el respeto a la voz de los afectados. Esta situación demuestra una cuidadosa gestión de la entrevista, priorizando el espacio para la declaración de la parte más directamente involucrada, y asegurando que su perspectiva fuera comunicada de manera completa y sin ediciones coercitivas.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en Directo* exhibido el día **04 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## **27. INFORME CANAL 13 C-16996**

|                    |                                                                         |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Teletrece Tarde                                                       |
| Género – Subgénero | : Informativo – Noticiero                                               |
| Canal              | : Canal 13                                                              |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                       |
| Emisión            | : Domingo 10 de agosto de 2025 – 13:06:15 a 14:33:11 horas – 85 minutos |

### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-132104-Y9P2F5.

### **ii. Denuncia:**

*“Mi reclamo es más bien por el exceso de información frente a una encerrona que recibió un camionero, si queremos combatir la delincuencia no es necesario y esta demás mencionar que el camión tiene 2 GPS y que el segundo GPS esta escondido en el chasis, como se les ocurre decir datos tan importantes para que los delincuentes se den por enterados y hacerles el robo más fácil. Me parece innecesario y me molesta que tengan que decir todo sin necesidad de hacerlo”.*

### iii. Justificación de Archivo:

Vista y analizada la cobertura entregada a la noticia sobre la encerrona sufrida por un camionero en la autopista Costanera Norte se estima que no habría vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión por las siguientes razones:

El programa realizó una correcta cobertura de la noticia en donde se exhiben testimonios de: Iván Mateluna, Vicepresidente de la CNTC, Confederación Nacional de Transportes de Carga; Ian Frederick, Inspector BIRO PDI Centro Norte.

El periodista menciona que los camiones cuentan con dos GPS (Sistema de posicionamiento global), que uno de ellos fue descubierto y desactivado por los delincuentes y fue gracias al segundo GPS que pudieron dar con el paradero del camión, por lo tanto, se menciona el segundo GPS porque fue de vital ayuda en la solución del caso policial. No se menciona solamente por agregar información a la noticia sin fundamento.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Teletrece Tarde* exhibido el día **10 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 28. INFORME CHILEVISIÓN C-16997

|                    |                                                                            |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Chilevisión Noticias Central                                             |
| Género – Subgénero | : Informativo – Noticiero                                                  |
| Canal              | : Chilevisión                                                              |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                          |
| Emisión            | : Domingo 10 de agosto de 2025, de 20:30:26 a 22:29:30 horas – 120 minutos |

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132112-J3D7W1.

### ii. Denuncia:

*“Siendo las 20:00 horas y en horario de niños se doy por medio de est noticiero un reportaje sobre los asesinatos de los barcos con imágenes de balaceras y violencia, siendo que todavía se estaba en horario de niños y después que se da la información del horario a las 21:00 se da a conocer el horario de protección a los menores, siendo que antes se dio un programa de violencia”.*

### iii. Justificación de Archivo

Visto y analizado el programa “*Chilevisión noticias central*”, se pudo constatar la emisión de una noticia sobre el incremento de las balaceras en el país, emitida desde las 20:50:18 hasta las 20:58:43 horas.

Se estima que no habría vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión por las siguientes razones:

Se estima que las imágenes exhibidas, si bien son violentas, no tienen la envergadura como para dañar el normal desarrollo de niñas, niños y adolescentes. En los enfrentamientos que se emiten no se aprecian a las víctimas, no se aprecian escenas donde los participantes exhiban sangre o heridas o los efectos de los enfrentamientos. Tampoco se ve que las víctimas padezcan sufrimiento.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Chilevisión Noticias Central* exhibido el día **10 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 29. INFORME CANAL 13 C-17000

Programa : La Tarde es Nuestra  
Género – Subgénero : Informativo – Otros Informativos  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Lunes 11 de agosto de 2025, de 14:34:29 a 17:00:14 horas – 145 minutos

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132117-F8W2T5.

### ii. Denuncia:

Extracto de la denuncia: *“En un noticiero emitido el día 11 de agosto, pasadas las 15 horas, se cubrió el homicidio de un adulto mayor presuntamente cometido por un taxista. El reportaje informó, de forma explícita y sin advertencia previa, que la víctima del homicidio habría cometido reiterados abusos sexuales contra mujeres de su familia, información que corresponde a una investigación aún en curso. Posteriormente, se realizó un contacto en vivo con el hijo del adulto mayor asesinado, quien negó dichas acusaciones. Esta acción expuso públicamente testimonios contrapuestos sobre hechos de violencia sexual intrafamiliar, en televisión abierta y sin ningún resguardo hacia las posibles víctimas, sometiéndolas a una revictimización secundaria y pública...”*

### iii. Justificación de Archivo

El segmento dedicado al asesinato de un hombre, adulto mayor, en la comuna de Hualpén, Región del Biobío a manos de un taxista que estaría cobrando venganza por supuestos abusos (no especificados en la emisión) realizados por el hombre hace más de cuarenta años atrás. El programa cuenta con un periodista en la zona, Pablo Becerra, quien entrega detalles del delito, sin especificar mayormente en las motivaciones del asesinato en los siguientes términos: *“Se trataría de una historia de muchos años, de hace 40 años...de rencillas familiares, de odios ahí que no se habían manifestado...”*; *“¿Qué es lo que habría ocurrido? Según la versión que le entrega abusos que habría cometido este anciano de 81 años hace más de 40 años”*. GC indica: *“Conmoción por asesinato de adulto mayor / Lo dieron por desaparecido, pero taxista lo habría asesinado”*.

Estos son todos los antecedentes que se entregan sobre las posibles motivaciones que podría haber tenido el asesino para cometer el crimen.

Se estima que no habría vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, ya que no se indica que los supuestos abusos son de índole sexual, menos aún que tendrían carácter de reiterados.

El programa mantiene de forma correcta el anonimato del asesino, no se entrega información sensible que permita identificar a las posibles víctimas de delitos cometidos hace más de 40 años, que según menciona el periodista nunca fueron acreditados por la justicia de nuestro país. Nunca se expusieron testimonios contrapuestos sobre hechos relativos a violencia sexual intra familiar.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***La Tarde es Nuestra*** exhibido el día **11 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

### 30. INFORME MEGA C-17006

|                    |                                                                            |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Meganoticias Actualiza                                                   |
| Género – Subgénero | : Informativo – Noticiero                                                  |
| Canal              | : Mega                                                                     |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                          |
| Emisión            | : Domingo 10 de agosto de 2025, de 13:01:17 a 15:13:13 horas – 130 minutos |

#### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132128-H3D5Q9.

#### ii. Denuncia:

*“Estimados les escribo como espectador para denunciar a las redes del canal Mega en su sección Meganoticias incitando al miedo y dañando psicológicamente con ello al informar falsamente sobre un próximo terremoto que no se puede predecir y haciendo que quienes comentan la publicación hagan más mofa de ello. Ruego sean sancionados porque me dejaron con ataque de ansiedad al hablar vean la publicación en el Instagram de Meganoticias fue hace 2 días y por favor sancionen y eliminen la publicación, además de decir que usan videos falsos para hablar de sismos recientes”.*

#### iii. Justificación de Archivo

A raíz del reciente terremoto ocurrido en Rusia, la nota se cuestiona si podría registrarse un evento similar en Chile. Se presentan imágenes históricas de los principales terremotos que han afectado al país y testimonios de chilenos que reconocen estar acostumbrados a vivir en un territorio donde este tipo de fenómenos naturales son frecuentes. El reportaje destaca que los movimientos telúricos forman parte *“de nuestro ADN y de nuestra identidad”*. Sergio Barrientos, director del Centro Sismológico Nacional (CSN) de la Universidad de Chile, explica que la alta sismicidad del país se debe a la convergencia de la placa de Nazca bajo la placa Sudamericana, lo que *“provoca un gran terremoto cada 12 o 15 años, una productividad sísmica muy alta”*.

Por su parte, el geofísico y académico de la Universidad Católica de Temuco, Cristián Farías, señala que no es posible predecir cuándo ni dónde ocurrirá el próximo gran sismo, pero que existen

proyecciones científicas que identifican zonas con mayor probabilidad de registrar un gran movimiento sísmico.

Sergio Barrientos también manifiesta su preocupación por los tsunamis, dado que no existen barreras efectivas para detenerlos. Recuerda el caso de Japón, donde las defensas costeras fueron sobrepasadas por la magnitud del fenómeno; y el reportaje concluye con un mensaje de prevención *"Evitar un terremoto o un tsunami es imposible. Estar preparados sí está en nuestras manos. Evacuar a tiempo, mantener la calma y no olvidar que, en cualquier momento, Chile puede volver a ser el epicentro. Lo ha dicho nuestra geografía y también nuestra larga historia sísmica."*

La nota no busca generar miedo ni desinformar al público con anuncios falsos sobre un supuesto próximo terremoto. Por el contrario, presenta la opinión de expertos que explican por qué Chile es un país sísmico y enfatizan que no existe un método confiable para predecir la ocurrencia exacta de estos eventos.

La información entregada sobre terremotos y tsunamis es objetiva, pragmática y respaldada por fuentes especializadas. En suma, la nota evita el alarmismo, el sensacionalismo y la falta de contexto. No establece causalidades infundadas, consulta a fuentes técnicas y comunica con claridad, rigor y mesura los hechos analizados, lo que la convierte en una pieza periodística relevante y profesional.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Meganoticias Actualiza*** exhibido el día **10 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

### 31. INFORME CANAL 13 C-17009

|                    |                                                                          |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Teletrece Tarde                                                        |
| Género – Subgénero | : Informativo – Noticiero                                                |
| Canal              | : Canal 13                                                               |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                        |
| Emisión            | : Martes 12 de agosto de 2025, de 13:00:13 a 14:27:44 horas – 85 minutos |

#### i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-132133-C7G3D8 – CAS-132131-F9H7B8.

#### ii. Denuncia:

Se solicita al CNTV pronunciarse sobre el trato del periodista con las personas afectadas, pues falta a la ética y al tino profesional. Deberían utilizar términos que no afecten la integridad.

Por otro lado, la periodista Mónica Pérez se refirió al juicio del ex carabinero Crespo y del Sr. Gustavo Gatica, señalando que este último es *"símbolo de la represión policial."* En este proceso judicial no existe una sentencia respecto a los hechos que se investigan, por lo tanto, no se puede establecer una realidad jurídica. Esto vulnera el principio de inocencia. Existe falta de objetividad periodística.

### iii. Justificación de Archivo

La denuncia solicita un pronunciamiento respecto del trato de un periodista hacia personas afectadas. Se le acusa de carecer de ética profesional y de no actuar con el debido tino, utilizando términos que podrían afectar la integridad de los involucrados. Sin embargo, no se especifica a qué personas se refiere ni se identifica una nota o noticia en particular.

El único segmento en que existe interacción con la ciudadanía corresponde a la cobertura del desalojo de la toma “Las Torres” en Curanilahue. En dicha instancia, el trabajo periodístico en terreno demostró equilibrio entre veracidad, contexto y humanidad. El periodista mantuvo siempre una distancia prudente respecto de la acción policial y de las zonas de conflicto. No interfirió con los operativos ni incitó o provocó reacciones.

Registró imágenes que mostraron la magnitud del operativo, la reacción de los ocupantes y el accionar policial, sin caer en el morbo ni en el sensacionalismo. Entrevistó a los vecinos de la toma y al abogado de las familias con respeto y equilibrio. El equipo intentó comunicarse con la contraparte, pero no obtuvo respuesta. Asimismo, explicó las causas del conflicto y visibilizó las consecuencias humanas del desalojo (personas de la tercera edad y familias que quedaron en la calle, así como el escaso tiempo otorgado por las autoridades para retirar sus pertenencias).

No existen elementos que permitan sostener una falta de ética ni se advierte el uso de términos que vulneren la integridad de las personas involucradas.

Respecto de la periodista Mónica Pérez, la denuncia señala que habría presentado a Gustavo Gatica como “*símbolo de la represión policial*”, lo que vulneraría el principio de presunción de inocencia del ex carabinero Crespo, quien aún no ha sido condenado. Sin embargo, Pérez cierra la nota refiriéndose a Gatica como una “*figura emblemática de los casos de violencia policial que se produjeron durante el estallido social*”. Gustavo Gatica es, objetivamente, una figura emblemática durante el estallido social de 2019 en Chile, por diversas razones:

Su caso tuvo una enorme repercusión pública y mediática, tanto nacional como internacional (fue destacado en *The New York Times*, *BBC*, *Amnesty International*, entre otros); y su historia es un símbolo del costo humano del estallido social.

Estas circunstancias permiten, desde una perspectiva comunicacional, de derechos humanos y sociopolítica, reconocerlo como un símbolo o figura emblemática, sin que ello implique emitir un juicio jurídico sobre eventuales responsables.

Muy distinto sería afirmar o sugerir que el ex carabinero Crespo “es el culpable” o “autor del ataque”, sin que exista una condena. Eso sería incorrecto desde el punto de vista periodístico y legal, ya que el proceso judicial aún se encuentra en curso (en la fecha de emisión de los contenidos fiscalizados). No obstante, este no es el caso de la nota analizada, que mantiene un relato neutral y se limita a informar sobre los hechos fundamentales del juicio, en el que por primera vez declaraba Gustavo Gatica.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Teletrece Tarde* exhibido el día **12 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

### 32. INFORME MEGA C-17010

Programa : Meganoticias Actualiza  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Lunes 11 de agosto de 2025, de 13:00:06 a 15:15:59 horas – 135 minutos

#### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132132-NIPOS4.

#### ii. Denuncia:

*“A: Consejo Nacional de Televisión (CNTV) De: Pablo Montenegro. Asunto: Reiteración de información falsa sobre el prefijo 809 en Mega Noticias. Por medio de la presente, y haciendo referencia a mi denuncia anterior N° CAS-132130-S5P7C2, presentada ante este Consejo, expongo una nueva emisión de información falsa por parte de Mega Noticias respecto al prefijo 809, lo que constituye una reiteración del mismo error denunciado previamente. En el reportaje emitido el 11 de agosto de 2025 y difundido tanto en televisión abierta como en las redes sociales oficiales de Mega Noticias, disponible en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=T7pfH6JIMNY> En el minuto 6:45 de la grabación, el periodista recomienda explícitamente que todos los clientes no contesten llamadas provenientes del prefijo 809. Esta afirmación vuelve a generalizar y estigmatizar un rango de numeración que es utilizado legítimamente por empresas registradas y reguladas para prestar servicios de comunicación. Al igual que en la emisión anterior, se omite informar que: 1. El uso del prefijo 809 no implica, por sí mismo, la existencia de fraude. 2. Existen empresas legítimas que lo utilizan de manera legal y fiscalizada. 3. La recomendación generalizada de no contestar cualquier llamada con este prefijo perjudica a actividades comerciales lícitas y contribuye a la desinformación ciudadana. Solicito nuevamente que Mega Noticias realice las rectificaciones correspondientes en el mismo espacio y canales donde se difundió el contenido erróneo, a fin de evitar continuar afectando la imagen y operación de empresas que cumplen con la normativa vigente. [...]”.*

#### iii. Justificación de Archivo

Se exhibió una nota sobre los nuevos prefijos que debe utilizar el comercio para comunicarse con la ciudadanía. Estos son los prefijos 809 y 600. La regulación fue publicada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones de Chile (SUBTEL) a través de la Resolución Exenta N° 286 del 2024.

La nota nunca establece que las llamadas con prefijo 809 son realizadas por empresas ilegítimas, o que todas llamadas realizadas con este prefijo son un fraude. La nota deja en claro que las llamadas con dicho prefijo son comunicaciones no solicitadas por el usuario, y esto lo afirma la ley en cuestión. El prefijo 809 no equivale a “fraude”, sino a “llamada no solicitada”.

Respecto al llamado a no contestar las llamadas con prefijo 809 de forma generalizada por parte del programa: Rodrigo Sepúlveda, periodista y conductor del noticiero, recibe una llamada al aire con el prefijo 809. Él opta por bloquear el número, pues según la ley, se trata de información comercial que él no solicitó, y está en su derecho de hacerlo. Luego, conversa con la periodista a cargo de la nota, y

lúdicamente le propone que *“no hay que contestar las llamadas con prefijo 809”*. La periodista concuerda con Sepúlveda, dejando en claro nuevamente que las llamadas con prefijo 809 son llamadas no autorizadas por el cliente, entonces no existe un vínculo comercial con dichas llamadas, por lo tanto, el interés en no contestarlas sería lógico.

Sepúlveda y la periodista a cargo, cuando mencionan que no hay que contestar las llamadas con prefijo 809, están entregando su opinión, la que por naturaleza es subjetiva y no pretende erigirse como una verdad absoluta, sino como una alternativa de acción, siempre dejando en claro lo medular de la noticia: Las llamadas con prefijo 600 son comunicaciones solicitadas o esperadas por el usuario y las con prefijo 809 son comunicaciones no solicitadas, masivas, automatizadas, sin autorización del usuario.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Meganoticias Actualiza*** exhibido el día **11 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

### 33. INFORME CHILEVISIÓN C-17022

|                    |                                                                        |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Contigo en Directo                                                   |
| Género – Subgénero | : Informativo – Noticiero                                              |
| Canal              | : Chilevisión                                                          |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                      |
| Emisión            | : Miércoles 13 de agosto de 2025, de 15:30 a 17:40 horas – 130 minutos |

#### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132151-W7P5G3.

#### ii. Denuncia:

*“Durante la transmisión del programa “Contigo en directo” de Chilevisión con fecha 13-08, se estaba cubriendo la noticia de inmigrantes que estaban tomando departamentos que fueron previamente desalojados, gracias a esto se entrevistó a un conserje el cual dio información de las pésimas costumbres de quienes tomaban estos inmuebles los cuales eran migrantes debido a esto el hombre fue censurado por Karina Álvarez, la cual también metió en el saco a chilenos cuando el conserje, que trabaja toda la semana en el edificio tenía mas información que ella, quiero denunciar tanto al programa como a Karina Álvarez por censura, ya que fue sacado del aire y pasaron a otra noticia, cuando el conserje aún tenía información que entregar”.*

#### iii. Justificación de Archivo

En relación con la preocupación presentada en la denuncia, se constató que el programa inicia su entrega informativa con un despacho referido al allanamiento de un edificio en la comuna de Independencia.

La cobertura se extiende por aproximadamente 27 minutos, reportando el procedimiento policial realizado en el inmueble —segundo operativo de este tipo en el lugar— y dando cuenta de que habría

12 personas detenidas y al menos 27 departamentos tomados. Según se señala, el operativo se enmarca en la búsqueda de individuos presuntamente vinculados con el asesinato por encargo de un empresario del sector Meiggs y el secuestro de un exalcalde.

Durante el despacho, se incluye una entrevista en off a un representante de la administración del edificio, quien comenta las razones que habrían motivado a los propietarios a abandonar sus departamentos y describe el comportamiento de quienes los ocupan, en especial el incumplimiento en el pago de gastos comunes y la manipulación de conexiones eléctricas. En el cierre de su intervención, el entrevistado responsabiliza al Estado y a la población extranjera por la situación del edificio, momento en que la conductora da término al despacho y continúa con otros temas informativos.

Cabe señalar que las facultades de fiscalización del CNTV se desenvuelven dentro de un marco jurídico que resguarda la libertad de expresión, de programación y de línea editorial de los prestadores de servicios de televisión.

En este contexto, el programa aborda un hecho de interés público y en desarrollo, por lo que puede incluir enfoques o interpretaciones parciales sin que ello constituya, por sí mismo, una infracción. Pese a eventuales imprecisiones, el tratamiento informativo se enmarca dentro de las pautas periodísticas legítimas, al referirse a un acontecimiento de alta relevancia y preocupación social.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en Directo* exhibido el día **13 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 34. INFORME CHILEVISIÓN C-17032

|                    |                                                                           |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Contigo en Directo                                                      |
| Género – Subgénero | : Informativo – Otros informativos                                        |
| Canal              | : Chilevisión                                                             |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                         |
| Emisión            | : Jueves 14 de agosto de 2025, de 15:31:00 a 17:59:51 horas – 150 minutos |

##### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132220-D7TOT6

##### ii. Denuncia:

*“El programa insiste y asegura la posibilidad de erradicación de una toma. Grabación de personas sin su consentimiento en la localidad. Y también dan cifras que pueden incitar al racismo, diciendo que son principalmente inmigrantes. Además sensacionalismo insistiendo que la toma es principalmente relacionada con la pandemia y la toma lleva mucho más tiempo”.*

### iii. Justificación de Archivo

El programa realiza cobertura de un operativo policial en la toma de terreno “*Nuevo Amanecer*” en la comuna de Cerrillos, el cual participa Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones de Chile, el alcalde Johnny Yáñez, el Delegado Presidencial Gonzalo Durán, entre otras reparticiones del Estado.

El programa pregunta legítimamente a las autoridades que perspectivas tiene de poner fin a la toma de terreno, ya que se menciona que este no es el primer operativo de este tipo que se realiza en ese lugar, no se aprecia que “*asegure la posibilidad de erradicación*”, es más se cita la frase “*si no se desarma la toma en 24 horas, durará 24 años*”, dando a entender que es problema de difícil y lenta solución.

El operativo y sus consecuencias tiene el carácter de interés público, por lo que el canal cumple con su misión como medio de comunicación, al exhibir este tipo de situaciones.

No se exhibió ningún control de identidad a las personas presentes, tampoco el ingreso a domicilios y no se incluyen imágenes de personas o familia realizando actividades privadas dentro de su hogar, el punto de atención del despacho estuvo en el comercio que encontraron al interior de la toma (carnicería principalmente).

Efectivamente las autoridades mencionan que la toma está compuesta principalmente por inmigrantes, pero no se entrega un juicio de valor asociado al dato mencionado.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en Directo* exhibido el día **14 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 35. INFORME CHILEVISIÓN C-17072

|                    |                                                                     |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : CHV Noticias Primera Página                                       |
| Género – Subgénero | : Informativo – Noticiero                                           |
| Canal              | : Chilevisión                                                       |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                   |
| Emisión            | : Martes 19 de agosto de 2025, de 05:45 a 07:54 horas – 130 minutos |

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-134066-W1W1W9 – CAS-134059-W9Q8G7.

### ii. Denuncia:

“*Están reportando un robo con homicidio dando detalles del barrio y como llegar, tememos por nuestra seguridad con toda la información que exponen*”. CAS-134059-W9Q8G7.

### iii. Justificación de Archivo

El noticiario entrega la noticia de un crimen ocurrido en un sector de Curacaví. El relato de los hechos informa que se trataría de un robo con homicidio a una persona de 44 años que vivía sola y que 5 días

a tras había sido víctima de un robo en su hogar. Asimismo, se indica que, en ese robo previo, el grupo de delincuentes habría sustraído las copias de las llaves del vehículo por el cual volvieron. Un periodista en terreno, entrega referencias sobre el lugar donde ocurrió el crimen describiendo el sector,

A partir del análisis realizado, y aun considerando que el contenido informativo mencionó la calle de acceso al sector, así como la ausencia de caseta de seguridad, de sistemas de televigilancia y la escasa iluminación nocturna del condominio, dichos antecedentes corresponden a elementos visibles y verificables del lugar, cuyo carácter general no permite identificar o reproducir una vulnerabilidad operativa específica. Tales referencias se presentan en el marco de la contextualización del hecho delictual —robo con homicidio al interior del domicilio afectado— y no revelan información técnica o no evidente que pudiera incrementar el riesgo para los demás residentes, por lo que, la información expuesta no alcanza la entidad necesaria para acreditar una eventual afectación a la seguridad de terceros.

En consecuencia, se trata de un asunto de evidente interés público, respecto del cual los medios de comunicación tienen el derecho y deber de informar y contextualizar, conforme a sus líneas editoriales y al marco de la libertad de expresión garantizado por la ley.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **CHV Noticias Primera Página** exhibido el día **19 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

### 36. INFORME MEGA C-17074

|                    |                                                                     |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Meganoticias Alerta                                               |
| Género – Subgénero | : Informativo – Noticiero                                           |
| Canal              | : Mega                                                              |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                   |
| Emisión            | : Martes 19 de agosto de 2025, de 13:00 a 15:16 horas – 135 minutos |

#### i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-134192-L4S2F5 – CAS-134181-J4M9W9.

#### ii. Denuncia:

*“La verdad la denuncia va directamente contra Rodrigo Sepúlveda. Sabemos que tenemos problemas de seguridad, pero el tono del miedo que transmite a la población es inaceptable. Hablo de que no creía en las cifras entregadas por el gobierno, sobre la disminución de los índices de violencia o asesinato. Me parece horrible que un comunicador niegue sobre las cifras que es algo tangible. Ataca principalmente al gobierno. Da énfasis que no hacen nada por seguridad siendo que ha bajado los índices. Pero él dice que no cree en esos índices. Siempre ha existiendo la violencia, y hay que hacer algo con eso, y es inaceptable que exista, pero no puede hacer pantalla aprovechando esto. Ahora están los familiares saliendo, llorando en cámara. Todo hacen show, no puede ser que utilicen la violencia para vender contenido. Que a las personas que ven este programa les dé miedo salir. ¿Eso buscan? Que la gente tenga miedo.? Además, Sepúlveda, lo único que hace es decir que todos son*

*responsables, que el mundo se está cayendo a pedazos y que el gobierno no hace nada. Y exagera todo". CAS-134192-L4S2F5.*

### iii. Justificación de Archivo

El noticiario comienza con la noticia de un crimen ocurrido en un sector de Curacaví. El relato de los hechos informa que se trataría de un robo con homicidio a una persona de 44 años que vivía sola y que 5 días a tras había sido víctima de un robo en su hogar. Asimismo, se indica que, en ese robo previo, el grupo de delincuentes habría sustraído las copias de las llaves del vehículo por el cual volvieron. Se agrega además que la víctima habría avisado a vecinos y carabineros sobre un grupo de personas que estaba intentando robar en su vivienda, que carabineros se hizo presente en el lugar, no obstante, luego de su retiro, los delincuentes regresaron para robar el vehículo y que, en su huida habrían atropellado al dueño de casa causándole la muerte.

En este contexto y condenando lo ocurrido el conductor del noticiero se toma unos minutos para realizar una crítica reflexión sobre el nivel de violencia que se observa en la sociedad, sobre la percepción de impunidad con que desenvuelve el crimen organizado y la fragilidad con que están operando las instituciones del Estado. En esta exposición hace referencia a las estadísticas oficiales haciendo ver lo inverosímiles que se vuelven estas cifras ante la ocurrencia de hechos tan horribles como los ocurridos, este punto de vista coincide con la declaración del Ministro de Seguridad que en sus palabras señala: *"pese a todos los esfuerzos que hace el Estado de Chile y pese a que los números pueden ir a la baja, basta un evento, un hecho, un homicidio que afecte a una familia para que tenga la misma importancia como puedan ser los números en general".*

En cuanto a la presencia en pantalla de los familiares de la víctima, no se trata de una acción invasiva e irrespetuosa, se puede apreciar en las imágenes una declaración del padre y otro familiar, que si bien se encuentran afectados, hacen un llamado a las instituciones a cumplir con su labor.

En consecuencia, se trata de un asunto de evidente interés público, respecto del cual los medios de comunicación tienen el derecho y deber de informar y contextualizar, conforme a sus líneas editoriales y al marco de la libertad de expresión garantizado por la ley.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Meganoticias Alerta*** exhibido el día **19 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

### 37. INFORME MEGA C-17087

|                    |                                                                        |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Meganoticias Urgente                                                 |
| Género – Subgénero | : Informativo – Noticiero                                              |
| Canal              | : Mega                                                                 |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                      |
| Emisión            | : Miércoles 20 de agosto de 2025, de 13:05 a 15:16 horas – 130 minutos |

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-134579-K3Z4J4.

ii. Denuncia:

*"Considero que es impresentable y además, es una falta de respeto a la dignidad de las personas y a la sensibilidad social, que la periodista se ría al indicar un accidente sufrido en China en el que fallecieron personas. Deberían cambiarla..."*

iii. Justificación de Archivo

El noticiario de mediodía de Megamedia, en su segmento de noticias internacionales, informó sobre una tragedia ocurrida en China. Durante un popular festival de la cerveza, el desplome de una estructura metálica, específicamente el techo, sobre la multitud causó múltiples víctimas mortales y un elevado número de heridos.

En el estudio de noticias, los periodistas Rodrigo Sepúlveda y Marianne Schmidt, esta última a cargo del segmento específico, llevaron a cabo un análisis de la noticia. El tono general de su presentación se caracterizó por una profunda empatía hacia las víctimas involucradas, manteniendo al mismo tiempo un enfoque informativo claro y directo, esencial para comunicar la gravedad de la situación.

Dentro de este marco de seriedad y respeto por la información sensible, los conductores incluyeron un breve comentario sobre la recurrencia de tragedias a nivel global. Este comentario se distinguió por emplear un tono irónico sutil, utilizado aparentemente como un recurso retórico para reflexionar sobre la constante sucesión de eventos dramáticos a escala mundial. Es fundamental destacar que, si bien se empleó la ironía, se hizo con sumo cuidado y en ningún momento se menoscabó la seriedad ni la importancia de la información que estaba llegando específicamente desde la zona de Asia afectada por los hechos denunciados. La intención comunicacional se mantuvo firme en ofrecer una cobertura informativa completa y respetuosa.

El análisis de la conducta de Marianne Schmidt concluyó que su actuar no constituyó una vulneración a la dignidad de las personas afectadas por el trágico accidente ocurrido en China. Se determinó que, si bien el tema era de alta sensibilidad, la actitud y las declaraciones de Schmidt se mantuvieron dentro de los límites de la libertad de expresión y del debate público, sin caer en el menosprecio o la ofensa directa hacia las víctimas y sus familias.

Asimismo, se establece que la actuación de la periodista, en el contexto de la emisión televisiva, no supuso un menoscabo al correcto funcionamiento de la televisión dentro del marco normativo vigente. Específicamente, tras revisar los antecedentes y la secuencia completa del programa, se determina que no se infringió ninguna de las disposiciones legales o reglamentarias.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Meganoticias Urgente*** exhibido el día **20 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

### 38. INFORME CHILEVISIÓN C-17088

Programa : Contigo en Directo  
Género – Subgénero : Informativo – Otros Informativos  
Canal : Chilevisión  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Miércoles 20 de agosto de 2025, de 15:31:20 a 18:00:10 horas – 150 minutos

#### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-134591-D2G7L9.

#### ii. Denuncia:

*“Vincula tragedia de menor ahogada con situación Judicial de una Machi, dejando a la especulación y juicio a priori de una situación policialmente no aclarada”.*

#### iii. Justificación de Archivo

Visto y analizado el programa “Contigo en Directo” se pudo constatar lo denunciado en relación a información exhibida relativa a muerte de niña en río Pilmaiquen, comuna de Río Bueno, mientras se desarrollaba rito Mapuche similar al bautizo de la religión cristiana (según el periodista que entrega la información Jean Muñoz), a orillas del mencionado río. Mientras se desarrollaba la ceremonia las aguas del río habrían arrastrado a la niña, quien no resistió y fue llevada por la corriente para ser encontrada 4 kilómetros más abajo, sin vida. Un vecino intentó ayudarla, pero está extraviado, siendo buscado intensamente por personal policial.

Si bien se nombra el conflicto legal que tendría la Machi Millaray Huichalaf con empresa hidroeléctrica que busca emplazarse en el río Pilmaiquen, no se relacionan ambos sucesos, no se vinculan los hechos y solo se menciona a raíz de que por ese litigio la Machi no estaría en su casa o comunidad.

No se aprecia un ánimo difamatorio, ni de mezclar forzosamente eventos diferentes que tienen a la machi como protagonista.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en Directo* exhibido el día **20 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

### 39. INFORME CHILEVISIÓN C-17092

Programa : Chilevisión Noticias AM  
Género – Subgénero : Informativo – Otros Informativos  
Canal : Chilevisión  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Jueves 21 de agosto de 2025, de 05:59:36 a 07:54:42 horas – 115 minutos

i. **Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-134689-Q1XOF1.

ii. **Denuncia:**

*"Debido a un atroz linchamiento a hinchas de universidad de Chile ocurridos en Argentina. Se muestran imágenes de alta violencia propiciada a personas, se muestra como son detenidas, al parecer ilegalmente, sin nada de dignidad, y ni siquiera en su país. La denuncia es debido a la cantidad de atrocidades mostradas en imágenes, pero también por ser fuera de los derechos humanos y no hacer algo al respecto".*

iii. **Justificación de Archivo**

Vista y analizada la extensa cobertura entregada por el noticiero "*Chilevisión Noticias AM*" se pudo constatar parcialmente lo denunciado. El programa tuvo tres espacios dedicados al tema en cuestión:

- 1.- 06:34:20 – 06:46:41 horas.
- 2.- 07:03:47 – 07:04:49 horas.
- 3.- 07:06:45 – 07:37:51 horas.

La situación exhibida corresponde a desmanes ocurridos en un estadio de Argentina, en donde se aprecia a masas de personas entre las galerías del estadio. No hay planos cerrados en donde se pueda apreciar golpes, peleas personales, sangre, sufrimiento por parte de los involucrados o alguna acción ejercida por los hinchas que se traduzca en contenidos excesivamente violentos y que no tengan correspondencia con la naturaleza y gravedad del hecho noticioso. Las imágenes exhibidas se enmarcan dentro de la lógica noticiosa, esto es, actos violentos ocurridos en Argentina, que sin lugar a dudas son de interés público.

Es importante comentar que dentro de la emisión los animadores dicen en reiteradas oportunidades que tiene imágenes que no pueden mostrar por la crudeza de las mismas. Hay una imagen en la que se puede apreciar a un hincha que se lanza al vacío, la cual está cubierta con mosaico electrónico.

Con respecto a la detención de personas, lo que se exhibe es a muchos hinchas de la Universidad de Chile acostados boca abajo, no se exhibe el momento de la detención.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Chilevisión Noticias AM* exhibido el día **21 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

**40. INFORME CHILEVISIÓN C-17098**

|                    |                                                                              |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Chilevisión Noticias Tarde                                                 |
| Género – Subgénero | : Informativo – Noticiero                                                    |
| Canal              | : Chilevisión                                                                |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                            |
| Emisión            | : Miércoles 20 de agosto de 2025, de 13:00:55 a 15:30:58 horas – 150 minutos |

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-134732-S3GOC2.

ii. Denuncia:

*"Carlos Grage mientras da la nota de la noticia sobre la iglesia que fue trasladada de lugar en Suecia dice que fue por el cambio climático, sin argumento o fundamentación alguna, pero después durante la misma nota explica que es trasladada debido a una faena minera. Me parece irresponsable el uso fácil que se le da al concepto de cambio climático cuando las razones no son esas y el mismo se desmiente al avanzar la nota. Entonces ¿Se movió por el cambio climático o por una faena minera? Creo incorrecto e irresponsable que de parte de un editor de noticias de una canal tan grande como Chilevisión, use de forma tan liviana el concepto de cambio climático. Al hacer uso del concepto y auto desmentirse falta a la verdad y confunde a las personas sobre el porqué de las cosas. El uso desmesurado del concepto cambio climático a diestra y siniestra hace pensar que él como editor está cumpliendo con una agenda al culpar el cambio climático cuando la razón del movimiento de la iglesia es una faena minera".*

iii. Justificación de Archivo

En el segmento internacional del noticiario se exhibe una nota sobre el traslado íntegro —sin desmontar su estructura— de la emblemática iglesia sueca de Kiruna. El edificio fue desplazado unos 5 km hacia el nuevo centro de la ciudad y pesa aproximadamente 672 toneladas. El traslado se convirtió en un evento mediático.

Carlos Grage, periodista a cargo del segmento internacional, informa que las principales razones de este traslado son los hundimientos del terreno producidos por el cambio climático, dado que la iglesia ha estado asentada en el mismo lugar por más de 100 años, y también a la expansión de la actividad minera del hierro, que ha afectado la estabilidad de la zona.

Grage no se equivoca al señalar que el cambio climático es uno de los factores involucrados. Como explica BBC News Mundo: *"El Permafrost se trata de una capa de subsuelo de la corteza terrestre que se encuentra congelada de manera permanente —de ahí su nombre— en algunas de las regiones más frías del mundo"*. El prestigioso sitio Science Daily complementa: *"Con el cambio climático, muchas zonas del Ártico, incluyendo el norte de Suecia, están experimentando deshielo del permafrost"*. Es razonable —sobre la base de lo que se sabe acerca del permafrost, su deshielo y sus efectos en la estabilidad del suelo— suponer que, en zonas de Kiruna donde exista permafrost, las condiciones asociadas al cambio climático (aumento de temperaturas, variaciones en la precipitación, etc.) podrían reducir la estabilidad del terreno. Ese riesgo puede manifestarse en hundimientos, grietas u otras afectaciones, especialmente si existen construcciones sobre suelos sensibles.

Grage no desmiente ni corrige en la nota que el cambio climático es una de las razones de la reubicación de la iglesia, sino que lo incorpora a un conjunto de factores, entre los cuales se encuentran los trabajos mineros que han afectado la estabilidad del suelo en Kiruna. De acuerdo con lo expuesto, el noticiario no desinforma a la ciudadanía. No existen elementos en la narrativa del segmento internacional que permitan sostener que existe una "agenda" a seguir respecto al cambio

climático o que la línea editorial del noticiero pretenda atribuirle a este fenómeno natural responsabilidades que no le corresponden.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Chilevisión Noticias Tarde* exhibido el día **20 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### **41. INFORME MEGA C-17103**

Programa : Meganoticias Prime  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Miércoles 20 de agosto de 2025, de 20:01:12 a 21:40:23 horas – 100 minutos

##### **i. Identificación de las denuncias:**

2 Denuncias: CAS-134750-L5B5W9 – CAS-134776-Z9L1D1.

##### **ii. Denuncia:**

Fabián Morales, periodista deportivo, se dedicó en Meganoticias y en Mucho Gusto a emitir juicios contra los hinchas de Universidad de Chile, omitiendo cualquier denuncia en contra de la barra de Independiente, quienes masacraron a compatriotas en el estadio de Avellaneda. No se puede permitir que periodistas que denigren y hacen ver como culpables a personas que fueron abusadas sexualmente y fueron torturadas por argentinos.

##### **iii. Justificación de Archivo**

En el segmento deportivo de *Meganoticias Prime* del 20 de agosto de 2025, el periodista Fabián Morales, comenta que Universidad de Chile va ganando el partido contra Independiente de Avellaneda, encuentro que se disputa en esos momentos en Argentina. En ningún instante menciona disturbios entre hinchas chilenos y la barra del equipo trasandino.

Este caso presenta dos denuncias y evidencia irregularidades que paso a detallar:

1. Primera denuncia: Va dirigida a *Meganoticias Último Minuto* y al programa *Mucho Gusto*. El periodista Fabián Morales supuestamente se habría referido de manera inapropiada en ambos programas a los barristas de Universidad de Chile. Sin embargo, la denuncia apunta a la 01:00 de la madrugada en el SIAC del 20 de agosto de 2025, es decir, 19 horas y 30 minutos antes de que se jugara el partido y de que ocurrieran los hechos de violencia presuntamente mencionados en ambos programas. Cabe señalar que el encuentro se disputó a las 20:30 horas (hora chilena) del mismo día.

2. Segunda denuncia: Se dirige a Meganoticias (sin especificar qué noticiero), pero la hora denunciada es 22:00 horas, franja cercana a la emisión de *Meganoticias Prime*. Por esta razón, se fiscalizó dicho noticiero, en el cual Morales únicamente informa el marcador del partido.

Los hechos de violencia ocurridos antes y después de la detención de dicho partido tuvieron amplia cobertura mediática durante semanas. Ambas instituciones deportivas atribuían responsabilidad a sus respectivas barras.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Meganoticias Prime*** exhibido el día **20 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### **42. INFORME CANAL 13 C-17108**

Programa : T13 Finde  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Sábado 23 de agosto de 2025, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

##### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-134826-S9X4M6.

##### **ii. Denuncia:**

*“En T13 finde a hora descrita,informan de una reducción de asaltantes en encerró a en cerrillos,dando con énfasis reiterado como sonaban y se veían los balazos a auto detenido con delinquentes,insistiendo en " escuchen el audio"...que no hay protección a menores de 18 años en ese horario??.todo el día nos llenan con esta violencia y luego a las 21 horas dicen que se liberan imágenes a personas mayores..un chiste. Se debe sancionar...”.*

##### **iii. Justificación de Archivo**

Durante un operativo de tránsito en un sábado en la mañana se detuvo a una banda de asaltantes en la comuna de Cerrillos, el accionar de carabineros fue grabado fortuitamente por el equipo de canal 13 que se encontraba en el lugar de los hechos. Horas después se emitió una nota y un contacto en directo que entregó más información sobre esta noticia.

Las imágenes de apoyo que acompañaron la nota periodística mostraron el operativo policial, haciendo un esfuerzo visible por preservar el anonimato de los individuos sindicados como presuntos criminales, mediante un efecto de postproducción. Además, el material de audio de respaldo que acompañaba las imágenes resultó ser de muy baja calidad, dificultando su comprensión, ya que era perceptiblemente confuso e ininteligible para el espectador. A pesar de la naturaleza potencialmente violenta de las escenas mostradas, especialmente al considerar el horario de emisión y la normativa de protección a niños, niñas y adolescentes, la edición del reportaje demostró cautela. Específicamente, se tomó la decisión editorial de no exponer la secuencia completa y sin cortes del momento exacto de la detención de los supuestos delinquentes ni el proceso íntegro de su posterior traslado, buscando mitigar la crudeza de la exposición visual.

El trabajo periodístico se llevó a cabo como respuesta a una noticia de alto interés general, dada la percepción de una creciente ola de violencia en el territorio nacional. La cobertura buscó abordar y profundizar en los incidentes reportados. Se consideró esencial informar al público sobre los factores subyacentes a este hecho noticioso.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *T13 Finde* exhibido el día **23 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 43. INFORME VTR C-17110

Programa : 24 Horas al Día  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Canal 24 Horas  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Domingo 24 de agosto de 2025, de 13:00:41 a 15:05:29 horas – 125 minutos

##### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-134848-L7Q3X9.

##### ii. Denuncia:

*“TVN usa el eufemismo “guerra” para referirse a la MASACRE que Israel profiere a la población Gazatí, que ha asesinado a decenas de miles, hecho que ya ha sido condenado por tribunales internacionales, condenando al perpetrado de las órdenes de disparar y aislar a un pueblo indefenso. Imperdonable”.*

##### iii. Justificación de Archivo

Se exhibe un reportaje titulado *“El drama del chileno que busca sacar a su familia de Gaza”*. El protagonista es un ciudadano chileno de origen gazatí —o con lazos familiares en la zona— que intenta evacuar a sus seres queridos de la Franja de Gaza. El reportaje narra su esfuerzo por salvarlos en medio de la crisis humanitaria que afecta al territorio. Más allá del valor individual de esta historia, la emisión busca poner un rostro humano a las cifras que informan sobre muertos, hambruna, destrucción y desplazamientos en Gaza.

El reportaje se inscribe en la dramática situación que vive la población gazatí tras la ofensiva militar de Israel. En ese contexto, la pieza de *24 Horas* aporta un relato concreto y personal: una familia, un chileno dividido entre dos mundos y una travesía humana en medio del horror. Ese tipo de periodismo — centrado en televisión y conflictos armados— permite traducir cifras abstractas en sufrimiento real y subraya la urgencia de una respuesta humanitaria.

Respecto a la denuncia, es fundamental distinguir qué muestra efectivamente el reportaje, qué significa “masacre” como concepto periodístico y jurídico, y qué alcance tiene una pieza televisiva para sustentar dicho término. Por su formato, este reportaje no entrega información suficiente para calificar por sí solo lo ocurrido en Gaza como una “masacre”, aunque sí expone elementos propios de una crisis humanitaria extrema que pueden sugerir escenarios de violencia masiva contra civiles.

En periodismo y en derecho internacional, “masacre” alude a la matanza deliberada o indiscriminada de civiles, circunscrita a un evento acotado en tiempo y espacio, respaldada por evidencia verificable y sistemática. Un reportaje centrado en la experiencia individual de un chileno y su familia no puede sostener por sí mismo esa calificación, porque: No abarca múltiples eventos, no documenta patrones sistemáticos, no analiza cadenas de mando, no incorpora verificaciones externas, peritajes ni informes internacionales.

Si bien el reportaje no aporta por sí solo el nivel de evidencia requerido para hablar formalmente de una “masacre”, sí presenta una realidad compatible con prácticas que podrían ser calificadas como tales según reportes internacionales, aunque no las certifica ni las prueba en su propia narrativa.

Por otra parte, *24 Horas* no utiliza la palabra “guerra” como un eufemismo ni busca suavizar lo que ocurre en Gaza. El relato y las imágenes evidencian un trabajo audiovisual que humaniza el conflicto y que no se limita a reportar “números de víctimas”, sino que muestra personas, familias, decisiones vitales, miedo, esperanza y resistencia.

En definitiva, el reportaje contribuye a visibilizar la crisis humanitaria y el impacto global del conflicto.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *24 Horas al Día* exhibido el día **24 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### **44. INFORME MEGA C-16503**

|                    |                                                                           |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Meganoticias Actualiza                                                  |
| Género – Subgénero | : Informativo – Noticiero                                                 |
| Canal              | : Mega                                                                    |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                         |
| Emisión            | : Domingo 08 de junio de 2025, de 12:58:47 a 15:26:38 horas – 150 minutos |

##### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-130212-T7V5Y6.

##### **ii. Denuncia:**

*“Canal mega en su noticiario, muestra la noticia de la ejecución en público de político en bogotá. EXPLICITAMENTE EL ASESINO CON SU ARMA DISPARANDOLE EN LA CABEZA AL POLÍTICO, SIN SER LA IMAGEN DIFUMINADA. EN HORARIONO ADECUADO Y FALTANDO A LA DIGNIDAD HUMANA”.*

##### **iii. Justificación de Archivo**

El noticiero Meganoticias Actualiza, en su sección “Meganoticias Mundo”, exhibe imágenes del candidato a la presidencia de Colombia, Miguel Uribe en donde se le aprecia dando un discurso en una actividad de campaña. Posteriormente, entre la gente que se encontraba reunida para escuchar el discurso, aparece un sujeto, quien saca un arma de fuego y le propina un disparo en la cabeza. Luego,

las mismas personas que se encontraban en el lugar lo llevan hasta una ambulancia que lo traslada hasta un centro asistencial.

Revisados y analizados los contenidos denunciados, se puede determinar que, si bien se trata de una noticia impactante, no se observa una vulneración al correcto funcionamiento televisivo.

Esta conclusión se basa en varios elementos, en primer lugar, breve exposición de imágenes que no cuentan con sonido, lo que reduce significativamente su carga sensacionalista. Además, no se presenta un acercamiento de la imagen que intensifique el hecho mostrado, y en una primera visualización ni siquiera es posible distinguir con claridad la utilización de un arma de fuego, tampoco existe una reiteración excesiva de la imagen. Estos factores contribuyen a limitar el impacto visual y emocional del contenido.

Las imágenes del atentado han sido reproducidas ampliamente por diversos medios de comunicación, debido a la conocida carrera política del señor Uribe y al gran interés que el caso ha generado en la opinión pública.

Finalmente, precisar que no es factible referirse a este hecho como un asesinato, dado a que el señor Uribe se encuentra hospitalizado en la Fundación Santa Fe de Bogotá, donde ha sido sometido a diversos exámenes médicos y cirugías, siendo su pronóstico aún reservado.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Meganoticias Actualiza*** exhibido el día **08 de junio de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 45. INFORME MEGA C-16633

|                    |                                                                    |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Meganoticias Actualiza                                           |
| Género – Subgénero | : Informativo – Noticiero                                          |
| Canal              | : Mega                                                             |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                  |
| Emisión            | : Sábado 14 de junio de 2025, de 13:00 a 14:40 horas – 100 minutos |

##### i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-130385-ZOY3W6 – CAS-130378-BOD2T8.

##### ii. Denuncia:

- Comentarios racistas falsos y antisemitas de Luis Ugalde sobre Gaza e Israel.
- Periodista Marianne Smith altera la Paz social al instigar el odio expreso hacia Israel y con esto al pueblo judío. Dan opiniones personales sin base legal o científica que solo generan odio.

##### iii. Justificación de Archivo

El noticiero vespertino del fin de semana dedicó una parte considerable de su emisión a la cobertura del conflicto en Medio Oriente. La atención principal se centró en la escalada de tensiones entre Israel e Irán, específicamente en lo que respecta a la supuesta contención del programa nuclear iraní. La

información detallada sobre los acontecimientos más recientes se ha proporcionado, fundamentándose en el material recopilado y recibido directamente desde la zona de conflicto.

El noticiero, bajo conducción de la periodista Paloma Ávila, dedicó una cobertura al conflicto en curso. Este abordaje incluyó una nota sobre los bombardeos perpetrados por ambas potencias involucradas, así como unas las posturas adoptadas por sus respectivos líderes. Cabe destacar que la periodista Marianne Schmidt no formó parte del equipo que participó en la emisión de dicho programa.

En este caso particular, la periodista demostró un compromiso con la objetividad de la información. Su cobertura de los eventos se caracterizó por una presentación imparcial de los hechos, evitando cualquier sesgo que pudiera favorecer a alguna de las partes involucradas. Es crucial resaltar que la cobertura se mantuvo alejada de discursos de odio o de carácter racial, lo que subraya el respeto por la diversidad y la dignidad humana. Esta aproximación no solo es una muestra de profesionalismo, sino que también asegura el cumplimiento estricto de la normativa establecida por el Consejo Nacional de Televisión.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Meganoticias Actualiza*** exhibido el día **14 de junio de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### **46. INFORME MEGA C-16636**

|                    |                                                                   |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Mega Elecciones                                                 |
| Género – Subgénero | : Informativo – Otros                                             |
| Canal              | : Mega                                                            |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                 |
| Emisión            | : Lunes 29 de junio de 2025, de 17:09 a 20:59 horas – 230 minutos |

##### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-1130669-X7W1B4

##### **ii. Denuncia:**

*“Apelan al odio con titulares como “gana el comunismo” con incitación al pánico en la población”*

##### **iii. Justificación de Archivo**

Durante la transmisión informativa especial de las elecciones de primarias presidenciales, se exhibe en directo un punto de prensa del candidato presidencial Johannes Kaiser en referencia al triunfo de la candidata Jeannette Jara.

En este contexto el referido, entre otros comentarios, califica los resultados *“como un duro golpe al socialismo democrático”*, por considerar que la candidata electa representa un partido *“que no cree en la democracia”*, aduciendo que cree que el Partido Comunista es un peligro para la institucionalidad, por lo que exige que este resuelva temas pendientes, entre otros, la entrega de arsenales, además de

sostener que este partido en su historia ha demostrado que es el camino que utiliza para entrar a un Estado.

Luego se exponen preguntas de los periodistas presentes en el punto de prensa, enlace que luego se interrumpe para analizar en el estudio los resultados de una encuesta espontánea sobre preferencia presidencial, elaborada por Cadem.

Vistos y analizados los contenidos exhibidos, no se constatan elementos con la gravedad y suficiencia que permitan afirmar una vulneración al correcto funcionamiento:

- El derecho a la libertad de expresión que tienen las personas se encuentra declarado en la Carta Fundamental, en tratados internacionales vigentes ratificados por Chile y en la ley. Así, la Constitución Política, en su artículo 19 N° 12, reconoce el derecho y libertad de emitir opinión e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, de conformidad con la ley.

El Consejo en relación a la libertad de opinión ha señalado<sup>4</sup> *"el derecho fundamental a la libertad de expresión implica el derecho de cada persona a manifestar sus ideas y opiniones, y el derecho a recibir y conocer la opinión e información de terceros, y que este último, para ser debidamente satisfecho, requiere que la información recibida sea lo más completa y objetiva posible, sin que esto último importe la comunicación de la verdad absoluta, sino que basta que, en el proceso de recopilación y difusión de esta información, se haya empleado un grado de cuidado y diligencia acorde a la naturaleza propia del ejercicio de la actividad periodística, evitando cualquier posible discordancia con los textos, imágenes o cualquier otro soporte audiovisual, que puedan inducir al televidente o auditor a confusión, error o engaño"*

- Es relevante señalar que el programa fiscalizado es un espacio que cumple el rol de informar, por ende, no valida las aseveraciones e interpretaciones de la realidad que manifiesta el candidato presidencial en relación a su interpretación de los resultados electorales, que por lo demás corresponden a un punto de prensa, y no a una entrevista propiamente tal.

Es en este contexto que, el referido punto de prensa es expuesto en el marco del ejercicio de un periodismo político con una perspectiva neutral.

- Las declaraciones del diputado y candidato presidencial, efectuadas a través de un punto de prensa, se emiten en un espacio en donde él se dirige a los medios de comunicación con el fin de dar a conocer su interpretación, con la finalidad de que esta sea conocida, recibida y difundida. Es este contexto, es relevante destacar que sus afirmaciones se caracterizan como una intervención disruptiva, similar a sus participaciones en otros medios, que, para estos efectos, definen como una opinión política e ideológica exclusivamente personal, que se encuentran dentro de los niveles verbales esperables de acuerdo con sus formas de dar a conocer su percepción. De modo que son sus características conocidas en el medio de las comunicaciones (forma discursiva), utilizando un

---

<sup>4</sup> Acta de Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2024, Informe de caso C-14977, el Consejo acuerda no instruir un procedimiento sancionatorio en contra de Canal 13 SpA por la exhibición de una entrevista en el programa Mesa Central exhibido el día 21 de julio de 2024 y archivar los antecedentes.

vocabulario con el cual aparentemente busca generar reacciones que, para este análisis, en este caso concreto, adolece de la requerida configuración de un ilícito televisivo, puesto que se circunscriben a ideas y juicios de valor que son por su naturaleza son de carácter subjetivo.

- En cuanto al rol de los periodistas presentes en el punto de prensa, entre estos, del programa fiscalizado, la mayor o menor contradicción que los profesionales pudieron haber ejercido respecto de los dichos denunciados, no es una materia respecto de la cual este Consejo pueda pronunciarse y eventualmente sancionar. En este sentido, no parece acertado aseverar que, para cumplir con las exigencias del pluralismo (como requisito de un correcto funcionamiento) sea necesario que el declarante, quien lo hizo en un punto de prensa aparentemente convocado por su partido y no por la concesionaria, sea cuestionado o contrarrestado en su opinión por quienes buscan conocer sus primeras impresiones de los resultados eleccionarios, especialmente si el referido, a través de este formato (punto de prensa), pudo ejercer su derecho a la libertad de expresión manifestando sus interpretaciones, que pueden agrandar o desagradar a los receptores, en un ambiente diversidad e interpretación política.

Del mérito de lo razonado, no parecen existir fundamentos plausibles y suficientes como para sostener que en este caso la conducta de la concesionaria fuera susceptible de ser subsumida en alguno de los tipos infraccionales derivados de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 18.838, en relación con el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política, por cuanto, como ya fuese referido anteriormente, en los contenidos fiscalizados (un punto de prensa) no se aprecian elementos que permitiesen suponer alguna infracción de la concesionaria respecto a su deber de funcionar correctamente.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Meganoticias Elecciones*** exhibido el día **16 de junio de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### **47. INFORME CANAL 13 C-16858**

|                    |                                                                          |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : La Tarde es Nuestra                                                    |
| Género – Subgénero | : Informativo – Noticiero                                                |
| Canal              | : Canal 13                                                               |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                        |
| Emisión            | : Jueves 24 de julio de 2025, de 14:34:10 a 16:59:45 horas – 145 minutos |

##### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-131917-H5G5Y2.

##### **ii. Denuncia:**

Durante la mañana de este jueves, se estuvo hablando del sicario y el caso con verdugo, luego en las noticias continuaron con lo mismo y finalmente llegaron a este programa que dicen que la tarde es nuestra, pero siguieron hablando exactamente de lo mismo, el sicario los involucrados, etc. Creo que darle tanta cobertura a un caso delictuales no es óptimo para nadie, vulnera la salud mental de las personas al exponerse a la sobreexposición de un caso delictuales altamente violento.

### iii. Justificación de Archivo:

Atendido el hecho que en este caso el noticiario se emite a través de un servicio de televisión, es importante mencionar que el artículo 13° de la Ley 18.838 refuerza la libertad de decisión editorial de la que gozan las concesionarias, como parte integrante también de su libertad de expresión, al impedir al CNTV cualquier intervención en su programación. Por tanto, la decisión de la concesionaria en cuanto a la elección del periodista que va a cubrir una noticia, forma parte de su libertad de programación y de informar a la ciudadanía sobre hechos de interés público. No obstante, si bien, gran parte del programa cubrió la noticia, se constató que el informativo no solo se abocó a dicha cobertura, incluyendo otras noticias del país en extenso.

Sin perjuicio de lo anterior, se aprecia, por parte de la concesionaria, una construcción narrativa-audiovisual adecuada en la entrega informativa, que constituye un ejercicio legítimo de su libertad de informar, sin elementos sensacionalistas, respetuoso de los derechos de la audiencia, del derecho de las personas a recibir informaciones, así como de la dignidad de las personas, por lo que tampoco es posible concluir que exista a través de este noticiario algún derecho vulnerado en contra de persona alguna, en el contexto de las normas que regulan el correcto funcionamiento de los servicios televisivos.

Finalmente, si bien los contenidos fueron emitidos dentro del horario de protección, el desarrollo del tema abordado y su construcción audiovisual no entrega elementos que pudieran afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *La Tarde es Nuestra* exhibido el día **24 de julio de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 48. INFORME CHILEVISIÓN C-16855

|                    |                                                                           |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Chilevisión Noticias Tarde                                              |
| Género – Subgénero | : Informativo – Noticiero                                                 |
| Canal              | : Chilevisión                                                             |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                         |
| Emisión            | : Domingo 27 de julio de 2025, de 12:59:19 a 14:59:19 horas – 120 minutos |

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-131944-F8D2H6.

### ii. Denuncia:

*“Durante la emisión de noticias se muestra una nota en relación al cierre del Hotel Brighton en Valparaíso y se aclara que es debido al desgaste de sus dueños, adultos mayores. Sin embargo la nota continúa relacionando esta situación con la delincuencia y se alude a que se está produciendo el cierre de hoteles emblemáticos producto de la delincuencia, habiéndose ya aclarado que el cierre del Hotel Brighton no es por esta causa. No se menciona el nombre de ningún otro hotel en Valparaíso que esté*

*cerrando y que la causa sea efectivamente la delincuencia del lugar. Me parece que solo crea sensacionalismo y busca asustar a la población mezclando temas que no están directamente relacionados el uno con el otro”.*

### iii. Justificación de Archivo:

El noticiario, desde las 14:08:37 hrs. informa sobre hoteles en venta en la ciudad de Valparaíso debido a la crisis por la delincuencia. Se exhiben imágenes de la ciudad. En la nota se indica que el emblemático Hotel Brighton se vende por la fatiga de sus dueños, no por la delincuencia. Se muestra entrevista –en contraste– a la Presidenta de los hoteles en Valparaíso, quien indica que hoteles han cerrado, otros han abierto y que Valparaíso no está en decadencia; además indica que la alcaldesa está trabajando y están apoyando el tema de la seguridad y la limpieza en la ciudad. El periodista refiere que la Presidenta descarta el cierre masivo de hoteles.

El programa fiscalizado informó sobre un hecho de interés general<sup>5</sup>. La información que provee la concesionaria es verosímil, en tanto se basa en fuentes fidedignas y oficiales, que además se complementa con declaraciones de los involucrados y de autoridades.

Desde el punto de vista periodístico, se entregan los antecedentes necesarios para que la ciudadanía pueda formarse una opinión fundada de los hechos, proporcionando datos que gozan de verosimilitud, objetividad y oportunidad, sin detectarse vulneraciones a los derechos de las personas, ni elementos sensacionalistas o que vayan más allá de la noticia en sí misma.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Chilevisión Noticias Tarde*** exhibido el día **27 de julio de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## C. Conversación

### 49. INFORME CANAL 13 C-16937

|                    |                                                                   |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Mesa Central                                                    |
| Género – Subgénero | : Conversación – Opinión                                          |
| Canal              | : Canal 13                                                        |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                 |
| Emisión            | : Domingo 03 de agosto de 2025– 10:56 a 13:06 horas – 130 minutos |

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132023-Q4R5PO.

---

<sup>5</sup> Derecho fundamental garantizado por la Constitución Política en el artículo 19 N° 12, así como el artículo 1° de la Ley 19.733.

**ii. Denuncia:**

*"Quiero manifestar mi preocupación y rechazo\*\* frente a un episodio ocurrido en el marco de la cobertura del trágico derrumbe que afectó a trabajadores contratistas en la mina El Teniente, una noticia que ha conmocionado al país por su gravedad humana y social. Durante la emisión del programa "Teletrece Mesa Central" este domingo 2 de agosto, entre las 11:10 y 11:20 am, el periodista Iván Valenzuela realizó un comentario desafortunado al referirse a la posibilidad de encontrar "viva o muerta" a la persona que aún permanece desaparecida. Si bien el periodismo tiene la misión de informar con veracidad y rapidez, no puede hacerlo a costa de la sensibilidad ni la dignidad de las personas involucradas. \*\*Como periodista, considero que tenemos una doble responsabilidad\*\*: con la verdad y con la empatía. En situaciones de emergencia o tragedia, el lenguaje que utilizamos no solo transmite hechos, sino que también moldea la forma en que la audiencia procesa y reacciona ante esos hechos. Como bien sabemos, "el lenguaje crea realidades", y si los propios medios no cuidan su forma de comunicar, contribuyen —consciente o inconscientemente— a la normalización de expresiones insensibles o deshumanizantes. La cobertura de hechos dolorosos exige un ejercicio consciente de respeto, especialmente hacia las familias que viven la angustia de no saber el destino de un ser querido. Hablar con delicadeza, elegir cuidadosamente las palabras y mostrar empatía no es un acto de censura, sino una muestra de humanidad y profesionalismo. Por eso, hago un llamado a reflexionar sobre la responsabilidad que implica comunicar, y a no dejar pasar estas situaciones como errores menores. Son en estos momentos donde más se evidencia la ética periodística. Y como colegas, es nuestro deber también levantar la voz cuando se traspasan ciertos límites".*

**iii. Justificación de Archivo:**

El jueves 31 de julio de 2025, se produjo un derrumbe en la mina El Teniente, ubicada en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, lo que provocó el fallecimiento de seis trabajadores. El colapso ocurrió tras un sismo de magnitud 4,2, generando una amplia cobertura por parte de los canales de televisión de señal abierta.

Durante la emisión del programa de conversación política "Mesa Central" de Canal 13, se abordó en profundidad un suceso noticioso que captó la atención pública. Al finalizar la cobertura y discusión de los hechos, el conductor y periodista del espacio televisivo, Iván Valenzuela, hizo una declaración que reflejó el sentir generalizado de la audiencia y la preocupación por las víctimas. Expresó el profundo deseo de que las personas afectadas por el incidente fueran encontradas, "vivas o muertas", con el objetivo primordial de brindar una medida de paz y cierre, especialmente a las familias que en esos momentos cruciales carecían de cualquier tipo de noticia concreta o confirmación sobre el paradero de sus seres queridos. La incertidumbre, dado que los implicados llevaban desaparecidos ya tres días, un período que incrementan la angustia y la desesperación de quienes esperaban.

La declaración del periodista buscaba validar el profundo sufrimiento y la apremiante necesidad de obtener respuestas, por dolorosas que estas fueran, para así iniciar un proceso de duelo o encontrar alivio en medio de la tragedia. Su intención era manifestar una profunda empatía hacia los familiares de los implicados. Tras un análisis exhaustivo, no se evidenció en su actuar una falta de ética ni un menoscabo a la dignidad de las personas involucradas, sino más bien un compromiso con la verdad y el respeto por el dolor ajeno.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Mesa Central*** exhibido el día **03 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### **50. INFORME CHILEVISIÓN C-16976**

Programa : Plan Perfecto  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : Chilevisión  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Viernes 05 de agosto de 2025, de 17:50:46 a 19:34:10 horas – 105 minutos

##### **i. Identificación de las denuncias:**

4 Denuncias: CAS-132046-C9V4J4 – CAS-132051-R5R8R2 – CAS-132057-K7G1PO – CAS-132047-V3H2VO.

##### **ii. Denuncias:**

*“A las 19:06 pm en señal abierta en el programa Plan Perfecto, Carlos Caszely identifica públicamente y sin derecho a réplica al ciudadano José Antonio Kast como “fascista” siendo él simplemente un militante de un partido que adhiere a los valores democráticos. Constituye una difamación seria y que no solo lo afecta a él si no que a miles de personas militantes y simpatizantes de un partido legalmente constituido”.* CAS-132046-C9V4J4.

##### **iii. Justificación de Archivo:**

El programa tiene como invitado durante todo el programa al Sr. Caszely para revivir su historia personal. En un momento Carlos Caszely critica la situación de *“libertinaje comunicacional”* por parte de los políticos y los periodistas (según sus palabras), si a la candidata Jeanette Jara se la trata como *“la comunista Jara”*, al candidato José Antonio Kast se le debería decir *“el fascista Kast”*.

No se aprecia vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión por las siguientes razones:

Se estima que Carlos Caszely, no utiliza el termino fascista peyorativamente, ya que sólo realiza un llamado a *“empatar”* los apelativos con que se tratan a los diferentes candidatos presidenciales en los medios de comunicación.

El Sr. Caszely emite una opinión personal sobre una persona en específico, sin extrapolar su pensamiento hacia militantes de algún partido político. José Antonio Kast es candidato presidencial y por tanto está sujeto a un alto nivel de escrutinio público y su figura estará en la palestra política nacional durante todo este año, debido a las elecciones presidenciales de noviembre 2025, los cometarios del Sr. Caszely se enmarcan en la arena política.

Los comentarios del sr. Caszely no podrían provocar algún daño al normal desarrollo de la juventud y la niñez, por no tener la gravedad ni la contundencia para tener un efecto de ese calibre.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Plan Perfecto* exhibido el día **07 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### **51. INFORME VTR C-16991**

Programa : Que te lo Digo  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : Zona Latina  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Viernes 08 de agosto de 2025, de 19:00 a 21:00 horas – 120 minutos

##### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-132096-C5M0F7.

##### **ii. Denuncia:**

*“Por medio de la presente, denuncio que en el programa “Que Te lo digo” se utiliza la alabanza “Cordero de Dios, que quitas el pecado del mundo, danos la paz” de manera inapropiada y ofensiva. Posteriormente, los participantes realizan una mofa de este momento y se dan la paz entre ellos con actitud burlona. Este acto constituye una falta de respeto hacia un signo sagrado de la liturgia católica, utilizándolo únicamente para ridiculizarlo”.*

##### **iii. Justificación de Archivo:**

En el programa de conversación y farándula de Zona Latina, se abordaba la crisis matrimonial del bailarín brasileño Fabricio Vasconcellos, quien fue sorprendido en un romance con Agustina Cabañas. En un segmento, los panelistas Luis Sandoval, Antonella Ríos y Sergio Rojas realizaron una parodia de una misa con el objetivo de pedir por la reconciliación de la pareja.

La naturaleza de la representación en cuestión, lejos de pretender una ofensa o un acto de irrespeto directo hacia la solemnidad de una liturgia o ceremonia, se enmarca claramente dentro de los límites y propósitos del humor. Se trataba de una sátira, una parodia o un ejercicio cómico cuyo objetivo primordial era la diversión, la crítica social o simplemente el entretenimiento, utilizando elementos reconocibles de la liturgia sin la intención de desacralizar o injuriar la práctica de fe o sus creyentes. Por lo tanto, el tono general de la puesta en escena se mantuvo siempre dentro de un registro lúdico y jocoso, buscando la risa del espectador y no el escarnio o la ofensa grave.

A pesar de que la emisión se realizó dentro del horario de protección a niños, niñas y adolescentes, se ha determinado que el contenido presentado no transgredió ningún principio fundamental que pudiera afectar negativamente el desarrollo emocional o cognitivo de los espectadores menores de edad. Específicamente, se verificó que la programación cumplió estrictamente con las directrices y estándares de contenido sensible establecidos para dicha franja horaria. No se identificaron escenas de violencia explícita, lenguaje inapropiado, o temáticas que requirieran la supervisión de un adulto.

Además, el contenido analizado no contravino el correcto funcionamiento del servicio de televisión,

respetando íntegramente los principios de la Ley N° 19.733 sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo, así como las normativas específicas establecidas por el Consejo Nacional de Televisión (CNTV) y demás legislación vigente aplicable a los concesionarios de televisión abierta y por cable.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Que te lo Digo* exhibido el día **08 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 52. INFORME CANAL 13 C-16994

Programa : Mesa Central  
Género – Subgénero : Conversación – Entrevista  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Domingo 10 de agosto 2025 de 2025 de 11:00 a 13:00 horas – 120 minutos

### i. Identificación de las denuncias:

3 Denuncias: CAS-132100-D7D4H5 – CAS-132103-K5T5H3 – CAS-132111-H9T4M5.

### ii. Denuncia:

Durante una entrevista al candidato Johannes Kaiser, se difundieron en el programa una serie de afirmaciones que contravienen los derechos fundamentales y contienen datos objetivamente falsos, como cifras incorrectas sobre la dotación de Carabineros y comentarios de índole discriminatoria.

El foco de este reclamo recae en la actuación del periodista a cargo de la entrevista, la cual se detalla a continuación:

1. Omisión del Contraste y Verificación: El conductor permitió la difusión de las declaraciones del entrevistado, incluyendo múltiples falsedades y datos erróneos, sin realizar ninguna repregunta, contraste o verificación de la información. Esta inacción impidió la debida contextualización o aclaración sobre la falsedad de los dichos.
2. Vulneración Normativa: La omisión descrita contraviene directamente el deber legal del canal de proveer información veraz y oportuna, establecido en el artículo 1° de la Ley N° 18.838. Asimismo, transgrede el derecho constitucional de las audiencias a recibir información veraz, consagrado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República.
3. Sesgo y Doble Estándar: Se observa una notoria falta de parcialidad y un aparente intento de desinformar, evidenciado en el trato desigual hacia otros entrevistados. Específicamente, en contraste con la actitud permisiva hacia el candidato Kaiser, el periodista adoptó un tono confrontacional con la vocera de Gobierno, llegando a lanzar una afirmación falsa ("Uds. quisieron aumentar los impuestos a la GENTE") e insistir en ella. Este comportamiento denota un claro sesgo editorial.
4. Patrón Editorial Recurrente: Este incidente no parece ser un hecho aislado, sino que se enmarca dentro de una percibida línea editorial del programa y del canal que tolera la difusión de

declaraciones de grave tenor sin el rigor periodístico necesario. Esta práctica atenta contra el pluralismo y la calidad del debate público nacional.

Se solicita al CNTV evaluar este caso, investigar la posible infracción a la normativa vigente y aplicar las medidas correctivas que correspondan. El objetivo es resguardar la ética periodística, la obligación de veracidad en la entrega de información y el derecho fundamental de las audiencias.

### **iii. Justificación de Archivo:**

Durante una reciente entrevista en un destacado programa de conversación política, conducido por el reconocido periodista Iván Valenzuela, el candidato presidencial Johannes Kaiser, político chileno de tendencia ultraconservadora, abordó una amplia gama de temas que generan debate en la esfera pública nacional. La conversación se centró en puntos cruciales de su plataforma y visión de país.

Entre los temas centrales discutidos, se profundizó en la controvertida postura de Kaiser respecto al aborto, un asunto que divide profundamente a la sociedad chilena. El candidato expuso sus argumentos, alineados con su ideología. Otro segmento de la entrevista se dedicó a la estructura de un posible gabinete bajo su eventual mandato. Johannes Kaiser ofreció detalles sobre el perfil de los colaboradores que buscaría incorporar, mostrando la necesidad de figuras con experiencia y con una firme adhesión a sus principios políticos y económicos.

La seguridad pública ocupó un espacio significativo en el diálogo, dada la creciente preocupación ciudadana. Destacando la baja en el número de carabineros. Además, la entrevista abordó las responsabilidades políticas del gobierno actual del presidente Gabriel Boric. El candidato ultraconservador emitió críticas directas a la gestión de la administración en curso, analizando lo que, a su juicio, han sido errores en la conducción económica, social y en el manejo de la crisis de seguridad, con el objetivo de marcar un claro contraste entre su proyecto político y el del oficialismo.

El rol del periodista Iván Valenzuela en la entrevista con el candidato Johannes Kaiser se centró en una moderación activa, guiando la conversación a través de una serie de temas clave y, crucialmente, desafiando las posturas del invitado mediante el uso de contra preguntas incisivas. Esta dinámica aseguró que el debate se mantuviera en un nivel de escrutinio público relevante, obligando a Kaiser a argumentar y defender sus posiciones.

Un ejemplo de este trabajo periodístico se evidenció en la discusión sobre el aborto. Valenzuela no se limitó a escuchar la postura ultraconservadora del candidato, sino que la cuestionó directamente, poniendo en el centro del debate las implicaciones éticas y sociales de sus propuestas. Específicamente, el periodista señaló cómo las ideas del candidato podrían interpretarse como un acto de dudar de la credibilidad de las víctimas de violación que buscaban acceder a un aborto legal, moviendo la conversación desde lo ideológico a lo humanitario y legal.

En cuanto a las declaraciones de Johannes Kaiser, estas se enmarcaron dentro del ejercicio de su derecho fundamental a la libertad de expresión y opinión, tal como está garantizado en el marco legal vigente. A pesar de la polarización que sus ideas generan en el espectro político y entre la audiencia, con la existencia de espectadores abiertamente contrarios a su pensamiento, las ideas expresadas por el candidato presidencial se enfocaron, en gran medida, en la crítica a las políticas y la gestión del actual gobierno.

Es importante destacar que, desde una perspectiva de análisis discursivo, las ideas planteadas por el político, aunque controvertidas y polémicas para ciertos sectores, no mostraron evidencia de falta de credibilidad en el sentido de falsedad o difamación, sino que más bien constituyeron una crítica política dura y orientada a cuestionar la dirección del país bajo la administración actual. Esta crítica se presentó como una parte integral de su plataforma de campaña, buscando resonancia entre un electorado descontento con el *statu quo*. La entrevista, por lo tanto, sirvió como una plataforma para exponer estas críticas a un público amplio, más allá de la mera exposición de sus propuestas de gobierno.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Mesa Central*** exhibido el día **10 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

### 53. INFORME VTR C-17001

|                    |                                                                              |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Que te lo Digo                                                             |
| Género – Subgénero | : Conversación – Opinión                                                     |
| Canal              | : Zona Latina                                                                |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                            |
| Emisión            | : Miércoles 06 de agosto de 2025, de 19:00:30 a 20:55:55 horas – 115 minutos |

#### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132120-T5TOFO.

#### ii. Denuncia:

*“Pareja de comunicadores, Luis Sandoval y Sergio Rojas, insultan y se burlan de menor de edad, Jorge Rivas (16 años)”.*

#### iii. Justificación de Archivo:

Si bien el permisionario denunciado es Movistar, la fiscalización se realizó en VTR debido a que es el material audiovisual disponible que se graba directamente en el CNTV.

Visto y analizado el programa *“Que te lo digo”* se pudo constatar efectivamente lo denunciado en relación a dichos de los animadores sobre Jorge Rivas.

El programa *“Que te lo digo”* se encuentra hace un tiempo en disputa (al parecer) con un programa que se transmite por YouTube llamado *“Seré Weón?”* que está compuesto por Julio Cesar Rodríguez, Jorge Rivas y Felipe Cárdenas (al menos en la edición fiscalizada). El programa *“Que te lo digo”* exhibe imágenes en las que Julio Cesar Rodríguez en su programa *“Seré Weón?”* hace público un mensaje enviado por Luis Sandoval solicitando la opinión profesional del animador sobre una oferta laboral que tenía Sandoval, bajo este contexto es que Jorge Rivas dice no conocer al humorista Felo y al periodista Luis Sandoval. Luego, el programa retorna en vivo al estudio en donde Sergio Rojas, expresa que le parece insólito y tilda de desinformado y mediocre a Jorge Rivas por no conocer al humorista ni al periodista. Después, interviene el aludido Luis Sandoval quien indica que Jorge Rivas al menos podría

haber informado (si es que efectivamente no los conocía) sobre quienes son Luis Sandoval y Felo. Luego, Sandoval expresa que *“está bien que el programa se llame “Seré Weón?” pero no puedes hacer el papel de weón”*.

Luis Sandoval: *“...serás weón al no saber quién es Felo...serás weón al no conocer la historia del espectáculo de nuestro país...serás weón si están hablando media hora de un periodista que se llama Luis Sandoval de meterte a tu celular y averiguar quién es Luis Sandoval, serás weón niño poeta... anda a escribir poesía del espectáculo mejor...”*

Se estima que no habría vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión por las siguientes razones:

Jorge Rivas, conocido en el ambiente artístico como “el niño poeta” tendría al día de hoy 16 años, saltó a la fama en internet en el año 2015, cuando tenía 6 años de edad, gracias a un video viral. Por lo tanto, en noviembre de 2025, lleva aproximadamente 10 años en el ojo público y vinculado al espectáculo, los medios y la vida pública en Chile. A pesar del tiempo, la gente aún lo reconoce por ese apodo, aunque él se refiere a sí mismo como el “ex niño poeta”.

De lo poco que se emite al aire del programa donde participa Jorge Rivas “Seré Weón?” se puede apreciar que el lenguaje que se utiliza en ese espacio audiovisual es coloquial.

Los dichos proferidos por el periodista Luis Sandoval, van en respuesta al ninguneo expresado por Jorge Rivas quien expresa la siguiente pregunta: “¿quién mierda es Luis Sandoval?”, es decir, se enmarcan dentro de las dinámicas de retroalimentación en las que navegan y se nutren este tipo de programas.

Luis Sandoval se aprovecha del nombre del programa *Seré Weón?* para hacer un juego de palabras y calificar a Jorge Rivas con el mismo nombre que lleva el programa donde trabaja.

El termino weón o huevón es una palabra ampliamente utilizada por los chilenos, se enmarca en un lenguaje coloquial, de uso diario, que tiene un sinfín de acepciones, en este caso se estima que usa como sinónimo de tonto, ignorante. No tendría el peso específico como para dañar la honra o dignidad de Jorge Rivas, ya que al parecer es un término que él mismo utiliza incluso dentro de un espacio audiovisual como el programa *Seré Weón?*.

Jorge Rivas si bien es menor de edad, no es un niño es un adolescente de 16 años, con respecto a este tema es importante mencionar lo siguiente con respecto al concepto de “Autonomía Progresiva” que se refiere al principio de que los niños, niñas y adolescentes ejercen sus derechos de manera cada vez más independiente a medida que maduran. Este concepto reconoce que la capacidad para tomar decisiones y ejercer derechos evoluciona con la edad, la madurez y el desarrollo de las facultades de cada persona, requiriendo que los adultos actúen como guías y mediadores durante este proceso. A este respecto la ley 21.430 sobre “Garantías y protección Integral de los Derechos de la niñez y la adolescencia” en su artículo 11 dentro de los tres primeros párrafos indica lo siguiente:

Artículo 11.- Autonomía progresiva. Todo niño, niña y adolescente, de conformidad al Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, podrá ejercer sus derechos en consonancia con la evolución de sus facultades, atendiendo a su edad, madurez y grado de desarrollo que manifieste, salvo que la ley limite este ejercicio, tratándose de derechos fundamentales.

Durante su proceso de crecimiento los niños, niñas y adolescentes van desarrollando nuevas capacidades y profundizando otras, junto con un aumento paulatino de su capacidad de responsabilización y toma de decisión respecto de aspectos que afectan su vida. El desarrollo y profundización de capacidades que favorecen la autonomía de los niños, niñas y adolescentes se ve afectado, no sólo por la edad, sino también por aspectos culturales y por las experiencias individuales y colectivas que configuran su trayectoria de vida.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protagonistas activos de sus vidas, y para ello requieren experimentar el balance permanente entre la autonomía para el ejercicio de sus derechos y la necesidad simultánea de recibir protección. Los padres y/o madres, representantes legales o las personas que los tengan legalmente a su cuidado, deberán prestarles orientación y dirección en el ejercicio de sus derechos. Es deber del Estado respetar, promover y proteger el ejercicio de este derecho.

Por lo tanto, es dable pensar que el adolescente Jorge Rivas, si está participando en un programa tipo podcast con personas adultas, cuenta con la venia, autorización y apoyo de sus padres o tutores.

Sumado al bajo impacto que pudiese tener el apelativo de “weón” con que fue calificado, resultarían en la no vulneración de sus derechos fundamentales.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Que te lo Digo*** exhibido el día **06 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### **54. INFORME TV+ C-17069**

|                    |                                                                    |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Sígueme                                                          |
| Género – Subgénero | : Conversación – Opinión                                           |
| Canal              | : TV+                                                              |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                  |
| Emisión            | : Lunes 11 de agosto de 2025, de 16:30 a 19:00 horas – 150 minutos |

##### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-133970-J1Q6TO.

##### **ii. Denuncia:**

*“Daniela Aranguis no debería estar en la TV, es una persona que tira odio. Mal ejemplo para la juventud”*

##### **iii. Justificación de Archivo:**

Durante la emisión revisada, el programa comentó diversas situaciones vinculadas a personajes del medio televisivo chileno.

A las 18:02 horas aproximadamente, luego de un segmento donde el panel analizó declaraciones de Joaquín Méndez respecto de Karol Lucero, la panelista Daniella Aránguiz se refirió a un comentario que la habría responsabilizado por la salida de una exintegrante del programa. Entregó contexto señalando:

*"...y resulta que esta cabra se fue, renunció, porque según ella cuando llegó la Cata Pulido nosotros le dimos una bienvenida a la Cata Pulido y como ella se sentía mal renunció. Eso es lo que dijo aquí en el canal, y ahora dijo que ella renunció porque a su mamá le daba mucho miedo que ella trabajara conmigo... yo me pregunto: ¿a su mamá no le da miedo que ella se saque fotitos en pelotas y las mande hacia hombres que ni conoce? Porque a mí como mamá eso sí que me daría miedo..."*

En relación con la denuncia, se observa que Daniela Aránguiz tuvo una participación acotada dentro de cada segmento, registrándose un único momento de intervención extendida, correspondiente al descrito anteriormente. Sus dichos responden a declaraciones de María Paz Arancibia, periodista que tuvo una breve participación en *Sígueme* y que, en una entrevista en otro canal, se habría referido en términos críticos al panel. En el programa, además, se la ha cuestionado por entregar versiones que se alejarían de los hechos respecto de su salida. En este contexto, y a propósito de un trascendido de prensa, Aránguiz replica mencionando un hecho de conocimiento público: que Arancibia abrió una cuenta en una plataforma para adultos destinada a la publicación de imágenes.

Si bien el tono utilizado por Aránguiz no es el más apropiado, sus expresiones no revelan antecedentes de la vida privada de la persona aludida, ni configuran afirmaciones humillantes o degradantes en su contra.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Sígueme* exhibido el día **11 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 55. INFORME TV+ C-17012

Programa : *Sígueme*  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : TV+  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Martes 12 de agosto de 2025, de 17:00:52 a 19:00:22 horas – 120 minutos

##### i. Identificación de las denuncias:

7 Denuncias: CAS-132137-P1J1L6 – CAS-133352-S4F2D7 – CAS-134288-D7J1Z6 – CAS-132142-L2T6D1 – CAS-132148-X7J2N4 – CAS-132136-DOQOM5 – CAS-132221-P4Z4V5.

##### ii. Denuncias:

Se han acogido a tramitación 7 denuncias en contra del programa *Sígueme*, por tratamiento irresponsable, naturalización de la violencia, por dichos del panel y en particular de *Daniela Aránguiz*. Se describe a continuación la denuncia más representativa:

*"En programa se alude a una antigua panelista María Paz Arancibia, donde le panel completo hace burla y hacia ella, donde todo lo contrario ellos la denostaron y le dieron un mal trato, además la Sra. Aránguiz toma una conducta incitando al bullying. El canal le da mucha tribuna a Daniela Aránguiz siendo una persona vulgar, rota y ordinaria". CAS-132142-L2T6D1.*

### iii. Justificación de Archivo:

Los panelistas del programa respondieron en pantalla a declaraciones realizadas previamente por la periodista y ex panelista María Paz Arancibia en otro espacio televisivo. En dicha respuesta se formularon opiniones críticas respecto de su desempeño profesional y de la forma en que se presenta en redes sociales.

Los contenidos observados se enmarcan en un espacio de opinión, propio del género de farándula, caracterizado por la expresión de juicios personales y valoración subjetiva de hechos públicos.

Los dichos revisados no constituyen imputaciones delictivas ni humillación sistemática, por lo que no alcanzan el umbral para configurar afectación sancionable a la honra.

Las denuncias señalan que el contenido del programa podría constituir un mal ejemplo para audiencias infantiles, en tanto las expresiones emitidas —de tono despectivo y confrontacional— podrían normalizar prácticas de burla o descalificación interpersonal, lo que eventualmente podría vincularse al bullying o a formas de violencia verbal. Sin embargo, *Sígueme* es un programa del género farándula/espectáculo, dirigido a audiencias adultas, en que no se presenta como un espacio formativo, educativo ni de orientación moral. Por lo tanto, no existe expectativa de ejemplaridad hacia la audiencia infantil.

En ese sentido no se observa un esfuerzo editorial para atraer audiencias menores de edad. La conversación se basa en códigos sociales propios del mundo del espectáculo adulto, en donde los panelistas reaccionan ante declaraciones previas realizadas por la persona mencionada. En términos narrativos, la lógica del programa se expresa como: “Si se habla de mí públicamente, yo puedo responder públicamente”, lo cual no se presenta como una conducta ejemplar a imitar, sino como intercambio característico del género farandulero.

En este caso, no se advierte que se promueva la descalificación como conducta positiva, sino que se enmarca como respuesta defensiva y circunstancial dentro de un conflicto interpersonal ya expuesto en el espacio público. Por lo tanto, no aprecia una validación de estas conductas como modelo ético, disminuyendo el riesgo de que audiencias en desarrollo tomen dicha conducta como modelo a seguir.

En relación con la referencia a la Ley N°21.643 (Ley Karin) en las denuncias, en la propia emisión se señala que no existieron conductas de maltrato o acoso durante el período en que Arancibia integró el panel. Las diferencias de cercanía entre panelistas se describen como dinámicas sociales naturales, sin carácter discriminatorio o lesivo, por lo que no se configura ni naturaliza violencia laboral.

En conclusión, de acuerdo a lo observado en el programa, si bien se advierten comentarios de índole personal, los contenidos emitidos no tendrían la potestad suficiente como para vulnerar la honra en los términos exigidos como eventual infracción a la normativa vigente. Asimismo, no se configura incentivo al bullying ni riesgo formativo relevante para audiencias infantiles, dado el género, público objetivo y contexto.

Finalmente, no se advierte naturalización de violencia laboral ni configuración de acoso conforme a la Ley Karin. El programa opera dentro de los márgenes de la libertad de expresión y el género farándula, sin perjuicio de que el tono pueda ser considerado de mal gusto u ofensivo por los denunciantes.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Sígueme* exhibido el día **12 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 56. INFORME CANAL 13 C-17020

Programa : Hay que Decirlo  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Miércoles 13 de agosto de 2025, de 17:00:52 a 19:00:22 horas – 90 minutos

##### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132144-X4V9S5

##### ii. Denuncia:

*"Promocionan a una tarotista como Dra holística en vivo, cuando la Entrevista no es médico es tarotista, se busco registro en SIS, y no está registrada como Dra en Chile. Lo que puede llevar a error"*

##### iii. Justificación de Archivo:

El término "doctor" o "doctora" no se limita al ámbito de la medicina. Una de las acepciones de la Real Academia Española (RAE) es la siguiente: "7. f. coloq. p. us. Mujer que blasona de sabia y entendida." Esta definición hace referencia a una persona que presume de poseer una condición o conocimiento excepcional.

El programa de conversación y farándula de Canal 13 contó con la participación de la Dra. Holística Fátima Gomes. Conocida como tarotista, angelóloga, numeróloga y astróloga, y por compartir rituales y predicciones en plataformas como YouTube, TikTok y Facebook, Gomes entregó sus conocimientos a la audiencia, incluyendo rituales sencillos para atraer la fortuna e indicaciones para identificar si una persona tiene energía negativa o buena suerte.

El uso del título de "doctora" se justifica, ya que Gomes es considerada una persona experta en temas holísticos. Esta doctrina sostiene que cada realidad debe concebirse como un todo, el cual es distinto a la simple suma de las partes que lo componen.

Tras un análisis exhaustivo y detallado del programa objeto de la denuncia, la comisión encargada no ha logrado identificar elementos o contenidos que constituyan una vulneración significativa o un desajuste con los principios que rigen el correcto funcionamiento y la ética de la programación televisiva. Específicamente, no se han encontrado transgresiones a la normativa vigente ni al espíritu que debe primar en la televisión abierta.

Por consiguiente, y en virtud de la ausencia de mérito que justifique la continuación del procedimiento de fiscalización, se emite una recomendación formal e inapelable para proceder al archivo de la

presente denuncia. Esta medida se sustenta en la insuficiencia de pruebas para establecer la responsabilidad del medio o la existencia de un agravio al público.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Hay que Decirlo* exhibido el día **13 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 57. INFORME TV+ C-17030

Programa : Sígueme  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : TV+  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Martes 12 de agosto de 2025, de 17:00:52 a 19:00:22 horas – 110 minutos

##### i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-132141-M2M9W8 – CAS-132206-H9T8G5.

##### ii. Denuncia:

*“El programa incita a violencia, bullying, donde el agresor se excusa y justifica actuar, y lo validan por rating. Finalmente es un mensaje errado! donde se deja entrever que todo esta permitido! DONDE LAS LEYES LABORALES NO SIRVEN, DEJANDO EN EVIDENCIA LA FALTA DE SUPERVISIÓN DEL DISCURSO POR RATING. NO LES IMPORTA SI EDUCAN MAL, LES IMPORTA HACER CIRCO Y VIOLENTO, Y DE CALLE! LAS DINAMICAS SON SEMEJANTES A LA DE GENTE SIN EDUCACIÓN!!!”.* CAS-132141-M2M9W8.

*“Denigracion hacia la periodista María Paz Arancibia de parte de Daniela Aranguiz tratándola de periodista fracasada y por su plataforma en arsmatem”.* CAS-132206-H9T8G5.

##### iii. Justificación de Archivo:

Con respecto a la denuncia **CAS-132141-M2M9W8**, no se pudo establecer alguna relación entre la denuncia y algún espacio del programa. No se abordó el tema de algún o alguna agresor (a) y no se pudo constatar alguna incitación a la violencia, tampoco que se ejerciera bullying contra alguna persona.

Con respecto a la denuncia **CAS-132206-H9T8G5**, si se encontraron contenidos que dicen relación con la denuncia.

La panelista Daniela Aránguiz se refiere a la salida del programa de la periodista María Paz Arancibia y comenta los argumentos que ella entregó para su salida del programa, para terminar, realizando la siguiente pregunta:

Daniela Aránguiz: *“...yo me pregunto...a su mamá no le da miedo que ella se saque fotos en pelota y las mande a hombres, porque a mí como mamá eso sí que me daría miedo...”.*

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Sígueme* exhibido el día **12 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### **58. INFORME CANAL 13 C-17033**

Programa : Hay que Decirlo  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Jueves 14 de agosto de 2025, de 17:00:37 a 19:10:01 horas – 130 minutos

##### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-132222-M3V7H1.

##### **ii. Denuncia:**

*“El comediante Willy Sabor cuenta un chiste de muy mal gusto y ordinario en horario de protección al menor, y generalmente siendo un programa entretenido, esta persona es reiterativo en esas acciones”.*

##### **iii. Justificación de Archivo:**

El programa aborda la separación de Francisca Merino y su esposo Andreas Marocchino. Además, se trata el tema de la infidelidad en forma general. Cuando a las 17:30:44 horas, el panelista establece “Willy Sabor” cuenta el siguiente chiste: *“estaba en un almuerzo con un amigo y llega la hija de mi amigo diciendo que el pololo lo tenía como un maní, yo le dije así (hace gesto con la mano de pequeño) no salado”.*

El chiste es ordinario y vulgar, tiene una alusión sexual explícita, disfrazada mediante el doble sentido. La expresión *“lo tiene como un maní”* y la réplica *“no, salado”* hacen referencia indirecta al sexo oral, por tanto, el contenido tiene una connotación sexual inequívoca para el público adulto.

Se estima que no tendría la entidad como para vulnerar el correcto funcionamiento de los servicios de televisión por las siguientes razones:

La clave sexual del chiste no es evidente para niños y niñas, ya que requiere cierto conocimiento del doble sentido y de las características físicas aludidas. Por tanto, su grado de inteligibilidad infantil es bajo: un menor probablemente solo percibiría un juego de palabras entre “pequeño” y “salado”, sin captar la connotación sexual.

La falta de comprensión probable en público infantil disminuye el nivel de riesgo efectivo, lo que suele matizar la valoración y disminuir su impacto.

Aunque el contenido podría resultar inadecuado para un público infantil, su grado de comprensión por parte de este segmento es bajo, dado que la insinuación requiere un conocimiento contextual propio de adultos.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Hay que Decirlo* exhibido el día **14 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### **59. INFORME TV+ C-17055**

Programa : Sígueme  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : TV+  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Jueves 14 de agosto de 2025, de 16:30 a 19:00 horas – 150 minutos

##### **i. Identificación de las denuncias:**

3 Denuncias: CAS-133298-Z3G4P3 – CAS-132902-W5W3D7 – CAS-133025-N7N7Y7.

##### **ii. Denuncia:**

*“La denuncia es para la sra Daniela aranguiz que denosta a muchas mujeres y esa clase de personas no pueden estar en la tv y la conductora y los panelistas le siguen la corriente es atroz escucharla en la tv”.* CAS-133298-Z3G4P3.

##### **iii. Justificación de Archivo:**

El capítulo incluyó un segmento de resumen, previo a los contenidos en vivo, que presentaba los mejores momentos de la semana del programa de farándula nacional. Este espacio es conducido por la periodista Julia Vial y contó con la participación de Daniela Aránguiz, ex-esposa del futbolista nacional Jorge Valdivia, conocida por sus recientes controversias con diversas figuras del espectáculo.

Dentro de este espacio del programa, se centró en las declaraciones de una ex integrante de “Sígueme”, la periodista María Paz Arancibia. La comunicadora había realizado una serie de declaraciones públicas en diversos medios de comunicación, donde denunciaba haber sido víctima de maltrato por parte de sus excompañeros del programa. Estas declaraciones generaron una repercusión en el mundo del espectáculo y provocaron múltiples reacciones entre los panelistas.

En este contexto, cuando el panelista Aránguiz abordó el tema, manifestando su visión personal y crítica respecto a las palabras de su ex colega. Sus comentarios se pueden interpretar como una desaprobación explícita de la actitud de Arancibia al ventilar las supuestas rencillas internas. La intervención de Aránguiz añadió una capa de tensión al debate, confrontando la versión de la periodista y generando un contrapunto esencial en el análisis de las polémicas declaraciones.

Las declaraciones de Aránguiz, emitidas en un tono directo y notablemente mordaz, se mantuvieron firmemente dentro de los límites garantizados por la libertad de expresión. Es fundamental recalcar que el Consejo Nacional de Televisión (CNTV), como organismo regulador, carece de la facultad legal para intervenir en la línea editorial de los canales de televisión. Su mandato no incluye la potestad de censurar los puntos de vista que se expresan en los distintos programas, ni de restringir o vetar la presencia de actores específicos, invitados o panelistas que comparecen frente a la pantalla. El

respeto a la autonomía programática y la pluralidad de opiniones son pilares esenciales de la legislación vigente que rige el funcionamiento de la televisión abierta en el país, asegurando un marco de debate amplio y sin restricciones previas por parte de la autoridad reguladora.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Sígueme* exhibido el día **14 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 60. INFORME CANAL 13 C-17089

Programa : Hay que Decirlo  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Miércoles 20 de agosto de 2025, de 17:00:24 a 19:14:04 horas – 135 minutos

##### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-134618-K7J3NO.

##### ii. Denuncia:

*“El día de hoy y todos los días el panelista Luis Mateucci interrumpe los diálogos de todos (sobre todo a las mujeres y en especial a la psicóloga) a punta de gritos. Ya lo normalizaron y le tienen una bolsa de papel porque “se hiperventiló”. Es el colmo! Exijo le pidan a canal 13 que no ponga en pantalla a ese personaje, es un pésimo ejemplo para que lo vean menores de edad en un horario familiar, con suerte que lo tengan en un reality shows emitido en horario para mayores de edad. Fuera Mateucci de un horario familiar!”.*

##### iii. Justificación de Archivo:

Se pudo constatar una interrupción del panelista Luis Mateucci a la psicóloga y panelista Alexandra Vidal, que no se puede tomar como una falta de respeto, sino más bien como una interrupción normal para una conversación entre 8 personas entre las que se generan diálogos y conversaciones. Luis Mateucci no fue el único que interrumpió a la psicóloga, es más la psicóloga también interrumpió a otros panelistas, sin que se advirtiera alguna molestia por parte de alguno de los participantes presentes.

Al parecer el Luis Mateucci encarna el rol del “niño desordenado”, gracias al cual se le permiten ciertas licencias dentro del programa como ser chistoso, irreverente, desordenado, etc. Durante el episodio en cuestión hubo un momento en que le pasaron el cambucho de papel por que se había hiperventilado. Se abordaba la infidelidad de Karol Lucero y el tema se había inclinado hacia los hombres, es decir como si solo los hombres fueran infieles, en ese momento Luis Mateucci se levanta de su asiento y muy histriónicamente comienza a decir que “no solo los hombres son infieles...las mujeres también...” y medio broma medio en serio la animadora Paulina Nin de Cardona le dice que puede decir lo que quiera, pero sin gritar, mientras el resto del panel se ríe.

Es decir, se puede afirmar que las conductas de Luis Mateucci son aceptadas y avaladas por el programa y no representan un menoscabo para los participantes, cualquiera sea su género.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Hay que Decirlo* exhibido el día **20 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### **61. INFORME VTR C-17115**

Programa : Sin Filtros  
Género – Subgénero : Conversación – Debate  
Canal : Vive!  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Jueves 21 de agosto de 2025, de 20:00:23 a 21:59:11 horas – 120 minutos

##### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-134867-LOX6T8.

##### **ii. Denuncia:**

*“El programa, en general, incita a la violencia política recurrentemente. Esta vez hago esta denuncia hacia el programa, el conductor (que es el que permite estas agresiones) y hacia el panelista Pier Karlezi, que el día 21 de agosto del 2025, insultó a Fernando Monsalve, dirigiéndose a él como COMUNISTA DE MIERDA. Esto no es primera vez que pasa. En otros tonos, pero básicamente la misma agresividad vienen desde los inicios del programa. No aporta mas que odio y desinformación”.*

##### **iii. Justificación de Archivo:**

Visto y analizado el programa “Sin Filtros” efectivamente se pudo constatar lo denunciado en relación a dichos proferidos a panelista del programa. El conflicto se inicia cuando el panelista Fernando Monsalve se trenza en una discusión con Pier Karlezi, tratándolo de fascista, la discusión sube de tono y Karlezi le dice a Monsalve que es un “comunista de mierda”.

Se estima que no habría vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión por las siguientes razones:

Si bien se considera que es una expresión ofensiva, esta se desarrolla en un ambiente de diálogos ásperos en donde el Sr. Monsalve tilda de fascista al Sr. Karlesi.

El programa es emitido en vivo y en directo, imposibilitando al concesionario la edición del material audiovisual.

Inmediatamente después de la expresión del Sr. Karlezi el animador del programa Gonzalo Feito y el diputado y panelista Andrés Jouannet hacen ver e intentan corregir los dichos del Sr. Karlezi:

Gonzalo Feito: *"No, no, no...muchachos cuidemos un poquito el lenguaje, cuidemos un poquito el lenguaje...les quiero pedir que tengamos un poquito de cuidado, respeto, no quiero que no "baneen" ...por favor tengo diputados, tengo personas que están cuidando el lenguaje"*

Diputado Andrés Jouannet (palabras dirigidas a Pier Karlezy): *"Primero de la descalificación del otro, a mí me parece que no corresponde y tampoco corresponde calentarse de esa forma, te lo quiero decir... ¡no corresponde! En política uno se puede enojar, etc. Pero lo que no puede hacer es descalificar... ni para allá ni para acá..."*.

Es decir, es desde el interior del programa donde se le reprocha la actitud al Sr. Karlesi, reaccionando oportunamente.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Sin Filtros*** exhibido el día **21 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## **62. INFORME CANAL 13 C-17007**

Programa : Hay que Decirlo  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Jueves 31 de julio de 2025, de 17:00:02 a 19:09:12 horas – 130 minutos

### **i. Identificación de las denuncias:**

2 Denuncias: CAS-132129-L2M5R1 – CAS-132035-Z6X1M9.

### **ii. Denuncia:**

Denostación de Daniela Aránguiz a Luis Mateucci, no deberían dar pantalla a personas como Aránguiz. No tiene educación. No hubo empatía por parte del equipo de trabajo de Mateucci, que lo permitieron.

### **iii. Justificación de Archivo:**

Luis Mateucci, junto al panel, analiza la llamada telefónica que realizó en la emisión anterior Daniela Aránguiz, su ex pareja, quien lo había denostado públicamente. Luis, quien es panelista del programa, aclara que no responsabiliza a la producción de "Hay que Decirlo" por lo sucedido, ya que se desconocía cuál sería el discurso de Aránguiz. No obstante, culpa directamente a su ex pareja y realiza un mea culpa por haber permitido la situación.

Durante el programa, se exhibe una compilación de la relación entre ambos, tal como fue expuesta en distintos espacios de telerrealidad. Aránguiz, por su parte, reconoce tener una nueva pareja diez años menor que ella.

Como parte del análisis, se invita a la psicóloga Alexandra Vidal, quien conversa con Luis acerca de su reacción pasiva ante el ataque de su ex pareja. Mateucci admite ser poco demostrativo con sus sentimientos, aunque reconoce que la llamada lo afectó emocionalmente y que se ha sentido solo

desde que se distanció de su familia en Argentina. También manifiesta que le resulta difícil establecer límites en sus relaciones.

La panelista Paulina Nin comenta que Aránguiz “*se pasó cuatro pueblos*” con sus declaraciones y que quedó como una persona maleducada y ordinaria. Mateucci señala sentirse cómodo con las preguntas y con los mensajes de apoyo de sus compañeros. Posteriormente, se leen en el estudio mensajes de respaldo hacia él provenientes de las redes sociales. Finalmente, Mateucci cierra el tema afirmando que no volverá a referirse a Daniela Aránguiz, dando así por zanjado el conflicto.

Cabe destacar que, en esta emisión, no se transmiten las declaraciones de Aránguiz vertidas en el programa anterior, por lo que no es posible realizar un análisis sobre ellas. El panel, junto a la especialista invitada, apoya a Mateucci y le brinda un espacio de reflexión sobre el accionar de su ex pareja y la manera en que él mismo gestiona sus relaciones y emociones, tanto en el ámbito público como en el privado, siempre con su consentimiento.

Por último, es pertinente señalar que en los programas de farándula es habitual el uso de un lenguaje fuerte: los panelistas suelen recurrir a adjetivos provocativos para captar la atención del público o enfatizar sus posturas, y con frecuencia utilizan aspectos de la vida personal de los participantes para generar contenido. En esta emisión no se observan elementos que pudieran implicar una transgresión de los derechos fundamentales de Mateucci. El panelista, adulto con criterio formado y discernimiento pleno, participa voluntariamente en una conversación donde expone aspectos de su vida privada dentro de los márgenes permitidos para el horario de transmisión.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Hay que Decirlo* exhibido el día **31 de julio de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

### 63. INFORME CANAL 13 C-16644

|                    |                                                                        |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Mesa Central                                                         |
| Género – Subgénero | : Conversación – Opinión                                               |
| Canal              | : Canal 13                                                             |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                      |
| Emisión            | : Domingo 29 de junio de 2025, de 11:00:57 a 13:05 horas – 125 minutos |

#### i. Identificación de las denuncias:

3 Denuncias: CAS-130663-Z2H5L5; CAS-130664-J7J3P1; CAS-130661-Z1F9Q5.

#### ii. Denuncia:

Se acogieron a tramitación 3 denuncias que expresan que se realizó propaganda política durante día de elecciones.

### iii. Justificación de Archivo:

Visto y analizado el programa de conversación política “Mesa Central” se pudo constatar la presencia de variados actores políticos de nuestro espectro ideológico. El programa dividió en dos partes su emisión:

En la primera parte se aboca al análisis de los candidatos y sus posibles repercusiones en una segunda vuelta. Esto a cargo de los invitados Cristian Valdivieso y Axl Callís. Luego, en la segunda parte se encuentran en el programa varios políticos, denominado “Panel Político”, desde las 12:02:52 hasta las 12:56:01 horas: Ana Lía Uriarte, en representación de la candidatura de Carolina Tohá; Guillermo Ramírez, Diputado y Pdte. de la UDI; Beatriz Sánchez, en representación de la candidatura de Gonzalo Winter; Laura Albornoz, en representación de la candidatura de Jeannette Jara; Diego Schalper, Diputado RN; Ruth Hurtado, militante del Partido Republicano; Entrevista a Alberto Undurraga, Pdte. De la DC (12:23:35–12:27:43 horas).

El bien jurídico que guarda relación con ese ítem que sí estamos llamados a proteger es el pluralismo. Bien jurídico que se aplica de buena forma en el desarrollo del programa. En el panel político se encuentran representadas la mayoría de las posiciones políticas disponibles en nuestro país. A pesar de ser una primaria de partidos oficialistas, están invitados representantes de partidos de oposición, abriendo aún más el abanico ideológico, y dando pruebas de pluralismo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mesa Central** exhibido el día **29 de junio de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## D. Eventos

### 64. INFORME MOVISTAR C-17107

|                    |                                                                         |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Liga de Ascenso Caixun 2025. San Marcos de Arica V/S Santiago Morning |
| Género – Subgénero | : Evento – Deportivo                                                    |
| Canal              | : TNT Sport                                                             |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                       |
| Emisión            | : Viernes 22 de agosto de 2025, de 19:30 a 22:12 horas – 160 minutos    |

#### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-134807-V6B6B7.

#### ii. Denuncia:

*“Denuncio que, en las transmisiones de futbol nacional, TNT Sports tiene de auspiciadores a 2 casas de apuestas clandestinas y a una conocida marca de cervezas, todos productos/servicios inapropiados para menores de edad. Solicito a Movistar tener la copia de la señal para los consejeros y que se tomen las medidas pertinentes, además de oficiar a la ANFP y a CONAR”.*

### iii. Justificación de Archivo:

Se llevó a cabo la fiscalización de la transmisión televisiva del encuentro deportivo correspondiente a la liga de ascenso del fútbol chileno, que enfrentó a los equipos San Marcos de Arica y Santiago Morning. El proceso de supervisión confirmó el cumplimiento de la normativa vigente en materia de publicidad, verificando la ausencia total de anuncios de casas de apuestas consideradas ilegales, así como de bebidas alcohólicas.

Esta supervisión de contenidos se ejecutó dada la franja horaria de emisión del partido, catalogada como horario de protección de niños, niñas y adolescentes, lo que exigía un control exhaustivo sobre el material difundido, especialmente en lo relativo a la promoción de productos y servicios sensibles.

En cuanto a los patrocinios, Xperto, marca de Polla Chilena de Beneficencia, fue el auspiciador del espacio deportivo, apareciendo en los comerciales emitidos durante el entretiempo del encuentro. Está es una empresa de carácter estatal, con sede principal en Santiago de Chile, cuya misión es la administración y explotación de juegos de azar de manera regulada. Esta entidad, junto con la Lotería de Concepción, configura el duopolio nacional en la organización y operación de loterías y otros juegos de azar de carácter público, lo que la diferencia categóricamente de las casas de apuestas privadas y no reguladas que fueron excluidas de la transmisión.

Atendidos los argumentos precedentes de la transmisión deportiva ***Liga de Ascenso Caixun 2025. San Marcos de Arica V/S Santiago Morning*** exhibido el día **22 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 65. INFORME VTR C-16857

|                    |                                                                           |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Fútbol Nacional O'Higgins v/s Colo Colo                                 |
| Género – Subgénero | : Evento – Deportivo                                                      |
| Canal              | : TNT Sports                                                              |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                         |
| Emisión            | : Domingo 27 de julio de 2025, de 19:15:02 a 21:11:39 horas – 120 minutos |

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-131945-S5R8JO.

### ii. Denuncia:

*“Durante el partido de ohiggins vs colocolo, a las 14:22 hrs, hinchas de ohiggins hacen cánticos vulgares indicando “indio maricón” y “conchetumare” (sic) lo cual se escucha a mucho volumen. Los niños luego repiten esas barbaridades. El cntv no puede mantenerse silente antes las vulgares palabras que se gritan impunemente en programas de fútbol, entendiendo que estas transmisiones son vistas por muchísimos niños en proceso de formación en el país, quienes aprenden que esas son formas de dirigirse a otras personas y, más grave aún, aprenden que “indio” es una forma de insulto. Espero medidas concretas”.*

### iii. Justificación de Archivo:

Se procede a fiscalizar el registro de la repetición del partido de fútbol entre O'Higgins y Colo-Colo, constatándose los hechos denunciados. Tal como aduce el denunciante, al minuto 82-83 del encuentro deportivo, mientras el árbitro verifica el VAR, se cuelean del sonido ambiente del estadio los gritos e improperios denunciados y otros casi imperceptibles, proferidos por algunos hinchas.

Al respecto, se estima que los hechos denunciados no revisten la gravedad suficiente como para vulnerar el correcto funcionamiento de los servicios de televisión, por cuanto se trata de sonido ambiente propio de los partidos de fútbol con hinchadas grandes como los equipos que se observan. La concesionaria no centra su transmisión en los gritos del público asistente, sino que en los sucesos del encuentro deportivo.

Si bien, se constatan insultos, éstos no poseen la entidad suficiente como para afectar la dignidad u honra de las personas. Además, la mayor parte del audio se trata de groserías imperceptibles o inentendibles para una audiencia en formación que, como se dijo, son propias de este tipo de espectáculos.

Atendidos los argumentos precedentes de la transmisión deportiva **Futbol Nacional O'Higgins v/s Colo Colo** exhibido el día **27 de julio de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## E. Publicidad

### 66. INFORME CANAL 13 C-17011

|                    |                                                                        |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Tarjeta Topp                                                         |
| Género – Subgénero | : Publicidad – Spot Comercial                                          |
| Canal              | : Canal 13                                                             |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                      |
| Emisión            | : Lunes 11 de agosto de 2025, de 17:36:19 a 17:36:47 horas – 1 minutos |

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132135-L3X9T7.

### ii. Denuncia:

*“El día 11 de agosto de 2025, en el canal Canal 13, aproximadamente a las 18:30 horas, durante la tanda publicitaria del programa “¡Hay que decirlo!”, se emitió una publicidad de la tarjeta Tapp, la cual es auspiciador del programa. El aviso incluía música de tono tenebroso y la presencia de un fantasma, lo que resultó muy perturbador para mi hija Isidora de 2 años de edad, quien lo vio durante la programación y posteriormente tuvo miedo y pesadillas. Considero que este tipo de publicidad no es apropiada para emitirse en horario de protección a menores, especialmente al estar asociada a un programa transmitido en la franja vespertina, ya que puede generar temor en niños y niñas, afectando*

*su bienestar emocional. Solicito que se evalúe si esta publicidad vulnera la normativa vigente de protección de menores”.*

**iii. Justificación de Archivo:**

El spot publicitario en cuestión muestra diversas escenas en las que jóvenes adultos – en distintos lugares cotidianos, como una vivienda, un auto, un paradero o un baño – se enfrentan a la aparición de un supuesto “cobro fantasma”. La pieza audiovisual comienza con una música de tono levemente tenebroso y con la imagen de una sábana blanca con ojos negros, simulando un fantasma clásico. Luego de que cada uno de los jóvenes adultos revisan sus cobros, la sábana que los acechaba desaparece cayendo al suelo o volando por el aire, revelando que no existen los “cobros fantasmas” con la tarjeta Tapp de Caja Los Andes.

El comercial tiene una duración aproximada de 28 segundos y utiliza recursos humorísticos basados en la ironía y la parodia, sin exhibir elementos violentos, grotescos o de realismo que pudieran considerarse inapropiados para una audiencia infantil, en donde el “fantasma” no corresponde a una figura amenazante ni realista, sino a una representación caricaturesca, similar a personajes comunes en dibujos animados o películas de corte familiar.

Si bien la denunciante acredita que su hija de 2 años se habría asustado con el contenido del spot, dicha reacción no constituye evidencia objetiva de algún daño generalizable. Asimismo, es dable señalar que niños de esa edad presentan un nivel de sensibilidad emocional alto, frente a lo cual expertos recomiendan evitar la exposición a contenidos televisivos antes de los 4 a 6 años de edad. No obstante, el contenido denunciado no excede los límites razonables de dramatización ni presenta características susceptibles de alterar o perturbar el desarrollo socioemocional de un niño.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada en la publicidad ***Tarjeta Topp*** exhibido el día **11 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

**67. INFORME MEGA C-17077**

|                    |                                                                   |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Elige por lo que más quieras                                    |
| Género – Subgénero | : Publicidad – Campaña Social y utilidad pública                  |
| Canal              | : Mega                                                            |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                 |
| Emisión            | : Martes 19 de agosto de 2025, de 20:21 a 20:21 horas – 1 minutos |

**i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-134370-H7M8S7.

**ii. Denuncia:**

*“Denuncio la emisión de un spot de autopromoción de Meganoticias en el contexto de su cobertura de las elecciones presidenciales y parlamentarias 2025. En la pieza se escucha la frase “Elige por lo*

*que más quieres” mientras se muestra a una persona con una papeleta electoral marcando la casilla “casa propia”.*

*Fundamentos: A mi juicio, el mensaje induce a error al sugerir que, mediante el acto de votar, una persona puede “elegir” obtener una casa propia, lo que no depende de la voluntad individual ni puede ser asegurado por un proceso electoral ni por la cobertura de un medio. En período electoral este tipo de mensaje puede afectar la fe pública y el voto informado, contraviniendo principios de veracidad, responsabilidad y respeto a la audiencia que integran el correcto funcionamiento de la televisión, así como los estándares aplicables a publicidad y autopromoción que prohíben inducir a error o aprovechar la credulidad del público.*

*Peticiones: Que se investigue la pieza y se determine si infringe las normas aplicables.*

*Que se ordene el retiro o modificación del spot y se disponga una rectificación clara.*

*Que se adopten medidas para evitar la reiteración de mensajes similares en futuras autopromociones”.*

### **iii. Justificación de Archivo:**

Los valores democráticos esenciales son: la Dignidad de la persona (reconocimiento integral e igual dignidad y derechos inalienables), lo que exige respeto a las decisiones colectivas. La Libertad (capacidad de optar y definir el proyecto de vida). La Igualdad (igualdad en dignidad y derechos, participación equitativa, no discriminación y sufragio universal). El Respeto, promoción y garantía de los derechos humanos (deber del Estado de asegurarlos mediante normas, políticas y un Poder Judicial independiente, y deber ciudadano de respetarlos). Finalmente, la Autodeterminación del pueblo o soberanía popular (los ciudadanos son la fuente del poder estatal, eligen el gobierno por sufragio universal y delegan el poder con la obligación de respetar los derechos fundamentales)<sup>6</sup>.

La campaña institucional de Megamedia busca la promoción y defensa de los valores esenciales de una sociedad democrática y pluralista. Con un tono serio y un enfoque directo, la iniciativa subraya la trascendencia y el impacto directo que la participación ciudadana activa tiene en la configuración del futuro colectivo, haciendo hincapié en que cada decisión tomada en las urnas repercutirá indefectiblemente en la vida cotidiana de cada individuo.

Esta intervención mediática no solo informa, sino que, de manera imperativa, constituye un llamado a la acción cívica. Se exhorta a todos los votantes, como custodios de la sociedad, a ejercer con pleno conocimiento y responsabilidad su inalienable derecho al sufragio. Este ejercicio democrático es presentado como el mecanismo esencial para la defensa y salvaguardia de los derechos humanos y fundamentales, pilares de la dignidad humana.

Durante la revisión de este caso se pudo detectar que el objetivo de esta campaña de concientización es asegurar, a través de la participación activa, consciente e informada, la preservación de la dignidad humana en toda su extensión, garantizando que el diseño de las políticas públicas y las leyes nacionales esté intrínsecamente ligado a la protección y el bienestar de las personas.

---

<sup>6</sup> “La Democracia y la Ciudadanía” Biblioteca Congreso Nacional. Chile.  
[https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle\\_guia?h=10221.3/45672](https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45672)

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada en la publicidad campaña Social y utilidad pública *Elige por lo que más quieras* exhibido el día **19 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 68. INFORME MEGA C-17090

Programa : Elige por lo que quieras  
Género – Subgénero : Publicidad – Campaña Social y utilidad pública  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Miércoles 20 de agosto de 2025, de 20:34:08 a 20:34:41 horas – 1 minutos

##### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-134632-Y3D3Z6.

##### ii. Denuncia:

*“Se está haciendo campaña electoral antes de tiempo, se está subliminal mente a las personas a voto induciendo cierta tendencia”.*

##### iii. Justificación de Archivo:

Visto y analizado el spot que es parte de la campaña de Megamedia *“Elige por lo que más quieres”*. En donde se aprecia a una mujer de la tercera edad que se acerca a una urna, el voto tiene tres opciones familia, vida y jubilación, si bien marca la opción familia el texto de la mujer indica las tres opciones. Luego, el voto al entrar a la urna se transforma en una fotografía de ella con su nieta o hija (supuestamente). Para terminar con un texto del animador del canal Gonzalo Ramírez diciendo el nombre de la campaña.

Se estima que no habría vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión por las siguientes razones:

La campaña no corresponde a publicidad electoral, debido a que la publicidad electoral solo se emite en horarios y fechas muy acotadas, delimitadas por ley. En donde cada candidato debe identificarse claramente, sin dejar espacio a la duda.

En la pieza audiovisual denunciada, no se aprecia alguna tendencia en las opciones exhibidas. Ni siquiera subliminalmente se podría indicar a qué lado del espectro político le está generando publicidad. Las opciones que se presentan son absolutamente transversales a todos los partidos políticos y en general al ser humano; **familia, vida y jubilación**.

Es decir, no se aprecia que el spot dirija sus esfuerzos comunicacionales para inducir alguna tendencia en específico.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada en la publicidad campaña Social y utilidad pública *Elige por lo que quieras* exhibido el día **20 de agosto de 2025**, el Departamento de

Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 69. INFORME CANAL 13 C-17122

Programa : Autopromoción Mundos Opuestos  
Género – Subgénero : Publicidad – Autopromoción  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Martes 26 de agosto de 2025, de 19:14:43 a 16:15:42 horas – 1 minutos

##### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-134884-J3B4N7.

##### ii. Denuncia:

*“Siendo las 19:15 de la tarde pasan parte de lo que sucederá en mundos opuestos como propaganda, el tema es que muestran besos súper obscenos, como el beso de la participante Michelson con el niño rubio, donde le pasa la lengua por la cara y después con la boca.”*

##### iii. Justificación de Archivo:

En una autopromoción del programa *Mundos Opuestos* se muestra un beso apasionado entre los participantes Ignacia Michelson y Diego Silva. El beso aparece de manera breve y discreta, sin una connotación erótica marcada. Se presenta como un gesto romántico que simboliza el reinicio de la relación entre ambos.

En la narrativa y en los elementos audiovisuales de la autopromoción no se aprecia una intención erótica explícita ni la búsqueda de una carga sexual intensa. Por el contrario, el beso y esta nueva etapa en la relación de Michelson y Silva destacan aspectos relevantes para el programa, como el amor, el drama y las dinámicas románticas.

Asimismo, no se exhiben imágenes en las que Ignacia Michelson pase su lengua por el rostro de Diego Silva

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada en la *Autopromoción Mundos Opuestos* exhibido el día **26 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 70. INFORME CHILE TV CABLE C-17082

Programa : Autopromoción Que te lo Digo  
Género – Subgénero : Publicidad – Autopromoción  
Canal : Zona Latina  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Martes 19 de agosto de 2025, de 20:02:35 a 20:03:08 horas – 1 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-134513-D4H8X9.

ii. Denuncia:

*“El periodista Luis Sandoval lleva semanas comentando y agregando dichos que son sobre Pepi Velasco y lo que pudo haber dicho en su momento Pancha Merino. Una cosa es dar la noticia una vez y comentar lo ocurrido y otra muy distinta es que por cada comentario que hacen en el programa Luis Sandoval comienza a gritar fea chascona hedionda comunista mal vestida y un sin fin de adjetivos que no todos son los que dijo Francisca Merino, es decir el agrega dichos denigrando a la actriz Pepi Velasco”.*

iii. Justificación de Archivo:

La denuncia se originó por el contenido del programa de farándula de Zona Latina. Sin embargo, al revisar el espacio, no se encontraron comentarios de Luis Sandoval dirigidos a la actriz Pepi Velasco. No obstante, al analizar la totalidad del espacio, incluyendo los cortes comerciales, se detectó una autopromoción del programa *Que te lo Digo*. En ella, su conductor, Sergio Rojas, hacía referencia a declaraciones de la actriz Francisca Merino. En dichas declaraciones, Merino se refería a Velasco, señalando que las personas con ciertas características físicas y humanas no deberían aparecer en televisión.

Las declaraciones emitidas por Rojas no constituyeron en modo alguno un respaldo a lo expresado previamente por Merino. Por el contrario, su intención fue la de ironizar y satirizar las controvertidas palabras de la ex actriz, poniendo en evidencia lo absurdo de sostener criterios de discriminación basados en aspectos tan superficiales e irrelevantes como la apariencia física o la higiene personal. El contenido y la forma de las expresiones de Rojas se mantuvieron dentro de los límites del correcto funcionamiento del medio televisivo y de los códigos de comunicación socialmente aceptados.

De hecho, sus palabras se interpretan como una manifestación sarcástica y crítica dirigida a señalar la ligereza o la falta de fundamento de los dichos de Merino, sin que ello implicara una transgresión de las normas establecidas para la televisión, ni de principios fundamentales de convivencia y derechos humanos. Específicamente, las declaraciones de Rojas no quebrantaron el adecuado funcionamiento del medio, no contravinieron la normativa vigente, no atentaron contra la Dignidad Humana, no vulneraron el principio de Igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres, y en ningún momento incurrieron en manifestaciones de Violencia excesiva.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada en la *Autopromoción Que te lo Digo* exhibido el día **19 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## F. Reportaje

### 71. INFORME CHILEVISIÓN C-17052

Programa : Sabingo  
Género – Subgénero : Reportaje – Otros  
Canal : Chilevisión  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Domingo 17 de agosto de 2025, de 14:59:38 a 20:29:39 horas – 330 minutos

#### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132900-D5K5P8.

#### ii. Denuncia:

*“Daniela Castillo está entrevistando al cantante de los llaneros de la frontera, y cuando le pregunta por el éxito de su grupo, salió mencionando que su éxito se debía a Pinochet y su limpieza”.*

#### iii. Justificación de Archivo:

En primer lugar, es importante explicar que “Sabingo” actúa como un contenedor de otros programas del mismo tipo cultural, familiar. En este caso el programa se llama “Así suena Chile” que se emitió desde las 18:18:22 hasta las 19:23:13 horas, animado por la cantante Daniela Castillo.

Visto y analizado el programa “Sabingo” se pudo constatar parcialmente lo denunciado en relación a dichos del vocalista y líder de la banda ranchera “Los Llaneros de la Frontera”. El programa está completamente dedicado a la banda y se centra en la figura de su líder y vocalista Carlos Huerta.

Mientras recorren el campo en Paine la animadora Daniela Castillo le pregunta a Carlos Huerta sobre sus inicios en la música y como pasó de cantar mientras realizaba labores de temporero (recolector de guindas) a los escenarios de Chile a lo que respondió:

Carlos Huerta: “...pa’ eso paso mucho tiempo, paso mucho tiempo... pal’ golpe de Estado cuando hubo el golpe de estado y Pinochet sacó el...la trabajo de...que le dio a todos los chilenos...que se llamaba el POJH (programa de ocupación para jefes de hogar) ...ahí yo ya empecé a tener intenciones de salir a tocar con mi guitarra, mi armónica con mi hermano... y ahí ya nos tiramos a restaurantes, ferias libres...y siempre todo apegado al campo...”.

Se desprende de la lectura que Carlos Huerta no indica que su éxito se debió a Pinochet, sino que fue la circunstancia de ser empleado en el POJH, lo que lo instó a dedicarse profesionalmente al canto. La palabra limpieza no fue mencionada en la entrevista.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Sabingo*** exhibido el día **17 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 72. INFORME MEGA C-16992

Programa : De Paseo  
Género – Subgénero : Reportaje – Otros  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Sábado 09 de agosto de 2025, de 14:50 a 20:07 horas – 315 minutos

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132097-ZOV4N7.

### ii. Denuncia:

*“En el capítulo mencionado, se visualiza como uno de los personajes “insiste” en reiteradas ocasiones en comer “pulpo vivo”, un plato novedoso que descubren en uno de sus viajes, lo cual me parece violento y fuerte, considerando que existe evidencia científica con que los pulpos son animales sintientes ya que poseen un sistema nervioso complejo con receptores sensoriales que responden a estímulos dañinos, siendo capaz de experimentar dolor y sufrimiento. ¿Cuál es la idea de querer continuar con prácticas de abuso contra los seres vivos?, comprendo que quieran comer, pero ¿es necesario que el animal esté vivo?”.*

### i. Justificación de Archivo:

Daniela Urrizola y César Norambuena, conductores de “Viajando Ando” dentro de la programación cultural en “De paseo” de Mega, continuaron su recorrido por Seúl, la moderna y cosmopolita capital de Corea del Sur, en el episodio objeto de la denuncia. El programa de viajes se centra en explorar destinos internacionales, mostrando experiencias y aventuras que el público puede replicar durante sus vacaciones. Durante el desarrollo del capítulo, visitaron el barrio de Insadong. Allí realizaron un *tour* de comida callejera coreana, momento en el que Norambuena comió pulpo crudo.

Para la elaboración del plato, el comensal selecciona un pulpo vivo, el cual es cocinado al momento para su consumo. Si bien no se exhibió el deceso del animal ni su preparación durante el segmento, sí se mostró la instancia de la elección. En todo momento, Urrizola manifestó su desacuerdo con la intención de su compañero de viaje.

En cada nación, la gastronomía trasciende la mera alimentación para convertirse en una expresión profunda de la cultura, las tradiciones y la idiosincrasia de su pueblo. Los platos típicos son, en esencia, narrativas comestibles que reflejan valores, creencias y la historia de una sociedad. Esto se manifiesta claramente en las restricciones alimentarias o en las preferencias culinarias que, para un observador externo, podrían resultar inusuales. Por ejemplo, en ciertas culturas, el consumo de carne de cerdo o de vaca está completamente prohibido o desaconsejado por motivos religiosos o culturales. En contraste, existen otras tradiciones donde la ingesta de animales crudos, sin ningún tipo de cocción o preparación térmica, es considerada un manjar o una práctica ancestral.

Un caso ilustrativo de esta diversidad cultural es el plato coreano que consiste en pulpo crudo (Sannakji). Este plato, consumido habitualmente en Corea, es una manifestación clara de su cultura

culinaria y ofrece una perspectiva valiosa sobre sus costumbres gastronómicas a la audiencia internacional. Presentar este tipo de contenido en televisión contribuye significativamente a la formación y el enriquecimiento cultural del espectador. El objetivo de mostrar estas realidades no es imponer un gusto o exigir la aprobación del público, sino exponer la riqueza del mosaico cultural global, permitiendo a la audiencia tomar su propia postura, ya sea de acuerdo, desacuerdo o simple curiosidad.

Además, en el contexto de las regulaciones televisivas y la sensibilidad del público chileno, es fundamental considerar la forma en que se presenta el contenido. En este caso particular, la preparación del pulpo crudo no incluyó imágenes que mostraran el sufrimiento del animal o que fueran innecesariamente gráficas o truculentas. Al omitir cualquier representación explícita de dolor o maltrato animal previo al consumo, el reportaje o segmento se mantiene dentro de los parámetros de buen gusto y respeto por la audiencia, lo que asegura que no se violan las normativas vigentes sobre el correcto funcionamiento de la televisión en Chile, las cuales buscan proteger la sensibilidad del público de contenidos chocantes o perturbadores. Por lo tanto, el segmento se justifica como un aporte cultural, respetando tanto la diversidad gastronómica como el marco ético y regulatorio de la comunicación audiovisual nacional.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *De Paseo* exhibido el día **09 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

### 73. INFORME MEGA C-17040

|                    |                                                                          |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : De Paseo                                                               |
| Género – Subgénero | : Reportaje – Otros                                                      |
| Canal              | : Mega                                                                   |
| Bloque Horario     | : Dentro de horario de protección                                        |
| Emisión            | : Sábado 16 de agosto de 2025, de 14:51:55 – 20:17:48 horas – 325 minuto |

#### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132231-HOY1P6.

#### ii. Denuncia:

*“En el programa mostraban la fiesta del chancho, que ya de por sí no debiera mostrarse en horario para menores de edad, porque sabemos que esa fiesta es para matarlos. Pero no conforme con eso, rueda una cabeza de chancho y la animadora se ríe muy burlesca en una situación tan trágica, demostrando la indiferencia y la burla ante la muerte del animal, como si fuera gracioso ver cabezas sin cuerpos rodando por ahí. Es muy desagradable ver como seguimos incentivando y educando a los niños a matar animales, siendo que, gracias a gente particular, fundaciones y redes sociales hemos hecho grandes campañas de sensibilización, para reconocer a los animalitos como seres sintientes que es lo que son. El tema ya es desagradable que lo muestren en televisión abierta, porque hiere mucho la sensibilidad de muchos chilenos y gente del mundo que tiene acceso a la señal de TV. Es*

*lastimoso ver, como siguen llamando Tradiciones a las torturas y matanzas. Pero más encima que rueda una cabeza y se ríen, es ponerle ají a la herida”.*

### iii. Justificación de Archivo:

El bloque cultural “De Paseo” presenta el programa “Nuestras Fiestas”, espacio dedicado a difundir tradiciones y expresiones patrimoniales del país. En este capítulo, el equipo viaja a Misque, una pequeña localidad rural de Yumbel donde cada año la comunidad celebra la tradicional Fiesta del Chancho, instancia que reúne gastronomía, folclore, trabajo colectivo y prácticas transmitidas de generación en generación. Desde el inicio se enfatiza el carácter familiar de la festividad y la importancia histórica de la crianza del cerdo en la identidad local.

La primera parte del capítulo muestra la organización previa a la celebración: vecinos coordinando actividades, preparación de insumos para comidas típicas y testimonios que explican la antigüedad y evolución de la fiesta. Se resalta el espíritu comunitario, donde participan familias completas, agrupaciones locales y habitantes de todas las edades.

El segmento central se dedica a las preparaciones culinarias tradicionales, explicando recetas campesinas y el sentido cultural de “aprovechar todo el animal”, una práctica propia de la vida rural. Durante la grabación ocurre un accidente doméstico: al mover una olla grande donde se cocinaba la cabeza y las patas del cerdo, esta se vuelca y la cabeza rueda al suelo. El programa muestra el hecho con total naturalidad, sin morbo ni exageración, reflejando el humor espontáneo de las cocineras y dejando claro que se trata de un incidente fortuito, no de maltrato animal.

El capítulo también exhibe el carácter festivo de la jornada: conjuntos folclóricos locales, bailes, tonadas campesinas, juegos típicos y relatos de los asistentes, que ayudan a retratar la vitalidad cultural de Misque. En su tramo final, el programa reflexiona sobre la importancia de preservar estas tradiciones, destacando el valor patrimonial de la gastronomía del chancho como práctica comunitaria y símbolo de identidad local.

“Nuestras Fiestas” forma parte de la programación cultural televisiva aprobada por el CNTV, ya que aborda identidad y patrimonio —fiestas tradicionales, ceremonias y celebraciones locales, patrimonio material e inmaterial, oficios y prácticas comunitarias— con un enfoque respetuoso, contextualizado y educativo. El programa evita el sensacionalismo, la ridiculización o la caricaturización de costumbres, y cuida especialmente el tratamiento de temas sensibles como las faenas animales.

En ningún momento se incentiva la violencia o se muestra la muerte de animales en pantalla. Los restos exhibidos corresponden exclusivamente a alimentos propios de la gastronomía tradicional.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *De Paseo* exhibido el día **16 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 74. INFORME MEGA C-17042

Programa : De Paseo  
Género – Subgénero : Reportaje – Otros

Canal : Mega  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Domingo 17 de agosto de 2025, de 15:07:19 – 16:54:29 horas – 105 minutos

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132235-B8P5L8.

ii. Denuncia:

*“Mostraron ‘tulas’ de chocolate en horario de protección al menor. Aparece Kristehl y María José Quintanilla”.*

iii. Justificación de Archivo:

De paseo es un programa derivado del contenedor de programación cultural y de entretenimiento de Megamedia, que es emitido desde febrero de 2023, el cual invita a los televidentes a descubrir sitios de interés turístico, patrimonial y cultural e incluso anecdóticos.

En relación a los contenidos exhibidos el día 17 de agosto de 2025, entre las 16:31:26 a 16:36:46 horas, estos refieren a una visita que efectúa María José Quintanilla (conductora del programa) y la cantante Christell, a un establecimiento comercial, del tipo pastelería, denominado *“La Tulería”*, ubicado en Barrio Italia, Providencia, conocido por la venta de waffles que asimilan la forma del órgano genital masculino. En el lugar son recibidas por el propietario, con quien dialogan y preparan algunos productos.

En relación a este producto (waffle) cabe advertir que no tendría una semejanza real con el órgano genital; y analizados en términos objetivos los contenidos visuales y narrativos, no se identifican elementos de connotación sexual y/o un uso vulgar del lenguaje, puesto que no se emiten expresiones más allá de la mención de un vocablo que únicamente se circunscribe a una expresión coloquial, que en definitiva no tendría la gravedad y suficiencia para configurar una infracción televisiva.

En relación a esta emisión del programa es relevante considerar que sus contenidos fueron informados por la concesionaria como programación cultural del mes de junio de 2025, los cuales una vez constatados y analizados por el Departamento de Fiscalización y Supervisión, e incluido en el Informe de Programación Cultural del mes de junio de 2005, se sugirió al Consejo su aceptación; propuesta que en Sesión Ordinaria de fecha 1 de septiembre de 2025, él aprueba por la unanimidad<sup>7</sup>.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *De Paseo* exhibido el día **17 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

---

<sup>7</sup> Unanimidad conformada por el Presidente, Mauricio Muñoz, el Vicepresidente, Gastón Gómez, las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias, Carolina Dell’Oro, Constanza Tobar, Beatrice Ávalos, Bernardita Del Solar, Daniela Catrileo y Adriana Muñoz, los Consejeros Andrés Egaña y Francisco Cruz. El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 1 de septiembre de 2025 fue aprobada en Sesión Ordinaria el día 29 de septiembre de 2025.

## **G. Telenovelas**

### **75. INFORME MEGA C-17038**

Programa : El Jardín de Olivia  
Género – Subgénero : Telenovelas  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Viernes 15 de agosto de 2025, de 15:21:26 – 17:06:43 horas – 105 minutos

#### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-132229-WOJ2Q8

#### **ii. Denuncia:**

*“He escrito muchos correos y he dejado mensaje al canal para que modifiquen el volumen de las propagandas de sus novelas y TV GO. Sube mucho y me duelen los oídos. Tengo TEA y me es difícil el cambio de volumen tan brusco. Ojalá me puedan ayudar”.*

#### **iii. Justificación de Archivo:**

Según lo observado en las publicidades exhibidas durante la transmisión de la telenovela *El Jardín de Olivia*, no se percibe un aumento general del volumen en las capas de audio propias de la producción. Lo que sí se advierte es una variación en el énfasis de los diálogos, los cuales suelen intensificarse para transmitir emociones —como alegría, seguridad o sorpresa— con el fin de generar un vínculo afectivo con los consumidores.

De acuerdo con la normativa vigente del CNTV, no existe una regulación explícita que establezca un nivel máximo de volumen o un estándar de sonoridad para los programas de televisión, especialmente en lo referido a la protección de televidentes con condiciones como el TEA (trastorno del espectro autista). El CNTV cuenta con Normas Generales de Correcto Funcionamiento, orientadas principalmente a regular aspectos de contenido —violencia, sensacionalismo, truculencia, protección infantil, horarios, entre otros—, pero estas no incluyen parámetros técnicos vinculados al audio, tales como niveles de volumen en decibeles o criterios de normalización sonora.

Asimismo, la Ley N.º 18.838, que regula al CNTV, otorga facultades sancionatorias respecto de determinados contenidos, pero tampoco contempla normas técnicas sobre volumen o sonoridad.

Por otra parte, TV GO es una aplicación de streaming de pago y no un canal de televisión de libre recepción; por ello, no se encuentra sujeta a la normativa del CNTV.

Finalmente, la denunciante podría buscar protección o reparación a través de otras vías institucionales, como tribunales civiles, el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) u otros organismos competentes.

Atendidos los argumentos precedentes en la emisión de la autopromoción *El Jardín de Olivia* exhibida el día **15 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### **76. INFORME MEGA C-17106**

Programa : El Jardín de Olivia  
Género – Subgénero : Telenovelas  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Viernes 22 de agosto de 2025, de 15:56 – 17:23 horas – 85 minutos

##### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-134805-JOF2G3.

##### **ii. Denuncia:**

*“Para el horario de esta telenovela, en la cual menores de edad pueden estar presente viendola, ocupan un lenguaje muy fuera de lugar, en el cual se ocupan demasiado las grocerias, tipo Mierda, Crets, Puta Madre, entre otros. Aparte de eso la tematica de la misma se habla mucho de asesinatos, drogadictos y temas, que a juicio personal, estan muy por fuera de lo que un niño debiera ver o escuchar. Si bien es responsabilidad de los padres lo que los niños ven en casa, se entiende que antes de las 21hrs es horario de protección al menor, por lo que programación de este tipo no debería emitirse fuera de ese horario.”*

##### **iii. Justificación de Archivo:**

"El jardín de Olivia", telenovela emitida en las tardes en horario de protección a niños, niñas y adolescentes por la pantalla de Megamedia. Protagonizada por Nicole Espinoza, Francisco Gormaz y Violeta Silva, y Alejandro Trejo, Begoña Basauri, César Sepúlveda y Francisco Dañobeitía como los antagonistas. La trama sigue a Diana, quien se infiltra como terapeuta ocupacional en la adinerada y poderosa familia Walker para investigar la muerte de su madre, descubriendo oscuros secretos.

Durante el capítulo analizado, se observó el desarrollo del drama de ficción, donde el personaje de Diana (Nicole Espinoza) debe distanciarse de Olivia por el bienestar de esta última. Paralelamente, el personaje de Luis Emilio Walker, interpretado por Alejandro Trejo, sostiene una serie de reuniones y gestiona diversos conflictos. El personaje, al recibir el llamado de que un policía corrupto que se enfrentó a su hijo Clemente (interpretado por Francisco Gormaz), exclama: "Puta madre".

Aunque el contenido se emitió en horario de protección y el Consejo debe asegurar el correcto funcionamiento de la televisión, la exclamación fue muy breve y se produjo en un contexto de enojo. A lo largo del capítulo revisado no se registraron más palabras inapropiadas, la trama se mantuvo dentro de los márgenes de lo apropiado y abordó temas como el amor y la lealtad.

Atendidos los argumentos precedentes en la emisión de la autopromoción *El Jardín de Olivia* exhibida el día **22 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían

elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## II. Denuncias respecto de contenidos emitidos fuera del horario de protección

### H. Misceláneo

#### 77. INFORME TVN C-17035

Programa : Mi Nombre Es 2  
Género – Subgénero : Misceláneo – Concurso  
Canal : Televisión Nacional de Chile  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Jueves 14 de agosto de 2025, de 22:44:49 a 01:07:10 horas – 145 minutos

#### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132225-X5W0Z5.

#### ii. Denuncia:

*“El sr. Eduardo Fuentes, conductor del programa Mi Nombre es 2, realiza un comentario muy desubicado a los imitadores del grupo argentino Soda Stereo, diciéndoles que cuando lleguen a casa revisen el patio, obviamente haciendo alusión al cadáver que fue encontrado hace poco tiempo en Buenos Aires al lado de la casa del reconocido cantante ya fallecido Gustavo Ceratti. Un comentario fuera de lugar”.*

#### iii. Justificación de Archivo:

Para el análisis del caso en comento, es necesario definir qué es la comedia negra: *“La comedia negra o el humor negro se puede considerar un subgénero de la comedia que trabaja sobre temas polémicos, de gran dificultad de explicitación para la sociedad, como la muerte, el suicidio, el canibalismo o la corrupción, pero no desde un lugar superfluo, sino desde una profundidad que curiosamente le otorga el humor, que no siempre suele ser explícito; es decir, no suele orientarse a despertar carcajadas”* (Palmer, 2016).

Eduardo Fuentes, conductor del programa, utiliza humor negro para bromear con los imitadores del grupo Soda Stereo al recomendarles que revisen el patio de su casa cuando vuelvan a esta, en supuesta alusión al cadáver encontrado en el patio de la casa contigua a la de Gustavo Cerati, fallecido vocalista de la banda homenajeada. Uno de los jurados sonríe, un poco sorprendido, entendiendo el humor de Fuentes.

Si bien el comentario puede resultar desubicado o fuera de lugar para parte de la audiencia, es necesario considerar que el humor constituye una herramienta válida de comunicación para un conductor o animador. Asimismo, cabe destacar que Fuentes nunca mencionó explícitamente la existencia del cadáver encontrado en la casa de Cerati, sino que recurrió a la sutileza como parte de su aporte humorístico. Por último, es pertinente señalar que los contenidos denunciados fueron

emitidos en un horario reservado exclusivamente para público adulto, lo que permite suponer que fueron visualizados por una audiencia con criterio formado, capaz de interpretar, filtrar y contextualizar los conflictos mostrados en pantalla.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Mi Nombre Es 2* exhibido el día **14 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## I. Informativos

### 78. INFORME CHILEVISIÓN C-16925

Programa : Chilevisión Noticias Central  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Chilevisión  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Domingo 03 de agosto de 2025, de 20:31:26 a 22:29:07 horas – 120 minutos

#### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132028-V9C8D3

#### ii. Denuncia:

*“Abuso de exposición de familias de víctimas por demoras del SML debido a estado de los cuerpos. Es realmente lamentable que reporteros y conductores exploten esto con morbo”.*

#### iii. Justificación de Archivo

En el marco del proceso de identificación de los cuerpos de los mineros fallecidos en el derrumbe de la mina de Codelco – División El Teniente, el noticiero cubre las demandas de la familia de Álex Araya, uno de los trabajadores fallecidos, dirigidas al Servicio Médico Legal (SML). La cobertura ofrece una adecuada atención al aspecto humano del suceso, al dar voz a los familiares y reflejar con claridad sus reclamos sobre los restos de Araya.

Desde una perspectiva periodística, resulta acertado que el reportaje visibilice la demora del SML y la vincule con las demandas de los familiares, ya que no solo informa sobre el accidente, sino también sobre sus consecuencias concretas —la entrega del cuerpo— y la interacción entre la familia y la institución. La inclusión de los testimonios de las primas de Araya otorga legitimidad y dimensión humana al relato, al mostrar a la familia exigiendo respuestas tanto en las afueras de las oficinas de Codelco como durante el funeral simbólico realizado por familiares y amigos del minero fallecido.

Asimismo, la nota incorpora la explicación institucional del SML respecto de las causas de la demora —la complejidad de los procesos forenses y la necesidad de identificación mediante pruebas de ADN—, lo que permite al espectador comprender que no se trata de una “demora injustificada”, sino de un procedimiento técnico que requiere tiempo.

No se observa en la cobertura del noticiero una búsqueda deliberada del morbo, ya que las imágenes se limitan a mostrar a la familia exigiendo respuestas en espacios públicos o en su domicilio, sin exposición del cuerpo ni de escenas de la tragedia. Las declaraciones de las primas se presentan como testimonio, no como espectáculo. Además,

la inclusión de la versión del Servicio Médico Legal aporta equilibrio informativo. No hay evidencia de música dramática, reiteración visual de gestos de dolor (llanto, gritos, entre otros) ni de imágenes cruentas, elementos típicos del sensacionalismo y morbo televisivo.

Finalmente, es relevante señalar que los contenidos denunciados fueron emitidos en un horario reservado exclusivamente para público adulto, lo cual permite suponer que fueron visualizados por una audiencia con criterio formado, capaz de interpretar, filtrar y contextualizar los conflictos mostrados en pantalla.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Chilevisión Noticias Central*** exhibido el día **03 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### **79. INFORME TVN C-16970**

Programa : 24 Horas Central  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Televisión Nacional de Chile  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Domingo 03 de agosto de 2025, de 20:00 a 22:35 horas – 155 minutos

##### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-132037-Z7DOY2.

##### **ii. Denuncia:**

*“Publicitaron la COPA AMÉRICA FEMENINA 2025 como el canal exclusivo y solo transmitieron los partidos de la Selección Chilena y nada más, absolutamente nada más, ni siquiera por error mencionaron los resultados de la 9 selecciones restantes, y sólo mencionaron algo el día siguiente de la final que se jugó el Sábado 02 que lamentablemente fue el día de la tragedia en El Teniente, y aquí sólo lo consideraron como la última copa jugada por la Brasileña Marta pero nada más en relación a la misma propia Copa América de la cual eran “EL CANAL OFICIAL”; será por eso que ningún otro canal informó, ni por error, nada en relación a este torneo?, porque es sabido que no informan nada sobre el fútbol femenino y es penoso. Ya han contestado que no tienen ninguna injerencia en las programaciones de ningún tipo pero si esto no se considera como “PUBLICIDAD ENGAÑOSA” (por lo menos) ya que estrictamente no transmitieron ni informaron nada más que la participación de nuestra selección y lo ya indicado por la final del mismo. Desde ya, muchas gracias”.*

##### **iii. Justificación de Archivo:**

Televisión Nacional de Chile publicitó que transmitirá en exclusiva la Conmebol Copa América Femenina Ecuador 2025<sup>8</sup> tal como se indica en su página web. En la misma se deja claro que el compromiso del canal público es transmitir los partidos de la selección chilena de fútbol femenino en

---

<sup>8</sup> TVN transmitirá en exclusiva la Conmebol Copa América Femenina Ecuador 2025 <https://www.tvn.cl/noticias/deportes/tvn-transmitira-en-exclusiva-la-conmebol-copa-america-femenina-ecuador-2025->

el certamen y una cobertura del certamen en todas sus plataformas, televisión abierta, el sitio web tvn.cl y su app gratuita TVN Play.

La visibilidad del fútbol femenino ha ido en aumento, la participación femenina en el fútbol chileno ha aumentado un 172% en la última década, según datos de la ANFP. El fútbol femenino chileno ha crecido exponencialmente. La Roja Femenina atrae multitudes, como los 35.000 asistentes al amistoso contra Argentina en 2022. Medios y casas de apuestas han ampliado su cobertura debido a los ratings históricos y la relevancia creciente. Las redes sociales han fortalecido la conexión entre jugadoras y afición, humanizando el deporte<sup>9</sup>.

Televisión Nacional de Chile (TVN) cumplió su compromiso al transmitir los partidos de la selección femenina de fútbol, conocida como la "Roja femenina", y al cubrir el evento continental a través de todos sus canales y plataformas. Esta acción subraya el rol fundamental de TVN como un canal público en la promoción de la igualdad de género en el deporte y en la sociedad chilena en general.

Si bien la cobertura podría haberse ampliado para incluir una mayor cantidad de partidos. Este esfuerzo inicial sienta las bases para un apoyo más robusto y equitativo en la difusión de eventos deportivos, sin establecer distinciones de género. Al priorizar la visibilidad del deporte femenino.

La transmisión de este tipo de eventos y la cobertura mediática dedicada a la selección femenina son elementos cruciales que contribuyen al correcto funcionamiento y evolución de la televisión pública y privada. Al abrir espacios de igualdad, pluralidad y democracia, los medios de comunicación no solo cumplen con su rol informativo, sino que también actúan como agentes de cambio social.

La cobertura de la selección femenina promueve la igualdad al visibilizar el deporte femenino, desafiando estereotipos e inspirando a nuevas generaciones. Enriquece la pluralidad al diversificar la oferta de contenidos, atrayendo a nuevas audiencias. Fortalece la democracia al garantizar el acceso a información y entretenimiento de calidad, reafirmando el compromiso con la diversidad.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Central** exhibido el día **03 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 80. INFORME MEGA C-16978

|                    |                                                                              |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Meganoticias Prime                                                         |
| Género – Subgénero | : Informativo – Noticiero                                                    |
| Canal              | : Mega                                                                       |
| Bloque Horario     | : Fuera de horario de protección                                             |
| Emisión            | : Miércoles 06 de agosto de 2025, de 20:00:55 a 21:41:52 horas – 100 minutos |

---

<sup>9</sup> El Auge del Fútbol Femenino en Chile: Una Revolución Deportiva en Marcha. <https://primerabchile.cl/futbol-femenino-chile/> Agosto 2025

i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132056-G9M6S6.

ii. Denuncia:

*"En programa titular "fueron al casino con licencia médica" se presentaron números de porcentajes qué no sumaban correctamente 100%, la base de cálculo cambió, no se explicaron bien las cifras y también se habló de que lo que había que pagar por esos más de 20 mil trabajadores eran miles de millones de dólares, de dónde obtuvo esas cifras ese periodista? Muy tendencioso".*

iii. Justificación de Archivo

Visto y analizado el programa informativo "Meganoticias Prime" efectivamente se pudo constatar lo denunciado relativo a la emisión de la noticia de trabajadores públicos que hicieron mal uso de la licencia médica. El programa informa de un nuevo informe de fiscalización realizado por la Contraloría General de la República, en donde se detectaron a miles de funcionarios públicos haciendo mal uso de la licencia médica, utilizándola para viajar al extranjero y/o para asistir a casinos de juegos.

El tema fue abordado en dos oportunidades por el noticiero.

1. 20:01:36 – 20:09:59 horas. Este espacio estuvo a cargo del periodista Javier Louit.

GC indica: "CGR: 13 mil funcionarios en la mira" – "Fueron al casino con licencia médica".

Además, se exhibieron una serie de entrevistas que se repitieron en el segundo espacio.

2. 20:59:04 – 21:12:29 horas. En este espacio se emite una nota a cargo del periodista Rolf Paschold desde las 21:01:17 hasta las 21:04:57 horas, en la nota se exhiben declaraciones de la Ministra de Salud Ximena Aguilera, de la Ministra Vocera de Gobierno Camila Vallejos, del diputado del FA Jorge Brito, de la diputada RN Camila Flores. Además, estuvo presente en el estudio analizando las cifras el periodista de Radio Biobío Néstor Aburto.

Se estima que no habría alguna vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión por las siguientes razones:

–La información, noticia se genera por la fiscalización realizada por la Contraloría General de la República, por lo tanto, todas las cifras que se exhiben en pantalla emanan de esa fiscalización. Las gráficas que se exhiben en el programa así lo indican (Fuente: Contraloría General de la República).

Por lo tanto, no se aprecia que el reportaje sea tendencioso, sino más bien que el programa (en este caso) actúa como una vitrina de las conclusiones originadas del proceso de fiscalización realizado por Contraloría General de la República.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Meganoticias Prime*** exhibido el día **06 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 81. INFORME CANAL 13 C-16979

Programa : Teletrece Central  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Miércoles 06 de agosto de 2025, de 21:00:00 a 22:27:16 horas – 85 minutos

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: **CAS-132058-C3N4Y8.**

### ii. Denuncia:

*“Me parece de muy mal gusto que la línea editorial de un canal como canal 13 en su sección de noticias (teletrece) no se preocupe de editar correctamente las imágenes emitidas en ese espacio, específicamente hoy miércoles 06/08 en la sección al momento de denunciar un hecho ocurrido de violencia de un profesor hacia sus alumnos por temas de razón política (profesor de Limache con supuestos familiares detenidos desaparecidos) se muestran imágenes de una escolar con su ropa muy corta, falda m muy corta, me parece inapropiado exhibir esas imágenes. Pasa todos los filtros de la línea editorial. Simplemente inapropiado, estamos hablando de adolescentes”.*

### iii. Justificación de Archivo

Visto y analizada la cobertura entregada a la noticia sobre violencia verbal ejercida hacia estudiantes en la ciudad de Limache, efectivamente se pudo constatar que la noticia fue exhibida en el noticiero Teletrece central.

El programa realiza la cobertura de una noticia sobre una posible violencia verbal ejercida sobre alumnos de primero medio en el Liceo de Limache. Se estima que no habría vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión por las siguientes razones:

Se estima que ninguna de las imágenes exhibidas vulnera la normativa televisiva vigente. Los rostros de todos los niños que aparecen en pantalla tiene mosaico difusor y no se entrega ninguna identidad ni información sensible que pudiese servir para identificar a los involucrados.

–Se estima que el canal no editó la imagen en donde se ven las piernas de una estudiante porque son parte fundamental en la que se graba el audio del profesor gritando, parte medular y fundamental de la noticia.

Se estima que el escolar grabó las piernas de su compañera porque estaba escondido realizando la grabación y para no ser identificado por el profesor, dirigió la cámara hacia el piso de la sala de clases. En todo caso no habría infracción alguna por la exhibición de las piernas de una escolar que no es identificada, y no se exhibe nada más que las piernas de la estudiante.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Teletrece Central*** exhibido el día **06 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no

existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 82. INFORME CANAL 13 C-16980

Programa : Teletrece Central  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Miércoles 06 de agosto de 2025, de 21:00:00 a 22:27:16 horas – 85 minutos

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132059-N6F6LO.

### ii. Denuncia:

*“Estar viendo el bloque central de noticias y ver un reportaje absolutamente pro-sionista, tergiversado absolutamente la verdad (que prácticamente todos los medios internacionales ratifican) apoyando así un GENOCIDIO. Vergüenza deberían tener”.*

### iii. Justificación de Archivo

A las 21:14:30, el noticiero presenta un avance del reportaje “Reportero de Guerra”, que se emitirá más adelante. En este anticipo, el periodista en off señala:

“La situación en Gaza está llegando a un punto de no retorno. La crisis humanitaria y, especialmente, la hambruna provocada por la restricción al ingreso de camiones con ayuda, está convirtiendo la guerra de Israel en la más cruenta de la historia moderna.”

Una representante de Naciones Unidas indica: “Israel es responsable de uno de los genocidios más crueles de la historia moderna.”

El periodista en off continúa: “Si hay una certeza en todo esto, es que la lenta muerte por el hambre avanza sin clemencia; los discursos compasivos y las críticas al gobierno de Benjamín Netanyahu por parte de líderes mundiales ocurren otra vez demasiado tarde.” (21:15:47)

A las 21:42 se inicia el segmento principal sobre la guerra en Gaza. El reportaje enfatiza la crisis humanitaria y la hambruna que afecta a la población de Gaza, conflicto que comenzó como respuesta a un ataque de Hamas en Israel. Los periodistas del canal viajaron a Israel para recoger testimonios de los sobrevivientes y mostrar la magnitud del conflicto.

En la cobertura se observa que, en la zona fronteriza con Gaza, la población israelí espera y desea que la guerra termine. A su vez, se muestran imágenes de los civiles en la Franja de Gaza, la hambruna y el riesgo vital que enfrentan miles de niños. En contraste, también se muestran imágenes de un grupo de israelíes celebrando los ataques sobre Gaza.

De acuerdo con la revisión de los contenidos, el segmento informativo se presenta crítico respecto a la desproporción de la respuesta bélica de Israel. Si bien se reconoce la brutalidad del atentado de Hamas, el reportaje enfatiza que la reacción de Israel se ha extendido a dimensiones de crueldad

inusitadas. Por tanto, no se observa una línea editorial ni un sesgo informativo pro-sionista, sino una cobertura centrada en la magnitud de la crisis humanitaria.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Teletrece Central* exhibido el día **06 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

### 83. INFORME TVN C-16981

Programa : 24 Horas Central  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Televisión Nacional de Chile  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Miércoles 06 de agosto de 2025, de 21:00 a 22:36 horas – 95 minutos

#### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132060-H4H4N4.

#### ii. Denuncia:

*“Utilización reiterada del termino Dictador al referirse a Pinochet al tratar la denuncia de maltrato a alumnos de parte de profesor”.*

#### iii. Justificación de Archivo

A las 21:08 horas, aproximadamente, la conductora del noticiario presenta la noticia en los siguientes términos:

“... estamos viendo las polémicas imágenes, de la polémica que generó este registro, que muestra a un profesor que gritó e hizo callar a un alumno por defender al dictador Augusto Pinochet en una sala de clases. Esto ocurrió en Limache.”

En el minuto siguiente (21:09 horas), el relato en off de la periodista a cargo de la nota indica:

“... la aparente defensa de un alumno al dictador Augusto Pinochet habría gatillado su enojo...”

La nota, en general, da cuenta de los hechos ocurridos sobre la base de un registro de video captado por los propios alumnos al interior de la sala de clases. Se informa que el profesor fue separado de sus funciones y que tanto la municipalidad como la fiscalía desarrollan las diligencias correspondientes conforme a la normativa vigente.

En relación con la preocupación planteada en la denuncia, se constató que en dos oportunidades se hace referencia a Augusto Pinochet como “dictador Augusto Pinochet”.

En un contexto de revisión o análisis histórico, referirse a Augusto Pinochet como dictador no resulta impropio ni incorrecto, dado que alude a las características objetivas de su gobierno. Este es, además, el contexto que se desprende del tratamiento informativo de la nota.

Según la Real Academia Española (RAE), dictador es una persona que ejerce el poder de forma absoluta, concentrándolo sin límites jurídicos y abusando de su autoridad o tratando con dureza a los demás.

Desde un punto de vista histórico, Augusto Pinochet asumió el poder en Chile mediante un golpe de Estado en 1973, derrocando al presidente Salvador Allende. En una primera etapa gobernó junto a una junta militar, y posteriormente como presidente con poderes concentrados, restringiendo libertades políticas y reprimiendo opositores, características que se ajustan a la definición de dictadura.

Asimismo, desde el ámbito académico, la historiografía, la ciencia política y el periodismo especializado coinciden en referirse a su régimen como una “dictadura militar” y a él como “dictador”, sin que ello suponga una opinión subjetiva, sino un descriptor del tipo de gobierno que ejerció.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Central** exhibido el día **06 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### **84. INFORME CANAL 13 C-16990**

Programa : Teletrece Central  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Viernes 08 de agosto de 2025, de 21:00 a 22:26 horas – 85 minutos

##### **i. Identificación de las denuncias:**

3 Denuncias: CAS-132091-P4S2CO – CAS-132094-F3P7T3 – CAS-132098-COB8W6.

##### **ii. Denuncia:**

*“El canal 13 hoy 08/08/2025 en el noticiario central emitió un reportaje sobre los liceos emblemáticos, dónde se dice que los encapuchados son los que tienen tomados los liceos. Eso es una MENTIRA!, soy apoderada del Instituto Nacional y les aseguro que los alumnos han tenido votaciones sistemática para definir si se toman el liceo o no, debido a las demandas que por años se han solicitado y no han sido cumplidas, con el nuevo alcalde el centro de alumnos tuvo muchos problemas para entrevistarse con él, los hizo esperar más de 1 hora y finalmente no los recibió, aparte de todos los correos solicitando reuniones...el alcalde ha mentido con respecto a lo que realmente sucede en el IN, los encapuchados, no pertenecen al movimiento estudiantil, ellos no tienen demandas para y por la educación directa del IN, el centro de alumnos no comparte el pensar, actuar y comportamiento de los encapuchados, la mayoría del alumnado y los apoderados no apoyamos a los encapuchados, si apoyamos las denuncias que el centro de alumnos y el centro de padres solicitan para la mejora del establecimiento, la educación pública, los profesores, asistentes y a todos los que signifique mejorar la educación pública, hay alumnos que viajan grandes distancias para acceder a un liceo que entrega educación de calidad para continuar estudios universitarios, muchos padres elegimos estos liceos porque sabemos que a pesar de las falencias los jóvenes reciben herramientas para continuar*

*estudiando, además tenemos tantas cosas buenas las cuales jamás se mencionan en ningún canal de televisión, en lugar de perjudicar a una comunidad escolar de casi 3 mil alumnos deberían destacar lo que realmente sucede en sus aulas, academias, charlas, visitas ilustres, etc...lo cual motiva día a día a los estudiantes. Basta de mentir! Me gustaría que los canales de televisión realmente investiguen como es el Instituto Nacional, con sus luces las cuales sobrepasan sus sombras...hay filtraciones de agua en los pasillos de las cuales ninguna alcalde que es el sostenedor han reparado, hay un telescopio que lleva mucho tiempo inutilizable y tampoco han tenido voluntad de recuperar, así que porfavor un llamado de atención a la prensa por mentir y desinformar a los televidentes, mis hijos son felices estudiando en el IN, muchas gracias". CAS-132094-F3P7T3.*

### iii. Justificación de Archivo

El noticiario central de Canal 13 dedicó un segmento de reportajes a abordar la escalada de violencia y los incidentes que han afectado a importantes establecimientos educacionales de Santiago, como el Instituto Nacional Barros Arana (INBA), el emblemático Instituto Nacional y el Liceo de Aplicaciones. El trabajo periodístico se centró en una serie de hechos de alta connotación pública donde se hizo notoria y recurrente la participación de individuos que operan encapuchados y vestidos con *overoles blancos*.

La aparición sistemática de estos sujetos, cuya identidad permanece en el anonimato —siendo difícil determinar su edad, sexo o si son efectivamente estudiantes, exalumnos o personas ajenas a las comunidades educativas involucradas— ha generado una profunda preocupación social e institucional. El reportaje periodístico de Canal 13 no solo documentó estos actos de violencia, sino que también planteó una serie de interrogantes cruciales respecto al actuar y la naturaleza de este grupo conocido popularmente como los "Overoles Blancos". Se cuestiona si su accionar responde a una coordinación interna, si existe una estructura organizativa detrás de sus actos y, fundamentalmente, quiénes son los autores intelectuales o las fuerzas que financian y dirigen su accionar dentro y fuera de los planteles.

Se entrevistó a diversas partes interesadas, incluyendo autoridades municipales, funcionarios de la Superintendencia de Educación, y apoderados, quienes expresaron su inquietud ante los actos de violencia que afectan a establecimientos educativos de larga trayectoria en el país. Además, se recabaron testimonios de profesores que optaron por mantener su identidad en reserva por razones de seguridad.

El reportaje periodístico se centró en la violencia ejercida por este grupo de individuos. Los métodos utilizados, que incluyen actos de vandalismo, agresiones físicas e intimidación, han generado una profunda preocupación de las autoridades. Si bien las motivaciones declaradas por el grupo pueden ser consideradas legítimas y reflejan un descontento palpable en la sociedad, la forma en que deciden manifestarlo se aparta radicalmente de los cauces institucionales y pacíficos. Su actuar se encuentra claramente fuera del marco legal, constitucional y democrático chileno, transgrediendo los límites establecidos para la convivencia civilizada y el Estado de Derecho.

El reportaje evitó individualizar a cualquier estudiante que pudiera estar involucrado en las violentas protestas, y tampoco generalizó al conjunto del alumnado de las instituciones educativas mencionadas. En cambio, su enfoque se centró en cómo las acciones de una minoría imposibilitan el

funcionamiento adecuado de estos establecimientos emblemáticos. Por lo tanto, se garantizó el derecho a proteger la identidad de los niños, niñas y adolescentes implicados en un acto delictivo de

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Teletrece Central* exhibido el día **08 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 85. INFORME CANAL 13 C-17016

Programa : Teletrece Central  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Lunes 11 de agosto de 2025, de 21:00 a 22:30 horas – 90 minutos

##### i. Identificación de las denuncias:

39 Denuncias: CAS-132187-YOH8Y3 – CAS-132174-K7COG5 – CAS-132204-S6P4G8 – CAS-132214-VOD7N7 – CAS-132173-M9X5S8 – CAS-132184-Q4H8F3 – CAS-132196-Z7H4Y2 – CAS-132157-J1DOT3 – CAS-132163-X2W5H3 – CAS-132162-D2H8F4 – CAS-132167-Y2H5W1 – CAS-132168-DODOR4 – CAS-132182-S5J2X9 – CAS-132179-X4TIH5 – CAS-132149-WOS3K1 – CAS-132209-SOT3T3 – CAS-132205-GOD2N6 – CAS-132183-B2P4FO – CAS-132208-R8W6M8 – CAS-132207-P8S7B8 – CAS-132181-DOL1B8 – CAS-132161-L7J9M4 – CAS-132180-M9M7K3 – CAS-132156-F2N9P4 – CAS-132169-Q1H2V5 – CAS-132185-TOZ7J5 – CAS-132171-H5M2N8 – CAS-132153-P1D5T6 – CAS-132203-G7YOH9 – CAS-132233-YOL4F7 – CAS-132213-Z7P4B4 – CAS-132159-K9M2N8 – CAS-132152-SOY9M6 – CAS-132165-D6H7G6 – CAS-132155-Z3R4Y6 – CAS-132170-T4V6J6 – CAS-132199-B8L7T9 – CAS-132178-K5B6Y3 – CAS-132186-T4T6X5.

##### ii. Denuncia:

Se denunció un reportaje emitido por Teletrece Central sobre las carreras y crianza de galgos por tener un punto de vista sesgado, discriminatorio y éticamente cuestionable. El reportaje solo mostró imágenes y testimonios asociados a maltrato animal, omitiendo a criadores y cuidadores responsables que cumplen con altos estándares de bienestar.

Esta supuesta visión parcial genera una percepción negativa y distorsionada de la comunidad galguera. Somos gente de campo con tradiciones, y nuestros perros están bien cuidados. Según algunas de las 35 denuncias exponen que los galgos son considerados parte de la familia, reciben cuidados diarios y atención veterinaria regular, aspectos que fueron ignorados, demostrando un sesgo informativo.

Se solicita una corrección o nota que incluya la realidad de los criadores responsables para que la audiencia pueda formarse una opinión informada. La defensa animal debe distinguir y sancionar a los maltratadores, no estigmatizar a toda una comunidad. El periodismo debe cumplir con la veracidad, el equilibrio y la imparcialidad. Nos sentimos inconformes y engañados por la información falsa y la omisión de nuestra perspectiva.

### iii. Justificación de Archivo

Casi un año después de que fuera rechazada la ley que buscaba prohibir las carreras de perros galgos, un equipo del departamento de prensa de Canal 13, liderado por Emilio Sutherland, llevó a cabo un reportaje. En él, se investigó el funcionamiento de un canódromo en Requínoa, Región de O'Higgins, donde se constató la existencia de apuestas de dinero, una práctica que es ilegal.

El trabajo periodístico se estructuró a partir de una exhaustiva recolección de múltiples perspectivas para ofrecer un panorama completo y equilibrado sobre la controversia que rodea a la práctica de las carreras de galgos.

Por un lado, se incluyeron testimonios de integrantes de organizaciones dedicadas a la protección animal y que promueven activamente la prohibición de esta práctica. Estos grupos argumentan en contra de las carreras, citando preocupaciones éticas, casos de maltrato animal, condiciones de vida inadecuadas para los perros y el uso de métodos de entrenamiento y competición considerados crueles.

En contraposición, se presentó la visión de los galgueros, quienes defendieron su actividad como una tradición legítima y un deporte. Este grupo enfatizó el profundo vínculo afectivo que, según ellos, mantienen con sus animales, insistiendo en que estos reciben cuidados óptimos, tanto en su alimentación como en su salud veterinaria. Buscaban desmentir las acusaciones de maltrato, presentando evidencias de las condiciones en las que viven y compiten sus perros.

El reportaje también abordó la dimensión política y legislativa del tema, presentando entrevistas con figuras de distintas bancadas y con visiones diversas. Algunos parlamentarios, alineándose con las organizaciones animalistas, se mostraron a favor de la prohibición total de las carreras o de una regulación muy estricta; a modo de ejemplo, la diputada comunista Marisela Santibáñez ingresó de incógnito al canódromo para constatar los hechos. Otros políticos, en cambio, adoptaron una postura más cautelosa, defendiendo la libertad de mantener las tradiciones siempre que se respetaran las normas de bienestar animal, o abogando por un debate más amplio que considerara los aspectos culturales y económicos de la práctica.

De esta manera, el reportaje buscó yuxtaponer el clamor por la prohibición, la defensa de la tradición y la búsqueda de una solución legislativa, reflejando la complejidad y la polarización del debate social.

El reportaje abordó un tema de interés nacional con pluralismo, presentando las voces de todos los involucrados y buscando un equilibrio entre la defensa del patrimonio cultural y la preocupación por el maltrato animal, sin recurrir a la truculencia o violencia excesiva. Dado que fue transmitido fuera del horario de protección a niños, niñas y adolescentes, y tras la revisión de sus contenidos, se recomienda formalmente el archivo de la presente denuncia.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Teletrece Central* exhibido el día **11 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 86. INFORME TVN C-17029

Programa : 24 Horas Central  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Televisión Nacional de Chile  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Martes 12 de agosto de 2025, de 21:00:09 a 22:35:45 horas – 95 minutos

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132189-L3F3C4

### ii. Denuncia:

Extracto de la denuncia: *“Durante la emisión del programa 24 horas reportaje, se difundió información sobre mi vida privada sin mi consentimiento, argumentándose en comentarios que están siendo investigados mediante Ficalia y que aun no tienen una resolución, vulnerando mi derecho a la vida privada y a la honra. Además se divulgaron imágenes de un menor de edad siendo grabado en mi hogar sin su consentimiento ni el de su tutor legal, el día en que vino la periodista que fue el jueves 31 julio 2025...”*

### iii. Justificación de Archivo

Visto y analizado el programa, especialmente el reportaje denunciado se pudo constatar efectivamente la emisión de los contenidos denunciados. El reportaje (21:36:08 – 21:48:39 horas) relata lo acontecido a seis emprendedores de la Región de Valparaíso que supuestamente habrían sido estafadas por la contadora que llevaba la contabilidad de sus pequeñas empresas.

Para esto se exhiben una serie de testimonios de los afectados alegando que la contadora no habría pagado los impuestos ni las cotizaciones mensuales que le correspondía realizar. Se menciona que la sindicada como estafadora en el año “2019 ya había sufrido una condena por el delito reiterado de malversación de caudales públicos y quedó con arresto domiciliario nocturno”.

Se estima que no habría vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión por las siguientes razones:

Con respecto a la denuncia que dice relación con la exhibición de imágenes de un menor de edad, hay que mencionar que eso no es efectivo; si bien se exhibe la escena en la que se aprecia a la periodista tocando la puerta de una casa y preguntado por María Veas, sin ver quien abre la puerta y responde se escucha “no, ella no está”, es decir no se ve el rostro, ni ninguna parte del cuerpo de la persona que entregó la respuesta. No se exhiben datos sobre dirección de la casa, ni del menor en cuestión.

Se estima que el reportaje goza de verosimilitud ya que la cantidad de personas que denuncian el mismo hecho y el modus operandi expresado hacen plausible una denuncia de este tipo, sumado al hecho que el Fiscal Jefe de Quintero añade que ya existe una denuncia del mismo tipo contra la misma persona.

El canal y en particular el programa, en este caso, actúan como una vitrina en la cual los ciudadanos Macarena Pineda, Edgar López, Rosa Huerta (2 veces estafada), Evelyn Acevedo, Verónica Aguirre y Claudio Orellana exponen su caso y como esta persona generó un desmedro económico en ellos, siendo el testimonio personal y empírico lo exhibido en las pantallas de televisión.

Es importante mencionar que el reportaje entregó instancias a la Sra. María Veas de dar su versión, hecho declarado en el reportaje y en la propia denuncia realizada ante el CNTV. Instancia desechada quedando graficado en el reportaje y también en la denuncia.

GC indica: "*Clientes denuncian por estafa a Contadora en Fiscalía*".

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Central** exhibido el día **12 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### **87. INFORME TVN C-16955**

Programa : 24 Horas Central  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Televisión Nacional de Chile  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Domingo 20 de julio de 2025, de 21:00 a 22:30 horas – 90 minutos

##### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: Ingreso N°823/2025

##### **ii. Denuncia:**

El reclamo se dirige específicamente a un reportaje emitido por la cadena nacional que abordaba la figura del autodenominado Obispo Ricardo Cid. La denuncia sostiene que el contenido del reportaje es inherentemente falso, difamatorio e injurioso, y que atenta gravemente contra la honra y el prestigio del Obispo Ricardo Cid. El denunciante afirma categóricamente que la información difundida por el canal es engañosa y malintencionada. Además acusa a los responsables de la acusación del robo de dos celulares. El reportaje, al ser emitido por un canal de alcance nacional, ha generado un daño significativo e irreparable a la honra y el buen nombre del Obispo Ricardo Cid, afectando tanto su credibilidad ante su comunidad de seguidores.

##### **iii. Justificación de Archivo**

En el noticiario central de Televisión Nacional de Chile se emitió bajo el título "Pastor Cid: otra vez al banquillo", un reportaje sobre el retorno de Ricardo Cid, autodenominado obispo evangélico. Cid, conocido por alardear de hacer llover oro en sus ceremonias y posteriormente condenado por abuso sexual contra un menor, continúa liderando cultos, según el trabajo periodístico.

El reportaje de Bárbara Gallardo y Rodrigo Pizarro para 24 Horas Reportajes mostró que, a pesar de la prohibición legal de ejercer funciones públicas, especialmente con menores, el Pastor Cid sigue activo

y rodeado de niños, niñas y adolescentes. Esta situación es considerada un riesgo por la Defensoría de la Niñez. El reportaje accedió a los antecedentes carcelarios de Cid, quién deberá comparecer nuevamente ante la justicia, a solicitud del Ministerio Público.

La cobertura periodística adoptada por Televisión Nacional de Chile (TVN) en el presente caso se centró primordialmente en la protección y salvaguardar el bienestar de niños, niñas o adolescentes asistentes a los nuevos cultos liderados por el pastor Cid. Esta línea editorial buscó visibilizar la situación a la que estaban expuestos los niños asistentes, considerando que el mencionado pastor se encuentra inhabilitado para estar cerca de niños, niñas y adolescentes, debido a su condena previa por abuso sexual contra un menor de edad. El reportaje priorizó el derecho fundamental de los niños a su defensa y protección integral, situándolo por encima de cualquier otra consideración y estableciendo una postura clara frente a la conducta irresponsable y desafiante de Cid ante el ordenamiento jurídico.

El reportaje también reveló que Ricardo Cid, a pesar de la condena judicial por abuso sexual infantil que le prohíbe ejercer como Pastor, está desacatando la decisión de los tribunales y continúa realizando su labor pastoral.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Central** exhibido el día **20 de julio de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 88. INFORME CANAL 13 C-16948

Programa : Teletrece Central  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Jueves 31 de julio de 2025, de 21:00:03 a 22:26:52 horas – 85 minutos

##### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132013-P7H1B4.

##### ii. Denuncia:

*“El reportaje en cuestión, si bien cubría un evento de interés público, fue editado y presentado de una manera que distorsiona la realidad de lo ocurrido, construyendo una narrativa sesgada que perjudica a una candidata y favorece a otros, faltando a la ética periodística y a las obligaciones legales del canal. Los hechos más graves son: 01. Edición Manipuladora y Falta de Pluralismo: La pieza audiovisual no presentó un resumen equilibrado del debate. Por el contrario, a través de la edición, se enfocó en el conflicto, enmarcando el evento como un “ataque” a la candidata oficialista. Se utilizaron de forma reiterada planos de reacción de dicha candidata en momentos en que era criticada, con el claro objetivo de mostrarla en una posición de debilidad. 02- Montaje denigrante: El punto más elocuente de la intencionalidad del reportaje fue la secuencia en que se editó una explicación técnica de la candidata Jara sobre la creación de una división de empleo, para inmediatamente dar paso a una*

*réplica sarcástica del candidato Kast. Este montaje no buscaba informar, sino ridiculizar y menoscabar la intervención de la candidata, convirtiendo su argumento en un remate para la burla de su oponente, lo cual constituye un trato vejatorio que excede los límites de la crítica política. Los hechos descritos constituyen una vulneración de los siguientes principios y normativas: Vulneración del Artículo 1° de la Ley 18.838, sobre el "correcto funcionamiento" de los servicios de televisión, el pluralismo y la democracia: Al presentar una narrativa sesgada que privilegia el ataque y desvaloriza los argumentos de una de las partes, se viola el principio del pluralismo, que exige un tratamiento justo y equitativo de las diversas posturas presentes en un debate de interés público./Vulneración del Artículo 1° y Artículo 12°, literal I), sobre el respeto a la dignidad de las personas: El montaje audiovisual, especialmente la edición que busca activamente la ridiculización de una participante, constituye un atentado contra su dignidad humana. La ley obliga a los concesionarios a respetar "la dignidad de las personas", y el reportaje transforma la crítica política legítima en un trato denigrante a través de la manipulación de la edición, lo que está expresamente dentro de las materias que el Consejo debe supervigilar. Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a este Honorable Consejo: Acoger a tramitación la presente denuncia. Fiscalizar el contenido del reportaje denunciado y constatar las infracciones señaladas. Formular los cargos que en derecho correspondan a la concesionaria Canal 13 S.A. por las vulneraciones a la Ley 18.838. Aplicar las sanciones que el mérito de la investigación y la ley dispongan, con el fin de que el canal adecúe su funcionamiento a las normativas que lo rigen".*

### iii. Justificación de Archivo

Los juicios sobre la intencionalidad editorial siempre requieren un análisis cuidadoso para evitar conclusiones injustas. El reportaje expuso el dato central del debate —los 141 empleos creados en un año, según el INE— y presentó los ataques coordinados de los candidatos José Antonio Kast y Evelyn Matthei (candidatos de derecha) hacia Jeannette Jara (candidata oficialista), pese a que no habían transcurrido 24 horas desde que Matthei diera por superada la denuncia contra Kast por una supuesta "campaña sucia". El breve intercambio incluyó la respuesta de Jara y su desacuerdo con las propuestas económicas de sus contrincantes, quienes abogan por reducir los impuestos a las empresas. Jara calificó esa medida como un retroceso.

La estructura periodística empleada es estándar para un reportaje político: exposición de los ataques, inclusión de la defensa y una contextualización mínima. El reportaje recogió ambas posturas presentes en el debate —las críticas y la respuesta—, lo que satisface el nivel de pluralismo exigible para una nota informativa sobre un tema acotado y con discursos claramente definidos por parte de los candidatos presidenciales.

En este caso, aunque se mostraron los ataques de los candidatos de derecha, también se presentó la defensa de Jeannette Jara y algunas de sus propuestas. El tono del reportaje fue informativo y político, no satírico ni burlesco. Esto descarta, en principio, la existencia de una edición "denigrante" en sentido estricto.

El reportaje expone las críticas al desempeño de Jara como ministra y como candidata presidencial por parte de dos de las principales figuras presidenciales de la derecha, basándose en la cifra noticiosa que articuló el debate: los 141 empleos creados durante su gestión ministerial. Kast hace uso de la ironía y el humor para minimizar la labor de Jara, mientras que Matthei recurre a reacciones dramáticas

(“Estoy devastada...”, “Es una vergüenza”) para enfatizar su punto. La respuesta de Jara es formal y apunta a visibilizar sus ideas, más que a denostar a sus adversarios políticos, señalando que *“a veces el nivel del debate deja mucho que desear”*. No se observan contenidos que vulneren los derechos fundamentales de la candidata presidencial Jeannette Jara, ni planos o secuencias que contravengan la normativa televisiva vigente en el reportaje emitido por Teletrece Central.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Teletrece Central* exhibido el día **31 de julio de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 89. INFORME MEGA C-17084

Programa : Meganoticias Prime  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Domingo 17 de agosto de 2025, de 20:17 a 23:12 horas – 175 minutos

##### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-134536-COF7G7 CAS.

##### ii. Denuncia:

*“Durante el reportaje de sucesos que ocurren en aduanas en el aeropuerto AMB, se expone el caso de un coleccionista de autitos que trae en su maleta cierta cantidad de autitos. Mi denuncia se refiere al tono burlesco y despectivo de la nota que da el periodista o relator en off, mencionando adjetivos hacia la persona como “histriónico sujeto”, de “actitud extraña” (extraña para quien?) y sobre todo cuando se refiere a los artículos despectivamente como “autitos” pero todo el relato con tono muy despectivo. A esto se suma la musicalización digna de una película de comedia del absurdo. Yo en lo personal soy coleccionista de figuras de acción y juguetes, dentro de lo que se incluyen estos “autitos” y me parece ofensivo que en el año 2025 aun se trate a la gente que colecciona como gente anormal, como gente extraña, gente que no sigue ciertos cánones de “normalidad” para una persona adulta, gente inmadura, poco creíble y sin un permiso social para expresar y disfrutar de su hobby. Considero ofensivo que exista gente que no acepte que tenemos un hobby y que no necesariamente somos niños, sino que trabajamos, pagamos impuestos, contribuciones, mantenemos una familia y votamos como cualquier ciudadano. Es molesto ver que aún hay gente que se burla o hace bullying a personas que no calzan con sus estándares de “madurez” o de lo que un adulto debe hacer. No se ven burlas de gente que sea fanática de un equipo de fútbol o de algún deporte, o algún hobby más “de adulto” como puede ser la caza, la pesca, el senderismo, etc. Pero cuando hay una afición como coleccionar, cómo disfrazarse de algún personaje ficticio, o alguna actividad otrora “para niños” la burla, el desprecio, la ridiculización y el bullying afloran. Esto hay que cambiarlo desde los mismos medios y periodistas que no aportan en esta causa. Tengo 48 años y llevo más de 40 años coleccionando juguetes y siempre es lo mismo, la burla viene desde el colegio. Yo Represento a comunidades de coleccionistas de*

*diversa índole que han manifestado en RRSS su malestar por esta nota. Vivo en la X región y aca hay enormes comunidades de cosplayers (gente que se disfraza para eventos) y coleccionistas que siempre están presentes en cruzadas como la Teletón o visitas a centros médicos para llevar alegría y aportar desde nuestra trinchera. Me parece indigno tener que soportar el menosprecio de ciertas personas que no acepta que los adultos consumimos este tipo de Hobbys. Espero que mi denuncia sea bien acogida, ya que son años de estar subriendo el mismo mal trato por parte de la sociedad. Represento comunidades Coleccionistas de Starwars, Hotwheels, Thundercats, Gijoe, Transformers, Cazafantasmas, Volver al Futuro, Heman, cultura pop de los 80's y Cine de fantasia".*

### iii. Justificación de Archivo

"Testigos en la Frontera" es una serie de reportajes emitidos en Meganoticias Prime. Un equipo de periodistas realizó una exhaustiva investigación periodística, recorriendo las principales fronteras del país, el aeropuerto de Santiago, puertos marítimos, pasos aduaneros y rutas clandestinas empleadas por el crimen organizado. El trabajo incluyó seguimientos en tiempo real por cielo, mar y tierra, contando con la colaboración de la Armada de Chile, Carabineros y el Servicio Nacional de Aduanas.

El segmento en cuestión muestra a agentes de aduanas en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez controlando a un hombre con más de 400 autos de juguete. El problema radicaba en que, al salir de Chile había declarado una cantidad significativamente menor. El hombre, de manera muy histriónica explicó la falta de registro de compra de los autos de colección, argumentando que entre coleccionistas no existe una compra formal. Finalmente, fue liberado, pero parte de los autos no declarados fueron retenidos hasta que completara los trámites correspondientes.

El reportaje se emitió fuera del horario de protección para la infancia y adolescencia, presuponiendo que la audiencia adulta posee la capacidad crítica necesaria para discernir. El trato dado al hombre por parte del personal del servicio de aduanas fue respetuoso. Si bien en el programa se abordó su situación con un tono irónico, esto se debió a lo inusual del hallazgo: un adulto con 400 autos de juguete en su maleta.

No se produjo vulneración de los derechos fundamentales del individuo, pues la actuación de la autoridad se ajustó estrictamente a derecho. Se llevó a cabo una clara y detallada presentación del procedimiento de control aduanero y fiscal al que fueron sometidas las mercaderías, específicamente los juguetes, y se explicaron con transparencia las consecuencias legales y administrativas derivadas del incumplimiento de las normativas vigentes, particularmente la falta de regularización y documentación que acreditara la legítima adquisición e importación de dichos productos. Esta explicación incluyó la mención de las posibles multas, el eventual decomiso de la mercancía y las implicancias tributarias, asegurando así que el afectado estuviera plenamente consciente de los motivos de la acción fiscalizadora y de las responsabilidades que le cabían por no mantener las compras de los juguetes debidamente regularizadas.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Meganoticias Prime*** exhibido el día **17 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 90. INFORME TVN C-17099

Programa : 24 Horas Central  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Televisión Nacional de Chile  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Lunes 18 de agosto de 2025, de 21:00:09 a 22:36:27 horas – 95 minutos

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-134743-J3T7B3.

### ii. Denuncia:

*“El día lunes 18 de agosto, como parte del noticiero central se exhibe reportaje “Violencia Obstétrica, pacientes ignoradas e invalidadas” en contexto del lamentable fallecimiento de una mujer en la provincia del Choapa. Se alude al centro de salud en donde me desempeño y se hacen declaraciones falsas que incentivan a la desinformación y enojo en la comunidad respecto al tratamiento hacia los funcionarios de salud. La falta de veracidad de la información aportada en el reportaje, junto con el tono que la periodista utiliza en dicho reportaje, denosta a quienes ejercen en el único centro de la comuna, solo para crear sensacionalismo sobre un tema delicado como la violencia obstétrica”.*

### iii. Justificación de Archivo

El título completo es «Violencia obstétrica, pacientes ignoradas e invalidadas». La conductora del noticiero introduce el reportaje informando que aproximadamente un 30% de las mujeres en Chile declara haber sufrido violencia obstétrica. El reportaje da voz a mujeres que acusan que durante su atención médica —antes, durante o después del parto— sus cuerpos fueron intervenidos sin recibir explicaciones adecuadas, sin preguntar por consentimiento, o que su dolor fue ignorado. Además, apunta a visibilizar lo que muchas veces se normaliza: malas prácticas en contextos de parto y maternidad, intervenciones médicas sin consentimiento informado, deshumanización, minimización del dolor o del sufrimiento, carencia de empatía, etc.

El reportaje tiene un valor informativo y social, pues exhibe testimonios de mujeres que vivieron violencia obstétrica y ayuda a visibilizar un problema históricamente silenciado. Se exhibe el caso de Fernanda Pinto, madre que falleció a los 8 días postparto por septicemia en el Hospital de Illapel, y su familia se querellará por cuasi delito de homicidio con la agravante de violencia obstétrica, hecho que sucede por primera vez en Chile. Eso contribuye al debate público, presiona para cambios institucionales, normativos, y puede ayudar a prevenir futuros casos. El reportaje visibiliza la importancia del consentimiento informado y respeto: aunque muchos partos terminan bien físicamente, el sufrimiento psicológico, la humillación, la pérdida de autonomía corporal, la deshumanización, pueden dejar huellas profundas. No pueden ser ignorados solo porque “no hay daño físico grave”. Su emisión puede ayudar a reforzar la legitimidad del reclamo por derechos reproductivos, por atención respetuosa, por dignidad. El reportaje, además, presenta la visión de expertas y de la ministra de la mujer.

Además, en un contexto donde la violencia ginecobstétrica ya está reconocida en la ley, contribuye a difundir el concepto, educar a la opinión pública, y presionar por que los protocolos sanitarios cambien de paradigma: de un modelo clínico-médico técnico a uno centrado en la autonomía, la información, el respeto y el derecho humano.

Respecto a la denuncia: Este tipo de reacciones negativas suelen ocurrir cuando un reportaje de investigación toca un servicio público —especialmente salud— porque se mezclan tres cosas difíciles de conciliar: emociones, reputación profesional y denuncia social. Un reportaje no es un documental equilibrado, sino una pieza de investigación orientada a poner luz sobre un problema. El medio tiene la misión editorial de cuestionar al poder institucional, incluso si ese “poder” es un hospital. Por eso los funcionarios sienten que se les juzga como si todos fueran culpables. Esto no significa que el reportaje “mienta”, sino que selecciona y se enfoca en los hechos denunciados, no en la normalidad del día a día del centro de salud. La intención del tono de la voz de la periodista a cargo es neutral e informativo, no acusativo, y se basa en los hechos reales y testimonios expuestos en el reportaje. No se perciben elementos audiovisuales y de narrativa para argumentar que el reportaje desinforma a la teleaudiencia

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Central** exhibido el día **18 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 91. INFORME CHILEVISIÓN C-17100

|                    |                                                                             |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Chilevisión Último Minuto                                                 |
| Género – Subgénero | : Informativo – Noticiero                                                   |
| Canal              | : Chilevisión                                                               |
| Bloque Horario     | : Fuera de horario de protección                                            |
| Emisión            | : Miércoles 20 de agosto de 2025, de 23:40:16 a 01:02:08 horas – 80 minutos |

##### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-134765-T1Y3S7

##### ii. Denuncia:

*“Estimados Sres. del CNTV, debo confesar que después del partido de ayer entre la U. de Chile vs Independiente, comencé a ver noticias con mi esposa, para tener una información lo más cercana a la realidad de los hechos acontecidos y solo nos encontramos con el noticiero nocturno de Chilevisión noticias, que lamentablemente estaba dirigido por un periodista que solo se dedicó a proferir comentarios sesgados y con una seguridad pasmosa de que la hinchada de la U era la culpable, la verdad que no puedo dejar pasar esta situación y debo decir que el nombre de este irresponsable es Avelino Martínez, que si no es por el periodista que estaba cubriendo en vivo desde Argentina, no habríamos tenido un relato de los hechos con una seriedad y objetividad de lo que de verdad ocurrió, a pesar de esto y de lo que le comentó el periodista (Rodrigo Vera), insistía en que la barra de la U seguía provocando incidentes fuera del estadio, cuando lo que aconteció era más inverosímil aún, barristas de la U siendo apaleados y asaltados por la policía argentina. Es increíble cómo alguien que*

*solo quiere crear “FAKE NEWS”, le da exactamente igual ser irresponsable con los comentarios que realiza en un noticiero. Ojalá hagan llegar mi inquietud al canal en cuestión. Saludos”.*

### iii. Justificación de Archivo

Desde el estudio, Avelino Martínez —conductor del noticiario— informa que el partido entre Independiente de Avellaneda y la Universidad de Chile fue suspendido debido a los graves incidentes ocurridos tras el primer tiempo del encuentro. Martínez señala que se registraron lanzamientos de butacas, piedras y otros proyectiles; incendios de asientos; y agresiones en las tribunas. En un principio evita responsabilizar exclusivamente a la barra de la Universidad de Chile. De hecho, comenta que en redes sociales argentinas se acusa a los hinchas chilenos de iniciar los disturbios, y agrega que un aficionado de la U fue apuñalado y se encuentra en estado grave. Martínez recalca que los hechos están en desarrollo.

Con el paso de los minutos, el conductor lamenta que nuevamente una barra chilena se vea involucrada en actos de violencia en el extranjero, fenómeno que —según advierte— ocurre con frecuencia en el fútbol nacional y que algunos hinchas chilenos han llevado fuera del país.

Posteriormente, se establece un contacto telefónico con Luis Narváez, periodista argentino, quien entrega un relato similar al de Martínez. Narváez afirma que fueron los chilenos quienes iniciaron los desórdenes, lo que habría desencadenado la reacción de la barra brava de Independiente. Además, critica la organización del evento y la escasa presencia policial.

Luego se realiza un contacto en vivo con Rodrigo Vera, quien ofrece otra perspectiva. Señala que el bus de la Universidad de Chile apareció destruido y que hubo una invasión al campo de juego por parte de hinchas locales, quienes habrían emprendido una especie de redada contra periodistas e hinchas chilenos. Vera sostiene que no existió un “colchón” de seguridad policial para la hinchada visitante —como ocurre en todos los estadios de la CONMEBOL— y que tampoco había rejas ni alambradas que separaran a las barras. Explica que esto se debe a que, en el campeonato argentino, ya no se permite el ingreso de barras visitantes. A su juicio, la logística del club local, Independiente, contribuyó a que se produjera la catástrofe. Sin justificar la reacción de las barras, Vera afirma que las provocaciones habrían comenzado por parte de los hinchas de Independiente, quienes al término del primer tiempo intentaron arrancar los lienzos de la barra de la Universidad de Chile.

Si bien en un comienzo Martínez tendió a atribuir los desórdenes a los hinchas de la U —pues los hechos aún se estaban desencadenando y contaba únicamente con información difundida en redes sociales argentinas—, los aportes de Narváez y Vera le permitieron ofrecer un relato más equilibrado, entendiendo que se trataba de una noticia en desarrollo que se construye a medida que surgen nuevos antecedentes. Chilevisión Noticias no desinforma, sino que incorpora diversas voces y miradas periodísticas para estructurar una cobertura en proceso. Finalmente, el noticiario da cuenta de que la suspensión del partido se debió a los desórdenes facilitados por la mala organización de Independiente, lo que derivó en enfrentamientos entre barras y dejó un saldo de heridos y detenidos dentro y fuera del estadio Libertadores de América, en Avellaneda.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Chilevisión último Minuto* exhibido el día **20 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no

existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 92. INFORME MEGA C-17111

Programa : Meganoticias Prime Domingo  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Domingo 24 de agosto de 2025, de 20:14:34 a 23:09:47 horas – 175 minutos

### i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-134907-K3G5Q1 – CAS-134857-P5T9K2.

### ii. Denuncias:

El programa graba rostros de personas sin autorización con la finalidad de burlarse. Se exhiben contenidos en que se injuria y calumnia a personas, dañando la relación familiar de los involucrados, acusándolos de un delito que no fue cometido. Estos contenidos se divulgan en redes sociales como TikTok.

### iii. Justificación de Archivo

Dentro del noticiario Meganoticias Prime Domingo se exhibe el mini programa Testigos en la Frontera. En esta emisión se presentan cuatro casos de posibles infracciones, algunas más graves que otras.

El primer caso corresponde a dos mujeres que viajan desde España a Argentina y que no declararon varios perfumes, motivo por el cual deben abrir una de sus maletas. La mayor de ellas se muestra molesta e incluso solicita a Aduanas que le vuelva a forrar la maleta.

El segundo caso trata de una encomienda que contiene dos kilos de cocaína.

El tercer caso involucra a una pareja que se acaba de comprometer fuera de Chile y que debe pagar impuestos, ya que traen diversos regalos, entre ellos el anillo de compromiso.

El cuarto caso corresponde a una pareja sospechosa de tráfico de drogas. Aduanas recibió una alerta internacional, pues habían recorrido tres países en menos de tres días. Son revisados, pero no portan sustancias ilícitas.

Adicionalmente, se muestra el trabajo de la policía en la frontera de Colchane.

Testigos en la Frontera es un espacio de periodismo de investigación y de corte documental–reportaje. Su objetivo es mostrar, desde el terreno, delitos, irregularidades y problemáticas sociales que ocurren en los límites fronterizos de Chile, incluyendo pasos terrestres y marítimos, zonas de migración irregular, contrabando, narcotráfico y tráfico de personas, entre otros.

El programa permite visibilizar realidades poco conocidas o escasamente abordadas de las zonas fronterizas del país —problemas sociales, migratorios y delictivos— mediante testimonios reales. En los casos de Aduana en el aeropuerto exhibidos en la emisión fiscalizada, se utiliza difuminado de

imagen para proteger la identidad de los involucrados. No se injuria ni calumnia a los participantes, ya que se muestran situaciones en las que, de una u otra forma, se transgreden los protocolos aduaneros.

Por otro lado, el CNTV no tiene injerencia legal en los contenidos que se difunden a través de redes sociales.

Finalmente, es relevante señalar que los contenidos denunciados fueron emitidos en un horario reservado exclusivamente para público adulto, lo que permite suponer que fueron vistas por una audiencia con criterio formado, capaz de interpretar, filtrar y contextualizar los conflictos y comportamientos mostrados en pantalla.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Meganoticias Prime Domingo*** exhibido el día **24 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

### 93. INFORME CANAL 13 C-17120

|                    |                                                                          |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Teletrece Central                                                      |
| Género – Subgénero | : Informativo – Noticiero                                                |
| Canal              | : Canal 13                                                               |
| Bloque Horario     | : Fuera de horario de protección                                         |
| Emisión            | : Martes 12 de agosto de 2025, de 21:00:00 a 22:26:49 horas – 85 minutos |

#### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-134882-FOY1D3.

#### ii. Denuncia:

Extracto de la denuncia: *“contenido del reportaje realizado en el noticiero Teletrece Central, sobre un supuesto caso de corrupción en la ciudad de Los Angeles, y en donde se realizan una serie de aseveraciones abusivas respecto a la Sra Jueza de Garantía doña Cherie Palomera Astroza...”*.

#### iii. Justificación de Archivo

Visto y analizado el informativo “Teletrece Central” se pudo constatar la emisión de un reportaje sobre un posible caso de corrupción que tendría a la jueza Cherie Palomera como eje central de sus actividades.

Se expone una investigación de Fiscalía donde se exhiben una serie de antecedentes sobre posible caso de corrupción por parte de la jueza Cherie Palomera, abogados y Nelson Sáenz integrante del Juzgado de Garantía de la ciudad de Los Ángeles. El reportaje es exhibido desde las 21:39:34 hasta las 21:49:34 horas.

Se estima que no habría vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión por las siguientes razones:

El reportaje goza de verosimilitud debido a que se basa en una investigación de Fiscalía.

Los aludidos no son tratados como autores de los hechos, sino que como posibles autores, lo que marca una diferencia entre ser y poder ser. Es decir, el lenguaje empleado está en un tiempo verbal condicional de modo indicativo, lo que no implica una sentencia sobre los actos analizados. De la emisión televisiva no hay argumentos contradictorios, ni falaces que hagan dudar de estos.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Teletrece Central* exhibido el día **12 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### **94. INFORME CHILEVISIÓN C-16821**

Programa : Chilevisión Noticias Central  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Chilevisión  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Jueves 24 de julio de 2025, de 20:25:34 a 22:31:38 horas – 125 minutos

##### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-131885-R6X6P2.

##### **ii. Denuncia:**

*“La periodista de Chilevisión noticias, Danielle Thiers Montandon, al describir debate entre presidenciables trata en forma despectiva a la candidata Janet Jara, insistiendo en tratar en forma despectiva, en más de una ocasión, a la candidata como “comunista”, siendo que al otro candidato lo trata con respeto y sin el apodo despectivo de Republicano. Marcando claramente su tendencia y creando ambiente odioso hacia la señora Jara. Según la ley N°18838/1989, faltando al correcto funcionamiento del servicio (noticias) y el permanente respeto (hacia la señora Janet Jara y quienes queremos evaluar su postura sin intervención externa o guía solapada de la periodista), la expresión de democracia se ve opacada cuando desde la descripción ya se crea animadversión contra uno y otro contrincante. La pseudo periodista debe mantener una postura neutra, profesional y educada”.*

##### **iii. Justificación de Archivo**

De acuerdo al tenor de la denuncia, referirse a Jeannette Jara como “la candidata comunista” no constituye, una falta a su honra ni un acto injurioso, porque ella efectivamente milita en el Partido Comunista de Chile y ha ocupado cargos en representación de ese partido, sobre todo porque refiere a un término objetivo y verificable, no se trata de una imputación falsa. Se trata de una nota en la que se hace referencia a las diferencias que militantes del Partido Comunista han tenido en el marco de la elección del equipo de campaña que la acompañará en las presidenciales.

Asimismo, si bien pudiese ser una forma de “marcarla” políticamente, poniendo en primer plano su militancia más que sus cualidades personales o propuestas pudiendo así influir en la percepción pública, puesto que, dado que el término “comunista” en Chile tiene connotaciones históricas cargadas, tanto positivas como negativas, no se advierte una intención peyorativa, ya que el tono y el contexto en que se dice está enmarcado en desavenencias entre militantes del Partido Comunista.

Ante la nota, dentro de un contexto de debate entre partidos políticos, en el debate público, suele ser legítimo destacar la afiliación partidaria de los candidatos. Lo cuestionable es cuando ese rótulo se usa como un *estigma* o sustituto de argumentos políticos, lo que no se advierte en ella.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Chilevisión Noticias Central*** exhibido el día **24 de julio de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 95. INFORME CHILEVISIÓN C-16528

Programa : Chilevisión Noticias Central  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Chilevisión  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Lunes 09 de junio de 2025, de 20:26:29 a 23:17:59 horas – 170 minutos

##### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-130252-R5C9D5.

##### ii. Denuncia:

*“Junto con saludar, me dirijo a ustedes en mi calidad de profesional del ámbito de las comunicaciones, con el fin de presentar una queja formal contra Chilevisión (CHV), específicamente en relación con su línea editorial en el tratamiento del caso de Narumi Kurosaki, y en particular con el especial emitido recientemente titulado: “El asesinato de Narumi Kurosaki: La última carta del chileno condenado”. Durante dicho programa —y en reiteradas ocasiones a través de distintos espacios informativos del canal, incluyendo noticiarios centrales y programas de reportajes— se ha optado por utilizar imágenes de archivo que muestran a la víctima y al condenado en situaciones íntimas o afectuosas, tales como viajes, besos o momentos de cercanía como pareja. Desde una perspectiva ética y comunicacional, considero que esta decisión editorial resulta profundamente inadecuada y vulneratoria. La reiteración de este tipo de material genera, al menos, tres impactos graves: Revictimización y daño emocional: para la familia de la víctima, el uso de estas imágenes implica una exposición innecesaria del dolor privado, especialmente tratándose de una joven brutalmente asesinada cuya memoria merece un tratamiento digno y respetuoso. Distorsión mediática de los hechos judiciales: al presentar reiteradamente escenas de una relación amorosa entre víctima y victimario, se banaliza la gravedad del crimen y se proyecta una narrativa equívoca que puede debilitar, en la percepción pública, la legitimidad de una condena ya dictada por la justicia. Desconsideración hacia la audiencia: este tipo de contenido puede generar malestar, confusión y rechazo entre quienes consumimos medios de comunicación, al observar cómo se prioriza el sensacionalismo por sobre el rigor informativo y el respeto a las víctimas. En tiempos donde el compromiso con una comunicación responsable y ética es más necesario que nunca, este tipo de abordajes contribuye a normalizar prácticas que perpetúan la espectacularización del sufrimiento ajeno, lo cual contraviene principios básicos del correcto ejercicio periodístico y de la autorregulación audiovisual. Solicito respetuosamente al CNTV fiscalizar y evaluar el proceder del canal CHV, y considerar medidas correctivas para evitar que se sigan*

*difundiendo contenidos que puedan vulnerar derechos fundamentales, desinformar o causar daño a las víctimas de crímenes violentos y sus familias. Sin otro particular, y esperando una respuesta en conformidad a la gravedad de los hechos expuestos, saluda atentamente”.*

### iii. Justificación de Archivo

Como continuación del noticiero se exhibe un reportaje realizado por el periodista Roberto Cox, llamado *“El asesinato de Narumi: la última carta del chileno condenado”*, en el que se entregan antecedentes conocidos del caso, así como nuevos antecedentes presentados por la defensa de Nicolás Zepeda, chileno condenado en dos oportunidades en Francia por el asesinato de Narumi Kurosaki, una joven japonesa y que enfrentaría un nuevo juicio. El reportaje pone el acento en este nuevo elemento, la carta que Zepeda habría enviado, planteando su versión de los hechos, con el fin de lograr su absolución del caso.

De acuerdo al tenor de la denuncia, y concordando con el denunciante que es relevante visibilizar la violencia de género y el feminicidio como un hecho grave, así como resguardar a las víctimas, es importante considerar que Chilevisión es un medio de comunicación chileno, y por tanto, su decisión editorial de centrar el reportaje en Nicolás Zepeda podría deberse a un interés legítimo por la figura que este causa como chileno implicado en un crimen internacional, más que una narración que busque restarle importancia a la víctima. En el caso en comento, no se advierte que se pretenda reivindicar al condenado, sino que intenta explorar, ante la nueva evidencia, cuáles son los argumentos que abrirían un nuevo juicio en su contra, considerando que otros dos juicios anteriores ha sido declarado culpable, lo cual pudiese ser considerado como de interés público<sup>10</sup>, para presentarlo a la teleaudiencia.

En ese sentido, el centrar la mirada en Zepeda no podría interpretarse *per se* como una forma de revictimización, ya que el reportaje no pone en duda su culpabilidad, sino al contrario, al señalar que existe una “última carta” como un documento que pudiese implicar ser una prueba más en su contra, reforzando así el planteamiento de responsabilidad que le cabría, sin negar sus derechos como acusado a expresarse.

Por lo anterior, no se advierte que el tratamiento hacia la víctima sea irrespetuoso o negligente, sino que limitado por las barreras geográficas, de lenguaje y de acceso a la información a su entorno más cercano, pues se trata de una ciudadana japonesa. Aun cuando ello no exime a la concesionaria en recurrir a un mayor esfuerzo en contextualizar, especialmente en caso que involucra violencia de género de impacto internacional.

Si bien el reportaje se enfoca en el victimario, esto responde a que obedece a una lógica editorial comprensible, al tratarse de una persona de nacionalidad chilena, siendo parte del contexto nacional de Chilevisión, se advierte que la víctima es considerada al incluir en el reportaje imágenes de ella con el que fuera su femicida mientras estaban relacionados, así como con su entorno inmediato, como compañeros de universidad o la persona con la que ella estaba saliendo los últimos días en que se encontraba con vida, todos aspectos que dan cuenta de relevar su vida, en tanto construcción de su memoria y justicia simbólica.

---

<sup>10</sup> A la luz de lo dispuesto por la letra f) del artículo 30 de la Ley 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

Asimismo, es pertinente precisar que, respecto del uso de imágenes en que la víctima y el condenado aparecen en situaciones de cercanía afectiva —como fotografías de viajes o demostraciones de vínculo amoroso—, su inclusión puede comprenderse dentro de la necesidad informativa de contextualizar el tipo de relación existente entre ambos, lo cual resulta relevante para la comprensión del caso. En situaciones de violencia de género y femicidio, la relación previa entre víctima y victimario constituye un elemento central, en tanto permite visibilizar que estos hechos suelen ocurrir en contextos afectivos y de confianza, lo que contribuye a la prevención y al entendimiento social del fenómeno.

En este sentido, la presencia de dichas imágenes no se orienta a romantizar, justificar ni relativizar el crimen, sino a presentar el vínculo previo como dato estructural del relato, atendiendo a que la violencia ejercida surge precisamente desde esa relación. Su utilización, por tanto, puede ser interpretada como un recurso narrativo y documental para alertar a la audiencia sobre dinámicas de control, dependencia o abuso que pueden estar presentes en parejas, lo cual es coherente con el enfoque preventivo que exige el tratamiento de casos de violencia de género.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Chilevisión Noticias Central* exhibido el día **09 de junio de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 96. INFORME MEGA C-17079

Programa : Meganoticias Prime  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Viernes 19 de agosto de 2025, de 20:02 a 21:43 horas – 100 minutos

##### i. Identificación de las denuncias:

10 Denuncias: CAS-134921-ROH2C8 – CAS-134421-F5Q5J8 – CAS-134415-W7J7S7 – CAS-134917-W7K5N4 – CAS-134370-H7M8S7 – CAS-134928-S6W4B5 – CAS-134442-X4D7L9 – CAS-134431-S5Z1N2 – CAS-134423-D5T4D8 – CAS-134426-W5D4G8.

##### ii. Denuncia:

*"Señores Consejo Nacional de Televisión (CNTV)*

*Presente*

*Denuncia por vulneración de derechos fundamentales y presunción de inocencia*

*Yo, Claudia González Ledezma, en mi calidad de ciudadano y espectador, vengo en presentar formal queja en contra del canal de televisión meganoticias, por la difusión de imágenes de la persona Javiera Salgado Ledezma, transmitidas el día 19/08/25, en el contexto de un reportaje o noticia relativa a una investigación penal en su contra.*

*La persona mencionada actualmente se encuentra bajo la medida cautelar de prisión preventiva, situación que no constituye una condena, sino que responde únicamente a la etapa de investigación. Pese a ello, el canal exhibió su rostro sin aplicar difuminado u otro resguardo visual, lo que implica:*

*1. Vulneración a la presunción de inocencia*

*El artículo 19 N° 3 de la Constitución Política y el artículo 8.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establecen que toda persona es inocente mientras no exista sentencia condenatoria ejecutoriada.*

*La difusión de la imagen, en este contexto, induce al público a asociar automáticamente la identidad de la persona con una culpabilidad no acreditada, afectando gravemente su derecho a un debido proceso.*

*2. Afectación a la vida privada, honra y dignidad*

*El artículo 19 N° 4 de la Constitución protege el derecho a la vida privada y a la honra. Al exponer el rostro de Javiera Salgado Ledezma sin previa autorización ni justificación judicial, el canal vulnera directamente este derecho, generando una estigmatización social indebida para la persona y su entorno familiar.*

*Cabe destacar que la afectación no se limita a la persona investigada, sino que se extiende a su núcleo cercano. En particular, se debe considerar que la afectada es madre de una hija menor de edad, quien inevitablemente podría ser objeto de discriminación, acoso o estigmatización en su entorno educativo, social y comunitario. La exposición mediática irresponsable agrava este impacto psicológico y social.*

*3. Solicitudes al CNTV*

*Por lo expuesto, solicito respetuosamente que el CNTV:*

*1. Inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente en contra del canal denunciado por la difusión indebida de imágenes.*

*2. Exija al canal que, en futuras transmisiones, resguarde la identidad de personas en prisión preventiva mediante difuminado de rostro u otros mecanismos que eviten la exposición pública anticipada.*

*3. Reitere a todos los medios de comunicación la obligación de conciliar la libertad de informar con el respeto a los derechos fundamentales, particularmente la presunción de inocencia y la protección de menores de edad.*

*La persona mencionada actualmente se encuentra bajo la medida cautelar de prisión preventiva, situación que no constituye una condena, sino que responde únicamente a la etapa de investigación. Pese a ello, el canal exhibió su rostro sin aplicar difuminado u otro resguardo visual". CAS-134921-ROH2C8.*

**iii. Justificación de Archivo**

Una investigación llevada a cabo por el departamento de prensa de Meganoticias reveló una red financiera que sustenta las operaciones del grupo criminal transnacional conocido como el Tren de Aragua en Chile. El reportaje profundizó en el trabajo de las instituciones responsables de inteligencia

y seguridad, logrando desbaratar parte de la ruta del dinero que financia las actividades ilícitas de la organización en territorio nacional. La pesquisa determinó que el Tren de Aragua no sólo se dedica a delitos de alta connotación social, sino que opera con una estructura financiera profesionalizada. Se ha utilizado la plataforma simplificada de creación de empresas para la constitución de numerosas sociedades fachada en rubros como comercio y servicios, con el fin de realizar el "lavado de dinero".

Una lavandería en Antofagasta, con ganancias superiores a 2.000 millones de pesos, es una de las empresas involucradas. Una persona detenida en el operativo de junio como responsable es la odontóloga Javiera Salgado Ledezma. El reportaje detalla las pruebas de la fiscalía en su contra. Se mostraron las fachadas del edificio donde residía Salgado y la casa de sus padres, pero no se reveló la numeración ni la ubicación geográfica de los inmuebles.

El trabajo periodístico se estructuró a partir de una investigación que combinó diversas fuentes para ofrecer una panorámica completa y detallada del caso. Se recurrió a material de archivo. Adicionalmente, se llevó a cabo un reporteo en terreno que cubrió una diversidad de casos específicos de inmuebles que se encontraban directamente involucrados o afectados por el caso en cuestión. El reportaje incluyó entrevistas con autoridades de seguridad pública para obtener su versión oficial sobre las estrategias, desafíos logísticos y legales, y proyecciones futuras para restaurar el orden en los inmuebles, ofreciendo una visión multifacética del problema.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Meganoticias Prime*** exhibido el día **19 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## **J. Conversación**

### **97. INFORME TV+ C-17076**

Programa : Sígueme  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : TV+  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Viernes 08 de agosto de 2025, de 00:05 a 01:57 horas – 110 minutos

#### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-134336-D2C9B1.

#### **ii. Denuncia:**

*"Daniela Aranguiz humilla y denosta a periodistas a mujeres en especial a periodistas apellido Maria Paz Arancibia con ordinaries malas palabras".*

### iii. Justificación de Archivo:

La Constitución garantiza la libertad de opinión e información sin censura previa, por cualquier medio. El capítulo en cuestión incluyó comentarios de Daniela Aránguiz, ex modelo y bailarina de Mekano, dirigidos a la conductora Paulina Nin. Estos comentarios fueron una respuesta a declaraciones previas de la ex conductora del Festival de Viña del Mar sobre la vida privada de Aránguiz. Cabe destacar que no se encontraron comentarios contra María Paz Arancibia en los contenidos revisados.

Las declaraciones emitidas por Daniela Aránguiz se enmarcan y encuentran en plena protección bajo el paraguas del derecho fundamental a la libertad de expresión, un pilar esencial en toda sociedad democrática. Si bien es legítimo y comprensible que las expresiones vertidas hayan suscitado preocupación o incluso rechazo en ciertos sectores de la audiencia, es crucial establecer que el contenido objeto de la denuncia no configura, bajo un análisis normativo estricto, una infracción a la legislación vigente que regula los servicios de televisión.

Esta conclusión se sustenta en la naturaleza intrínseca del segmento televisivo en el que se produjeron los comentarios. Dicho espacio está claramente configurado como un espacio de opinión y conversación sobre asuntos de actualidad, un contexto donde la exposición de puntos de vista particulares y subjetivos es la norma y no la excepción. En este tipo de programas, se espera una dinámica de intercambio libre, donde las opiniones personales, incluso aquellas que puedan ser percibidas como polémicas o incisivas, contribuyen al debate público.

Además, al evaluar el contexto específico en el que se realizaron, se debe considerar que las expresiones y referencias utilizadas, muchas de ellas de carácter coloquial, aunque pudieran tildarse de desafortunadas, descuidadas o incluso de mal gusto, no poseen la entidad ni la gravedad suficiente para impactar o perturbar el correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

En las declaraciones de Daniela Aránguiz no advierte una intención deliberada o clara de injuriar, ofender gravemente o humillar a una persona específica. Sus comentarios se enmarcan en su visión personal y su rol como panelista de opinión, descartándose un ánimo doloso de denostación. Por consiguiente, en la ponderación entre el ejercicio de la libertad de expresión y las posibles afectaciones, prevalece la protección de la opinión emitida en un espacio concebido para dicho fin.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Sígueme** exhibido el día **08 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 98. INFORME CHILEVISIÓN C-17045

|                    |                                                                            |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Primer Plano                                                             |
| Género – Subgénero | : Conversación – Opinión                                                   |
| Canal              | : Chilevisión                                                              |
| Bloque Horario     | : Fuera de horario de protección                                           |
| Emisión            | : Domingo 17 de agosto de 2025, de 22:35:56 a 00:56:10 horas – 145 minutos |

**i. Identificación de las denuncias:**

122 Denuncias:

CAS-132802-S8R9P2 - CAS-132319-LOB3S4 - CAS-132302-Q8H9R2 - CAS-133808-M2L4S8 - CAS-134374-T8B1X9 - CAS-134937-Q1S8C7 - CAS-134098-Y5H2T8 - CAS-132324-N6G8H7 - CAS-132930-V1V8T0 - CAS-132772-H6S7P0 - CAS-132937-FIN4Y1 - CAS-132492-W3Z7X4 - CAS-133167-POJ4L8 - CAS-132327-P6D4L8 - CAS-134291-F9N1Q5 - CAS-132580-V6ZOG9 - CAS-132281-T7H9W2 - CAS-134362-R9M6Z0 - CAS-134353-H3V2G8 - CAS-133656-T7T7M8 - CAS-132411-K6L4C2 - CAS-132585-K5C8C9 - CAS-133122-KOW7GO CAS-132848-M7B2R1 - CAS-133314-X7F5C7 - CAS-132588-COD8L5 - CAS-134342-R4J4R0 - CAS-132342-S1J8KO - CAS-132758-H9X7P6 - CAS-132887-T7F7J1 - CAS-132545-WIS2S6 CAS-134697-R8VOF6 - CAS-133085-Z2XIHO - CAS-132543-N4R3R5 - CAS-134626-Y6P3T0 - CAS-133566-F7B5B3 - CAS-132954-Y7Y5W9 - CAS-132336-P2M5W5 - CAS-134412-L1B3J4 - CAS-132597-H6Z6D7 - CAS-132577-X1T1P3 - CAS-133663-Q9FIW2 - CAS-134633-K8GOB8 - CAS-134060-V7X2K8 - CAS-132663-N8BON2 - CAS-132507-P6B7Q6 - CAS-133965-M8F2H7 - CAS-132559-W4Y9K5 - CAS-132288-Q5M3H7 - CAS-132803-H9C9X0 - CAS-132598-D5S6V5 - CAS-133057-J4G4T5 - CAS-133915-K7B2B8 - CAS-132519-S3BOW3 - CAS-134294-Z5D7M2 - CAS-132299-B5SOC2 - CAS-132500-Q3R8DO - CAS-133141-M6QOK2 - CAS-134141-L6D2R1 - CAS-134274-W6X8K1 - CAS-133605-F9J2Q1 - CAS-132255-T8Y5W7 - CAS-133709-D9N1R5 - CAS-133507-V9F8J1 - CAS-132605-T5Y7Y4 -CAS - 134318-M6G1Y3 - CAS-132329-T3L5F2 - CAS-134405-L2M5J3 - CAS-132400-Z5Z2R6 - CAS-132531-B6P3T0 - CAS-132963-T7F7Z9 - CAS-132385-H5D2L9 - CAS-132509-X2V5K8 - CAS-133744-W3G8K9 - CAS-132475-M3X9M6 - CAS-133383-G9Z4R1 - CAS-133400-Q6P9W4 - CAS-132313-V3X8L4 - CAS-132387-P3D1P5 - CAS-132614-F9COJ7 - CAS-132340-D8S1X8 - CAS-132318-R2W1R3 - CAS-133354-B8V3C4 - CAS-133538-H5X1F8 - CAS-133585-C9X5ZO - CAS-132408-C3H6V8 - CAS-133622-G2L3PO - CAS-133191-S1C6F6 - CAS-132996-B4M9M4 - CAS-132481-DON8G4 - CAS-134321-XOTOT1 - CAS-134247-X8DOL1- CAS-133903-J9YOM2 - CAS-133224-N2HIP3 - CAS-134517-W6T4S3 - CAS-134029-B1P7S6 - CAS-133822-X4L6X9 - CAS-134001-B4M6C9 - CAS-132473-G5D6Z9 - CAS-134566-Z5X1M9 - CAS-133582-L9K2V3 - CAS-132343-C2C6Z4 - CAS-132467-G3K2H7 - CAS-132346-ROT8D4 - CAS-133673-J4WIC8 - CAS-132612-D1F2V1 - CAS-134723-G4L4K9 - CAS-132765-X3H3D9 - CAS-133671-C2M4C1 - CAS-132438-B5H7Y8 - CAS-132649-H8X3PO - CAS-133809-X1R5F4 - CAS-133024-D2Z1S2 - CAS-133581-K4Z1Y8 - CAS-132784-N2M5J8 - CAS-133781-C3POP9 - CAS-132773-X4T5M6 - CAS-132586-R5H7S7 - CAS-132921-NOWOP8 - CAS-134114-N9B6L7 - CAS-133892-K8R2Y4 - CAS-133159-D2P2H1.

**ii. Denuncia:**

Se han acogido a tramitación 122 denuncias que apuntan a malos tratos hacia la invitada María Paz Arancibia.

**iii. Justificación de Archivo:**

El programa realiza una entrevista a María Paz Arancibia, periodista que participó en el área de prensa de Chilevisión por 10 años, para luego pasar a ser parte de un programa de espectáculos llamado “*Sígueme*”, según sus propias palabras debió terminar anticipadamente su participación en el programa debido a que no se sentía cómoda con sus compañeros. Tiempo después de haber dejado

el programa hizo público sus argumentos en donde alega malos tratos por parte de sus compañeros hacia ella, es por eso, que es invitada al programa *"Primer Plano"* a contar su parte de la historia. El panel de *"Primer Plano"* está compuesto por Catalina Pulido, Francisca Merino, Vasco Moulian, Pablo Candía y Cecilia Gutiérrez. La entrevista se extendió desde las 23:38:40 hasta las 00:21:44 horas. Desde las 00:09:00 hasta las 00:21:35 horas, se emitió al aire un contacto telefónico con Daniela Aránguiz, quien entregó su punto de vista sobre este caso en particular.

Con respecto a los dichos de Francisca Merino sobre las víctimas de bullying escolar es importante transcribir sus palabras:

Francisca Merino: *"...cuando más se nota eso, es cuando llegué a trabajar en un equipo de trabajo en el colegio, es como el niño que todos se burlan, algo hay en ese niño que tiene una carencia por supuesto...es un niño que hay que trabajarlo llevarlo a un profesional y nosotros como adultos tenemos que nosotros acudir a un profesional para hacernos responsables y decir... ¿Por qué si yo llego a un equipo de trabajo nadie me quiere? todos se burlan... ¿Qué estoy haciendo para generar respeto?"*

Se estima que los dichos de la panelista Merino no culpan al escolar que recibe bullying, sino que esgrime como posible argumento para ser víctima de bullying, que podría tener alguna característica como para gatillar el bullying de los demás hacia él. En cualquier caso, se estima que los dichos o argumentos esbozados por Francisca Merino carecen de valor, ya que ella no es una profesional del área y la opinión que emite es solamente para generar un símil entre la entrevistada María Paz Arancibia y un hipotético escolar que recibe bullying. Por lo tanto, su opinión no puede ni debe interpretarse como la de un experto en el área.

Ahora bien, con respecto a las otras denuncias es importante mencionar lo siguiente. Dos de los panelistas presentes también son parte del programa donde ella participó y al que ha criticado en sus apariciones públicas; Pablo Candía y Catalina Pulido, por lo tanto, era esperable un ambiente a la defensiva hacia ella.

No se aprecia alguna vulneración a los derechos fundamentales de la periodista María Paz Arancibia, si bien su participación no fue fácil ni fluida, sufrió interrupciones mientras hablaba y fue fuertemente cuestionada por sus dichos (debido a que los otros participantes son parte involucrada en el conflicto y manejan mucha información al respecto) se le entregaron los espacios para poder expresarse, se la trató con respecto (aunque no estuvieran de acuerdo) y al parecer entregó su versión de los sucedido sin tener que callarse argumentos por no poder hablar. En reiteradas ocasiones el animador Julio Cesar Rodríguez les solicitó a los panelistas quedarse callados y darle el tiempo a la entrevistada para dar su versión de los hechos. Por lo tanto, se estima que ella sí tuvo el apoyo del programa. No fue víctima de acoso ni bullying. Se estima que la dinámica de la entrevista y los dichos proferidos por los participantes se enmarcan en lo esperado para un programa de farándula que busca el conflicto al invitar a personas que lo han manifestado públicamente.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Primer Plano* exhibido el día **17 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 99. INFORME MEGA C-17059

Programa : Only Fama  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Viernes 15 de agosto de 2025, de 22:20 a 00:36 horas – 135 minutos

### i. Identificación de las denuncias:

3 Denuncias: CAS-133316-L1Q5R4 – CAS-134865-C4P5B3 – CAS-134782-V6H3F3.

### ii. Denuncia:

*“La denuncia principal es para la sra Daniela aranguiz por tratar tan mal a la gente y no ser una señorita en la tv donde ven niños y tercera edad ella no puede estar ahí que se valla por favor es una ordinaria”.*  
CAS-133316-L1Q5R4.

### iii. Justificación de Archivo:

La libertad de emitir opinión e informar sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, se establece como un derecho fundamental en la Constitución. Este derecho es crucial para el desarrollo personal y comunitario, la educación, el acceso a la justicia y el disfrute de todos los demás derechos fundamentales, ya que implica la facultad de expresar, difundir, buscar, recibir y compartir información e ideas sin temores ni injerencias ilegítimas.

A nivel internacional, el derecho a la libertad de expresión es consustancial a todas las personas y se encuentra protegido en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyos elementos fundamentales han sido ratificados posteriormente en una gran cantidad de tratados regionales e internacionales.

El Consejo Nacional de Televisión (CNTV) no posee la facultad de censurar las opiniones emitidas por personas que participan en programas televisivos, como es el caso de Daniela Aránguiz. La Constitución Política de la República de Chile garantiza el derecho a la libertad de expresión, un principio fundamental que protege la manifestación de ideas y opiniones. Por lo tanto, no es legalmente procedente ordenar a los canales de televisión, en esta instancia Megamedia, que prohíban la aparición o restrinjan la participación de la panelista en sus espacios.

El derecho de Daniela Aránguiz a expresar sus ideas y opiniones está resguardado, siempre y cuando estas se mantengan dentro del marco legal establecido y no contravengan la normativa vigente, incluyendo aquella que rige la actuación y fiscalización del CNTV. Cualquier limitación a este derecho debe ser analizada con estricta observancia a la legalidad.

Tras un análisis del capítulo en cuestión, se determinó que no se encontraron elementos probatorios suficientes que permitan establecer una vulneración de las normativas que regulan el correcto funcionamiento de los servicios de televisión. La revisión consideró el contexto integral del programa, su formato y la naturaleza de los contenidos emitidos.

El programa en cuestión se enmarca dentro de un formato televisivo que se enfoca en la difusión y el debate de la vida personal y los conflictos de diversos personajes públicos, la farándula, generando un contenido de interés para una parte significativa de la audiencia. Si bien este tipo de espacios se nutre de la exposición de la esfera privada, es imprescindible que su desarrollo respete la privacidad, la honra y la dignidad de las personas involucradas, de acuerdo a lo establecido en la Ley y la jurisprudencia del CNTV.

La ausencia de una vulneración clara de la normativa sugiere que, si bien se abordaron temas controvertidos, el programa se mantuvo, en este caso particular, dentro de los límites de la libertad editorial y de expresión permitidos, sin incurrir en menoscabo grave a los derechos fundamentales de terceros que ameritara una sanción o amonestación por parte del organismo regulador.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Only Fama* exhibido el día **15 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 100. INFORME MEGA C-17097

Programa : Only Fama  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Viernes 08 de agosto de 2025, de 22:18:52 a 00:32:23 horas – 135 minutos

##### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-134728-M3X1G4.

##### ii. Denuncia:

*“El día 8 de agosto en el programa Only fama que transmite Mega. Los conductores enfrentaron duramente al entrevistado Francisco Kaminski. Que se encuentra cuestionado por su amistad por una persona que asesinaran llamado el rey de Meiggs, el cual le prestaba dineros al conductor. Es por eso que era hostigado con preguntas que eran muy duras. El entrevistado en más de una ocasión, cuando trataba de responder, lo agredían verbalmente. incluso nombran al hijo del invitado sin dar su nombre, y ahí el involucrado respondía con mucha pena, ya que estaba en el ojo del huracán de todo un país por su vínculo con esta persona asesinada el cual era un prestamista, razón por la cual vi mucha agresión de parte de los conductores. No hubo protección al menor. Tuvo que ver cómo su padre es duramente cuestionado. El niño sólo tiene 10 años. No hubo empatía, porque eran unos verdaderos verdugos en su trato cuando aún no hay algo real que lo acuse, solamente por deberle a una persona turbia y aparecer en un par de fotos con la persona asesinada. Por eso hago esta denuncia”.*

##### iii. Justificación de Archivo:

A Kaminski se le ofreció un espacio extenso y una “entrevista profunda” que permitió que él exponga su versión —sobre sus deudas, su vínculo con el fallecido José Felipe Reyes Ossa (“Rey de Meiggs”),

sus problemas personales y familiares— lo que responde a una demanda legítima de información pública, dada la magnitud del escándalo.

Los entrevistadores en *Only Fama* (García Huidobro y Neme) fueron —al menos en ciertos pasajes— bastante duros con Francisco Kaminski. Pero no fue un “linchamiento mediático” sin matices ni oportunidad de defensa: el tono fue más bien de presión crítica, lo que desde el periodismo (aunque farandulero) tiene sentido dadas las acusaciones y la complejidad del caso. En un contexto tan sensible como el suyo —con denuncias, investigaciones, acusaciones deudas, vínculos con casos policiales— me parece que los periodistas tenían el deber de cuestionar, de pedir explicaciones, de poner en el foco las incoherencias.

Si lo enmarcamos en el tipo de show que es *Only Fama* (farándula + espectáculo + polémica), lo que hicieron fue mantener un equilibrio: entrevistadores que ejercen presión, que no ahorran incomodidades, pero con un guion que permite al invitado hablar.

En la entrevista sí se menciona al hijo del invitado. Kaminski menciona que decidió no asistir al funeral de José Felipe Reyes Ossa (el “Rey de Meiggs”) porque ese fin de semana estaba “con mi hijo, lo veo cada 15 días...” En una cuña del reportaje, un amigo de Kaminski mencionó el nombre de su hijo, comentando “que le daba pena Mariano”, sin mencionar que se trataba del hijo del entrevistado. Kaminski también cuenta en la entrevista que su hijo tiene 11 años. Las pocas veces que se menciona al menor son breves y no tienen relación con los hechos que sindicaron a su padre. La mención al hijo de Kaminski en la entrevista no constituiría una infracción a la normativa del CNTV, porque: Además de la mención del nombre y la edad del menor, no se muestran imágenes ni datos reconocibles. El nombre y edad son datos identificatorios, pero si se usan únicamente para contextualizar (por ejemplo, “estaba con mi hijo de 12 años ese día”) y no se vincula al menor a conflictos, polémicas ni responsabilidades del adulto, entonces: La exposición es mínima, no se vulnera directamente su honra ni privacidad, y la instrumentalización del menor no ocurre, porque no es parte del conflicto central. El menor no fue expuesto. La mención fue breve, accesoria y no formó parte del contenido central del programa. El estándar del CNTV exige evitar vulneración o exposición real del menor; aquí no se configura.

Es importante señalar que los contenidos cuestionados fueron emitidos en un horario destinado exclusivamente a público adulto, lo que permite suponer que fueron vistos por una audiencia con criterio formado, capaz de interpretar, filtrar y contextualizar los conflictos y conductas mostrados en pantalla.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Only Fama* exhibido el día **08 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 101. INFORME VTR C-17081

|                    |                          |
|--------------------|--------------------------|
| Programa           | : Que te lo Digo         |
| Género – Subgénero | : Conversación – Opinión |
| Canal              | : Zona Latina            |

Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Martes 19 de agosto de 2025, de 23:32 a 01:32 horas – 120 minutos

**i. Identificación de las denuncias:**

1 Denuncia: CAS-134459-L4QOT2.

**ii. Denuncia:**

*“... encuentro que exponer a su perrito a una estimulación visual y auditiva, porque en ese programa no hablan sino que gritan, mantiene a su perrito en un estrés constante, la verdad es que no consumo ese tipo de programas pero me llamo la atención ya que el perrito se notaba incomodo e ir a exponer a su cachorro a un lugar que no es acorde a sus necesidades encuentro que es algo que no corresponde, por el cuidado de su mascota “*

**iii. Justificación de Archivo:**

Durante la emisión del programa de espectáculos de Zona Latina contó con la presencia de Candy, la mascota del periodista Luis Sandoval. La perrita se mantuvo recostada sobre un almohadón durante el transcurso del programa, evidenciando tranquilidad y descanso a pesar de las condiciones propias de un set de televisión, como las luces, la música y la dinámica del conductor, Sergio Rojas, y los panelistas, la actriz Antonella Ríos y el ya mencionado Sandoval.

La transmisión en cuestión se desarrolló sin que se produjera en ningún momento un maltrato hacia la mascota presente. A pesar del entorno y del contexto inherente a la naturaleza del programa o evento televisivo, la perrita en ningún momento manifestó signos evidentes de angustia, estrés o incomodidad. Es crucial destacar que el animal no fue expuesto a situaciones de riesgo que pudieran comprometer su bienestar físico o emocional.

La inclusión de la mascota, por lo tanto, se manejó con la debida consideración, asegurando que su presencia no constituyera una distracción o, más importante aún, no interfiriera o transgrediera las normativas establecidas para el correcto desarrollo y funcionamiento de la emisión televisiva. Se mantuvo un ambiente controlado y respetuoso hacia la integridad del animal, integrándolo de forma armónica al contenido sin forzar situaciones que pudieran interpretarse como explotación o negligencia.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Que te lo Digo*** exhibido el día **19 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

**102.INFORME MEGA C-17102**

Programa : Only Fama  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Viernes 22 de agosto de 2025, de 22:19:20 a 00:35:58 horas – 135 minutos

**i. Identificación de las denuncias:**

7 Denuncias: CAS-134814-Z5D8F7 - CAS-134824-R1G6N3 - CAS-134831-P5B9H7- CAS-134818-L4S3R1 - CAS-134771-Y7Y5H4 - CAS-134823-M8J8W2 - CAS-134821-C9K6X3.

**ii. Denuncia:**

Francisca García-Huidobro es agresiva y humilla al invitado. Independientemente de los hechos que implican un juicio de valor (infidelidad), hay un ataque de García-Huidobro al entrevistado. La Sra. García-Huidobro no respeta la dignidad del entrevistado. Hay un matrimonio quebrado, dos familias afectadas y una imagen pública dañada lo que repercutirá en el futuro laboral de este muchacho. Este programa fue sensacionalista, agresivo y maltratador y con nula “objetividad”. El programa atenta contra la dignidad del entrevistado.

Por otro lado, una de las denunciantes indica que hay un video en el que aparece besando a Karol Lucero, sin contar con su consentimiento. Dicho video se utiliza en una nota titulada “El próximo capítulo de Only Fama se viene impactante”, y contiene un audio sincronizado que indica “otra infidelidad de Karol Dance”.

**iii. Justificación de Archivo:**

Karol Lucero es una figura mediática ampliamente conocida, y su escándalo de infidelidad con la DJ Isi Glock (también llamada Ilaia) tuvo una significativa repercusión pública. En la entrevista, Karol adopta un tono de arrepentimiento sincero y califica su actuar como “una estupidez”.

La presencia de Neme y García-Huidobro resulta especialmente relevante. Ninguno de ellos desempeña el rol de entrevistador complaciente; en particular, García-Huidobro formula preguntas incómodas que aportan mayor peso periodístico a la instancia y evitan que se transforme en una mera “charla de escándalo”. Cuando Karol Lucero intenta limitar la información que desea entregar, Neme le plantea la necesidad de aclarar aquello que afecta su credibilidad pública. García-Huidobro, por su trayectoria en farándula y entrevistas “sin filtro”, incorpora una perspectiva distinta: enfatiza la dimensión moral del hecho —la infidelidad, la posible manipulación, el daño a terceros—. Su estilo no es únicamente informativo, sino evaluativo, y refleja la indignación o el cuestionamiento que podría tener parte de la audiencia. Este enfoque es un recurso legítimo en televisión, especialmente en programas dirigidos a un público adulto. En un contexto de farándula “seria”, esta dupla potencia la transparencia e impide que el invitado controle completamente la narrativa.

Karol Lucero es un personaje público. Asistió voluntariamente al programa, recibió pago por su participación y decidió qué aspectos de su relato revelar u omitir. No hay evidencia de insultos, humillación innecesaria o imputaciones sin sustento periodístico. El estilo directo de García-Huidobro puede percibirse como duro, pero no es sancionable si no existe injuria ni difamación, y si el entrevistado cuenta con oportunidad de responder. Karol dispuso de un amplio espacio para explicar, negar o contextualizar sus acciones. Bajo estos parámetros, no se configura una vulneración a su dignidad.

La televisión de farándula suele “bordear” el sensacionalismo; sin embargo, ello sólo es sancionable cuando implica vulneración de derechos o exposición de situaciones privadas sin consentimiento. En este caso, el propio Karol expone su infidelidad, responde voluntariamente preguntas de índole íntima y se reserva información cuando lo considera necesario. No existe una transgresión en ese sentido, ya que participa de manera activa y voluntaria y no es confrontado con material no autorizado. Only Fama no difundió imágenes ilícitas, audios filtrados ni contenido íntimo de terceros; lo tratado fueron declaraciones verbales.

La condición de figura pública de Karol Lucero implica una menor expectativa de privacidad en ciertos contextos, aunque ello no implica la renuncia a derechos como la honra y la imagen. En la entrevista se abordan temas íntimos —infidelidad, diálogo sobre uso de “pastilla del día después”—, pero él mismo reconoce los hechos, por lo que no parece haber una transgresión ilegítima a su intimidad o a su imagen.

Es importante señalar que los contenidos cuestionados fueron emitidos en un horario destinado exclusivamente a público adulto, lo que permite suponer que fueron vistos por una audiencia con criterio formado, capaz de interpretar, filtrar y contextualizar los conflictos y conductas mostrados en pantalla.

Finalmente, no se exhiben contenidos relacionados con la denunciante que sostiene que aparecería en la emisión fiscalizada como protagonista de un video en el que besaría a Karol Lucero. Tal material no fue mostrado.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Only Fama* exhibido el día **22 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

### 103. INFORME MOVISTAR C-17109

|                    |                                                                    |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Todos Somos Técnicos                                             |
| Género – Subgénero | : Conversación – Opinión                                           |
| Canal              | : TNT Sport                                                        |
| Bloque Horario     | : Fuera de horario de protección                                   |
| Emisión            | : Sábado 23 de agosto de 2025, de 22:27 a 23:29 horas – 60 minutos |

#### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-134838-J7L4V2.

#### ii. Denuncia:

*“Poco empático el afán de poner a los panelistas en el estadio mismo. Hay un frío terrible. Con precisión: 2 grados bajo cero. Dichos panelistas están sufriendo. En especial la mujer periodista que está en el panel. Esta práctica de sentarlos en la cancha misma de los estadios, exponiéndolos al frío es habitual en este canal”.*

### iii. Justificación de Archivo:

Tras el partido inaugural del estadio Claro Arena de la Universidad Católica, que enfrentó al equipo local contra Unión Española, se emitió un capítulo especial del programa de debate deportivo *Todos Somos Técnicos*. Durante el espacio, se analizó el encuentro y se destacaron las nuevas comodidades del centro deportivo y de espectáculos.

El programa se desarrolló en la cancha principal del nuevo estadio donde la apreciaba que la temperatura era baja ya que los comentaristas y conductor, el periodista Manuel de Tezano se encontraban con parkas y en algunos casos con guantes de lana. Si bien la exposición a bajas temperaturas puede ser perjudicial para la salud y el bienestar de los panelistas y del equipo técnico, no se constató que esta situación haya transgredido el correcto funcionamiento de la emisión televisiva ni que se haya infringido la normativa vigente en materia de seguridad, condiciones laborales o reglamentación técnica de televisión.

Tras un exhaustivo y detallado análisis del contenido de la denuncia presentada, que involucra presuntas infracciones en el ámbito laboral y de la dignidad, la comisión a cargo ha llegado a la determinación de que los antecedentes recopilados y las pruebas adjuntas no constituyen elementos probatorios suficientes y concluyentes que permitan acreditar fehacientemente una vulneración a la Dignidad Humana de las personas involucradas. De igual manera, se concluye que no se ha logrado establecer una transgresión a los Derechos de los trabajadores del arte y espectáculo, derechos que se encuentran expresamente establecidos y protegidos en el Capítulo IV del Título II del libro I del Código del Trabajo. Específicamente, no se han encontrado indicios que demuestran un incumplimiento de las normativas relativas a las condiciones de trabajo, remuneración, jornada, o cualquier otro aspecto tutelado por la legislación laboral especial para este sector. La falta de mérito probatorio robusto impide proseguir con un procedimiento sancionatorio o de mayor envergadura.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa deportivo *Todos Somos Técnicos* exhibido el día **23 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 104. INFORME CHILEVISIÓN C-17112

|                    |                                                                            |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Primer Plano                                                             |
| Género – Subgénero | : Conversación – Opinión                                                   |
| Canal              | : Chilevisión                                                              |
| Bloque Horario     | : Fuera de horario de protección                                           |
| Emisión            | : Domingo 24 de agosto de 2025, de 22:34:39 a 01:06:34 horas – 150 minutos |

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-134859-SOW4J1.

**ii. Denuncia:**

*“Cómo es posible que en Primer Plano se denigre tanto a Karol Dance dándole tribuna a una mujer tan mentirosa quien habla muy mal de Karol diciendo que hace mucho ya tenían intimidad siendo un hombre casado? Ella misma escuchaba cuando él llamaba a la esposa y en otro programa dijo que no sabía que él estaba casado. Se nota que miente. ¿Cómo es posible que le den pantalla a alguien solo para provocar tanto daño? ¡Por favor los programas no pueden hacer eso! ¡La Dj Ilaisa Glock solo quiere pantalla a cualquier precio! El programa da pantalla a una mujer que solo denigra en forma brutal a un hombre. Ojalá Karol ponga una demanda en su contra”.*

**iii. Justificación de Archivo:**

En la emisión fiscalizada DJ Isi Glock volvió al estudio del programa para entregar nuevos detalles del affaire con Karol Lucero, señalando que hubo relaciones íntimas dentro de las oficinas de su productora. Según su relato, ellos habrían tenido relaciones sexuales sin protección, motivo por el cual Karol le habría ofrecido pagar parte de una “pastilla del día después”. DJ Isi también afirmó que no era la primera vez que estuvieron juntos: dijo que, según sus cálculos, se vieron “muchas veces más” —tanto en el canal como fuera— e incluso que ella le habría presentado amigas, y que él la seguía contactando “el día después” pidiendo repetir encuentros. En su intervención, desmintió la versión de Karol, negando que ella hubiera “planificado” todo para obtener exposición mediática: desafió al comunicador a mostrar las cámaras de seguridad de la productora —que según ella existen— para demostrar su versión.

Que un invitado relate una experiencia personal, aun cuando sea polémica o cause daño en la reputación de otro, no constituye automáticamente “denigración”, especialmente si el programa está clasificado para público adulto, donde se permiten expresiones y contenidos de mayor intensidad. Se podría considerar denigración o afectación a la honra si existieran ataques gratuitos a la honra o dignidad de una persona que no tengan relevancia pública, con el único fin de humillar. También podría haber afectación si existieran acusaciones de delito sin evidencia, lo que puede ser considerado atentado a la honra o desinformación dañina. También si se exhiben contenidos que vulneren derechos de terceros, incluso en horario adulto (ejemplo: discursos de odio, injurias graves, etc.). En la emisión fiscalizada no existe ningún caso de los mencionados anteriormente.

Por otro lado, cuando la persona aludida es figura pública (como Karol Lucero), el estándar es más flexible. El CNTV acepta mayor escrutinio y comentario sobre sus conductas si hay un interés público asociado (medios, farándula, coherencia de imagen pública, contratos comerciales, etc.), más aún si el mismo Karol Lucero confirmó en otro programa de farándula que fue infiel a su esposa con DJ Ilaisa Glock.

El horario de adultos tolera conversaciones sobre sexualidad, confesiones polémicas, lenguaje fuerte, críticas entre figuras mediáticas y contenidos que podrían ser inadecuados en horario de protección.

Aunque existe un interés mediático evidente, DJ Ilaisa Glock está relatando su experiencia personal. No está imputando delitos, no usa insultos vejatorios ni utiliza el espacio para humillar o ridiculizar deliberadamente a Karol Dance. Según lo anterior no existiría una “denigración” a Karol Lucero o una transgresión a sus derechos fundamentales.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Primer Plano* exhibido el día **24 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 105. INFORME MOVISTAR C-16900

Programa : Zona de Estrellas  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : Zona Latina  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Viernes 18 de julio de 2025, de 21:00 a 23:23 horas – 145 minutos

##### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-131773-C7G4F5.

##### ii. Denuncia:

*“La Ley Karin, en relación al acoso laboral y la violencia en el trabajo ejercida por Adriana Barrientos a Daniela Campos. La denunciada tiene una forma de relacionarse que está prohibido por la Ley Karin. El que permanezca esa mujer en pantalla es hacerse cómplice de violencia laboral. Lo que se conserva en ese espacio a través del comportamiento de la denunciada y avalar la violencia en el trabajo, lo cual está penado por la Ley. Solicitó por el bien de nuestra sociedad que la denunciada no forme parte de ese espacio, ya que, si se mantiene en el programa es ser cómplice de la violencia en el trabajo”.*

##### iii. Justificación de Archivo:

A partir de una columna publicada por Larry Moe, el reconocido crítico de televisión del diario Las Últimas Noticias, sobre los talentos más destacados en pantalla durante la temporada de invierno de 2025, en el panel de Zona de estrellas se encontraba Manu González, Daniella Campos, la modelo Adriana Barrientos y el periodista Hugo Valencia, quienes iban comentando las distintas categorías. En una de ellas se encontraba la de mejores en la farándula. Entre los candidatos se encontraba Daniella Campos, quien manifestó que era un honor estar en la terna.

Durante la discusión en el panel, cada participante expuso sus pronósticos sobre los posibles vencedores. Adriana Barrientos interrumpió a Daniella Campos para rememorar un antiguo altercado que esta última había tenido con Raquel Argandoña. La mención del incidente fue recibida con una rápida y enérgica respuesta por parte de Daniella Campos, quien, solicitó a Barrientos que la discusión se mantuviera dentro de un marco de respeto y armonía, apelando a la necesidad de un ambiente de paz en el programa para poder continuar con el análisis propuesto.

Este incidente, aunque notorio, se enmarca dentro de la dinámica habitual del programa, donde las interacciones y los comentarios a menudo pueden derivar en situaciones inesperadas. Es importante destacar que, a pesar de la controversia que pudo haber provocado, esta polémica específica no llegó a transgredir los límites del correcto funcionamiento televisivo. La situación se manejó de tal manera que no compromete la integridad ni la ética de la transmisión, manteniendo así los estándares esperados por la audiencia y las regulaciones del medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Zona de Estrellas* exhibido el día **18 de julio de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## **K. Reportajes**

### **106. INFORME MEGA C-17041**

Programa : Nuestras Fiestas  
Género – Subgénero : Reportaje – Otros  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Domingo 17 de agosto de 2025, de 00:13:44 – 01:16:13 horas – 65 minuto

#### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-132232-J8Y9V2.

#### **ii. Denuncia:**

*“Programa “Nuestras fiestas” (no aparece en las opciones) mujeres sureñas se ríen mientras explican cómo se mata una gallina, la muestran muerta y pelada, le toman la cabeza y el cogote haciendo burla, hacen la mímica de como se les quiebra el cuello y describen como les corre la sangre si se les corta el cuello con un cuchillo. Descripción explícita y burlesca, innecesario, violento”.*

#### **iii. Justificación de Archivo:**

El bloque cultural “De Paseo” presenta el programa “Nuestras Fiestas”, espacio dedicado a difundir tradiciones y expresiones patrimoniales del país. En este capítulo, el equipo viaja a Misque, una pequeña localidad rural de Yumbel donde cada año la comunidad celebra la tradicional Fiesta del Chancho, instancia que reúne gastronomía, folclore, trabajo colectivo y prácticas transmitidas de generación en generación. Desde el inicio se enfatiza el carácter familiar de la festividad y la importancia histórica de la crianza del cerdo en la identidad local.

El segmento central se dedica a las preparaciones culinarias tradicionales, explicando recetas campesinas y el sentido cultural de “aprovechar todo el animal”, una práctica propia de la vida rural.

En este contexto se exhibe cómo Eugenia y Valeska, dos emprendedoras que participan en las cocinerías locales para preparar comidas típicas, cocinan cazuela de gallina, explicando sus métodos tradicionales, como degollar y luego meter los restos en una olla con agua hirviendo para desplumar y pelarlos totalmente. Valeska bromea con Eugenia con el término “matar la gallina”, pues en Chile, esta expresión no siempre se refiere literalmente a sacrificar un ave. De hecho, en el “habla popular” puede tener dos significados distintos: En zonas rurales, “matar la gallina” significa faenar una gallina para cocinarla, normalmente para preparar comidas tradicionales como cazuela, pollo al jugo o asados de campo. Es un acto cotidiano dentro de la vida campesina. En el lenguaje coloquial chileno, “matar la gallina” también puede usarse como eufemismo sexual, especialmente entre adultos o en tono

humorístico. Este doble sentido no es oficial, pero es ampliamente reconocido en la jerga popular, especialmente en contextos informales o festivos. El relato de las cocineras es parte del contexto de las tradiciones campesinas, sus modismos y costumbres. Eugenia y Valeska apelan al humor en doble sentido, aunque nunca son explícitas en los conceptos analizados.

“Nuestras Fiestas” forma parte de la programación cultural televisiva aprobada por el CNTV, ya que aborda identidad y patrimonio —fiestas tradicionales, ceremonias y celebraciones locales, patrimonio material e inmaterial, oficios y prácticas comunitarias— con un enfoque respetuoso, contextualizado y educativo. El programa evita el sensacionalismo, la ridiculización o la caricaturización de costumbres. En ningún momento se incentiva la violencia o se muestra la muerte de animales en pantalla. Los restos exhibidos corresponden exclusivamente a alimentos propios de la gastronomía tradicional.

Finalmente, es relevante señalar que los contenidos denunciados fueron emitidos en un horario reservado exclusivamente para público adulto, lo que permite suponer que fueron vistas por una audiencia con criterio formado, capaz de interpretar, filtrar y contextualizar los conflictos y comportamientos mostrados en pantalla.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Nuestras Fiestas*** exhibido el día **17 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## **L. Telerrealidad**

### **107.INFORME MEGA C-17124**

|                    |                                                                           |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Atrapados 133                                                           |
| Género – Subgénero | : Telerrealidad – Seguimiento                                             |
| Canal              | : Mega                                                                    |
| Bloque Horario     | : Fuera de horario de protección                                          |
| Emisión            | : Domingo 24 de agosto de 2025, de 23:09:50 a 00:06:38 horas – 55 minutos |

#### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-134887-B2P7CO.

#### **ii. Denuncia:**

*“El relator del programa, lo realiza de una manera burlesca y ofensiva hacia las personas que exponen, las que han estado envueltas en hechos delictivos. Al realizarlo de esta manera, menoscaba su dignidad y expone la problemática de la delincuencia como si fuera algo de poco valor o seriedad. Es denigrante el cómo muestra las detenciones y su sufrimiento. Lo vi por 5 minutos y tuve que cambiarlo, por el poco respeto que representaba, mofándose de lo que viven las personas. Promoviendo un discurso de desprecio y menoscabo a las personas que enfrentan estas problemáticas, causando una deshumanización”.*

### iii. Justificación de Archivo

“Atrapados 133” es un programa de telerrealidad que muestra el trabajo real de Carabineros de Chile: patrullajes, operativos policiales, detenciones, persecuciones, procedimientos de alto riesgo, comisiones policiales, entre otros. Es conducido por el periodista Luis Ugalde, quien cuenta con una amplia trayectoria en la cobertura de hechos policiales y de seguridad. El programa busca exhibir sin filtros la realidad delictual del país: las decisiones que se toman en terreno, el modo de operar de las policías, los riesgos involucrados, sus consecuencias y también historias relacionadas con investigación, narcotráfico, robos, allanamientos, entre otras materias.

El formato de telerrealidad policial suele incluir escenas de violencia, detenciones y persecuciones, donde los delincuentes aparecen en cámara. Esto puede generar —especialmente en ciertos públicos— la percepción de una narración de tono duro, que algunos podrían interpretar como “ofensivo” o “despreciativo”. Ugalde emplea generalmente un tono irónico y utiliza elementos de humor negro, pero no dirige expresiones explícitamente agresivas o despreciativas hacia los transgresores de la ley. Debe considerarse que se trata de un formato crudo y adrenalínico, centrado en situaciones delictuales, donde el lenguaje difícilmente puede ser completamente neutral o aséptico. La narración en off no busca deshumanizar a los involucrados, como afirma la denuncia, sino que busca mantener un registro coloquial con ciertos toques de humor que facilite la conexión con la audiencia, la cual en su mayoría no está habituada a este tipo de contenidos.

Por último, es relevante señalar que los contenidos denunciados fueron emitidos en un horario reservado exclusivamente para público adulto, lo que permite suponer que fueron vistos por una audiencia con criterio formado, capaz de interpretar, filtrar y contextualizar los conflictos y comportamientos presentados en pantalla.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Atrapados 133*** exhibido el día **24 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 108. INFORME CANAL 13 C-16975

|                    |                                                                                     |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Mundos Opuestos                                                                   |
| Género – Subgénero | : Telerrealidad – Reality Show                                                      |
| Canal              | : Canal 13                                                                          |
| Bloque Horario     | : Fuera de horario de protección                                                    |
| Emisión            | : Martes 05 <sup>11</sup> de agosto de 2025, de a 22:35 a 01:14 horas – 160 minutos |

---

<sup>11</sup> Aunque las denuncias señalaban el 6 de agosto, el programa se inició el día 5 de agosto.

i. **Identificación de las denuncias:**

4 Denuncias: CAS-132049-Q6W2J6 – CAS-132044-S4M9G6 – CAS-134617-W5X2Q8 – CAS-132053-H1K6G5.

ii. **Denuncia:**

*"Injurias, acusaciones y denostaciones hacia una persona extranjera (Samira) por parte de una de las concursantes del reality Show Ignacia Michelson, quien faltó al respeto y lanzó graves acusaciones en contra de su compañera basándose según sus propias palabras emitidas en capítulos anteriores, por otras personas, no teniendo ningún tipo de pruebas al respecto que conlleven a acusarla de un acto tan grave como es el robo. No solo la acusó injustificadamente, también gritó y mostró una actitud desmedidamente violenta en contra de su compañera, lo que me parece una grave falta no solo como persona, también como canal responsable de emitir imágenes que avalen la violencia entre las personas". CAS-132053-H1K6G5.*

iii. **Justificación de Archivo:**

En el capítulo revisado se detectó en el momento de los avances para el próximo episodio donde se ve una disputa verbal entre Ignacia Michelson y Samira Jalil. Dentro de la información revisada, se observa una carencia significativa de detalles que permitan comprender la génesis y el desarrollo de la discusión. No se ha podido determinar quién inició el altercado, lo cual es crucial para establecer responsabilidades. Asimismo, la ausencia de pruebas o testimonios que confirmen cómo se originó el conflicto. Es fundamental contar con un relato más exhaustivo de los hechos, que incluya el contexto previo a la discusión y las interacciones específicas que tuvieron lugar, para poder emitir un juicio informado y justo.

Los programas de telerrealidad se caracterizan por una estructura intrínseca donde la interacción entre los participantes, y en particular, el conflicto y las relaciones amorosas, actúan como catalizadores fundamentales para el desarrollo de la trama y la generación de interés en la audiencia. La producción de estos formatos televisivos está deliberadamente diseñada para fomentar el enfrentamiento entre los concursantes, reconociendo que la tensión y la dinámica de las rivalidades son un gancho para atraer y retener al público. No obstante, a pesar de la búsqueda de la confrontación, existen normativas y límites definidos dentro de estos programas. Por ejemplo, están estrictamente prohibidos los actos de violencia física, los insultos directos que buscan denigrar al otro, o cualquier forma de humillación pública que atente contra la dignidad de los participantes.

Se certifica, de manera oficial, que el participante conocido por el pseudónimo de "Princeso" había cesado su vinculación con el programa con anterioridad a la presente revisión del programa denunciado.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Mundos Opuestos* exhibido el día **05 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no

existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 109. INFORME CANAL 13 C-16945

Programa : Mundos Opuestos  
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality Show  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Domingo 03 de agosto de 2025, de 22:35:25 a 01:03:56 horas – 150 minutos

##### i. Identificación de las denuncias:

3 Denuncias: CAS-132113-K1D9X9 – CAS-132036-T6T7Q4 – CAS-132033-M3J7H1.

##### ii. Denuncias:

Programa televisivo con contenido sexual entre parejas dentro del Reality, implícito, posiciones sugerentes, manoseos, y anoche se mostró cuando Mago Jiménez se puso el condón en la cita con Disley.

##### iii. Justificación de Archivo:

Luis Jiménez y Disley Ramos protagonizaron lo que fue descrito como una “cita formal” o “romántica” dentro del encierro. Algunos de los detalles más relevantes fueron los siguientes: ambos vistieron completamente de negro para la ocasión, se tomaron de las manos y mostraron un comportamiento claramente afectuoso.

Durante la cita, Jiménez obsequió una rosa roja a Disley y bromeó sobre el menú —“*comida italiana, porque francesa ya comiste*”—, en alusión a una relación previa de ella dentro del programa. Mientras cenaban, ambos respondieron preguntas personales. Jiménez recordó una cita pasada muy especial (un 14 de febrero en Dubái, a bordo de un yate y en una isla privada) para ilustrar su estilo romántico. Posteriormente, brindaron con vino y, más tarde, con tequila.

La velada culminó con ambos recostados sobre una manta en el suelo, junto a un sillón que movieron para “taparse de las cámaras”. Se escucha el sonido de un beso, aunque no se observan interacciones físicas de otra índole de forma explícita.

La cita de Jiménez fue el único segmento en el que el exfutbolista mantuvo interacciones físicas con otra participante. En ella se sugieren besos, caricias y gestos de romance, pero no se exhiben imágenes de contenido sexual explícito. Tampoco se muestran escenas en las que Jiménez utilice un preservativo. No se exhibe a otras parejas en interacciones sexuales.

Finalmente, es pertinente señalar que los contenidos denunciados fueron emitidos en un horario reservado exclusivamente para público adulto, lo que permite suponer que fueron visualizados por una audiencia con criterio formado, capaz de interpretar, filtrar y contextualizar los conflictos presentados en pantalla.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Mundos Opuestos*** exhibido el día **03 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### **110. INFORME CANAL 13 C-16982**

Programa : Mundos Opuestos  
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality Show  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Miércoles 06 de agosto de 2025, de 22:37:47 a 01:27:41 horas – 170 minutos

##### **i. Identificación de las denuncias:**

5 Denuncias: CAS-132067-F6V7MO – CAS-132077-G2Y6X3 – CAS-132078-N5Q3J3 – CAS-132081-T4T6KO – CAS-132066-K3FOP3.

##### **ii. Denuncia:**

Violencia por parte de Ignacia Michelson. La participante trata mal y de forma agresiva a sus compañeros, y esto se le permite y se normaliza. Por otro lado, habla de sus problemas alimenticios y de temáticas sexuales, además de tratar de ladrona a la participante Samira.

##### **iii. Justificación de Archivo:**

Samira Jalil ingresó al encierro del reality y rápidamente surgió tensión con Ignacia. En una prueba por equipos, el grupo de Michelson perdió por tercera vez consecutiva, lo que generó frustración entre sus integrantes. Durante esta competencia, o en el contexto de la misma, se produjo un “Cara a Cara” entre Samira e Ignacia.

Samira criticó a Ignacia por gritarle a Skarcita, su compañera de equipo, mientras competía “dándolo todo”. Ignacia respondió: “¡Estás mintiendo!”. Samira le gritó: “¡Aquí han venido a trabajar, no a llorar! ¡A llorar, a la llorería!”. Ignacia replicó: “¡Te quiero ver llorar como en la fiesta, que te vi llorando todo el rato!”. Luego, Ignacia pronunció algo más, pero la producción silenció el audio.

Samira se acercó a Michelson y ambas comenzaron a gritarse de manera ininteligible. Finalmente, Ignacia, algo más calmada, expresó: “Tú dices que acá se viene a trabajar, pero afuera lloras como una pendeja llorona”. Samira se defendió diciendo: “Yo vengo aquí a trabajar, vengo a trabajar en la pista”. Ignacia le gritó nuevamente: “¡Sí, porque eres una (la producción silencia el audio) de carteras!”.

Entre las palabras que alcanzaron a oírse, se puede inferir con dificultad que Ignacia habría llamado “ladrona de carteras” a Samira. Jalil concluyó señalando: “Cuando tengas las pruebas, me avisas, y a las pruebas me remito. Ponte a trabajar, que es lo que tienes que hacer. ¡A laburar!”. Sergio Lagos, conductor del programa, intervino para agradecer a ambas y llamarlas al silencio, retomando luego la conversación con los demás participantes.

Este tipo de conflictos entre participantes con personalidades fuertes y puntos de vista divergentes es habitual en los programas de telerrealidad, donde el encierro y la competencia tienden a detonar conductas impulsivas y controversiales.

Si bien la discusión entre Ignacia y Samira fue intensa, la intervención de la postproducción —que silenció parte del discurso de Ignacia— impide analizar con exactitud sus dichos y determinar si efectivamente acusó a Samira de robo o si su mensaje apuntaba a otra cosa. En cualquier caso, no existen antecedentes ni información que sustenten una acusación de robo por parte de Samira en la emisión fiscalizada.

Por lo tanto, el conflicto no puede calificarse como maltrato ni como un acto de violencia excesiva. No se identifican acciones que menoscaben la dignidad de las involucradas ni episodios de humillación o discriminación. Se trata de personas adultas, en pleno uso de sus facultades, que aceptaron participar voluntariamente en un formato que, por su naturaleza, conlleva fricciones y tensiones.

En este contexto, los hechos deben interpretarse como parte de una dinámica emocional intensa, sin que constituyan una vulneración objetiva de derechos fundamentales. A lo sumo, con la información entregada por el programa (audios silenciados) podría hablarse de comportamientos inmaduros o impulsivos, pero no de una transgresión grave.

Asimismo, no se observan contenidos en los que Ignacia haga referencia a problemas alimenticios o temáticas de índole sexual. Finalmente, es relevante señalar que los contenidos denunciados fueron emitidos en un horario destinado exclusivamente a público adulto, lo que permite suponer que fueron vistos por una audiencia con criterio formado, capaz de interpretar, filtrar y contextualizar los conflictos mostrados en pantalla.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Mundos Opuestos* exhibido el día **06 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 111. INFORME CANAL 13 C-16986

|                    |                                                                      |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Mundos Opuestos                                                    |
| Género – Subgénero | : Telerrealidad – Reality Show                                       |
| Canal              | : Canal 13                                                           |
| Bloque Horario     | : Fuera de horario de protección                                     |
| Emisión            | : Lunes 04 de agosto de 2025, de a 22:35 a 02:31 horas – 235 minutos |

##### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132085-Z2B6R9.

##### ii. Denuncia:

*“Ignacia Michel son demasiado violenta para televisión, ordinaria, discriminadora y mal educada pésima contratación para canal 13, sáquenla!!!.”*

### iii. Justificación de Archivo:

La emisión del capítulo se organizó en base a los siguientes bloques de contenido:

- Escenas del capítulo anterior
- Sinopsis del nuevo capítulo
- Situaciones de convivencia cotidiana
- Competencia de salvación
- Rostros Opuestos
- Mundos opuestos Extra

En el capítulo revisado, la participación de Michelson es marginal, el protagonismo de las situaciones de convivencia está desarrollado por otros participantes. No se presentan escenas en las que se presenten confrontaciones verbales, interacciones violentas o descalificaciones ofensivas, como tampoco se encuentran conductas discriminatorias en las que participe o protagonice Ignacia Michelson.

Se debe hacer presente también que, la emisión denunciada es un espacio transmitido dentro del horario que la ley permite la exhibición de contenidos aptos para público adultos, lo cual alude a que el público destinatario y la audiencia que ha decidido presenciar la emisión televisiva, cuenta con las herramientas suficientes como para ponderar adecuadamente lo que en este espacio se presenta y que los servicios de televisión están autorizados para transmitir programas con contenidos para mayores de 18 años a partir de las 21:00 horas, por lo que la presencia de menores de edad ante transmisiones televisivas exhibidas después de las 21:00 es de exclusiva responsabilidad de los adultos presentes en el hogar.

Por otra parte, la elección de rostros, selección de participantes, así como la forma de eliminación de personas de determinados concursos es materia en que los canales son soberanos para escoger, desechar o reemplazar, a quienes participen de acuerdo a sus propias exigencias.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Mundos Opuestos*** exhibido el día **04 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 112. INFORME CANAL 13 C-16988

|                    |                                                                        |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Mundos Opuestos                                                      |
| Género – Subgénero | : Telerrealidad – Reality Show                                         |
| Canal              | : Canal 13                                                             |
| Bloque Horario     | : Fuera de horario de protección                                       |
| Emisión            | : Miércoles 06 de agosto de 2025, de 22:37 a 01:27 horas – 170 minutos |

### i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-132089-C4W7Z7 – CAS-134022-L4DOC6.

ii. Denuncia:

*“Constantemente durante la emisión del programa se muestran imágenes explícitas de connotación sexual de participantes del programa. Si bien es cierto, se emite en horario para adultos, no se evita la incomodidad y ordinarietà de las imágenes”.* CAS-134022-L4DOC6.

iii. Justificación de Archivo:

En la emisión se presentó una escena que ofreció una mirada íntima a la relación entre la *influencer* Disley Ramos y el exfutbolista profesional Luis “Mago” Jiménez.

El momento, cuidadosamente editado y ambientado, se desarrolló durante las horas de la noche, sugiriendo un instante de privacidad y conexión emocional en medio del encierro televisivo. La atmósfera se construyó con la elección de una canción lenta y de corte romántico, un recurso narrativo común en este tipo de formatos para enfatizar la cercanía y el afecto de la pareja.

La secuencia central mostró a Ramos y Jiménez compartiendo un beso. La interacción escaló ligeramente en intensidad cuando, por un breve lapso de tiempo, el ex deportista se posicionó sobre la mujer. Este gesto, aunque íntimo, fue manejado con cautela en la producción del programa. Es crucial recalcar, de acuerdo con la emisión y la evidencia visual disponible, que en ningún momento la escena exhibió desnudos. Asimismo, no se mostró de forma explícita ni gráfica un acto sexual. La edición se limitó a sugerir la intimidad y la pasión de la pareja. El clip se enfoca, por lo tanto, en la dinámica afectiva y la química de la pareja frente a las cámaras, un elemento clave para el desarrollo narrativo del *reality show*.

El material objeto de denuncia, al ser analizado en profundidad, no constituye una transgresión a la normativa legal y reglamentaria vigente que rige la programación televisiva y la exhibición de contenidos audiovisuales. Específicamente, las imágenes y diálogos presentados muestran una interacción y una relación de carácter consensuado, libremente elegida y desarrollada entre dos personas adultas.

Es crucial señalar que el enfoque del material reside en la representación de una relación interpersonal, así como en la manifestación de afecto o intimidad en el marco de un programa de esta naturaleza.

Además, la emisión de este contenido se realizó en un horario de programación que se considera de “adultos”, el cual está específicamente destinado a una audiencia que, por su edad y desarrollo cognitivo, posee un juicio formado y una capacidad de discernimiento plenamente desarrollada. Este horario presupone que los televidentes pueden interpretar el material dentro de su contexto y están en condiciones de formarse su propia opinión de manera crítica e informada, sin que el contenido represente un riesgo indebido para el desarrollo o la sensibilidad del público general.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Mundos Opuestos* exhibido el día **06 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

### 113. INFORME CANAL 13 C-17066

Programa : Mundos Opuestos  
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality Show  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Lunes 18 de agosto de 2025, de a 22:36 a 01:10 horas – 155 minutos

#### i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-133862-L2P9D8 – CAS-133884-H4B2YO.

#### ii. Denuncias:

*“Conductor de programa y el mismo programa promueve el cahuín, llevando y trallendo mensajes de un lado a otro para provocar conflicto entre participantes, los cuales ya estando encerrados les provoca estrés y con ese tipo de actitudes se estresa aun mas. También es un mal ejemplo este tipo de actitudes y contenidos llevando a los participantes pelearse a gritos y malas actitudes”. CAS-133862-L2P9D8.*

*“Es un programa q llama a sus participantes a pelearse y ustedes hacen como q no sucede nada. Con una sociedad tan violenta y ustedes pretende q personas q son violentas sean referentes de niños y jóvenes”. CAS-133884-H4B2YO.*

#### iii. Justificación de Archivo:

Los programas de telerrealidad se caracterizan por una estructura intrínseca donde la interacción entre los participantes, y en particular, el conflicto y las relaciones amorosas, actúan como catalizadores fundamentales para el desarrollo de la trama y la generación de interés en la audiencia. La producción de estos formatos televisivos está deliberadamente diseñada para fomentar el enfrentamiento entre los concursantes, reconociendo que la tensión y la dinámica de las rivalidades son un gancho para atraer y retener al público. No obstante, a pesar de la búsqueda de la confrontación, existen normativas y límites definidos dentro de estos programas. Por ejemplo, están estrictamente prohibidos los actos de violencia física, los insultos directos que buscan denigrar al otro, o cualquier forma de humillación pública que atente contra la dignidad de los participantes o mostrar relaciones sexuales explícitas.

El capítulo analizado mostró la dinámica interna del reality show de encierro de Canal 13, Mundo Opuestos. Matías Vega, encargado de las actividades, propuso tareas diferenciadas: el equipo del futuro disfrutó de una sesión de manicura, mientras que el equipo del pasado se ocupó de plantar un mini huerto. Durante el desarrollo de estas actividades, Vega aprovechó para conversar individualmente con los participantes, extrayendo información relevante sobre la conducta de otros concursantes. Posteriormente, utilizaba esta información para confrontar a las personas aludidas, provocando diversas reacciones.

Dado que el programa en cuestión fue emitido en una franja horaria que se encuentra fuera del denominado "horario de protección" para la infancia y la adolescencia, establecido entre las 6:00 y las

21:00 horas, se determinó que no existió una contravención directa a las normativas que velan por la adecuada formación espiritual e intelectual de niños, niñas y adolescentes.

Tras una revisión del contenido audiovisual por parte de los organismos reguladores pertinentes, se llegó a la conclusión formal de que el programa no incluyó o promovió acciones, diálogos, o representaciones que pudieran considerarse atentatorias o denigrantes contra la dignidad humana.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Mundos Opuestos* exhibido el día **18 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 114. INFORME CANAL 13 C-16943

|                    |                                                                             |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Mundos Opuestos                                                           |
| Género – Subgénero | : Telerrealidad – Reality Show                                              |
| Canal              | : Canal 13                                                                  |
| Bloque Horario     | : Fuera de horario de protección                                            |
| Emisión            | : Miércoles 30 de julio de 2025, de 22:35:09 a 00:59:15 horas – 145 minutos |

##### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132002-Y8F9Y1.

##### ii. Denuncia:

*“No pueden pasar mostrando a la Michelson calentando a los hombres. Ya basta de no tener respeto”.*

##### iii. Justificación de Archivo:

Se exhiben dos secuencias en las que Ignacia Michelson aparece en situaciones que podrían considerarse sensuales y provocadoras para el público masculino. La primera ocurre cuando comienza a vestirse para su cena de gala con Diego Venegas: se sitúa junto a su cama con ropa interior casi transparente, a la vista de todos los participantes, mientras elige su vestimenta. La segunda secuencia tiene lugar durante la cena con Venegas. Ambos se van al sillón. Se besan y acarician. Ignacia le da alcohol en una copa y expresa querer conocerlo mejor. Él se recuesta de espalda y ella se sienta sobre su regazo y luego se acerca a Venegas. Ambos se besan sensualmente y se mueven al compás de sus besos y caricias apasionadas.

Este tipo de interacciones son comunes en los programas de telerrealidad, donde se expone el comportamiento cotidiano de los participantes. Las escenas de intimidad, ya sean momentáneas o propias de parejas más consolidadas, constituyen contenidos de alto valor y atractivo para este formato. Cabe recordar que se trata de adultos en pleno uso de sus facultades, quienes han aceptado participar voluntariamente en un programa que, por su naturaleza, muestra distintos aspectos de su vida personal.

En este contexto, los hechos deben interpretarse como parte de una dinámica emocional de pareja. Es importante destacar que, en los contenidos mencionados, Michelson no busca atraer la atención

de la audiencia mediante un accionar sexualizado o explícito, ni el programa pretende incorporar elementos de carácter erótico o sexual de manera intencionada.

Finalmente, es relevante señalar que las escenas denunciadas fueron emitidas en un horario reservado exclusivamente para público adulto, lo que permite suponer que fueron vistas por una audiencia con criterio formado, capaz de interpretar, filtrar y contextualizar los conflictos y comportamientos mostrados en pantalla.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Mundos Opuestos*** exhibido el día **30 de julio de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### **115. INFORME CANAL 13 C-16995**

|                    |                                                                    |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Mundos Opuestos                                                  |
| Género – Subgénero | : Telerrealidad – Reality Show                                     |
| Canal              | : Canal 13                                                         |
| Bloque Horario     | : Fuera de horario de protección                                   |
| Emisión            | : Jueves 31 de julio de 2025, de 22:38 a 00:57 horas – 140 minutos |

##### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-132102-V8P8G7.

##### **ii. Denuncia:**

*“Dejo en claro que NO es el único programa en el que Canal 13 ha caído en la vulgaridad y promoción de la decadencia de la sociedad, divulgando el sexo explícito como una forma de vida normal en Chile. Se excusan que está fuera del horario de protección al menor, pero vulnera el pudor de gente con valores por encima de la promiscuidad pagada con sueldos millonarios. El otro programa que tampoco se puede valorar en aporte es el farandulero de la tarde que conduce la auto proclamada “fiera” y otros conductores de mal gusto... NO me apetece seguir enumerando la suciedad de la TV abierta de hoy; NO veo esos programas – solamente he pasado mientras hago zapping antes de cambiarme a otras plataformas. Agradezco sinceramente la existencia de este espacio y espero se hagan eco de nuestros llamados considerando que hay mucha gente que no accede por desconocimiento de esta valorable posibilidad. Gracias”.*

##### **iii. Justificación de Archivo:**

Los programas de telerrealidad se caracterizan por una estructura intrínseca donde la interacción entre los participantes, y en particular, el conflicto y las relaciones amorosas, actúan como catalizadores fundamentales para el desarrollo de la trama y la generación de interés en la audiencia. La producción de estos formatos televisivos está deliberadamente diseñada para fomentar el enfrentamiento entre los concursantes, reconociendo que la tensión y la dinámica de las rivalidades son un gancho para atraer y retener al público. No obstante, a pesar de la búsqueda de la confrontación, existen normativas y límites definidos dentro de estos programas. Por ejemplo, están

estrictamente prohibidos los actos de violencia física, los insultos directos que buscan denigrar al otro, o cualquier forma de humillación pública que atente contra la dignidad de los participantes o mostrar relaciones sexuales explícitas.

Tras la revisión del contenido del programa denunciado, no se identificaron elementos que contravengan los valores familiares. Es importante señalar que la emisión se produjo en un horario de programación clasificado como de "adultos". Este horario está destinado específicamente a una audiencia que posee un juicio ya formado y una capacidad de discernimiento plenamente desarrollada, dada su edad y desarrollo cognitivo. Por lo tanto, se presupone que los telespectadores están en condiciones de interpretar el material en su contexto, emitir una opinión crítica e informada, y que el contenido no representa un riesgo indebido para la sensibilidad o el desarrollo del público en general. El enfoque del programa se centra en la representación de relaciones interpersonales consentidas entre adultos, mostrando manifestaciones de afecto o intimidad en el contexto de un espacio de esta naturaleza y respetando la normativa vigente.

El material objeto de denuncia, al ser analizado en profundidad, no constituye una transgresión a la normativa legal y reglamentaria vigente que rige la programación televisiva y la exhibición de contenidos audiovisuales. Específicamente, las imágenes y diálogos presentados muestran una interacción y una relación de carácter consensuado, libremente elegida y desarrollada entre dos personas adultas.

Se registró un conflicto durante dentro del capítulo revisado que involucró a Marlen Olivari y al exfutbolista Daud Gazale. El desacuerdo, que rápidamente escaló a una confrontación significativa, se originó a raíz de una disputa trivial sobre un tema de comida. A medida que la discusión avanzaba, la situación se intensificó considerablemente. Olivari manifestó abiertamente su profunda incomodidad y calificó los constantes cuestionamientos y comentarios de Gazale como una falta de respeto inaceptable hacia su persona. La modelo argumentó que la actitud del ex futbolista estaba menoscabando su dignidad humana, elevando el tono del debate a un nivel personal. A pesar de la virulencia y la naturaleza del altercado, la edición del programa optó por editar la secuencia. Debido a esta intervención de postproducción, el desenlace final de la confrontación entre Marlen Olivari y Daud Gazale es completamente desconocido para la audiencia.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Mundos Opuestos*** exhibido el día **31 de julio de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 116. INFORME CANAL 13 C-16944

|                    |                                                                          |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Mundos Opuestos                                                        |
| Género – Subgénero | : Telerrealidad – Reality Show                                           |
| Canal              | : Canal 13                                                               |
| Bloque Horario     | : Fuera de horario de protección                                         |
| Emisión            | : Jueves 31 de julio de 2025, de 22:38:46 a 00:59:15 horas – 140 minutos |

i. **Identificación de las denuncias:**

4 Denuncias: CAS-132005-D5Y5Y4 – CAS-132015-W4H1J7 – CAS-132014-C8H6F2 – CAS-132009-Y8J6R5.

ii. **Denuncias:**

Daud Gazale acosa y trata mal a Marlen Olivari. La humilla, la hace llorar, está pendiente de ella, no la deja tranquila. El canal no hace nada. Gazale es violento con Olivari.

iii. **Justificación de Archivo:**

Se exhiben tres secuencias en las que Marlen Olivari se ve afectada por hechos relacionados con Daud Gazale.

En la primera secuencia, el desencadenante fue un comentario de Gazale hacia Olivari, relacionado con el consumo de alimentos. Gazale la acusó de estar “asegurada” al verla comer, expresión que Marlen interpretó como una ofensa o una acusación de egoísmo. Ella le responde con dureza: *“Lávate la boca, no seas desubicado. Regálale tu comida a la Evelyn; ni siquiera se te ocurrió darle algo.”*

Gazale replica: *“No te compro, lo haces para las cámaras. Cuando uno hace esas cosas, lo hace calladita. Yo no te compro ese lado; te conozco más que el resto.”*

Marlen le recuerda su trabajo filantrópico y lo acusa de falta de empatía: *“Tú no sabes todo lo que hago por la gente que necesita... ni siquiera eres capaz de darle alimento a un gato que estaba pasando hambre. No tienes corazón. Te crees macho, pero eres un poco hombre.”*

Posteriormente discuten, ya que según Gazale, Olivari no compartió unos ponchos con sus compañeros. Daud intenta calmar la situación diciéndole: *“Tienes el ego muy arriba, crees que todos hablan de ti, y nada que ver.”*

La segunda secuencia ocurre en el “Concejo de Todos los Tiempos”, instancia del programa donde se realizan nominaciones y suelen generarse enfrentamientos entre los participantes. En este contexto, Marlen fue consultada por Karla Constant, conductora del programa, sobre su conflicto con Gazale. Ella expresa visiblemente emocionada: *“Estoy muy aburrida de sus faltas de respeto. No me merezco este trato. No estoy acostumbrada a que un hombre hable mal de mí todo el día.”*

Constant le pide su versión a Daud, quien responde preguntando qué palabras ha dicho, qué tratos ha tenido hacia ella y qué actos, específicamente, son los que la incomodan.

En la tercera secuencia, Daud nombra a Marlen y aprovecha de aclarar que los problemas entre ambos son recientes, ya que anteriormente era la persona con la que más cercanía había tenido dentro del grupo. Gazale declara sentirse pasado a llevar por Marlen, señalando que ella sabe que, en una discusión entre un hombre y una mujer, *“el hombre siempre lleva las de perder”*. Sostiene que su nominación se debe a motivos de convivencia. Marlen le responde: *“Te crees macho, pero eres un poco hombre.”*

Daud replica: *“La gente definirá. Yo no hablo de ti.”*

Marlen lo acusa de involucrarse en conflictos que ella mantiene con otras personas, y él le devuelve la misma imputación. Finalmente, ambos deciden dar por terminado el intercambio.

Este tipo de conflictos entre participantes con personalidades fuertes y formas de pensar muy diferentes es habitual en los programas de telerrealidad, donde el encierro y la convivencia prolongada suelen detonar conductas impulsivas y controversiales. No obstante, en las imágenes no se aprecian contenidos de acoso, humillación o violencia hacia Olivari por parte de Gazale. Tampoco se identifican acciones que menoscaben la dignidad de los involucrados ni episodios de maltrato o discriminación. Se trata de adultos en condiciones similares y en pleno uso de sus facultades, que han aceptado participar voluntariamente en un formato que, por su naturaleza, implica fricciones y tensiones.

En este contexto, los hechos deben interpretarse como parte de una dinámica emocional intensa, sin constituir una vulneración objetiva de derechos fundamentales. A lo sumo, podría hablarse de comportamientos inmaduros o impulsivos, pero no de una transgresión grave.

Finalmente, es pertinente señalar que los contenidos denunciados fueron emitidos en un horario reservado exclusivamente para público adulto, lo cual permite suponer que fueron visualizados por una audiencia con criterio formado, capaz de interpretar, filtrar y contextualizar los conflictos mostrados en pantalla.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Mundos Opuestos*** exhibido el día **31 de julio de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 117. INFORME MEGA C-16998

|                    |                                                                           |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Atrapados 133                                                           |
| Género – Subgénero | : Telerrealidad – Seguimiento–Docurreality                                |
| Canal              | : Mega                                                                    |
| Bloque Horario     | : Fuera de horario de protección                                          |
| Emisión            | : Domingo 10 de agosto de 2025, de 23:10:31 a 00:16:44 horas – 65 minutos |

##### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-132114-LOS1M1.

##### ii. Denuncia:

*“Tengo una queja respecto al reportaje que se emitió hoy en “atrapados 133” ya que por lo visto no se informaron bien respecto a la causa que mantiene el joven que en este momento se encuentra detenido y en proceso de investigación al cual en este programa nombran como parte de la banda de los portonazos, los mensajes que están mostrando igualmente se encuentran cortados y con falta de contexto solo incitando al morbo con sus palabras donde recalcan que el tiene 2 detenciones y que graben sus rostros; las imágenes mostradas del robo no coinciden con la contextura de jahir, tampoco se encontraron huellas de el en el suceso. Ya que esto se encuentra bajo investigación encuentro*

*extremadamente irresponsable que emitan un juicio social y den nombres condenando no solo a jahir, si no también a su familia dando datos tan personales en televisión nacional”.*

**iii. Justificación de Archivo:**

El programa se realiza junto con Carabineros, quienes aceptan la presencia de un equipo de grabación *in situ*. La información que se exhibe de las personas es proporcionada por Carabineros de Chile o por Fiscalía, por lo tanto, se puede afirmar que el programa goza de verosimilitud ya que son instituciones oficiales las que proporcionan la información que se exhibe.

En el caso en cuestión la trazabilidad investigativa que se demuestra en el desarrollo del reportaje del robo sufrido por el ex futbolista Jaime “Pajarito” Valdés, es bastante lógica y bien argumentada por lo que no hay espacio a la duda sobre la participación de la persona en cuestión en ese delito.

Es decir, se estima que el reportaje hace una buena labor periodística ya que exhibe una línea lógica y trazable del delito.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Atrapados 133*** exhibido el día **10 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

**118. INFORME CANAL 13 C-17004**

|                    |                                                                           |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Mundos Opuestos                                                         |
| Género – Subgénero | : Telerrealidad – Reality Show                                            |
| Canal              | : Canal 13                                                                |
| Bloque Horario     | : Fuera de horario de protección                                          |
| Emisión            | : Martes 12 de agosto de 2025, de 22:37:37 a 00:56:20 horas – 140 minutos |

**i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-132125-W5N6H9.

**ii. Denuncia:**

*“Programa deja sin comida a participantes por más de 7 semanas. Soy nutricionista y puedo analizar que la comida que es dada a los participantes es totalmente deficiente para participantes de lo llamado “El Pasado” dentro del programa. Es totalmente deficiente y escasa en Carbohidratos, Proteínas (que es fundamental debido a las competencias que son sometidos los participantes) y Grasa (que es fundamental para los procesos neuronales y la salud del sistema nervioso). Espero de todo corazón que esta denuncia que nace desde la humanidad sea aceptada y visualizada por Canal 13. Una cosa es que ellos estén en el “pasado” y otra que no coman porque “NO LES DAN COMIDA”.*

**iii. Justificación de Archivo:**

Se exhiben secuencias en las que algunos integrantes de los habitantes del “Pasado” se quejan de tener hambre o de que los alimentos —como los huevos que les entregan— son desabridos porque no tienen sal. Si bien los habitantes del “Pasado”, es decir, el grupo perdedor de las competencias,

disponen de poca variedad y cantidad de comida, en la emisión fiscalizada no se muestran secuencias donde se les deje sin alimentarse, como sostiene la denuncia.

Tampoco se observan escenas en las que alguno de los participantes presente indicios de inanición, tales como desmayos, pérdida de peso severa, fatiga extrema o alucinaciones. Por el contrario, se exhibe una secuencia en la que son premiados con sushi, aunque deben compartirlo equitativamente, ya que la cantidad es limitada y debe alcanzar para todos. Cabe recordar que la escasa variedad y cantidad de comida forma parte de las consecuencias de perder en las competencias, reglas que los propios participantes han aceptado en su calidad de adultos con criterio formado y discernimiento.

Por otro lado, existe un artículo del propio canal titulado *“Así se arma el menú de ‘El Pasado’ de Mundos Opuestos: especialista es clave en la elección<sup>12</sup>”*, que detalla cómo se diseña la alimentación para dicho sector del programa. En él se afirma que, aunque los participantes del “Pasado” experimentan una vida más austera —con menos comodidades y comidas más simples—, el reality no busca que pasen hambre.

El productor ejecutivo del programa declara que se consultó con un nutricionista para “no perjudicar” a los participantes del lado “Pasado”, especialmente en las pruebas de equipo o de eliminación. Este profesional elaboró una dieta que incluye todos los nutrientes y vitaminas necesarios, incorporando diversas proteínas, carbohidratos y legumbres. Algunos de los alimentos mencionados para el “Pasado” son: patitas de pollo con sopa, mollejas, huevos y arvejas partidas, entre otros. El programa reconoce que la comida debe “verse fea, no tan atractiva como la del Futuro”, pero funcional desde el punto de vista nutricional. Por tanto, existen declaraciones oficiales que confirman que el menú fue diseñado con asesoría nutricional, posee variedad (proteínas, carbohidratos y legumbres) y cumple una función nutritiva, aunque bajo una estética de austeridad. Finalmente, es relevante señalar que los contenidos denunciados fueron emitidos en un horario reservado exclusivamente para público adulto, lo que permite suponer que fueron visualizados por una audiencia con criterio formado, capaz de interpretar, filtrar y contextualizar los conflictos mostrados en pantalla.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Mundos Opuestos* exhibido el día **12 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 119. INFORME CANAL 13 C-17113

|                    |                                                                          |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Mundos Opuestos                                                        |
| Género – Subgénero | : Telerrealidad – Reality Show                                           |
| Canal              | : Canal 13                                                               |
| Bloque Horario     | : Fuera de horario de protección                                         |
| Emisión            | : Lunes 25 de agosto de 2025, de 22:39:02 a 01:09:27 horas – 150 minutos |

---

<sup>12</sup> [https://www.13.cl/programas/mundos-opuestos/noticias/asi-se-arma-el-menu-de-el-pasado-de-mundos-opuestos-especialista?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.13.cl/programas/mundos-opuestos/noticias/asi-se-arma-el-menu-de-el-pasado-de-mundos-opuestos-especialista?utm_source=chatgpt.com)

i. **Identificación de las denuncias:**

11 Denuncias: CAS-134864-R8L9B4 - CAS-134873-V8S8D8 - CAS-134868-Q4N5K1 - CAS-134861-D2F2Y7 - CAS-134869-Z9F8C0 - CAS-134875-M8Y6Y2 - CAS-134863-SOD5M3 - CAS-134860-ROF3V5 - CAS-134876-F3L1B5 - CAS-134880-H3S8M5 - CAS-134871-W7D9J2.

ii. **Denuncia:**

*“La participante Fernanda Valenzuela, apodada “Chilota”, realiza un acto de extrema brutalidad y violencia donde empuja contra el borde de una piscina a la participante Valentina Concha. La agrede consciente del daño que le está por causar y se alegra de ello, siendo incluso una posible fractura de costillas y si fuese peor, con intención de que se golpeará en la cabeza para dejarla inconsciente. Asimismo, el programa y conductora no sancionan a la participante agresora y la compañera Ignacia michelson la felicita por el acto violento indicando “casi la mata, la amo”. Por tanto, el programa y participantes avalan esta conducta violenta que por fortuna no terminó en un homicidio culposo inclusive. Avalando una vez más el programa la violencia física”. CAS-134873-V8S8D8.*

iii. **Justificación de Archivo:**

Visto y analizado el programa “Mundos Opuestos” se pudo constatar el conflicto entre Valentina y Chilota derivado de una competencia. Efectivamente la participante Fernanda Valenzuela, conocida como Chilota, dentro de la competencia embiste fuertemente a su contrincante Valentina Concha, conocida como la Vale. Lo que provoca la victoria de Chilota, pero además una fuerte caída de Vale sobre la estructura de la piscina, quedando adolorida, pero según sus propias palabras se encuentra bien.

No se aprecia, ni se menciona por la animadora del espacio Carla Constant, que la participante Chilota hubiera infringido alguna norma de la competencia. Lo que alegan los compañeros de Vale es que Chilota no tendría para qué haber empujado hasta el fondo del tablón a Vale, ya que bastaba con cruzar la línea para ser la ganadora. Se menciona por parte de la animadora que de todas formas será revisada por un médico.

Lo que se aprecia de la emisión del capítulo no es un bullying hacia Valentina. Lo que sí se aprecia es que cuando pierde Vale y gana la competencia Chilota, Ignacia Michelson se muestra muy feliz por ser Vale una rival directa de Ignacia dentro del encierro, pero esa alegría es una emoción normal ya que este Reality se basa en las competencias y es de suma importancia ganarlas para permanecer dentro del programa. Se estima que la alegría de Ignacia Michelson y las palabras que expresa a sus compañeros no constituyen una infracción a las normas televisivas, formando parte normal y constitutiva de las relaciones interpersonales al interior de un Reality show.

El programa se emite fuera del horario de protección, lo cual supone que el público al que se dirige tiene criterio formado para poder enjuiciar correctamente las conductas cuestionables moral o socialmente; por lo tanto, el que se den interacciones de carácter amoroso erótico o bien de conflicto entre los participantes no podría afectar la formación espiritual de la juventud. Los participantes son personas adultas, por lo cual son responsables de sus actos y de la forma en que establecen los vínculos al interior del encierro, así como aceptar el marco de rivalidad y competencia propio de este tipo de programas.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Mundos Opuestos*** exhibido el día **25 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 120. INFORME CANAL 13 C-17116

Programa : Mundos Opuestos  
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality Show  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Lunes 25 de agosto de 2025, de 22:39:02 a 01:09:27 horas – 150 minutos

##### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-134872-Y8C2P2.

##### ii. Denuncia:

*“En el capítulo del reality mundos opuestos 3 durante una competencia una participante (chilota) viola las reglas del juego , lo cual no es relevante lo relevante es que muestran el bullying y no se sanciona el hecho de la fuerte caída que provocó en su contrincante, se mostraron las burlas de las participantes del equipo incluso felicitaciones por el hecho”.*

##### iii. Justificación de Archivo:

Efectivamente la participante Fernanda Valenzuela, conocida como Chilota, dentro de la competencia embiste fuertemente a su contrincante Valentina Concha, conocida como la Vale. Lo que provoca la victoria de Chilota, pero además una fuerte caída de Vale sobre la estructura de la piscina, quedando adolorida, pero según sus propias palabras se encuentra bien.

No se aprecia, ni se menciona por la animadora del espacio Carla Constant, que la participante Chilota hubiera infringido alguna norma de la competencia. Lo que alegan los compañeros de Vale es que Chilota no tendría para qué haber empujado hasta el fondo del tablón a Vale, ya que bastaba con cruzar la línea para ser la ganadora.

Lo que se aprecia de la emisión del capítulo no es un bullying hacia Valentina. Lo que sí se aprecia es que cuando pierde Vale y gana la competencia Chilota, Ignacia Michelson se muestra muy feliz por ser Vale una rival de Ignacia dentro del encierro, pero esa alegría es una emoción normal ya que este reality se basa en las competencias y es de suma importancia ganarlas para permanecer dentro del programa. Se estima que la alegría de Ignacia Michelson y las burlas que expresa a sus compañeros no constituyen una infracción a las normas televisivas, formando parte normal y constitutiva de las relaciones interpersonales al interior de un reality show.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Mundos Opuestos*** exhibido el día **25 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 121. INFORME CANAL 13 C-16846

Programa : Mundos Opuestos  
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality Show  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Domingo 13 de julio de 2025<sup>13</sup>, de 22:34 a 00:41 horas – 125 minutos

### i. Identificación de las denuncias:

17 Denuncias:

CAS-131704-D1T6B6 – CAS-131699-P5Z8D4 – CAS-131681-M2C2L8 – CAS-131727-D7N5C3 – CAS-131700-K4W9V7 – CAS-131729-C8S5P4 – CAS-131671-B3S1D1 – CAS-131703-X9D7H3 – CAS-131659-X8T4F3 – CAS-131689-POX8L5 – CAS-131691-F4Y7P4 – CAS-131692-G2Q7Y0 – CAS-131686-D1C1P7 – CAS-131684-K8L9Q0 – CAS-131702-L6F5D8 – CAS-131690-Q3P3D5 – CAS-131707-Y6R3N7.

### ii. Denuncias:

Existe una preocupación por parte de los denunciantes ante el presunto acoso y *bullying* de parte de Daud Gazale y otros participantes hacia sus compañeros. Además, se denuncia que Luis Jiménez amenazó con agredir a uno de ellos, normalizando la violencia. "Princeso" es constantemente maltratado por Ignacia, Daud y Alan, quienes lo denigran e insultan, incluso aludiendo a temas familiares. Este grupo manipula a los demás contra él, ignorando su estabilidad emocional.

### iii. Justificación de Archivo:

El capítulo analizado reveló dos momentos de conflicto significativo entre los participantes del programa. En primer lugar, se observó una tensa discusión entre Leonardo Vallana, apodado Princeso, y el exfutbolista profesional Daud Gazale, que escaló hasta intercambiar insultos y amenazas de golpes, pero fuera del programa. Posteriormente, Princeso se enfrentó a Ignacia Michelson y Disley Ramos en el comedor del pasado. La confrontación surgió a raíz del comportamiento percibido de Vallana, quien es calificado de desleal e individualista, lo que llevó a otro cruce de palabras y amenazas entre los concursantes.

Los programas de telerrealidad se caracterizan por una estructura intrínseca donde la interacción entre los participantes, y en particular, el conflicto y las relaciones amorosas, actúan como catalizadores fundamentales para el desarrollo de la trama y la generación de interés en la audiencia. La producción de estos formatos televisivos está deliberadamente diseñada para fomentar el enfrentamiento entre los concursantes, reconociendo que la tensión y la dinámica de las rivalidades son un gancho para atraer y retener al público. No obstante, a pesar de la búsqueda de la confrontación, existen límites definidos dentro de estos programas. Por ejemplo, están estrictamente prohibidos los actos de violencia física, los insultos directos que buscan denigrar al otro, o cualquier forma de humillación pública que atente contra la dignidad de los participantes. Dentro de este marco regulatorio, las acciones llevadas a cabo por un personaje específico, como "Princeso" y los otros

<sup>13</sup> Aunque la denuncia indica el 14 de julio, el programa inició sus transmisiones el día previo.

participantes, en el contexto de la competencia, se entienden como maniobras estratégicas que, bajo las reglas del juego establecidas, buscan generar una respuesta emocional en los espectadores, lo que a su vez se traduce en un aumento en los índices de audiencia.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Mundos Opuestos* exhibido el día **13 de julio de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 122. INFORME CANAL 13 C-16848

Programa : Mundos Opuestos  
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality Show  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Miércoles 16 de julio de 2025, de 22:34 a 00:50 a horas – 150 minutos

### i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-131799-F7W6D1 – CAS-131721-B7G9G2.

### ii. Denuncia:

Las denuncias indican supuestas amenazas y violencia excesiva hacia uno de sus participantes. En múltiples ocasiones, se ha menospreciado e incluso amenazado con agredir físicamente a un concursante del reality.

### iii. Justificación de Archivo:

En el programa denunciado se emitió una discusión del equipo del pasado donde las tensiones escalaron rápidamente entre los participantes. El centro de la controversia fue Leonardo Vallana, conocido por su apodo "Princeso", cuyas actitudes negativas provocaron la molestia de varios miembros del equipo. Marlen Olivari lo acusó directamente de amenazar con quemar a sus compañeros. Vallana, por su parte, intentó restar importancia al comentario, calificándolo de una "broma" malinterpretada, aunque la explicación no logró apaciguar los ánimos. La discusión alcanzó su punto álgido cuando Luis Jiménez confrontó a "Princeso" emitiendo una clara advertencia: si no cesaba sus insultos hacia las compañeras, enfrentaría consecuencias físicas. Este altercado público dejó en evidencia la compleja dinámica de relaciones dentro del grupo y el descontento generalizado hacia el comportamiento de Vallana.

Los programas de telerrealidad se caracterizan por una estructura intrínseca donde la interacción entre los participantes, y en particular, el conflicto y las relaciones amorosas, actúan como catalizadores fundamentales para el desarrollo de la trama y la generación de interés en la audiencia. La producción de estos formatos televisivos está deliberadamente diseñada para fomentar el enfrentamiento entre los concursantes, reconociendo que la tensión y la dinámica de las rivalidades son un gancho para atraer y retener al público.

No obstante, a pesar de la búsqueda de la confrontación, existen límites definidos dentro de estos programas. Por ejemplo, están estrictamente prohibidos los actos de violencia física, los insultos directos que buscan denigrar al otro, o cualquier forma de humillación pública que atente contra la dignidad de los participantes. Dentro de este marco regulatorio, las acciones llevadas a cabo por un personaje específico, como "Princeso" y los otros participantes, en el contexto de la competencia, se entienden como maniobras estratégicas que, bajo las reglas del juego establecidas, buscan generar una respuesta emocional en los espectadores, lo que a su vez se traduce en un aumento en los índices de audiencia.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Mundos Opuestos* exhibido el día **16 de julio de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

### 123. INFORME CANAL 13 C-16650

|                    |                                                                             |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Programa           | : Mundos Opuestos                                                           |
| Género – Subgénero | : Telerrealidad – Reality Show                                              |
| Canal              | : Canal 13                                                                  |
| Bloque Horario     | : Fuera de horario de protección                                            |
| Emisión            | : Domingo 15 de junio de 2025, de 22:36:00 a 00:31:31 a horas – 115 minutos |

#### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-130412-Q7C8L6.

#### ii. Denuncia:

*"En el adelanto del próximo capítulo del programa, se muestra a dos participantes (Princeso y Yoan) burlándose de Yuhui, participante de nacionalidad china. En las imágenes se observa una imitación abiertamente racista: se achinan los ojos con las manos y se ríen de manera despectiva. Este acto constituye una manifestación de discriminación racial, atentando contra la dignidad humana, fomentando estereotipos ofensivos hacia personas de origen asiático y generando un ambiente televisivo que normaliza el racismo".*

#### iii. Justificación de Archivo:

La imitación exhibida es de muy corta duración y sólo se aprecian dos gestos:

1. Los imitadores Leonardo Vallano, "Princeso" y Yoan Curtis se toman el extremo de los ojos y los estiran simulando a los típicos ojos rasgados de los chinos.
2. Comentan los dos participantes que ahora Yuhui tiene un ojo más corrido que el otro.

Los únicos actos imitativos que se exhiben son los dos detallados anteriormente. Se estima que cualquier imitación busca un parecido de forma y fondo, siendo este un parecido de forma, de muy fácil aplicación y que no tendría por qué generar un menoscabo en la persona imitada, ya que es un rasgo muy característico de las personas asiáticas que se imita sencillamente, logrando una caracterización fácilmente identificable. Se estima que la imitación no implica una burla, ni

discriminación, ni racismo ya que solo se toma un elemento físico para lograr parecerse a otro, en este caso Yuhui.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Mundos Opuestos*** exhibido el día **15 de junio de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

### **III. Denuncias respecto de contenidos denunciados que no fueron emitidos**

#### **124. INFORME MEGA C-16972**

Programa : Mucho Gusto  
Género – Subgénero : Misceláneo  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Martes 05 de agosto de 2025, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

#### 1 Denuncia:

*«El matinal, en particular el Sr. Nehme, sólo da espacio a una visión política. Todos los días, muestran y destacan noticias negativas sobre argentina, USA, Israel, Bolsonaro pero curiosamente nunca muestran noticias de Venezuela, Cuba, Corea del Norte, Rusia. Además, en forma permanente sólo destaca las malas noticias de las candidaturas de derecha y centro derecha, haciendo mofa algunas veces, como hoy en que el Sr. Nehme se mofó de la designación de Juan Sutil en el comando de Evelyn Matthei».*  
**CAS-132040-J3K3F1.**

#### **125. INFORME MEGA C-16939**

Programa : Mucho Gusto  
Género – Subgénero : Misceláneo  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Jueves 31 de julio de 2025, de 08:03 a 13:05 horas – 300 minutos

#### 2 Denuncias: **CAS-132001-L4N6R5 – CAS-131998-Y5R8G8.**

*«José A. Neme solo difunde odio y xenofobia contra la comunidad venezolana, haciendo una broma cruel e inaceptable sugiriendo que los migrantes deberían evacuar hacia la frontera en medio de una emergencia. Es un acto meramente xenofóbico y que etiqueta a toda la comunidad venezolana. Ya son reiterados los comentarios de odio hacia a todos los venezolanos, ocasionando con esto reacciones en las redes sociales en contra de esta comunidad. Esta persona solo ocasiona que se tenga rechazo hacia un grupo de extranjeros que solo venimos a este país a trabajar y a cumplir con las normativas de este país. Es un periodista que incita a diario al odio. Discrimina y señala a una comunidad entera.*

*Debería ser más cuidadoso con sus palabras para así no ocasionar odio hacia nosotros». CAS-132001-L4N6R5.*

**126. INFORME CHILEVISIÓN C-16924**

Programa : Extra Chilevisión Noticias  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Chilevisión  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Domingo 03 de agosto de 2025, de 17:01:17 a 20:18:31 horas – 195 minutos

1 Denuncia:

*«Ministro de justicia Jaime Gajardo detalla en el noticiero de Chilevisión que encontraron fragmentos de los restos de los mineros. Considero choqueteante este nivel de detalle y una falta de respeto para familias de los fallecidos». CAS-132025-D1M9BO.*

**127. INFORME CANAL 13 C-16993**

Programa : Teletrece Central  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Sábado 09 de agosto de 2025, de 21:00:00 a 22:24:32 horas – 85 minutos

1 Denuncia:

*«Apoyo al genocidio en Gaza». CAS-132099-R4H4M8.*

**128. INFORME CANAL 13 C-17015**

Programa : Teletrece Central  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Martes 05 de agosto de 2025, de 21:00:14 a 22:30:15 horas – 90 minutos

1 Denuncia:

*«El 5 de agosto de 2025, en el programa Tele13 del Canal 13, se emitió un reportaje titulado “Familia denuncia que está encerrada en su propia casa en Buin: acusan a hermano de dueña de casa”, en el que se denunció la supuesta privación de libertad de dos mujeres –Alejandrina y Fresia–, atribuyéndome la responsabilidad por el cierre del camino de acceso a su domicilio (servidumbre). En la nota se utilizó imágenes de mi domicilio junto a referencias explícitas a mi nombre. El reportaje contiene imputaciones gravísimas hacia mi persona, acusándome de privar de libertad a las mencionadas mujeres, agredirlas físicamente y amenazarlas. Las afirmaciones realizadas por Canal 13 son absolutamente falsas y el relato no se ajusta a la realidad. El canal incurrió en una grave negligencia*

*o abuso al no verificar la información difundida, pese a que, según reconocen en el propio reportaje, tenían conocimiento de la existencia de causas judiciales vinculadas al caso e, incluso, entrevistaron a un funcionario de la Municipalidad de Buin, quien informó sobre documentos públicos tales como escrituras y planos inscritos. Esta actuación de Canal 13 infringe el deber de correcto funcionamiento establecido en la Ley N° 18.838 y vulnera gravemente dos de mis garantías constitucionales: el derecho a la honra y el derecho a no ser juzgado por comisiones especiales». CAS-132140-N2T8X3.*

#### 129. INFORME CANAL 13 C-17023

Programa : Teletrece Central  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Martes 12 de agosto de 2025, de 21:00 a 22:25 horas – 85 minutos

##### 2 Denuncias:

*«el reportaje a cargo de Emilio Sutherland Soto referente a las carreras de galgos, es pura y totalmente calumnias en contra de los galgeros y todas nuestras tradiciones dejándonos mal parados y enfocándose solo en lo que quieren ver, no en lo que realmente se vive dentro de estas actividades, opacan totalmente todo lo que hay detrás, el cariño por nuestros ejemplares y el cuidado hacia ellos.» CAS-132160 – N3J7M9.*

*«El reportaje de las carreras de galgo del periodista emilio Sutherland Soto miente y solo trata de dejar mal a los galguero un reportaje muy poco parcial.» CAS-132158-B7T4S2.*

#### 130. INFORME CANAL 13 C-17024

Programa : Teletrece Central  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Domingo 10 de agosto de 2025, de 21:00 a 22:25 horas – 85 minutos

##### 2 Denuncias:

*«Hago mis descargos en contra del programa de tío Emilio. Ya que vulnero y calumnia los derechos como familia galguera. ya que no se tomó el tiempo de ir ver y revisar como tenemos nuestros galgos. vimos el programa con mi familia hijos y la verdad que solo se bajaron en preguntas a personas en la calle culpa identidades no se conocen. Nosotros como galgueros y en especialmente yo siento que se vulneraron nuestro deporte como galguero». CAS-132164-D6H9F9.*

*«En el reportaje sobre las carreras de galgos de omitió información, además se incluyó materiales audiovisuales sacados de contexto, provocando discriminación sobre un grupo de personas que realizan una actividad legal en Chile». CAS-132154-B5JOQ8.*

**131. INFORME CANAL 13 C-17026**

Programa : Teletrece Central  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Domingo 03 de agosto de 2025, de 21:00 a 22:24 horas – 85 minutos

1 Denuncia:

«Discriminación». **CAS-132172-F5C3C2**

**132. INFORME CANAL 13 C-17027**

Programa : Teletrece Central  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Domingo 10 de agosto de 2025, de 21:00 a 22:24 horas – 85 minutos

1 Denuncia:

«Discriminación». **CAS-132177-S7Q9X9.**

**133. INFORME CHILEVISIÓN C-17036**

Programa : Chilevisión Noticias Central  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Chilevisión  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Viernes 15 de agosto de 2025, de 20:25:02 a 22:15:34 horas – 110 minutos

1 Denuncia:

*«Denuncio a Chilevisión nuevamente por reportaje sesgado en mi contra. No fue capaz de identificar cuál era el verdadero diagnóstico referente a una denuncia tan sensible como una VIF en el siguiente link: <https://www.chilevision.cl/noticias/nacional/agresor-habria-infringido-orden-de-alejamiento> Indican mi nombre y patente de mi vehículo frente a una historia falsa en su totalidad. La periodista ni siquiera se dignó en comunicarme para entregar esta noticia y saber de ambas partes lo que se está acusando. No puede ser que CNTV haga vista gorda a este tipo de entrevistas con un sesgo evidente. Solicito su revisión y si es necesario me contacten».* **CAS-132227-Z7M6R1.**

#### 134. INFORME MEGA C-17039

Programa : Meganoticias Actualiza  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Sábado 16 de agosto de 2025, de 12:59:55 a 14:48:16 horas – 110 minutos

##### 1 Denuncia:

*«Hechos denunciados:*

- 1. En el noticiero señalado, se informó sobre el fallecimiento de una persona que se lanzó en paracaídas.*
- 2. La cobertura fue entregada en términos truculentos y sensacionalistas, detallando explícitamente cómo había quedado el cuerpo de la víctima tras el accidente.*
- 3. Se expuso públicamente la identidad de la persona fallecida, sin resguardo del impacto que ello podía generar en su familia y entorno cercano.*
- 4. Estas prácticas vulneran el derecho fundamental a la protección de la dignidad humana, reconocido en la Constitución y en la normativa que rige el correcto funcionamiento de los servicios de televisión.*

*Fundamentos de la denuncia*

*El artículo 1° de la Ley N° 18.838 establece que la televisión debe velar por el respeto a la dignidad de las personas y por el correcto funcionamiento del medio. La exposición innecesaria de detalles escabrosos sobre la forma en que quedó el cuerpo de la víctima constituye un trato denigrante y afecta no solo a la persona fallecida, sino también a sus familiares, vulnerando su derecho a vivir un duelo sin exposición mediática. Dar a conocer la identidad de la víctima, en el mismo contexto de la descripción truculenta, agrava la vulneración de los derechos fundamentales, priorizando el sensacionalismo por sobre el respeto.*

*Solicitud*

*En virtud de lo anterior, solicito al Consejo Nacional de Televisión:*

- 1. Que se investiguen los hechos denunciados.*
- 2. Que se determinen las responsabilidades correspondientes de la estación televisiva Mega.*
- 3. Que se adopten las medidas y sanciones que procedan conforme a la ley, con el objeto de prevenir nuevas vulneraciones a la dignidad de las personas en las transmisiones televisivas". CAS-132230-K9J8T6*

#### 135. INFORME CHILEVISIÓN C-17046

Programa : Primer Plano  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : Chilevisión  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Domingo 24 de agosto de 2025, de 22:35:11 a 01:06:30 horas – 150 minutos

#### 54 Denuncias:

Se han acogido a tramitación 54 denuncias que cuestionan malos tratos hacia la entrevistada María Paz Arancibia en programa Primer Plano.

54 Denuncias: CAS-134685-K3T1P5 - CAS-134338-K9B5PO - CAS-134440-T5B1S3 - CAS-134211-R4L4C8 - CAS-134465-M1JOG8 - CAS-134061-VOX4Y7 - CAS-134382-N9T1X7 - CAS-133856-L3D2N9 - CAS-133859-K5L9R1 - CAS-134526-X9VOS2 - CAS-134376-D1G4X1 - CAS-134499-T3X9Q8 - CAS-133753-M7S7W9 - CAS-134853-L3H8FO - CAS-133985-V9P6C3 - CAS-133830-R5L6J1 - CAS-134154-Y9W6X4 - CAS-134552-COF7Q3 - CAS-133945-K4H2TO - CAS-134528-B8ROY2 - CAS-134276-W4S1D5 - CAS-134040-X7B1D7 - CAS-134493-V6YOW4 - CAS-134188-V2C4K7 - CAS-134770-T8T1V8 - CAS-133763-V9M5M7 - CAS-134850-D1D5C9 - CAS-134830-P9Y5Q2 - CAS-134772-Q2H4Q8 - CAS-134434-J6C3S8 - CAS-133992-ZOV5H5 - CAS-134849-KOX5G8 - CAS-134341-G3T2P8 - CAS-134301-V3X9TO - CAS-134641-D7N3R4 - CAS-134781-P1X2MO - CAS-133972-P6F6Z9 - CAS-134669-HOW7D7 - CAS-134798-Q2Y2SO - CAS-132490-P7HOG6 - CAS-134610-N4N6M7 - CAS-134529-T5T9C2 - CAS-134661-P9J7R1 - CAS-134721-P7N4S9 - CAS-134306-V7T6Q7 - CAS-134764-K1Y2X1 - CAS-134606-B9T7Y5 - CAS-134352-K1XOY9 - CAS-134418-HOF9P2 - CAS-134334-R3WON9 - CAS-134259-N3N4FO - CAS-133955-V6N9S7 - CAS-134081-PIH5S4 - CAS-134212-S5P7F8.

#### **136. INFORME MEGA C-17086**

Programa : Meganoticias Ahora  
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Lunes 18 de agosto de 2025, de 19:30 a 20:00 horas - 30 minutos

#### 1 Denuncia:

*«Se trata practicamente delincuente a un coleccionista y dueño de PYME por traer del extranjero autos de coleccion. Yo tambien soy coleccionista y considero que aparte de ser un pesimo programa, tener un pesimo periodista, lleva a truculencia, mal trato casi denigrante y tambien poca o nula informacion al respecto de este tema. Considero que al menos se deben pedir las disculpas a la persona y una aclaracion ya que tanto adultos como niños ven esta programacion y vulnera ciertos derechos. <https://www.meganoticias.cl/reportajes/495788-testigos-en-la-frontera-mega-capitulo-domingo-casos-aeropuerto-frontera-norte-brk-18-08-2025.html>» CAS-134568-K4Z5H3.*

#### **137. INFORME MEGA C-17101**

Programa : Meganoticias Prime  
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Jueves 28 de agosto de 2025, de 20:01:46 - 21:40:38 horas - 100 minutos

1 Denuncia:

*«El periodista Fabián Morales da por hecho sucesos del ataque de la barra de independiente hacia hinchas de U. De Chile, de los cuales no posee información certera y menos ha realizado una investigación como correspondería a su formación profesional».* **CAS-134767-HOHOW9.**

**138. INFORME MEGA C-17075**

Programa : Meganoticias Alerta  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Miércoles 13 de agosto de 2025, de 13:00 a 15:15 horas – 135 minutos

1 Denuncia:

*«Noticiero dice “Jara cuestiona candidatura de Jadue” y cita a la candidata diciendo “es una decisión de partido, yo prefiero que esté atendiendo su caso y no como candidato. Es una decisión de partido y punto. No está cuestionando que esté en la papeleta. Para variar tergiversan la historia. Dando interpretaciones falsas».* **CAS-134204-D9SOX4.**

**139. INFORME MEGA C-16909**

Programa : Meganoticias Prime  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Sábado 26 de julio de 2025, de 21:00 – 22:30 horas – 90 minutos

1 Denuncia:

*«Realizo esta denuncia por la vulneración a mis derechos como profesional en cuanto se merma mi imagen personal, Orlando Abello, director medico de veterinaria cruz azul, mostrándome en un reportaje de MEGA sobre las clínicas veterinarias, donde supuestamente falleció un perro de nombre DUQUE por supuesta negligencia médica, el cual al periodista NO autorice a que me grabara y de todas maneras usan mi imagen y voz, además usan una noticia de hace más de 5 años en la cual la administración de esta veterinaria no tiene ninguna relación, esto nos perjudica a nuestro trabajo y mi imagen por comentarios en redes sociales por algo que no estuvimos presentes ni éramos parte de esta clínica. Exijo se retire de forma definitiva ese reportaje ya que vulnera nuestro derecho fundamental a trabajar».* **CAS-131966-X6W6T6**

#### 140. INFORME TELEFÓNICA C-17003

Programa : Zona de Estrellas  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : Zona Latina  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Lunes 11 de agosto de 2025, de 15:00:21 a 17:24:52 horas – 145 minutos

##### 1 Denuncia:

*«El conductor Mario Velasco, constantemente ha permitido el maltrato a mujeres dentro del programa, por sus pares o productores y hoy en vivo hizo callar a una periodista, generando un momento bastante incómodo. De hecho, todo el mundo dice que es zona de batalla o zona de pelea el nombre del programa. No se puede aceptar actos discriminatorios hacia las mujeres» CAS-132124-G5D0B7.*

#### 141. INFORME TV+ C-17021

Programa : Sígueme  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : TV+  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Miércoles 13 de agosto de 2025, de 16:30 a 19:00 horas – 150 minutos

##### 3 Denuncias:

*«Me parece una actitud matonesca que los panelistas del programa se pongan a denostar y seguir dañando a una persona que ya sufrió bullying laboral cuando estuvo en ese set. Sobre todo hoy día que en los colegios y liceos el ensañamiento con una persona es tan común. Pésima línea editorial.» CAS-132197-V9C2L8.*

*“Esta panelista Daniela Aranguiz no debería estar en la tv denigrando a las mujeres de su mismo género violencia bullying” CAS-132145-B8W5Z3.*

*«Daniela Aránguiz Humilla Denosta A María Paz Arancibia Periodista Por Vender Contenido Ninguneándola Junto A Todo El Panel Que Estaban Ahí Todos Burlándose De Ella Fue Horrible No Queremos Más Esta Tv Menos Esa Mujer Tan Agresiva». CAS-133752-MOVOZ1.*

#### 142. INFORME CHILEVISIÓN C-17051

Programa : Primer Plano  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : Chilevisión  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Domingo 03 de agosto de 2025, de 22:35:03 a 01:08:14 horas – 155 minutos

### 3 Denuncias:

«Apología al Bullying, me parece horrible como trataron a María Paz, entre varias personas atacándola, haciéndome sentir muy mal y con ansiedad, es impresentable que muestren esto en televisión donde atacan a una persona, las personas ; Catalina Pulido, Francisca Merino, Pablo Candia Y Daniela Aranguiz, atacaron y humillaron a María Paz. Espero se tomen medidas, no se puede aceptar esto y que nadie intervenga, muchas personas se suicidan por Bullying y aceptan esto en tv abierta, es HORRIBLE. Me dejó muy mal, tuve que cortar con ansiedad, he visto suicidios de personas por bullying, es horrible lo que pasó». **CAS-132664-F5X6L3.**

«Programa muy violento, avala la violencia y malos tratos hacia otras personas». **CAS-132936-H5LOJ3.**

«Una falta de respeto que como sociedad estamos en una lucha constante sobre bullying, ciberacoso, ley karín y que se permita en tv abierta, para luego poner extracto de los capítulos por redes sociales promoviendo el acoso laboral, bullying y agresiones hacia una persona. Esto como sociedad es un retroceso y se debe cambiar las leyes para los programas de TV ya que no puede ser que estos programas agresivos sigan TV abierta. Me parece que basta de cata pulido, Daniela Aranguiz, Francisca Merino y muchos personajes más que aparte de promover y ser agresivos y superiores. Aprovecha de tratar de victimización a una víctima». **CAS-132862-K9Q5Q5.**

#### **143. INFORME CHILEVISIÓN C-17060**

Programa : Primer Plano  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : Chilevisión  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Domingo 10 de agosto de 2025, de 22:35 a 01:07 horas – 150 minutos

### 3 Denuncias:

«En el programa primer plano fue violentamente tratada la invitada María Paz Arancibia, fue ofendida, victimizaba, minimizada por todo el panel tanto por quienes la increparon como los que fueron testigos silenciosos del maltrato. Fue un acto vergonzoso, desconcertante que hoy en día se trate así a cualquier persona, haciendo bullying y siendo tratada básicamente por una jauría de personas». **CAS-133320-F2Z9Q6.**

«Viendo el programa día domingo 17 de agosto alrededor de las 23:58 de la noche los panelista, animador y Daniela aranguiz, tratan y maltratan a una invitada María José, siento que la maltratan y denigran, en los tiempos en que estamos no deberían avalar estas cosas donde se denigra de una manera burlesca, se supone que ya no debería haber bullying en los tiempos que estamos». **CAS-132328-J8X2Q4**

«Bullying realizado a una de las invitadas la sra María Paz arancibia por el panel del programa avalando el maltrato que había recibido en programa de tv anteriores». **CAS-133699-S4X2F6.**

**144. INFORME TV+ C-17068**

Programa : Sígueme  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : TV+  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Viernes 15 de agosto de 2025, de 16:30 a 19:00 horas – 150 minutos

1 Denuncia:

*«La señora Daniela Aranguís denuesta a la mujer hacen bullying se ríen, no es grato verla en televisión por su odio. mala influencia para las jóvenes, debería no estar este tipo de personas y programas»*  
**CAS-133966-Z8K4L8.**

**145. INFORME TV+ C-17083**

Programa : Sígueme  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : TV+  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Miércoles 20 de agosto de 2025, de 16:30 a 19:00 horas – 150 minutos

1 Denuncia:

*«Panelista Daniela Aranguiz usa excesiva violencia y agresividad contra actriz antonella rios»* **CAS-134525-V7GOB3.**

**146. INFORME TV+ C-17091**

Programa : Sígueme  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : TV+  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Viernes 15 de agosto de 2025, de 00:11:56 a 01:58:36 horas – 105 minutos

1 Denuncia:

*«panel se burla de ex panelista Ma Paz Arancibia, condeno a los panelistas en totalidad, especialmente a Aranguiz y Pulido. Decadencia de los ejecutivos llenando de amigos los programas».* **CAS-134651-QOB8BO».**

**147. INFORME MEGA C-17096**

Programa : Only Fama  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Viernes 08 de agosto de 2025, de 22:18:52 a 00:32:22 horas – 135 minutos

1 Denuncia:

*«Denuncio a DANIELA ARANGUIZ, principal activista del odio hacia las personas». CAS-134715-S5M7D3.*

**148. INFORME CANAL 13 C-17067**

Programa : Mundos Opuestos  
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality Show  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Lunes 18 de agosto de 2025, de 22:36 a 01:10 horas 95 minutos

1 Denuncia

*«Buenos días Denuncio exceso de maltrato a los competidores de "Mundos Opuestos". En el programa, se divide a los participantes en pasado y futuro. A quienes están en el "pasado", se les denigra sin compasión ni escrúpulos. No se les permite alimentarse adecuadamente, tampoco bañarse, lavarse los dientes, asearse ni tener una mínima higiene. Evidentemente, los productores de este reality show, se ensañan con los jóvenes participantes, y los llevan al límite de su dignidad. Abusando de ellos. Exponiéndolos a situaciones límites y humillantes. En consecuencia, se vuelve un juego perverso y peligroso para la salud física y mental de estos. Sin otro particular, y esperando se tome en consideración mi observación, me despido atentamente». CAS-133910-BOJ3GO.*

**149. INFORME CANAL 13 C-16977**

Programa : Mundos Opuestos  
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality Show  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Domingo 03 de agosto de 2025, de 22:35:24 a 01:03:55 horas 150 minutos

1 Denuncia

*«El tema de la violencia que ejerce Ignacia Michelson, no es aceptable un programa de tele realidad con contenido violento hacia el mismo género es algo que se está erradicando con sus conductas empaña el formato y la distinción y la manera en que otros competidores intentan entregar un contenido adecuado y una imagen respetuosa, ella cómo personaje empala todo lo bueno de este*

*programa ni la producción ni los animadores son capaces de manejar los agravios e insultos violentos de esta participante».* **CAS-132054-S3NIQ2**

**150. INFORME TELECANAL C-16668**

Programa : Noticias RT  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Telecanal  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Sábado 28 de junio de 2025, de 12:30 a 13:00 horas – 30 minutos

1 Denuncia:

Denunciante (1) cuestiona genéricamente una línea editorial “propagandística” de la señal extranjera.  
**CAS-130658-DTLIW1**

**IV. Denuncias respecto de programas denunciados que no fueron emitidos**

**151. INFORME TVN C-17119**

Programa : Mi Nombre Es  
Género – Subgénero : Misceláneo – Concurso  
Canal : Televisión Nacional de Chile  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Viernes 15 de agosto de 2025<sup>14</sup>, a las 23:40 horas

1 Denuncia

*«Estimados. Junto con saludar expongo el motivo de mi denuncia. Esta se debe a que en el programa mencionado, Mi nombre es , piden votación para elegir a nuestro artista favorito y luego con burla lo descalifican. Han habido varios casos, el mas reciente se trata del doble de Bon Jovi que fue elegido por publico sin embargo fue dejado fuera por el jurado lo que no me parece democrático ya que pasa a llevar la opinión del publico la cual el mismo programa pide . Nos hemos sentido pasado a llevar ya que esto atenta contra lo que el programa promete. Ellos ganan con nuestra audiencia y votaciones y el jurado no toma en cuenta eso .desde ya agradezco su intervención».* **CAS-134881-W7V9CO.**

---

<sup>14</sup> Fecha y hora señalada en la denuncia.

**152. INFORME CHILEVISIÓN C-16607**

Programa : Contigo en la Mañana  
Género – Subgénero : Misceláneo  
Canal : Chilevisión  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Sábado 07 de junio de 2025<sup>15</sup>, a las 10:30 horas

**1 Denuncia**

*«Tomás Cansino se burla y humilla a persona que dijo no tener los recursos para arreglar su patente tras a ver sido multado en una fiscalización».* CAS-130525-J7M8Y9.

**153. INFORME MEGA C-17008**

Programa : Meganoticias Prime  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Lunes 04 de agosto de 2025<sup>16</sup>, a las 01:00 horas

**1 Denuncia**

*«Asunto: Reclamo por información falsa sobre el prefijo 809 difundida por Mega Noticias. Estimados, por medio de la presente, presento un reclamo formal respecto a la información difundida en el reportaje emitido por Mega Noticias y publicado en sus plataformas digitales bajo el título "Los prefijos telefónicos contra spam". En el minuto 2:49 del video: <https://www.youtube.com/watch?v=9RYFyxJBqLw>. El periodista afirma que la nueva forma de numeración con prefijo 809 es una estafa. Esta afirmación es falsa y carente de contexto, ya que: El uso del prefijo 809 no constituye, por sí mismo, un fraude. Existen empresas registradas y fiscalizadas que utilizan este prefijo de forma legítima para ofrecer servicios de comunicación. No toda llamada con este prefijo es spam o estafa, y generalizarlo induce a error, estigmatizando a empresas y usuarios que cumplen con la normativa vigente. Solicito que Mega Noticias realice las rectificaciones pertinentes y aclare públicamente que el uso del prefijo 809 no implica necesariamente la comisión de fraudes, diferenciando los casos ilegales de aquellos legítimos. La entrega de información inexacta o incompleta a través de un medio de alcance nacional contribuye a la confusión de la audiencia y afecta negativamente a actividades comerciales legítimas».* CAS-132130-S5P7C2.

---

<sup>15</sup> Fecha y hora señalada en la denuncia

<sup>16</sup> Fecha y hora señalada en la denuncia

**154. INFORME CANAL 13 C-17031**

Programa : Cable Noticias 13 Horas Primera Edición  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Jueves 13 de agosto de 2025<sup>17</sup>, a las 18:20 horas

1 Denuncia

*«Expusieron canodromos y jente que segun hacen maltrato animal y no es haci por que lo videos que subieron estan todos editados por que como galgeros nosotros no hacemos maltrato hacia los animales».* CAS-132210-H4L7G5.

**155. INFORME TV RED C-17062**

Programa : Primera Página CHV Noticias  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : TV Red  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Domingo 17 de agosto de 2025<sup>18</sup>, a las 00:00 horas

1 Denuncia

*«Mal trato a la invitada no le permiten defenderse la juzgan y menoscaban».* CAS-133515-Q4F6J2.

**156. INFORME VTR C-17299**

Programa : Noticias Mediodía  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : RT  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Domingo 26 de octubre de 2025<sup>19</sup>, a las 13:00 horas

1 Denuncia

Denunciante (1) cuestiona emisión de contenidos que refieren a la exhibición del desarme de armas de guerra, emitidos a las 13:00 horas. CAS-137866-K8ZIR9.

---

<sup>17</sup> Fecha y hora señalada en la denuncia

<sup>18</sup> Fecha y hora señalada en la denuncia

<sup>19</sup> Fecha y hora señalada en la denuncia

**157. INFORME TELECANAL C-17448**

Programa : Noticias RT  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Telecanal  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Miércoles 08 de octubre de 2025<sup>20</sup>, a las 00:00 horas

1 Denuncia

Denunciante (1) cuestiona emisión de contenidos como propaganda comunista, emitidos a las 00:00 horas. **CAS-136704-R2L2X0.**

**158. INFORME CHILEVISIÓN C-17047**

Programa : Primer Plano  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : Chilevisión  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Martes 19 de agosto de 2025<sup>21</sup>, a las 23:23 horas

3 Denuncias: **CAS-132540-P4C4J7 – CAS-133062-Q9Z1N9 – CAS-132829-G3K6J1**

*«El programa Primer Plano de Chilevisión, dentro de sus panelistas con opinión, una de sus panelistas realiza un juicio sobre las personas que sufren bullying o acoso por parte de terceros, realizando un juicio de valor nefasto, poco educativo y enjuiciador, dentro de un ataque a la invitada en la cuál la panelista Francisca Merino, Catalina Pulido, Pablo Candía y en el aire, Daniela Aranguiz la denostan con frases poco empáticas, denostando, ocupando sarcasmos, tratando mal al invitado. No sé puede normalizar contenido del que se hace, independiente que el programa se hace un horario mayor de 18 años, incita al odio más joven a reaccionar de esa manera y a normalizar el acoso y bullying culpando a la víctima. Hasta cuándo se transmite este tipo de programas».* **CAS-132540-P4C4J7.**

**159. INFORME CHILEVISIÓN C-17063**

Programa : Primer Plano  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : Chilevisión  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Viernes 08 de agosto de 2025<sup>22</sup>, a las 01:00 horas

---

<sup>20</sup> Fecha y hora señalada en la denuncia

<sup>21</sup> Fecha y hora señalada en la denuncia

<sup>22</sup> Fecha y hora señalada en la denuncia

#### 1 Denuncia:

*«En estos tiempos en donde la educación es un factor tan relevante en la formación de una persona, considero que este programa no tiene nada que aportar sino odio y rechazo, no hay respeto, no hay enseñanza, lenguaje vulgar, en un estado en donde parece feria no un programa de televisión, jamás podría ver un programa así, reclamo porque es insólito que se preste la televisión para ese tipo de contenido es cero aporte, programa banal».* CAS-133617-X7Z7K5.

#### **160. INFORME CHILEVISIÓN C-17061**

Programa : Primer Plano  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : Chilevisión  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Martes 12 de agosto de 2025<sup>23</sup>, a las 22:00 horas

#### 1 Denuncia:

*«Se observó un trato inaceptable y vejatorio hacia la periodista e invitada María Paz Arancibia. Durante su participación, fue objeto de interrupciones constantes, ironías y comentarios agresivos por parte de los panelistas Catalina Pulido, Daniela Aránguiz, Francisca Merino y Pablo Candía. Algunas expresiones ofensivas incluyeron frases como “boquita moviéndose, persona hablando” y “hacerse la víctima”, lo que constituyó un acto de maltrato en pantalla, atentando contra la dignidad de la invitada. Además de vulnerar principios básicos de respeto, este tipo de contenido puede naturalizar el acoso, el bullying y la violencia simbólica en medios de comunicación, lo cual es especialmente preocupante dado el alcance masivo del programa. Solicito que se investigue el contenido emitido, se analicen las conductas desplegadas por los panelistas y, de corresponder, se apliquen sanciones conforme a la normativa vigente sobre protección de la dignidad de las personas en televisión».* CAS-133458-D9M3W3.

#### **161. INFORME CHILEVISIÓN C-17049**

Programa : Primer Plano  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : Chilevisión  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Viernes 15 de agosto de 2025<sup>24</sup>, a las 01:00 horas

---

<sup>23</sup> Fecha y hora señalada en la denuncia

<sup>24</sup> Fecha y hora señalada en la denuncia

#### 10 Denuncias:

CAS-133603-F6M2K1 – CAS-132725-D6F5H3 – CAS-133205-S9S6F7 – CAS-133661-M5X6R6 – CAS-133276-N8F4J7 – CAS-133289-K1H7H9 – CAS-133456-D1G4ZO – CAS-132970-R1Y9YO – CAS-132847-X6M7L7.

*«Programa violento , personas matonas , horrible que tengamos que ser espectadores de bullying y violencia verbal de un programa contra una persona que no podía ni hablar . Eso es lo que se permite en la televisión ? Eso es lo que se le enseña a la sociedad ? Personas minimizando , pisoteando solo porque una vez más se defiende a la señora aranguiz en televisión, hasta cuando veremos esto».* **CAS-133603-F6M2K1.**

#### **162. INFORME CHILEVISIÓN C-17104**

Programa : Primer Plano  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : Chilevisión  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Sábado 23 de agosto de 2025<sup>25</sup>, a las 11:12 horas

#### 1 Denuncia:

*«Bullying directo a maria paz Arancibiaarquimed»* **CAS-134797-Q6G0K6.**

#### **163. INFORME CHILEVISIÓN C-17078**

Programa : Primer Plano  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : Chilevisión  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Lunes 11 de agosto de 2025<sup>26</sup>, a las 12:00 horas

#### 1 Denuncia:

*«Comentarios excesivamente violentos, burlescos avalando la violencia y bullying contra una persona, por parte de los panelistas de programa primer plano Francisca Merino y Catalina Pulido, este tipo de programas debiesen desaparecer ya que no contribuyen en nada al contrario son violentos y fomentan el odio».* **CAS-134387-N7P7LO.**

---

<sup>25</sup> Fecha y hora señalada en la denuncia

<sup>26</sup> Fecha y hora señalada en la denuncia

**164. INFORME CANAL 13 C-16974**

Programa : Lugares que Hablan  
Género – Subgénero : Reportaje  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Sábado 02 de agosto de 2025<sup>27</sup>, a las 19:58 horas

**1 Denuncia:**

*«Hago esta denuncia por acoso contra Francisco Saavedra Guerra por usar esa típica risa vulgar e irritante en forma de acoso y burla hacia una mujer con Síndrome de Down con nombre Karla Donoso Olivares domiciliada en QUILLOTA Región de Valparaíso, causando molestia e indignación de su novio Francisco Antonio Valenzuela Alarcón, domiciliado en Manuel Rodríguez 2580 en Hijuelas Región de Valparaíso y se solicita que sea desvinculado del canal y que le prohíban participar en programas de televisión o comerciales de supermercados o spots publicitarios por tiempo indefinido y que sea arrestado en plena grabación y que sea denunciado por pedofilia y acoso contra mujer en situación de discapacidad y condición especial siendo reemplazado por programa de dibujos animados de Tom y Jerry Theatricals los días sábados». CAS-132043-P8Q4WO.*

**165. INFORME MEGA C-16631**

Programa : Mega Reportaje  
Género – Subgénero : Reportaje  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Lunes 23 de junio de 2025<sup>28</sup>, a las 10:00 horas

**1 Denuncia:**

Se adjunta carta donde se detalla los hechos específicos y el contexto de acoso sufrido por la víctima. La denuncia describe pormenorizadamente las acciones llevadas a cabo por un periodista adscrito a Megamedia, configurando un patrón de conducta que la víctima considera constitutivo de acoso y que desea poner en conocimiento de las autoridades competentes para los fines legales que correspondan.

**DENUNCIA HECHOS QUE INDICA**

*«SEÑORES CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN, CARLOS EDUARDO LAGOS HERRERA, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N°8.006.944-8, con domicilio en calle El Regidor N°66, Piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, a Ud. digo: Que por este acto, vengo en interponer Denuncia en contra del canal y medio periodístico "MEGAMEDIA S.A.", con ocasión de los hechos ocurridos el día 23 de junio de 2025, de conformidad a los siguientes argumentos. Siendo aproximadamente las 09:00*

<sup>27</sup> Fecha indicada en la denuncia

<sup>28</sup> Fecha indicada en la denuncia

*hrs. del día de hoy Lunes 23 de junio de 2025, y mientras me aprestaba a dirigirme a mi lugar de trabajo, fui interceptado a la salida de mi hogar por dos sujetos, uno de los cuales se identificó como Rodrigo Verdejo, periodista del Programa Mega Investiga del canal de Televisión Mega, de propiedad de MEGAMEDIA S.A., quien era acompañado por un hombre que no se identificó, quien portaba una cámara de TV, y me grabó en todo momento no obstante mi oposición. A pesar de indicarle al referido periodista, que no prestaría declaración desconociendo a que se refería con sus afirmaciones, éste persistió en su conducta de acoso y hostigamiento, afirmando que contaba con antecedentes de una causa de naturaleza penal que se sigue en mi contra por el delito de lavado de activos. No resultando suficiente lo anterior, el señor Verdejo persistió en su idea, y aproximadamente a las 10:50 hrs del día de hoy, ingresó a mi oficina subrepticamente, burlando al personal de conserjería insistiendo en materializar su objetivo. Si bien se entiende que existe Libertad de Expresión y el Derecho a Informar, con conductas como las descritas se incurre en vulneración de garantías constitucionales, mas aún cuando el periodista dio cuenta de un conocimiento acabado de una causa que se encuentra en etapa de investigación desformalizada, respecto de la cual ni siquiera he sido citado a declarar, desconociendo todos los antecedentes de la misma, indicando el periodista que se trataría de una causa por lavado de activos, la que por normativa tiene el carácter de reservada. Como Ud. podrá advertir, el tratamiento que se le da a este reportaje, resulta atentatorio a la dignidad de las personas, resultando ser sensacionalista, vulnerando directamente el artículo 7° de las "Normas generales sobre contenidos de las emisiones de televisión", que señala explícitamente lo siguiente: "Los servicios de televisión, en la comunicación de hechos que revisan características de delitos, de catástrofes y desituaciones de vulneración de derechos o de vulnerabilidad, deben otorgar un tratamiento que respete la dignidad de las personas, evite el sensacionalismo, la truculencia y la victimización secundaria", pues, tanto en cuanto al fondo como en la forma en que se está gestionando este reportaje da cuenta de ser abusivo y sensacionalista, causando perjuicios a este denunciante, pues atenta en contra de mi dignidad, toda vez que realiza afirmaciones carentes de sustento, a sabiendas que se imputa una serie de delitos y conductas antijurídicas.*

#### Del sensacionalismo

*La norma define el concepto mismo de "Sensacionalismo" como "Presentación abusiva de hechos noticiosos e informativos que busca producir una sensación o emoción en el telespectador, o que en su construcción genere una representación distorsionada de la realidad, exacerbando la emotividad o impacto de lo presentado". Desde ya, y tal como se está abordando el Reportaje, existe un sensacionalismo que queda en evidencia, lo que resulta contrario no solo contra la buena fe que todas las personas deben desplegar en relación con los miembros propios de la sociedad, sino que adicionalmente y en armonía con lo precedentemente expuesto, pretende inducir al lector/espectador, a un estado de distorsión de la realidad. Por su parte, es necesario indicar que se trata de una causa que se encuentra en etapa de investigación desformalizada, en la que ni siquiera he sido citado a declarar, y por lo tanto se debe respetar el principio de presunción de inocencia garantizado constitucionalmente, más aún, cuando a juicio de esta parte las expresiones que se vierten son interesadas y tendenciosas, y los fundamentos de las acciones deducidas no tienen asidero en la realidad. Me interesa destacar, que la situación que me ha resultado más vejatoria, es que el referido periodista, acompañado por un camarógrafo, se haya dirigido a mi domicilio particular donde resido*

*con mi familia, generándome una exposición gratuita, que no tiene ninguna explicación salvo el causar agravio, pues, conoce perfectamente bien la dirección de mi oficina. Tanto es así, que tal como indiqué, no solo concurrió a ésta y se comunicó telefónicamente sino que incluso accedí a reunirme con él con posterioridad, pero obviamente en mi oficina, toda vez, que el abordarse a la salida de mi hogar es una demostración de sensacionalismo.*

*POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de las normas legales citadas y demás aplicables en la especie.*

*SOLICITO RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN: que se tenga por interpuesta la deducida denuncia, solicitando al efecto informe a la concesionaria denunciada y en definitiva, le sean aplicables las sanciones contempladas en el artículo 33 de la Ley N°18.838.» CAS-130639-H4R7F4*

#### **166. INFORME MEGA C-17043**

Programa : El Jardín de Olivia  
Género – Subgénero : Telenovela  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Lunes 11 de agosto de 2025<sup>29</sup>, a las 01:02 horas

##### 1 Denuncia:

*«el canal de mega en sus telenovela afecta la dignidad de las personas generando estereotipos y discriminación, por el nombre o apellidos de las personas o comuna donde viven. los niños se ven afectados y son víctima de bullying por los comentarios de sus telenovelas, lo hacen en el jardín de Olivia, donde tratan de chanas a mujeres solo por su nombre o en la nueva telenovela superados, se viene lo mismo». CAS-132237-V2Y8S7.*

#### **167. INFORME MEGA C-16984**

Programa : Me Levanto con Mega  
Género – Subgénero : Informativo  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Miércoles 06 de agosto de 2025<sup>30</sup>, a las 01:00 horas

##### 1 Denuncia

*«Es Insólito que la televisión chilena permita y enaltezca a personajes que han realizado Estafas y robos, la corrupción de ha apoderado no solo de la política si no que también de las pantallas. ¡NO MAS TONKA! Que se castiguen los hechos delictuales por lo menos en la tele». CAS-132079-Q5M1V5.*

---

<sup>29</sup> Fecha y hora señalada en la denuncia

<sup>30</sup> Fecha y hora señalada en la denuncia

#### 168. INFORME CANAL 13 C-16942

Programa : Mundos Opuestos  
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality Show  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Sábado 26 de julio de 2025, a las 23:00 horas<sup>31</sup>

##### 1 Denuncia

*«Tienen a un gato metido en el reality en donde no se ve que sea alimentado, que tenga atención médica, preocupación de algún adulto responsable. Esto atenta gravemente con la salud emocional de personas sensibles y que se preocupan por los animales, además de la integridad del propio animal».* CAS-131981-M8C2B3.

#### 169. INFORME CANAL 13 C-17105

Programa : Mundos Opuestos  
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Viernes 22 de agosto de 2025, a las 23:00 horas<sup>32</sup>

##### 1 Denuncia

*«Reality mundos opuestos, se avala violencia, maltrato. DAUD Gazale un maltratador e Ignacia Michelson igual. Canal 13 debe ser multado».* CAS-134804-S6L9L6.

#### 170. INFORME VTR C-16397

Programa : Zona de Estrellas  
Género – Subgénero : Conversación – Opinión  
Canal : Zona Latina  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Lunes 07 de abril de 2025<sup>33</sup>, a las 00:00 horas

##### 1 Denuncia

*«En este programa la señorita Adriana Barrientos, en el contexto de comentar sobre un presunto abuso por parte de Jorge Valdivia a una menor de edad, dice que, en otro caso similar, "Cuando Angie Alvarado tenía de 16, Jorge tenía 24" quitándole la gravedad a esta falta. En Chile hay artículos en el*

---

<sup>31</sup> Fecha y hora señalada en la denuncia

<sup>32</sup> Fecha y hora señalada en la denuncia

<sup>33</sup> Fecha y hora indicada en la denuncia

*código penal y ratificamos la convención sobre los Derechos del Niño para proteger a los menores de edad». CAS-127899-D9M9XO.*

## V. Denuncias respecto de contenidos que no se recibió el material audiovisual

### 171. INFORME TELEFÓNICA C-16927

Programa : CNN Prime  
Género : Informativo  
Canal : CNN Chile  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Domingo 03 de agosto de 2025<sup>34</sup>, a las 14:20 horas

#### 1 Denuncia:

*“Se emite entrevista a Ministro de Justicia, en momentos del duelo nacional por tragedia de mineros de mina El Teniente dónde se expresa detalladamente sobre fragmentos humanos de los fallecidos, sin criterio en horario de todo público y faltando respeto a los DDHH”. CAS-132026-T6C4R4.*

#### Procedimiento

El Departamento de Fiscalización y Supervisión eleva los siguientes antecedentes al Consejo para su conocimiento y resolución sobre un caso que se encuentra pendiente de resolver, ya que no se dispone de material audiovisual para efectuar la fiscalización de los contenidos denunciados.

Esta imposibilidad material se produce debido a que los contenidos correspondientes al programa **CNN Prime** de **Movistar**, habría sido exhibido aparentemente en el canal “**CNN Chile**”, a través de la señal de pago y permissionaria de servicios limitados de televisión por cable “**Telefónica Chile S.A**” (en adelante “**Telefónica**”), RUT. N° 90.635.000-9 de alcance nacional, señal que, en el día y hora denunciado, no fue grabada por el CNTV.

En este contexto, se requirió al servicio de televisión responsable de la emisión denunciada, el envío de una copia de la programación:

El 21 de agosto de 2025, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a Telefónica, copia audiovisual del programa **CNN Prime**, exhibido el 03 de agosto de 2025, a las 14:20 horas aproximadamente a través de la señal “**CNN Chile**”. En dicha solicitud se indicó a la permissionaria que dispondría de plazo de 10 días hábiles para la remisión de material, contados desde la recepción.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

| Fecha emisión solicitud | Fecha salida correo certificado (Of. Partes) | N° Egreso (Of. Partes) |
|-------------------------|----------------------------------------------|------------------------|
| 21-08-2025              | 06-08-2025                                   | 723-2025               |

<sup>34</sup> Fecha y hora indicada en la denuncia

La solicitud de material audiovisual se fundamenta en el mandato constitucional de supervigilar y fiscalizar los contenidos televisivos, según lo preceptuado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República.

De otro lado, y respecto de las infracciones por las cuales pueden ser sancionadas las permisionarias de servicios limitados de televisión, el artículo 33 de dicha Ley, dispone: *«Las permisionarias de servicios limitados de televisión sólo podrán ser sancionadas en virtud de infracción a lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley, en la letra l) de su artículo 12, en el artículo 14 y en el inciso segundo de artículo 15 quáter»*, estableciendo un listado taxativo, en el que no se contempla la aplicación de una sanción por infracción el artículo 12 literal d), de la Ley N° 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes se propone el archivo de los antecedentes.

#### 172. INFORME CANAL 9 BIOBÍO C-16866

|                |                                                                |
|----------------|----------------------------------------------------------------|
| Programa       | : Otros Programas (No se especifica en la denuncia)            |
| Género         | : No especifica                                                |
| Canal          | : Canal 9 Biobío                                               |
| Bloque Horario | : Dentro de horario de protección                              |
| Emisión        | : Jueves 17 de julio de 2025 <sup>35</sup> , a las 16:48 horas |

#### 1 Denuncia:

*“Canal 9 muestra rostro de mi hermano junto con nombre y apellido (información personal), el cual si bien tiene una denuncia, aun se encuentra desformalizado y no se ha demostrado su culpabilidad, por lo que aun es inocente (y lo es). Así que mostrar estos datos es una clara violación a la privacidad. Todo esto nos ha llevado muchos problemas como familia ya que nos han llegado amenazas y violencia hacia nuestro hogar, en donde viven adultos mayores y personas discapacitadas.” CAS-131781-H4S7M3.*

#### Procedimiento

El Departamento de Fiscalización y Supervisión eleva los siguientes antecedentes al Consejo para su conocimiento y resolución sobre un caso que se encuentra pendiente de resolver, ya que no se dispone de material audiovisual para efectuar la fiscalización de los contenidos denunciados.

Esta imposibilidad material se produce debido a que los contenidos correspondientes al programa **NO ESPECIFICADO EN LA DENUNCIA** de BIOBIO TV, habría sido exhibido aparentemente en el canal “CANAL 9”, a través de la señal de libre recepción y permisionaria de servicios limitados de televisión “Biobío Comunicaciones SA”, RUT. N° 96.516.560-3 de alcance regional, señal que, en el día y hora denunciado, no fue grabada por el CNTV.

En este contexto, se requirió al servicio de televisión responsable de la emisión denunciada, el envío de una copia de la programación:

---

<sup>35</sup> Fecha y hora indicada en la denuncia

El 06 de agosto de 2025, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a Biobío Comunicaciones SA, copia audiovisual del programa, exhibido el 17 de julio de 2025, a las 16:48 horas aproximadamente a través de la señal “Canal 9 Biobío tv”. En dicha solicitud se indicó a la permisionaria que dispondría de plazo de 10 días hábiles para la remisión de material, contados desde la recepción.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

| Fecha emisión solicitud | Fecha salida correo certificado (Of. Partes) | N° Egreso (Of. Partes) |
|-------------------------|----------------------------------------------|------------------------|
| 06-08-2025              | 21-08-2025                                   | 717-2025               |

La solicitud de material audiovisual se fundamenta en el mandato constitucional de supervigilar y fiscalizar los contenidos televisivos, según lo preceptuado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República.

De otro lado, y respecto de las infracciones por las cuales pueden ser sancionadas las permisionarias de servicios limitados de televisión, el artículo 33 de dicha Ley, dispone: *«Las permisionarias de servicios limitados de televisión sólo podrán ser sancionadas en virtud de infracción a lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley, en la letra l) de su artículo 12, en el artículo 14 y en el inciso segundo de artículo 15 quáter»*, estableciendo un listado taxativo, en el que no se contempla la aplicación de una sanción por infracción el artículo 12 literal d), de la Ley N° 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes se propone el archivo de los antecedentes.

### 173. INFORME CANAL 9 BIOBÍO TV C-16867

Programa : Otros programas (no especificado en la denuncia).  
 Género : No especifica  
 Canal : Canal 9 BIOBÍO TV.  
 Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
 Emisión : Jueves 17 de julio de 2025<sup>36</sup>, a las 21:46 horas

#### 1 Denuncia:

*“En dicho reportaje emitido por noticias de Canal 9 Biobío respecto al Colegio Santa Bernardita de Talcahuano, donde se muestra mi cara, nombre y rut acusándome de un delito que no ha sido probado, se abre un foco de persecución hacia mi persona, Fernando Fernández Ulloa, lo cual ha resultado en ataques a mi casa y familia. Cabe señalar que poseo la presunción de inocencia y todo se basa en supuestos. Exijo castigo para el canal y reparaciones hacia mi imagen pública, en tanto se lleva a cabo una investigación judicial que se supone reservada” CAS-131784-H3J3R1.*

<sup>36</sup> Fecha y hora indicada en la denuncia

### Procedimiento

El Departamento de Fiscalización y Supervisión eleva los siguientes antecedentes al Consejo para su conocimiento y resolución sobre un caso que se encuentra pendiente de resolver, ya que no se dispone de material audiovisual para efectuar la fiscalización de los contenidos denunciados.

Esta imposibilidad material se produce debido a que los contenidos correspondientes al programa **NO ESPECIFICADO EN LA DENUNCIA** de BIOBIO TV, habría sido exhibido aparentemente en el canal "CANAL 9", a través de la señal de libre recepción y permisionaria de servicios limitados de televisión "Biobío Comunicaciones SA", RUT. N° 96.516.560-3 de alcance regional, señal que, en el día y hora denunciado, no fue grabada por el CNTV.

En este contexto, se requirió al servicio de televisión responsable de la emisión denunciada, el envío de una copia de la programación:

El 06 de agosto de 2025, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a Biobío Comunicaciones SA, copia audiovisual del programa, exhibido el 17 de julio de 2025, a las 21:46 horas aproximadamente a través de la señal "Canal 9 Biobío tv". En dicha solicitud se indicó a la permisionaria que dispondría de plazo de 10 días hábiles para la remisión de material, contados desde la recepción.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

| Fecha emisión solicitud | Fecha salida correo certificado (Of. Partes) | N° Egreso (Of. Partes) |
|-------------------------|----------------------------------------------|------------------------|
| 06-08-2025              | 21-08-2025                                   | 716-2025               |

La solicitud de material audiovisual se fundamenta en el mandato constitucional de supervigilar y fiscalizar los contenidos televisivos, según lo preceptuado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República.

De otro lado, y respecto de las infracciones por las cuales pueden ser sancionadas las permisionarias de servicios limitados de televisión, el artículo 33 de dicha Ley, dispone: *«Las permisionarias de servicios limitados de televisión sólo podrán ser sancionadas en virtud de infracción a lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley, en la letra l) de su artículo 12, en el artículo 14 y en el inciso segundo de artículo 15 quáter»*, estableciendo un listado taxativo, en el que no se contempla la aplicación de una sanción por infracción el artículo 12 literal d), de la Ley N° 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes se propone el archivo de los antecedentes

#### 174. INFORME TELEFÓNICA DEL SUR C-16852

Programa : Not News  
Género : Conversación – Opinión  
Canal : Vía X  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Viernes 22 de julio de 2025<sup>37</sup>, a las 22:30 horas

##### 1 Denuncia:

«El animador indica que su familia "tuvo que huir del país en el gobierno de Allende" porque había un plan que amenazaba sus vidas, haciendo alusión al ficticio "plan z" privadamente inexistente, afirma su existencia». CAS-131806-CIT4G5.

##### Procedimiento

El Departamento de Fiscalización y Supervisión eleva los siguientes antecedentes al Consejo para su conocimiento y resolución sobre un caso que se encuentra pendiente de resolver, ya que no se dispone de material audiovisual para efectuar la fiscalización de los contenidos denunciados.

Esta imposibilidad material se produce debido a que los contenidos correspondientes al programa **"Not New"**, habría sido exhibido aparentemente en el canal **"Vía X"**, a través de la señal de pago y permisionaria de servicios limitados de televisión por cable **"Compañía Nacional de Teléfonos"** (En adelante Telefónica del Sur)", RUT. N° 90.299.000-3, de alcance Regional, señal que, en el día y hora denunciado, no fue grabada por el CNTV.

En este contexto, se requirió al servicio de televisión responsable de la emisión denunciada, el envío de una copia de la programación:

El 30 de octubre de 2025, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a Telefónica del Sur, copia audiovisual del programa **"Not New"**, exhibido el 22 de julio de 2025, a las 22:30 horas aproximadamente a través de la señal **"Vía X"**. En dicha solicitud se indicó a la concesionaria que dispondría de plazo de 10 días hábiles para la remisión de material, contados desde la recepción.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

| Fecha emisión solicitud | Fecha salida correo certificado (Of. Partes) | N° Egreso (Of. Partes) |
|-------------------------|----------------------------------------------|------------------------|
| 30-10-2025              | 04-11-2025                                   | 969-2025               |

La solicitud de material audiovisual se fundamenta en el mandato constitucional de supervigilar y fiscalizar los contenidos televisivos, según lo preceptuado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República.

De otro lado, y respecto de las infracciones por las cuales pueden ser sancionadas las permisionarias de servicios limitados de televisión, el artículo 33 de dicha Ley, dispone: *«Las permisionarias de*

<sup>37</sup> Fecha y hora indicada en la denuncia

*servicios limitados de televisión sólo podrán ser sancionadas en virtud de infracción a lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley, en la letra l) de su artículo 12, en el artículo 14 y en el inciso segundo de artículo 15 quáter», estableciendo un listado taxativo, en el que no se contempla la aplicación de una sanción por infracción el artículo 12 literal d), de la Ley N° 18.838.*

Atendidos los argumentos precedentes se propone el archivo de los antecedentes.

#### 175. INFORME PATAGONIA TV C-16887

Programa : Sin Filtros  
 Género : Conversación – Debate  
 Canal : Patagonia TV  
 Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
 Emisión : Viernes 25 de julio de 2025<sup>38</sup>, a las 21:45 horas

#### 1 Denuncia:

*«Lenguaje violento y calumnioso a diferentes políticos de nuestro país».* CAS-131933-N6D9VO

#### Procedimiento

El Departamento de Fiscalización y Supervisión eleva los siguientes antecedentes al Consejo para su conocimiento y resolución sobre un caso que se encuentra pendiente de resolver, ya que no se dispone de material audiovisual para efectuar la fiscalización de los contenidos denunciados.

Esta imposibilidad material se produce debido a que los contenidos correspondientes al programa **“Sin Filtro”** de Televisión de la Patagonia ITV Ltda., habría sido exhibido aparentemente en el canal **“Patagonia TV”**, a través de la señal de pago y permisionaria de servicios limitados de televisión por cable **“Telefónica del Sur”**, RUT. N° 77.853.610-2, de alcance nacional, señal que, en el día y hora denunciado, no fue grabada por el CNTV.

En este contexto, se requirió al servicio de televisión responsable de la emisión denunciada, el envío de una copia de la programación:

El 06 de agosto de 2025, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a **Patagonia TV**, copia audiovisual del programa **“Sin Filtro”**, exhibido el 25 de julio de 2025, a las 21:45 horas aproximadamente a través de la señal **“Telefónica del Sur”**. En dicha solicitud se indicó a la concesionaria que dispondría de plazo de 10 días hábiles para la remisión de material, contados desde la recepción.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

| Fecha emisión solicitud | Fecha salida correo certificado (Of. Partes) | N° Egreso (Of. Partes) |
|-------------------------|----------------------------------------------|------------------------|
| 25-07-2025              | 21-08-2025                                   | 719-2025               |

<sup>38</sup> Fecha y hora indicada en la denuncia

La solicitud de material audiovisual se fundamenta en el mandato constitucional de supervigilar y fiscalizar los contenidos televisivos, según lo preceptuado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República.

Cabe mencionar que la atribución para obtener información por parte del Consejo, se circunscribe a las concesionarias de servicios de televisión, según lo dispuesto en el artículo 12°, literal d) de la Ley N°18.838: *«El Consejo Nacional de Televisión tendrá las siguientes funciones y atribuciones: d) Recabar de los concesionarios de servicios de televisión, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, estando obligado el requerido a remitirla, sin perjuicio de las limitaciones legales y reglamentarias que fijan al respecto».*

De otro lado, y respecto de las infracciones por las cuales pueden ser sancionadas las permisionarias de servicios limitados de televisión, el artículo 33 de dicha Ley, dispone: *«Las permisionarias de servicios limitados de televisión sólo podrán ser sancionadas en virtud de infracción a lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley, en la letra l) de su artículo 12, en el artículo 14 y en el inciso segundo de artículo 15 quáter»*, estableciendo un listado taxativo, en el que no se contempla la aplicación de una sanción por infracción el artículo 12 literal d), de la Ley N° 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes se propone el archivo de los antecedentes.

#### 176. INFORME VTR C-16747

|                |                                                               |
|----------------|---------------------------------------------------------------|
| Programa       | : Publicidad de Series                                        |
| Género         | : Publicidad                                                  |
| Canal          | : Food Network                                                |
| Bloque Horario | : Dentro del horario de protección                            |
| Emisión        | : Sábado 5 de julio de 2025 <sup>39</sup> , a las 11:00 horas |

#### 1 Denuncia:

*"Food Network es un canal familiar, con programas de cocina orientado a familias completas, durante toda su programación dan publicidad del canal ID (investigation discovery) la que consiste de relatos macabros de como asesinos matan y descuartizan a sus víctimas y muestran charcos de sangre además de ropas y cuchillos manchados con sangre. A mi hija de 8 años le encantan los programas de cocina, pero uno está viendo un programa de pasteles de dibujos animados, y de repente aparecen esta propaganda muy violenta en horario de protección al menor.que consiste de relatos macabros de como asesinos matan y descuartizan a sus víctimas y muestran charcos de sangre además de ropas y cuchillos manchados con sangre».* CAS-131211-X1R4M4

#### Procedimiento

El Departamento de Fiscalización y Supervisión eleva los siguientes antecedentes al Consejo para su conocimiento y resolución sobre un caso que se encuentra pendiente de resolver, ya que no se dispone de material audiovisual para efectuar la fiscalización de los contenidos denunciados.

---

<sup>39</sup> Fecha señalada en la denuncia

Esta imposibilidad material se produce debido a que los contenidos correspondientes a “la publicidad del canal ID (investigation discovery)”, habría sido exhibida aparentemente a través del canal Food Network de la permissionaria VTR Comunicaciones SpA., RUT. 76.114.143-O de cobertura nacional, señal que, en el día y hora denunciado, no fue grabada por el CNTV.

En este contexto, se requirió al servicio de televisión responsable de la emisión denunciada, el envío de una copia de la programación:

El 14 de julio de 2025 el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a VTR Comunicaciones SpA., copia de las transmisiones, emitidas el 5 de julio de 2025, por la señal Food Network a las 11:00 horas aproximadamente. En dicha solicitud se indicó a la permissionaria que dispondría de plazo de 10 días hábiles para la remisión de material, contados desde la recepción.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

| Fecha emisión solicitud | Fecha salida correo certificado (Of. Partes) | N° Egreso (Of. Partes) |
|-------------------------|----------------------------------------------|------------------------|
| 14-07-2025              | 15-07-2025                                   | 912-2025               |

La solicitud de material audiovisual se fundamenta en el mandato constitucional de supervigilar y fiscalizar los contenidos televisivos, según lo preceptuado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República.

De otro lado, y respecto de las infracciones por las cuales pueden ser sancionadas las permissionarias de servicios limitados de televisión, el artículo 33 de dicha Ley, dispone: *«Las permissionarias de servicios limitados de televisión sólo podrán ser sancionadas en virtud de infracción a lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley, en la letra l) de su artículo 12, en el artículo 14 y en el inciso segundo de artículo 15 quáter»*, estableciendo un listado taxativo, en el que no se contempla la aplicación de una sanción por infracción el artículo 12 literal d), de la Ley N° 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes se propone el archivo de los antecedentes.

#### 177. INFORME PATAGONIA TV C-16685

Programa : Sin Filtro  
 Género : Conversación  
 Canal : Patagonia TV  
 Bloque Horario : Fuera del horario de protección  
 Emisión : Lunes 23 de junio de 2025<sup>40</sup>, a las 22:30 horas

#### 1 Denuncia:

*“Espacio televisivo de conversación política. De partida denunció la poca paridad en los invitados. 7 hombres y 1 mujer. Y luego, es violento como la opinión de la única invitada “María José” no es escuchada, no se da el espacio para intervenir y el conductor “Gonzalo Feito” tiene un despectivo*

<sup>40</sup> Fecha y hora indicada en la denuncia

*trato. Además, la discusión entre los hombres se hace de manera ofensiva y poniendo el foco en quien habla más fuerte para solicitar la palabra y no un espacio para compartir ideas de manera respetuosa para ser un referente de lo que la TV debe mostrar. Animador no logra conducir la discusión entre desmedro de la participación de la única mujer.” CAS-130614-N4D5S4*

### **Procedimiento**

El Departamento de Fiscalización y Supervisión eleva los siguientes antecedentes al Consejo para su conocimiento y resolución sobre un caso que se encuentra pendiente de resolver, ya que no se dispone de material audiovisual para efectuar la fiscalización de los contenidos denunciados.

Esta imposibilidad material se produce debido a que los contenidos correspondientes al programa **Sin Filtro** de Patagonia TV, habría sido exhibido aparentemente en el canal “Patagonia TV”, a través de la señal de pago y permisionaria de servicios limitados de televisión por cable **“Televisión de la Patagonia ITV LTDA”** (en adelante “Patagonia TV”), RUT. N° 77.853.610-2 de alcance regional, señal que, en el día y hora denunciado, no fue grabada por el CNTV.

En este contexto, se requirió al servicio de televisión responsable de la emisión denunciada, el envío de una copia de la programación:

El 09 de julio de 2025, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a Patagonia TV, copia audiovisual del programa Sin Filtros, exhibido el 23 de junio de 2025, a las 22:30 horas aproximadamente a través de la señal “Patagonia TV”. En dicha solicitud se indicó a la permisionaria que dispondría de plazo de 10 días hábiles para la remisión de material, contados desde la recepción.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

| Fecha emisión solicitud | Fecha salida correo certificado (Of. Partes) | N° Egreso (Of. Partes) |
|-------------------------|----------------------------------------------|------------------------|
| 09-07-2025              | 14-07-2025                                   | 636-2025               |

La solicitud de material audiovisual se fundamenta en el mandato constitucional de supervigilar y fiscalizar los contenidos televisivos, según lo preceptuado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República.

De otro lado, y respecto de las infracciones por las cuales pueden ser sancionadas las permisionarias de servicios limitados de televisión, el artículo 33 de dicha Ley, dispone: *«Las permisionarias de servicios limitados de televisión sólo podrán ser sancionadas en virtud de infracción a lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley, en la letra l) de su artículo 12, en el artículo 14 y en el inciso segundo de artículo 15 quáter»*, estableciendo un listado taxativo, en el que no se contempla la aplicación de una sanción por infracción el artículo 12 literal d), de la Ley N° 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes se propone el archivo de los antecedentes.

**VI. Denuncias respecto de las cuales el Consejo Nacional de Televisión carece de las competencias legales para emitir un pronunciamiento como el que solicita la denunciante:**

**178. INFORME MEGA C-16985**

Programa : Meganoticias Alerta  
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Lunes 04 de agosto de 2025, de 13:00 a 15:16 horas – 135 minutos

**i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-132080-J1D6B1.

**ii. Denuncia:**

*“El día 04/08/2025, a las 12:00 más menos, fue publicada la fotografía de mi hijo Alex Andrés Araya Castillo, fallecido hace más de un año en Colombia, un crimen que aun esta sin un cierre, la fotografía fue publicada junto a la foto de la madre del joven que falleció en la Mina El Teniente que también se llamaba Alex Araya. Somos una familia aun sufriendo nuestra pérdida y tratando de entender la maldad humana. No comprendo como un Canal de Televisión de forma tan irresponsable pueden llegar y publicar un evento con una fotografía de una persona sin revisar primero y cotejar la información antes de publicarla. Mi hijo murió, ya no está para denunciar nada, pero esta su familia y yo su madre siempre estaré para salvaguardar su memoria y en este caso denunciar este hecho, el canal Mega no debió difundir material fotográfico sin cotejarlo primero con su noticia, siento que no hay respeto y protección a la vida privada y un abuso a la libertad de información en este caso a la divulgación de la imagen de una persona en forma errónea. Solo pido que a futuro puedan tener un estricto filtro con el material que guardan en sus archivos y obviamente borrar la fotografía que fue divulgada. Gracias por dar la instancia de poder denunciar este y todo tipo hechos”.*

**iii. Justificación de Archivo:**

A las 13:00 horas, aproximadamente, el conductor da inicio al informativo ofreciendo sus condolencias a las familias de los mineros fallecidos en la Mina El Teniente. El mensaje es acompañado en imagen con un mosaico que muestra los rostros de los 6 mineros.



Esta imagen fue emitida en una segunda oportunidad dentro del noticiario aproximadamente a las 13:54 horas. Asimismo, de acuerdo a lo indicado en la denuncia, a las 12:00 aproximadamente, se encontraba en pantalla el programa Mucho Gusto dando cobertura a los avances del programa de recuperación del barrio Meiggs. Este programa también abordó previamente la situación de la entrega de los cuerpos de los mineros a sus familiares, durante esta cobertura se exhibió – 8 oportunidades– el mismo mosaico con los rostros de los mineros.

La revisión de las transmisiones del informativo y del programa previo no encontró la imagen que se proporciona en la denuncia, que se aprecia a continuación:



En relación con la preocupación planteada en la denuncia, se constató que la imagen proporcionada en la denuncia corresponde a la cuenta de Instagram de Megamedia – Mega.TV– contenido que está fuera de las competencias de fiscalización del CNTV.

Cabe señalar que, los contenidos de las emisiones sobre los cuales el CNTV puede ejercer su jurisdicción son sólo aquellos que se transmiten a través de las frecuencias concesionadas o bien, dentro de las grillas de los servicios de TV de pago, en este sentido, cualquier contenido que se difunda por medio de otro soporte, plataforma o canal de comunicación distinto de las frecuencias concesionadas o de las ofertas de los servicios de TV de pago, se encuentra fuera de las competencias de esta institución.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Meganoticias Alerta*** exhibido el día **04 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

**179. INFORME MEGA C-17034**

Programa : Los Casablanca  
Género – Subgénero : Telenovela  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Jueves 14 de agosto de 2025, de 22:41:43 a 23:26:02 horas – 45 minutos

**i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-132223-Y9K7N6.

**ii. Denuncia:**

*“Mega no ha respetado los horarios ni la programación establecida para la novela, ha cambiado el horario reiteradas veces y ahora repiten los capítulos cuando en su propia programación y comerciales mencionan que hoy es día de capítulo de estreno, no de un resumen con lo mejor de la semana, además pienso que deberían fiscalizar también el tiempo en pantalla porque no es posible que los capítulos se vayan alargando cada vez más con comerciales eternos en post del ranking de turno. Adjunto pantallazo donde mencionan que hoy tocaba capítulo de estreno”.*

**iii. Justificación de Archivo:**

El CNTV no tiene injerencia directa en la programación que los canales de televisión abierta deciden emitir. Estos cuentan con libertad editorial para escoger qué programas transmitir, en qué horario y con qué duración. El CNTV no sanciona cambios en los horarios de los programas, ya que la organización de la parrilla es una atribución propia de cada canal.

Asimismo, el CNTV no regula la duración mínima de un programa ni exige que se emita una cantidad específica de contenido —pues ello corresponde a decisiones editoriales del canal—, salvo en casos especiales como la franja electoral, que sí posee tiempos obligatorios, y los programas culturales financiados con fondos públicos.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión del programa ***Los Casablanca*** exhibida el día **14 de agosto de 2025**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.